



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN**

**ACCESO ABIERTO AL PATRIMONIO INFORMACIONAL DE INSTITUCIONES DE**

**EDUCACIÓN SUPERIOR: RECOMENDACIONES Y ESTRATEGIAS**

**TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:**

**DOCTOR EN BIBLIOTECOLOGÍA Y**

**ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**PRESENTA:**

**JUAN MIGUEL PALMA PEÑA**

**TUTORA PRINCIPAL:**

**DRA. ESTELA MORALES CAMPOS**

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM

**COTUTORES:**

**DR. FILIBERTO FELIPE MARTÍNEZ ARELLANO**

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM

**DR. JESÚS FRANCISCO GARCÍA PÉREZ**

Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM

**Cd. de México, Octubre 2019**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



La presente obra está bajo una licencia:  
*Atribución-No Comercial-Compartir Igual 3.0 No Portada*



Licencia disponible en:

[https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es\\_MX](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es_MX)

### Con está licencia Usted es libre de:

- **Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
- **Adaptar** — remezclar, transformar y construir a partir del material

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

### Bajo los siguientes términos:

- **Atribución** — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **CompartirIgual** — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

**No hay restricciones adicionales** — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.



Agradecimientos:

*A la **Universidad Nacional Autónoma de México** por brindarme los espacios para desarrollarme en la docencia, investigación y difusión; a la Universidad mi lealtad y orgullo universitario.*

*A la **Dra. Estela Morales Campos**, por compartirme su erudición en el campo de las humanidades para desarrollarme profesional y académicamente en la bibliotecología, así como por transmitirme su ejemplo y disciplina en las labores de investigación; a la Dra. Morales mi más alta estima, respeto y gratitud por las oportunidades que me ha brindado.*

*Al **Dr. Felipe Martínez Arellano**, por su disposición, guía y recomendaciones brindadas, las cuales han sido de suma relevancia para mi desarrollo profesional y académico en las labores que he desempeñado; al Dr. Martínez mi más alto agradecimiento por compartirme su ejemplo de constancia y disciplina para el desarrollo de proyectos.*

*Al **Dr. Jesús García Pérez**, por sus enseñanzas en la bibliotecología, quien con sus siempre puntuales observaciones desde mi formación profesional a la fecha han influido significativamente en mi desarrollo; al Dr. García mi agradecimiento por su guía para mis labores profesionales.*

*Al **Dr. Hugo Figueroa Alcantará**, por las significativas observaciones realizadas a la presente investigación; así como porque desde mi formación ha sido un profesor que con su vocación ha contribuido para mis labores; al Dr. Figueroa, mi agradecimiento por su asesoría para mi desarrollo profesional.*

*Al **Dr. Héctor Ramos Chavez**, por sus pertinentes aportaciones realizadas a la presente investigación, las cuales fueron relevantes para delimitar elementos significativos del tema; al Dr. Ramos mi agradecimiento por sus atenciones profesionales y especializadas.*

*A la **Lic. Nidia Solís**, por sus siempre sinceras recomendaciones y guía en mis actividades personales y profesionales; a la Lic. Solís mi cariño y agradecimiento por su apoyo.*

*A la **Dra. Patricia Rodríguez Vidal**, por su apoyo, asesoría y enseñanza en la docencia bibliotecológica; a la Dra. Rodríguez, mi alta estima por compartirme su constancia y disciplina para mis labores docentes.*

Dedicatorias:

A **Fernanda Michelle**, por ser mi luz y amor más sincero, así como por ser el impulso para desarrollarme personal y profesionalmente.

A **Jessica Magali**, por acompañarme a lado con paciencia y amor en mi desarrollo personal y profesional.  
Gracias por ser incondicional.

A **Julieta**, quien con su compañía, ejemplo, cariño e impulso ha forjado en mi el valor de la superación constante.  
Gracias por todo.

A **Armando**, quien con su compañía, apoyo, cariño y guía ha cultivado en mi el valor de la mejora personal.  
Gracias por todo.

A **Armando y Jessica**, quienes con su compañía fraternal son parte importante de mi desarrollo personal.  
Los quiero.

A **Gloria**, por su guía, enseñanza y ejemplo de fortaleza ante la vida.  
Gracias.

A **tíos y primos**, por su compañía en mi formación personal.

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>13</b>
<b>1. El patrimonio informacional de Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP)</b>	<b>25</b>
1.1 Las Instituciones de Educación Superior Públicas en la sociedad: situación actual y tendencias	25
1.2 La comunicación académica y científica en humanidades y ciencias sociales en IESP: situación, medios y tendencias	34
1.2.1 Publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP	37
1.2.2 Recursos para la difusión de publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP	49
1.3 Los fenómenos sociales y las publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP	52
1.4 El patrimonio	58
1.5 El patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales de IESP	61
1.5.1 Los atributos y valores del patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales de IESP	65
1.5.2 El patrimonio informacional en en humanidades y ciencias sociales como signo de identidad de IESP	74
<b>2. Los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto al patrimonio informacional en Instituciones de Educación Superior Públicas</b>	<b>79</b>
2.1 Antecedentes del movimiento de acceso abierto	79
2.2 Las tres B del acceso abierto	82
2.3 Las rutas y visibilidad del acceso abierto	86
2.4 Los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto: actores, tipos y atributos	93
2.4.1 Actores del acceso abierto	93
2.4.2 Tipos de fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto	94
2.4.3 Atributos de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto	97

2.5	Los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto: análisis de contenido	<b>105</b>
2.5.1	Fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto en instituciones Internacionales	<b>107</b>
2.5.2	Fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto en Europa	<b>111</b>
2.5.3	Fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto en América del Norte	<b>113</b>
2.5.4	Fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto en América Latina y el Caribe	<b>120</b>
2.5.5	Fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto en México	<b>136</b>
2.6	El acceso abierto al patrimonio informacional en IESP: situación actual	<b>149</b>
<b>3.</b>	<b>Propuesta para el acceso abierto al patrimonio informacional de Instituciones de Educación Superior Públicas</b>	<b>159</b>
3.1	Justificación	<b>159</b>
3.2	Concepto de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP	<b>160</b>
3.3	Toma de decisiones sobre rutas de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP	<b>162</b>
3.4	Elementos tipológicos del patrimonio informacional de IESP para el acceso abierto	<b>163</b>
3.5	Elementos legales de Gobiernos e IESP para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto	<b>168</b>
3.6	Legalidad del depósito y/o autoarchivo para la disponibilidad del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto	<b>171</b>
3.7	Derechos y licencias para la disponibilidad legal del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto	<b>174</b>
3.8	Colaboración de bibliotecas universitarias especializadas de IESP para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto	<b>184</b>
3.8.1	Plan de implementación estratégico	<b>185</b>
3.8.2	Actividades de bibliotecas universitarias especializadas de IESP	<b>188</b>
	<b>Conclusiones</b>	<b>197</b>
	<b>Obras consultadas</b>	<b>207</b>

## **Índice de cuadros**

Cuadro 1 Libros	<b>41</b>
Cuadro 2 Tipos de libros	<b>42</b>
Cuadro 3 Secciones de libros	<b>43</b>
Cuadro 4 Tipos de artículos	<b>44</b>
Cuadro 5 Tipos de capítulos de libro	<b>45</b>
Cuadro 6 Tipos de ponencias en memorias	<b>45</b>
Cuadro 7 Tesis	<b>46</b>
Cuadro 8 Tipos de objetos digitales y multimedia	<b>47</b>
Cuadro 9 Recursos de difusión colectivos	<b>50</b>
Cuadro 10 Atributos y valores de estructura de los tipos de patrimonio informacional	<b>67</b>
Cuadro 11 Atributos y valores de visibilidad de los tipos de patrimonio informacional	<b>71</b>
Cuadro 12 Atributos y valores sociales de los tipos de patrimonio informacional	<b>73</b>
Cuadro 13 Acciones precedentes del movimiento de acceso abierto, 1971-2001	<b>80</b>
Cuadro 14 Declaraciones precedentes del movimiento de acceso abierto, 2002-2019	<b>81</b>
Cuadro 15 Las tres B del acceso abierto	<b>83</b>
Cuadro 16 Ruta dorada	<b>88</b>
Cuadro 17 Ruta verde	<b>89</b>
Cuadro 18 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	<b>108</b>
Cuadro 19 Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas (IFLA)	<b>110</b>
Cuadro 20 Iniciativa H2020	<b>112</b>
Cuadro 21 Estados Unidos de América. Oficina de Políticas de Ciencia y Tecnología	<b>114</b>
Cuadro 22 Universidad de Harvard	<b>116</b>
Cuadro 23 Instituto Tecnológico de Massachussetts	<b>118</b>
Cuadro 24 Brasil. Congreso Nacional Brasil	<b>121</b>
Cuadro 25 Fundación Oswaldo Cruz	<b>123</b>
Cuadro 26 Universidad Federal de Bahía	<b>124</b>
Cuadro 27 Argentina. Resolución 753-E/2016	<b>126</b>

Cuadro 28 Universidad de Buenos Aires	<b>128</b>
Cuadro 29 Universidad Nacional de Mar del Plata	<b>130</b>
Cuadro 30 Perú. República de Perú	<b>132</b>
Cuadro 31 Universidad Católica Sedes Sapientiae	<b>134</b>
Cuadro 32 México. Ley de Ciencia y Tecnología	<b>137</b>
Cuadro 33 Universidad Nacional Autónoma de México	<b>140</b>
Cuadro 34 Universidad Autónoma del Estado de México	<b>143</b>
Cuadro 35 Universidad Autónoma de Nuevo León	<b>145</b>

## **Índice de figuras**

Figura 1 Patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales	<b>62</b>
Figura 2 Rutas del acceso abierto.	<b>87</b>
Figura 3 Políticas de información	<b>99</b>
Figura 4 Políticas de información por tipo de actor	<b>100</b>
Figura 5 Políticas de información registradas internacionalmente	<b>101</b>
Figura 6 Políticas de información por tipo de institución	<b>101</b>
Figura 7 Repositorios por continente	<b>102</b>
Figura 8 Tipos de repositorios de acceso abierto	<b>103</b>

## RESUMEN

El objetivo de esta investigación es estudiar por qué las publicaciones académicas desarrolladas por investigadores y académicos en los campos de humanidades y ciencias sociales de Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) son patrimonio informacional, así como justificar por qué deben estar en acceso abierto, en función de que con base en fundamentos y normatividades legales articular que esta acción sea realizada con colaboración de bibliotecas universitarias especializadas de IESP.

La metodología para esta investigación es de naturaleza teórica con una lógica estructurada acorde con el objeto de estudio analizado, se describe conceptualmente el objeto de estudio y sus funciones para inducir la comprensión del tema. Se utilizan los niveles de investigación: descriptivo, clasificatorio, explicativo y predictivo para tratar la presente investigación.

La presente investigación está estructurada en tres capítulos; y son los siguientes: el capítulo uno plantea la situación de las IESP, las tendencias y transiciones de la educación, la comunicación académica y el acceso a ésta, en función de perfilar que las IESP tomen decisiones sobre los tipos de disponibilidad, visibilidad, acceso y uso que se les designará a las publicaciones que desarrollan. El supuesto central de este capítulo es justificar ¿por qué considerar a las publicaciones académicas y científicas de IESP como patrimonio informacional? Al respecto, se plantea y construye un entramado teórico, conceptual y tipológico.

El capítulo dos contiene el estudio de los elementos teóricos del acceso abierto para la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional. También, se realiza un análisis de contenido de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto desarrollados a nivel Internacional, en Europa, América del Norte, América Latina y El Caribe, y en México. Además, en este capítulo se realiza un análisis de la situación del acceso abierto en las IESP; este capítulo está articulado a justificar ¿por qué debe estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

El capítulo tres con base en el entramado teórico del patrimonio informacional, del acceso abierto y los resultados obtenidos del análisis de los fundamentos legales de este movimiento, se realiza una propuesta de recomendaciones y estrategias *ad hoc* para que el acceso abierto a tales manifestaciones sea implementado y gestionado por las IESP; el eje de la propuesta es impulsar la colaboración de bibliotecas universitarias especializadas de IESP en el desarrollo de acciones de acceso abierto. Este capítulo está articulado a justificar ¿cómo el patrimonio informacional de IESP puede estar en acceso abierto?

En suma, se concluye que el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP requiere pasar de ser una acción empírica de buena intención a ser una acción justificada e implementada con garantías, derechos patrimoniales, laborales y sociales en apego a normatividades e instrumentos legales e institucionales con colaboración de bibliotecas de IESP, con el propósito de promover que estas entidades sean reconocidas como actores significativos del movimiento.



## Introducción

### Antecedentes y justificación

El tratamiento de la información requiere ser realizado con múltiples enfoques, ya que gran parte de la significación y utilidad que tienen los bienes de información para las sociedades es paralela a los que poseen los bienes naturales, culturales y económicos por ser elementos de cambio<sup>1</sup> para el desarrollo y bienestar social.

En los estadios sociales actuales se pone de manifiesto la necesidad por tratar mediante el registro, disponibilidad, visibilidad y uso a las publicaciones académicas y científicas que desarrollan con fondos públicos en lo individual y colectivo los investigadores y docentes de Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) en el campo de las humanidades y ciencias sociales con el objetivo de usarlas para procesos de investigación, docencia y difusión.

Las publicaciones académicas y científicas de IESP con resultados de investigación son un conjunto de bienes que han sido desarrollados ininterrumpida y constantemente en la evolución de las instituciones y de la sociedad, y cada vez más valoradas en tales contextos por apoyar la comunicación y preservación de los conocimientos de dichas instituciones.

Alrededor de las publicaciones académicas y científicas se identifican problemáticas específicas, tales como son: el análisis de la significación cultural, informativa y legal; la falta de especificidad de los conceptos, tipos e identificación de sus particularidades; los formatos en que se objetivan, entre otros elementos que representan cambios para la identificación, acceso, comunicación, y por lo cual, resulta necesario analizar este conjunto de expresiones con diversas perspectivas.

Particularmente, las sociedades han revalorado y posicionado al patrimonio de la humanidad como un elemento que sustenta el lado humano de las comunidades,

---

<sup>1</sup> Morales Campos, Estela. La universidad pública y su compromiso social en la producción de conocimiento. En *Derecho a la información, bien público y bien privado: acceso comunitario y acceso Individual*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011. p. 169.

ya que les apoya en la toma de conciencia, la identidad, los progresos sociales, así como posibilita hacer frente a factores sociales poco favorables.

En este sentido, uno de los principales planteamientos de esta investigación consiste en justificar ¿por qué considerar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas que se desarrollan en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP?

Una de las principales justificaciones por abordar como patrimonio informacional a tales publicaciones, radica en que este conjunto de manifestaciones ha sido tratado principalmente con métodos cuantitativos; por lo que se considera que para complementar dicha situación se requieren analizar las expresiones con métodos y criterios cualitativos.

El patrimonio informacional se refiere al conjunto de bienes, manifestaciones y expresiones publicadas en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP que poseen atributos y valores intelectuales, sociales, científicos, culturales, políticos, entre otros elementos que lo caracterizan como memoria intelectual individual y colectiva de los académicos de tales instituciones.

Las principales manifestaciones que constituyen el patrimonio informacional son: libros, artículos, capítulos de libro, ponencias en memorias, entre otros; las cuales son objetivadas en formatos impresos, electrónicos, digitales o multimedia. Asimismo, se determinó este conjunto de manifestaciones dado que son aceptadas institucional y académicamente en las humanidades y ciencias sociales, así como son las más frecuentemente consumidas y utilizadas por la sociedad.

Para la presente investigación, se determinó que una máxima del patrimonio informacional de IESP consiste en que para apreciar y valor una manifestación es necesario conocer de su existencia, y para ello se requieren de acciones y estrategias que induzcan a que las sociedades convivan, socialicen y usen las manifestaciones informativas desarrolladas con fondos públicos con el objetivo de apoyar la construcción de fundamentos teóricos y pragmáticos de determinados fenómenos para el desarrollo cognitivo, científico y educativo de la sociedad.

Por lo anterior, se planteó justificar ¿por qué debe estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

Al respecto, se considera que el acceso abierto es cada vez más considerado una acción necesaria tanto para la vida académica y científica de tales campos de las IESP como para el desarrollo de actividades generales de las sociedades, debido a que apoya a la fundamentación, mejora, innovación y beneficia a dichas comunidades al propiciar acceso a los productos derivados de la ciencia y la cultura.

Entre los antecedentes del acceso abierto se pueden identificar una vasta diversidad de acciones pragmáticas que se han desarrollado con la intención de que el uso de los contenidos de las publicaciones financiadas con fondos públicos en IESP sea sin costo para los lectores; asimismo, se identifica que los precedentes legales y normativos de este movimiento han sido constantes en la búsqueda por formalizar las acciones pragmáticas.

En este sentido, la formalidad del acceso abierto se adjudica a partir de las principales declaraciones del acceso abierto que son conocidas como las tres B (por Budapest, Bethesda y Berlín), y ponen de manifiesto los conceptos, los derechos y las rutas para desarrollar acciones de acceso a la información académica y científica publicada de IESP sin restricciones y/o barreras.

En las declaraciones internacionales y regionales sobre acceso abierto desarrolladas se enfatiza que la literatura realizada con fondos públicos por investigadores y académicos de IESP debe estar disponible para permitir a la sociedad su identificación, visibilidad y recuperación a través de revistas, catálogos de bibliotecas, bibliotecas digitales, bases de datos, sistemas de información, repositorios u otras herramientas para la visibilidad y navegación.

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas (IFLA) consideran al acceso abierto como uno de los ejes que apoyan el logro de objetivos mundiales, tal como es el desarrollo sostenible, debido a su incidencia favorable en

aspectos sociales, educativos, académicos, científicos, culturales, políticos, económicos, entre otros.

Asimismo, en la última década en el ámbito académico se han desarrollado múltiples debates y discusiones sobre el movimiento del acceso abierto, los cuales se han centrado en analizar los factores que engloba que la sociedad tenga acceso a las publicaciones que se desarrollan en IESP.

A 17 años de haber sido declaradas las tres B del acceso abierto, se identifica que en el campo de las humanidades y ciencias sociales existen temas de estudio pendientes por tratar sobre la formalidad legal y el análisis del movimiento por distintas disciplinas.

Por lo anterior, a nivel teórico se plantea que la relación entre patrimonio informacional y acceso abierto en IESP radica en que ambos temas tienen por objetivo común que los resultados de investigación que dichas instituciones desarrollan y publican parcial o totalmente con fondos públicos tengan circulación rápida y acceso fáciles para que la sociedad los use y se beneficie.

En este sentido, se propone pensar al patrimonio informacional de IESP como el conjunto de manifestaciones que apoyan la dinámica social y científica actual, útiles por su contenido y porque propugnan por el ejercicio de diferentes derechos al ser bienes públicos comunes.

Por su parte, en materia de la formalidad legal del acceso abierto se definió realizar un análisis de contenido de los diferentes fundamentos y normatividades legales del acceso abierto desarrollados y registrados en los directorios ROARMAP y MELIBEA, con la finalidad de identificar elementos conceptuales, de infraestructura, socialización, visibilidad, colaboración y legalidad con los cuales se realizan acciones de acceso abierto.

Los análisis de la relación entre patrimonio y acceso abierto, y de los fundamentos legales de este movimiento permitieron definir y justificar ¿cómo puede estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

Una justificación a la pregunta de investigación planteada es que el acceso abierto requiere de un conjunto de recomendaciones y estrategias para planear,

preservar y justificar la disponibilidad, visibilidad del patrimonio informacional de IESP.

En este sentido, se plantea una propuesta de recomendaciones y estrategias con base en situaciones conocidas pero poco analizadas en la praxis del acceso abierto y por los resultados obtenidos del análisis de los fundamentos legales del movimiento, así como en la perspectiva del campo de la bibliotecología, la cual postula que a través de las principales funciones y servicios de las bibliotecas universitarias especializadas<sup>2</sup> de IESP se pueden realizar aportes significativos a las acciones de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP.

Por último, el principal marco de referencia de esta investigación es el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP; por lo que la perspectiva en la que se abordan y tratan los elementos teóricos del estudio metodológico y bibliotecológico del acceso abierto al patrimonio informacional de IESP están referidos a tal campo de conocimiento

### **Planteamiento del problema:**

El presente objeto de estudio plantea las siguientes preguntas de investigación,

- ¿Por qué considerar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas que se desarrollan en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP?
- ¿Por qué debe estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?
- ¿Cómo puede estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

---

<sup>2</sup> Las bibliotecas universitarias especializadas son las pertenecientes a alguna institución educativa superior en donde se estudia y/o se investiga sobre algún objeto de estudio en forma especializada. Sus objetivos son apoyar la docencia, difusión e investigación del contexto en que se sitúan. Las comunidades de usuarios a las que atienden son: investigadores, profesores y alumnos de licenciatura y posgrado. Las colecciones y/o recursos de información que constituyen el acervo de aquellas está centrado en áreas de estudio especializadas, así como acervo general.

## **Objetivos**

Los objetivos de la presente investigación son los siguientes:

- Plantear que las publicaciones académicas desarrolladas por investigadores y académicos de IESP son patrimonio informacional.
- Analizar los aspectos teóricos y empíricos del movimiento de acceso abierto.
- Estudiar la situación del acceso abierto en IESP y vincular con el patrimonio informacional.
- Analizar el contenido de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto.
- Proponer recomendaciones y estrategias formales para el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP.
- Promover que las bibliotecas universitarias y especializadas de IESP colaboren en la gestión del acceso abierto al patrimonio informacional.

## **Hipótesis**

La hipótesis para la presente investigación, es la siguiente:

- Puesto que las publicaciones académicas desarrolladas en humanidades y ciencias sociales de IESP son propias a considerarse patrimonio informacional por sus valores y atributos; entonces, se requiere que tales manifestaciones estén disponibles y visibles en acceso abierto con base en que aquellas instituciones educativas fundamenten, tomen decisiones y gestionen dicha acción.

## **Metodología**

La presente investigación es de naturaleza teórica con una lógica estructurada acorde con el objeto de estudio analizado. Se describe conceptualmente el objeto de estudio y las funciones de aquel para inducir la comprensión del tema. Asimismo, se plantea el conocer para hacer, para construir, para modificar y para mejorar las problemáticas que representa el tema de estudio analizado.

La presente investigación se articula con enfoque holístico, estructura flexible, así como para que con búsquedas, análisis y explicación de información relevante y fidedigna se comprenda, verifique y apliquen los conocimientos construidos al objeto de estudio.

Los niveles de investigación que se utilizarán para abordar la presente investigación están en consonancia con los tres capítulos de la tabla de contenido, y son los siguientes:

- Descriptivo. Se representa el objeto de estudio abordado con sus particularidades y elementos.
- Clasificadorio. Se organiza la información y los elementos del objeto de estudio por investigar, para que en conjunto con el nivel descriptivo clarificar los fines de la presente investigación.
- Explicativo. Se presentan teórica y empíricamente las causas del objeto de estudio a investigar a partir de sus elementos internos. Se expone el entramado teórico del objeto de estudio, se presentan algunas acciones empíricas sobre el tema de investigación, así como se transversaliza el entramado teórico-pragmático acorde con los fines de la investigación.
- Predictiva. Con base en los niveles de investigación anteriores –descriptivo, clasificadorio y explicativo- se plantean propuestas conceptuales, empíricas y procedimentales para mejoras a la funcionalidad del objeto de estudio analizado.

Con base en los niveles descritos, a continuación se describe la metodología empleada en relación con el contenido de la investigación:

- Descriptivo-Explicativo. Se construye un entramado teórico-conceptual sobre el patrimonio informacional en el que se exponen los tipos, elementos y valores que poseen las manifestaciones y expresiones que lo integran, y por las cuales, son denominadas y tratadas como memoria intelectual colectiva de las instituciones de educación superiores públicas.

- Este nivel está centrado en justificar la cuestión respecto a ¿por qué considerar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas y científicas de IESP?
- En materia de acceso abierto se realiza una delimitación conceptual de los tipos de fundamentos legales del acceso abierto, tales como son: declaraciones, mandatos y políticas, con la finalidad de comprender cada tipo de normatividad.
- Clasificadorio. La identificación de los tipos de fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto se realiza a partir de su búsqueda e identificación en los directorios ROARMAP y MELIBEA; en dichas búsquedas se delimita identificar la procedencia gubernamental y de IESP de los fundamentos.
  - Se realiza un análisis de contenido de los fundamentos legales del acceso abierto, y para ello, se definen un conjunto de variables para determinar la factibilidad, nivel de desarrollo, particularidades, fortalezas y debilidades de las normatividades.
  - El análisis de contenido de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto se expone y organiza por país y organismos; posterior al análisis de cada fundamento se realiza una discusión e interpretación de los resultados obtenidos.
- Explicativo. Se realiza el análisis teórico del acceso abierto y el análisis de contenido de los fundamentos legales de este movimiento.
  - Con este análisis de investigación se articula explicar y justificar ¿por qué debe estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?
- Predictiva. Con base en la discusión e interpretación de las situaciones que conlleva el tratamiento para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto se desarrolla una propuesta de recomendaciones y estrategias deductivas e inductivas en las que se transversalizan préstamos intrateóricos de

los campos del derecho, derecho de autor, derecho laboral, bibliotecología y acceso abierto.

- Este nivel de investigación está articulado a justificar ¿cómo puede estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

Tanto investigación documental como investigación empírica se articulan para el presente objeto de estudio en función de la investigación basada en evidencias, la cual tiene como base la verificación empírica, así como justificaciones teóricas sobre el fenómeno estudiado.

La investigación basada en evidencias se considera pertinente para el objeto de estudio planteado en esta investigación, debido a que el uso de experiencias prácticas permitirá identificar problemas, tomar decisiones y proponer alternativas para operar factiblemente el problema de investigación a partir del análisis crítico de información.

En suma, para el objeto de estudio de la presente investigación se trata con base en determinar los componentes fundamentales y las relaciones funcionales entre los elementos del tema analizado.

## **Propuesta y utilidad de la investigación**

### *- Propuesta*

La presente investigación tiene por objetivo realizar dos propuestas, la primera, de tipo teórico-conceptual, y la segunda, pragmática.

Para el caso de la propuesta teórica en el primer capítulo se plantea la conceptualización del patrimonio informacional, el cual está constituido por el conjunto de manifestaciones, expresiones y bienes con resultados de investigación publicados en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

La propuesta conceptual tiene por justificación teórica que con base en los atributos, valores y aportes que posee el patrimonio informacional, éste cuenta con elementos para ser determinado, protegido y valorado con dicha denominación.

El patrimonio informacional al ser desarrollado parcial o totalmente con fondos públicos tiene otro conjunto de elementos para ser gestionado en acceso abierto por las IESP.

En el segundo capítulo de este trabajo se estudia como el acceso abierto es una acción pertinente para socializar el patrimonio informacional sin límites o restricciones; y de esta manera, realizar aportes significativos a las funciones centrales de IESP, tales como son la investigación, la docencia y la difusión.

En este capítulo se lleva a cabo un análisis de contenido de los principales fundamentos del acceso abierto desarrollados en diferentes regiones del mundo, para de esta manera, estudiar e identificar los elementos pendientes por tratar para formalizar la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto del patrimonio informacional de IESP.

En el tercer capítulo de la presente investigación se presenta una propuesta de recomendaciones y estrategias para justificar teórica, legal y pragmáticamente cómo el patrimonio informacional de IESP puede estar en acceso abierto.

Los objetivos de las recomendaciones y estrategias propuestas, son los siguientes:

- Complementar e incluir en los fundamentos legales del acceso abierto los conceptos, tipos y atributos del patrimonio informacional.
- Justificar con elementos legales por qué el patrimonio informacional de IESP puede estar disponible y visible en acceso abierto.
- Considerar a las recomendaciones y estrategias como formalidades flexibles, compatibles y adaptables a los distintos fundamentos legales del acceso abierto en función de lograr la efectividad de dichas acciones.
- Plantear que las bibliotecas universitarias especializadas en humanidades y ciencias sociales de IESP pueden apoyar realizar la gestión y el desarrollo de acciones de acceso abierto al patrimonio informacional.

La premisa de la propuesta de recomendaciones y estrategias consiste en que debido a que el patrimonio informacional de IESP es financiado y desarrollado con

fondos públicos; entonces, por derecho patrimonial y legal le corresponde a tales instituciones tomar decisiones sobre la disponibilidad, visibilidad, acceso, gestión y uso acorde con sus intereses.

- *Utilidad*

Uno de los principales aportes que se pretende realizar con la presente investigación es impulsar que el acceso abierto al patrimonio informacional sea formalmente desarrollado con base en instrumentos legales y normativos que justifiquen su disponibilidad, visibilidad, recuperación y uso.

La presente investigación tiene el propósito de ser útil para fortalecer la idea de que el patrimonio informacional es un recurso para el desarrollo; proponer acciones de acceso abierto con base en la perspectiva bibliotecaria; desarrollar instrumentos procedimentales para que el patrimonio informacional sea formalmente disponible y utilizado por y para las sociedades; gestionar el acceso abierto con la colaboración de entidades pertinentes; desarrollar investigación sobre el acceso abierto y el patrimonio informacional en los diversos aspectos que engloba.

También, esta investigación será de utilidad por promover generar cambios que incidan en repensar los métodos, técnicas y criterios para tener acceso, difundir y usar los resultados de investigación acorde con las tendencias y dinámica que las sociedades e IESP contemporáneas requieren.

Por su parte, se pretenden que la propuesta de recomendaciones y estrategias sea de utilidad para mejorar las formas tradicionales en que se comunica, circula, consume y utiliza el patrimonio informacional tanto por la comunidad de IESP que lo produce y reutiliza como por las sociedades en general que lo aplican y reproducen.

Asimismo, esta investigación será de utilidad para que las recomendaciones y estrategias propuestas sean coordinadas y desarrolladas por bibliotecas universitarias y especializadas de IESP, y de esta manera, sustentar e impulsar el acceso abierto al patrimonio informacional como derecho de las sociedades.

También, la utilidad de las contribuciones del trabajo bibliotecológico para el acceso abierto al patrimonio informacional deberán reflejarse en la organización de información, el desarrollo de servicios *ad hoc*, la atención y satisfacción de necesidades de información, entre otros elementos, en razón de promover que las sociedades usen y utilicen fácil y significativamente las manifestaciones informativas de IESP

Por último, otra de las utilidades que se plantea tendrá la presente investigación es promover que por los aportes y funciones que realizan las bibliotecas de IESP sean reconocidas como parte de los actores del movimiento de acceso abierto.

## **CAPÍTULO 1.**

### **EL PATRIMONIO INFORMACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS (IESP)**

#### **1.1 LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN LA SOCIEDAD: SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS**

En la sociedad actual se manifiestan e identifican múltiples retos y tendencias para el desarrollo y avance de las actividades cotidianas, especializadas, tanto individuales como colectivas, y de cara a un mundo altamente cambiante y dinámico como es el actual es necesario definir estrategias útiles.

Los cambios y transiciones globales han impactado en los planos culturales, informativos, educativos, científicos, políticos, económicos, tecnológicos, innovadores, entre otros; y para dichos cambios, organismos internacionales como ONU, UNESCO, OCDE, entre otros, han identificado y desarrollado propuestas, recomendaciones e instrumentos teóricos y metodológicos, dado que se ha puesto de manifiesto como objetivo mundial principal para el primer cuarto del siglo XXI el desarrollo sostenible de las sociedades.<sup>3</sup>

Este objetivo mundial induce a coadyuvar funciones, información y conocimientos entre distintos sectores de la sociedad como son: la salud, alimentación, educación, cultura, tecnología, política, ciencia, entre otras;<sup>4</sup> para que los desarrollos que realizan dichos sectores en sus campos de acción tengan aplicación directa en el bienestar común y en beneficios sociales.

Las transiciones y transformaciones del contexto contemporáneo se supone son derivadas de la intensa actividad con que las sociedades usan, aplican y adaptan las tecnologías informáticas y digitales para el apoyo y desarrollo de actividades cotidianas y especializadas, individuales y colectivas en todos los sectores y estructuras sociales.

A raíz de la intensa presencia tecnológica e informática se pronuncia la convivencia social con factores como la inmediatez y ubicuidad tecnológica, la competitividad, la

---

<sup>3</sup> ONU. *Transforming our world: the agenda for sustainable development*. United Nations, 2015. p. 5. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

<sup>4</sup> *Ibid.* p. 18.

desmaterialización, la desterritorialización, la mercantilización, la evaluación, las barreras tecnológicas y cognitivas, la comunicación científica, entre otros fenómenos y tendencias.

Además, la situación contemporánea se encuentra conexas con múltiples temas y elementos transdisciplinarios que son articulados para lograr objetivos comunes como son la innovación<sup>5</sup> y la creatividad.<sup>6</sup>

Ante los paradigmas que giran entorno al desarrollo social deseado, figuran tendencias como son fortalecer las sociedades con base en economías del conocimiento<sup>7</sup> y la eficiencia de servicios tecnológicos y digitales, así como usufructurar los conocimientos que los individuos desarrollan como fuentes vertebrales de productividad,<sup>8</sup> entre otros múltiples temas.

En este sentido, para las sociedades y sus distintos sectores se ha puesto de manifiesto la relevancia de tratar la información y los conocimientos teóricos y pragmáticos como elementos que proporcionan innovación y creatividad a los procesos sociales.

Particularmente, la información y los conocimientos publicados son elementos que para las sociedades han sido tanto una necesidad y elementos básicos para su desarrollo, y que por su herencia, elaboración y construcción se pueden definir como recursos indispensables<sup>9</sup> y útiles, tal como lo son los recursos naturales, debido a que fundamentan las estructuras sociales, culturales, educativas, políticas, económicas, entre otras áreas, porque apoyan el bienestar humano a raíz de su uso y aplicación ya que son considerados insumos básicos para el logro de objetivos mundiales.

---

<sup>5</sup> La *innovación* consiste en la valorización de conocimientos contruidos ante una necesidad determinada, y se construye acompañada de trabajos de investigación previos destinados a facilitar su utilización. Cfr. UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento: informe mundial de la UNESCO*. Ediciones UNESCO, 2005. p. 62.

<sup>6</sup> La *creatividad* es un recurso natural renovable que implica la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos para asociar las mismas, en razón de proporcionar solución a necesidades y/o problemáticas específicas.

<sup>7</sup> Castells, Manuel. *La era de la información: economía, sociedad y cultura. v. 1 La sociedad red*. México: Siglo Veintiuno editores, 2001. p. 507.

<sup>8</sup> Drucker, Peter F. *La sociedad post capitalista*. México: Norma, 1994. pp. 36-45.

<sup>9</sup> Las publicaciones se consideran indispensables por su aprovechamiento para apoyar a las sociedades en asuntos de índole mundial, para la formación de individuos informados, para el desarrollo de innovación, para la preservación de las culturas, entre otros fines.

Ante la diversidad de conceptos sobre la información y los conocimientos, para efectos de este documento se toman como base los siguientes:

- Heredados. Se refiere a información que es elaborada culturalmente en la praxis y en la historia de las sociedades; sustenta costumbres, tradiciones, usanzas, entre otras actividades.
- Estructurada. Se trata de datos e información organizada metodológicamente para describir hechos e informaciones;<sup>10</sup> sus objetivos principales es que sea asimilada<sup>11</sup> cognitivamente por los individuos.
- Construidos. Consiste en información elaborada y tratada con procesos metodológicos, teóricos y pragmáticos para articular procedimientos y explicaciones del cómo y porqué<sup>12</sup> se realiza determinado objeto de estudio; promueve la acomodación<sup>13</sup> de información significativa.<sup>14</sup> Se delimita que la construcción de conocimiento es desarrollada mayormente en Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) en razón de las problemáticas y fenómenos sociales y científicos.

En este sentido, se manifiesta que el siglo XXI tiene por máxima lograr el dominio del conocimiento,<sup>15</sup> y principalmente se refiere a las formas en que las sociedades elaboran, adquieren, comprenden, adoptan y usufructúan la información y los conocimientos para su aplicación en beneficio de mejoras sociales, públicas o privadas.

En paralelo a la re-valoración de la información y los conocimientos como ejes articuladores de múltiples beneficios, tienen especial influencia las maneras en que

---

<sup>10</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 65

<sup>11</sup> La *asimilación* es el proceso en que los individuos a partir de sus experiencias previas, y conceptos existentes, los emplean para trabajar con nuevos conocimientos. Cfr. Posner, G.J., Strike, K.A., Hewson, P.W. *Et al.* Acomodación de un concepto científico: hacia una teoría del cambio conceptual / G.J. Posner, K.A. Strike, P.W. Hewson, W.A. Gertzog. En Porlán, Rafael. *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*. España: DIADA editora, 1995. p. 91.

<sup>12</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 65.

<sup>13</sup> La *acomodación* es el proceso cognitivo en que los individuos al momento en que sus conocimientos preexistentes son inadecuados para asimilar conceptos nuevos, deben reemplazar o reorganizar sus conceptos generales. Cfr. Posner, G.J., Strike, K.A., Hewson, P.W. *Acomodación de un concepto científico ... Op cit.* p. 91.

<sup>14</sup> La *comprensión significativa* consiste en las habilidades de los individuos para conjuntar sus conocimientos previos y sus capacidades cognitivas desarrolladas para encaminarlas a la toma de conciencia, mejorar la solución de problemas y valorar las manifestaciones.

<sup>15</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 17

están disponibles públicamente los recursos de información mediante al acceso a la información.

El acceso a la información es generador de múltiples debates multidisciplinarios dado que en la gran mayoría de campos de conocimiento y sectores sociales, las formas para tener acceso a la información y los conocimientos son valoradas por su utilidad para aplicarlos a la generación de mejoras, soluciones e innovaciones sobre las problemáticas, fenómenos y funcionamientos de los sectores sociales.<sup>16</sup>

Entre la diversidad de temas respecto a la conformación y estructuración del desarrollo social global se identifica la existencia de un consenso generalizado y colectivo para que el análisis y tratamiento de problemáticas, retos y tendencias de las sociedades sea con base en la educación superior y el acceso a la información.

Al respecto, las IESP tienen un rol vertebral para los sectores sociales contemporáneos y objetivos mundiales, ya que a partir de sus funciones fundamentales que son: la investigación, la docencia y la difusión, apoyan y fortalecen directamente el avance y desarrollo social en todos sus sectores, y específicamente, aportan significativamente al logro de objetivos como la innovación y la creatividad.

De igual forma, las IESP son piedras angulares del desarrollo sostenible de las sociedades, ya que a partir de los constantes desarrollos académicos y científicos que realizan aquellas instituciones en función de necesidades, problemáticas y tendencias sociales, uno de sus principales aportes es la cristalización de sus resultados de investigación en publicaciones académicas.

Las IESP al igual que todos los sectores sociales se encuentran en una coyuntura de transiciones, transformaciones, adaptaciones y adopciones; misma situación que incide en la reinterpretación de las funciones fundamentales de aquellas instituciones para equipararlas con los requerimientos sobre bienes y servicios que los grupos sociales demandan para su desarrollo.

---

<sup>16</sup> Aebischer, Patrick. Universities: increasingly global players. En *UNESCO Science Report Towards 2030*. France: UNESCO, 2015. p. 3. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002354/235407e.pdf>

La relevancia e injerencia social de las IESP se mantiene a partir de sus funciones fundamentales, ya que por una parte son semilleros de la profesionalización que requieren los entornos productivos de bienes y servicios, así como porque los campos de la investigación son incubadores de información y conocimientos innovadores y creativos que apoyan el análisis y resolución de problemáticas a partir de la aplicación de conocimientos a los conocimientos.

En las IESP, la tendencia tecnológica promueve la reinterpretación de las funciones fundamentales de las instituciones educativas, esta misma tendencia incide en las formas, procesos, actividades académicas y de investigación a partir de las adaptaciones de aplicaciones, elementos, medios y dispositivos tecnológicos informáticos empleados para los mismos. Asimismo, este cambio procedimental y tecnológico impacta directamente en la diversificación del acceso, búsquedas de recursos de información, libre circulación, interoperatividad, cooperatividad, entre otros factores elementales para el desarrollo académico y científico.

Ante los diversos aportes que realizan las IESP en todos los campos del conocimiento se delimita que en la última década la sociedad y los organismos internacionales han puesto especial interés en la información y los conocimientos que desarrollan y publican con fondos públicos las instituciones educativas superiores, dado que han identificado el beneficio que dichos insumos proporcionan.

Hasta aquí podemos acentuar que la investigación que se desarrolla en las IESP se encuentra en el foco de atención global debido a las necesidades, tendencias y objetivos mundiales declarados.

La investigación académica y científica realizada en IESP es el punto en el que coadyuvan elementos de aprendizaje, asimilación, acomodación, comprensión, reflexión y crítica sobre determinado fenómeno u objeto de estudio; en paralelo, tales procesos cognitivos son sometidos a procesos y técnicas teóricas y pragmáticas propias del método científico en razón de obtener resultados positivos o refutatorios del ente analizado.

Posteriormente, los resultados de investigación obtenidos son sujetos a procesos de intersubjetividad<sup>17</sup> para definir su validez teórica y pragmática por parte de miembros expertos en algún campo de estudio, así como también, es determinada por la comunicación, socialización y difusión de esos resultados en distintos medios para expandir la información y los conocimientos sobre el fenómeno analizado, y de esta forma, delimitar la trascendencia de la entidad estudiada.

En paralelo, una parte esencial de los resultados de investigación es su comunicación, disponibilidad, visibilidad y acceso a través de diversos medios y recursos de difusión, los cuales fomentan que esa información sea localizada y usada.

Actualmente, los resultados de investigación de IESP son empleados para distintos fines, tales como parametrizar cuantitativamente el desempeño de actividades, funciones y publicaciones académicas, y de esta forma, determinar la calidad y eficiencia de las instituciones educativas superiores; asimismo, esta misma práctica suele ser considerada como base para la toma de decisiones institucionales, políticas, económicas, culturales, entre otras.

Con base en el anterior argumento y para el caso de humanidades y ciencias sociales de IESP se identifica la falta de elementos para complementar la esencia y objetivos de los resultados de investigación, los cuales por tradición se han articulado a contribuir con los campos teóricos y pragmáticos de las áreas de estudio y para aportar soluciones, mejoras e innovaciones a los fenómenos sociales.

Acorde con las tendencias contemporáneas, la evaluación de IESP es un fenómeno que se ha manifestado con intensidad dado que es consustancial a las actividades y funciones académicas y científicas en razón de mejorar, actualizar o corregir las funciones fundamentales de las instituciones a las que nos referimos.

---

<sup>17</sup> La *intersubjetividad* consiste en la formulación de creencias a partir de la aceptación de las interpretaciones realizadas por los individuos. Apunta porque nuevas concepciones aceptadas en lo individual posean la credibilidad de una determinada comunidad para fortalecer la validez de las interpretaciones. La intersubjetividad es la segunda prueba de validez para la interpretación de textos, la cual es parte del círculo hermenéutico. Cfr. Armstrong, Paul. El conflicto interpretativo y la validez. En *Lecturas en conflicto: validez y variedad en la interpretación*. México: UNAM, 1992. p. 13.

En la actualidad los efectos de la internacionalización y la determinación de la calidad de las instituciones educativas por su aparición en rankings mundiales de dichas entidades es un objetivo que las IESP han adoptado, lo que a su vez, genera múltiples análisis y acciones para que las instituciones figuren en dichas mediciones.

La evaluación de las IESP en la modalidad de incorporación y aparición en rankings está centrada en la medición de calidad y desempeño de actividades científicas, académicas, docentes, divulgativas, entre otras, que son desarrolladas por dichas instituciones y por sus comunidades de investigadores, docentes y estudiantes. Para llevar a cabo este tipo de evaluación se emplean métodos métricos que a partir de criterios e indicadores estructuran los datos para simular validaciones y legitimaciones académicas y científicas con base en la cuantificación de los resultados.

La medición de IESP con base en sistemas métricos y cuantificables es el núcleo de sociedades basadas en economías del conocimiento, ya que la postura por cuantificar mediante la visibilidad las actividades, funciones y publicaciones académicas y científicas, es visual y numéricamente determinada como variable que válida la calidad de las instituciones y sus actividades académicas, científicas y docentes.

En este sentido, la evaluación e incorporación de las IESP a los rankings mundiales ha puesto especial interés en los resultados de investigación que publican las mismas instituciones, dado el valor visual y cuantitativo que éstas representan para fines de evaluación del desempeño académico; dicha situación pone de manifiesto la necesidad por reorganizar y reinterpretar las funciones fundamentales de las mismas instituciones.

Las tendencias mundiales expuestas permean directamente en el desarrollo educativo superior para evidenciar la relevancia e injerencia con que son considerados los bienes de información desarrollados por IESP, específicamente en los campos de investigación, ya que aportan beneficios para los campos de conocimiento, sectores sociales, políticos, económicos, culturales, tecnológicos, entre otros, acorde con las dinámicas y necesidades contemporáneas.

Tal es el interés de las IESP por incorporarse a las evaluaciones institucionales en los rankings, que han apoyado el desarrollo de acciones sistemáticas para apoyar la visibilidad y cuantificación de resultados de investigación, docentes y académicos de sus comunidades.

Para la presente investigación las tendencias de sistematización de la visibilidad de los resultados de investigación realizados y publicados en IESP tienen especial relevancia en función de los siguientes objetivos: reflejar la calidad con criterios cualitativos y para fines de evaluación del desempeño académico-científico; fomentar acciones de acceso a la información para beneficios académicos y científicos; apoyar el desarrollo sostenible para fortalecer sociedades e individuos informados, críticos y reflexivos; erradicar brechas cognitivas; y para la toma de conciencia sobre la relevancia que proporciona el aprovechamiento compartido de la información<sup>18</sup> y los conocimientos, entre otros.

Al respecto de la sistematización de las publicaciones con resultados y avances de investigación realizados en IESP, se identifica que ésta se encuentra sujeta a la transición que conlleva el sistema social actual; un claro reflejo es su efecto en la realización de debates académicos y científicos globales en los que se abordan y tratan teóricamente temas sobre la elaboración, organización, apropiación-propiedad, comunicación y acceso, así como los efectos pragmáticos inmediatos obtenidos por el aprovechamiento de los insumos publicados acorde con las tendencias y necesidades globales.

El repensamiento de los factores de la sistematización de canales y medios para la visibilidad ha derivado en que la circulación y acceso a los resultados de investigación publicados sea materializada en el desarrollo de acciones empíricas, tales como son: sistemas de información, bibliotecas digitales, bases de datos, sistemas bibliotecarios, repositorios, entre otros.

La sistematización de información y conocimientos científicos publicados se puede considerar un eje articulador para las transiciones y repensamiento de las significaciones, conceptos, actividades y funciones que conlleva la disponibilidad y el acceso a los resultados de investigación, y en la que se manifiesta una relación

---

<sup>18</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 186.

colaborativa entre áreas tecnológicas, educativas, científicas, bibliotecológicas y editoriales.

El objetivo común por sugerir potenciar la disposición y el acceso a las publicaciones académicas y científicas de las IESP se articula para fortalecer los objetivos sociales contemporáneos respecto al desarrollo sostenible y tendencias globalizadoras, complementar las métricas cuantitativas, realizar contribuciones teóricas-pragmáticas, justificar tomas de decisiones, mejorar el aprovechamiento y los beneficios informacionales, entre otros.

Se puede concretar que para las tendencias y necesidades globales respecto al logro de objetivo mundiales para el desarrollo sostenible, y en particular, sobre el fortalecimiento de sociedades basadas en conocimientos, las IESP y las publicaciones que éstas desarrollan con fondos públicos son bienes fundamentales para los retos propuestos dados los beneficios que representan en lo que a innovación, creatividad, competitividad, productividad, calidad, internacionalización y evaluación se refiere; no obstante, para lograr tales finalidades es fundamental identificar, localizar y tener acceso a dichas publicaciones.

El estado del arte expuesto tiene por principal objetivo poner de manifiesto que los resultados de investigación publicados en múltiples formatos, ya sean impresos, electrónicos o digitales son de alta significación para los procesos y objetivos mundiales, así como para considerar que las IESP son las principales desarrolladoras del eje central que garantizará que con accesos abiertos a los resultados de investigación publicados se proporcionarán a las sociedades elementos significativos para hacer frente a los retos de saberes, pensamientos creativos, críticos y reflexivos aplicables y útiles.

Particularmente, la tendencia por impulsar acceso a los resultados de investigación objetivados en publicaciones es objeto de múltiples debates sobre los cambios y transiciones del sistema de comunicación científica.

## 1.2 LA COMUNICACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EN IESP: SITUACIÓN, MEDIOS Y TENDENCIAS

En general, la comunicación académica y científica es un proceso que se caracteriza por la difusión de avances, teorías,<sup>19</sup> praxis y resultados de procesos de investigación; asimismo, una de las premisas de la comunicación de la investigación es que ésta no tiene razón de ser si no se difunde.<sup>20</sup>

Conceptualmente, la comunicación académica y científica se refiere al:

“ ... proceso de compartir, difundir y publicar resultados de investigación de académicos e investigadores para que los contenidos académicos generados se pongan a disposición de las comunidades académicas globales”<sup>21</sup>

Algunos objetivos de la comunicación académica y científica son:

- Acercar los resultados de investigación a la sociedad.
- Apoyar al mejor entendimiento del mundo.
- Estimular el progreso científico en el mundo.
- Propiciar la visibilidad de las contribuciones académicas y científicas.
- Compartir avances, resultados, y soluciones a los grandes problemas mundiales.
- Promover el acceso abierto a las publicaciones académicas y científicas.

De acuerdo con la literatura especializada, la comunicación académica y científica se realiza a través de dos canales: formales e informales.<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Vessuri, Hebe. Las revistas de Latinoamérica: su rol en el mundo científico. En Cetto, Ana María y Alonso, José Octavio (comps.) *Calidad e impacto de la Revista Iberoamericana*. México: UNAM, Latindex, 2011. p. 189. Disponible en: <http://www.latindex.unam.mx/librociri/>

<sup>20</sup> Principado de Asturias. *Difusión y divulgación científica en Internet*. España: Gobierno del Principado de Asturias, 2011. p. 5. Disponible en: <http://blogs.ujaen.es/cienciabuja/wp-content/uploads/2013/06/Difusion-y-divulgacion-cientifica-en-Internet.pdf>

<sup>21</sup> UNESCO. *Scholarly Communication 1. Open Access for Researchers*. Paris: UNESCO, 2015. p. 6. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231938>

<sup>22</sup> Rusell, Jane M. Scientific communication at the beginning of the twenty-first century. *International Social Science Journal*, 53, 168. p. 278. Disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2451.00314/pdf>

1. Canales formales. Son documentos cuya particularidad principal es que son publicados, y por lo general, son objetivados en libros, artículos capítulos de libro y ponencias en memorias.
2. Canales informales. Son aquellos documentos que no son publicados, y cuyo objetivo es la divulgación principalmente, y entre los que se ubican: notas periodísticas, entrevistas, conferencias sin publicar, entre otros.

En este sentido, se delimita analizar la comunicación académica y científica en el campo de las humanidades y ciencias sociales, ya que esta acción se encuentra en situación de transformación, transición y acoplamiento debido a las tendencias e influencias globales de la comunicación y de las tecnologías de información para articular procesos dinámicos que contribuyan a la difusión y aprovechamiento de información y conocimientos académicos.

En general, los antecedentes teóricos y empíricos de la comunicación académica y científica han acentuado que los artículos publicados en revistas son considerados los principales canales de dicha transmisión debido a sus particularidades para la distribución, alcance y rápida difusión de resultados de investigación, entre otras ventajas; sin embargo, es necesario tener en cuenta que dicha consideración es derivada de la cultura de lo impreso.

Lo anterior, manifiesta que se han confiado los fines y éxito de los resultados de investigación a la comunicación mediante artículos publicados en revistas,<sup>23</sup> lo cual es indudable; sin embargo, resulta fundamental considerar que para el campo de las humanidades y ciencias sociales existen diferentes tipos de publicaciones que por tradición son utilizadas para comunicar los resultados de investigación de dicha área, y que además, con base en la objetivación de dichos resultados en múltiples formatos informáticos y digitales<sup>24</sup> la situación cambia, ya que se amplía la diversificación de los tipos de publicaciones disponibles para la pronta distribución, circulación, alcance y acceso.

---

<sup>23</sup> Byrnes, Jarret, E. K., Baskerville, Edward B., Caron, Bruce, *Et al.* The four pillars of scholarly publishing: the future and a foundation. *PeerJ PrePrints*, 2013. p. 3. Disponible en: <https://peerj.com/preprints/11/>

<sup>24</sup> Para la comunicación académica se han utilizado formatos tecnológicos propios de la época en que se realiza, por ejemplo, formatos impresos a partir del S. XVI, formatos electrónicos durante el siglo XX, y formatos digitales y multimedia de inicios del siglo XXI a la actualidad.

La incorporación de elementos tecnológicos a las publicaciones académicas y científicas del campo de las humanidades y ciencias sociales posiciona y dota a dichos recursos de factores como son interactividad, operatividad, ubicuidad, rapidez, entre otros, los cuales inciden en desmitificar que la información y/o conocimientos publicadas en diversos formatos del área se desactualizan rápidamente; impulsan la comprensión de la significatividad y valía de las publicaciones al apoyar a compromisos y objetivos mundiales, entre otros beneficios.

Actualmente los canales tradicionales de la comunicación académica y científica en humanidades y ciencias sociales son objeto de diversas discusiones sobre su elaboración, almacenamiento, organización, distribución, circulación, visibilidad, acceso, apropiación, entre otros asuntos; éstas mismas temáticas sugieren que las comunidades que producen las publicaciones, las áreas editoriales, los cuerpos colegiados de evaluación, entre otras áreas, reestructuren y reinterpreten las funciones y percepciones sobre la valía de las publicaciones ante la evolución que representa la objetivación de las mismas en formatos impreso, electrónicos y digitales.

De acuerdo con el objeto de estudio de la presente investigación, así como con base en la literatura especializada sobre el tema, y acorde con las tendencias académicas y científicas, se delimita que los principales canales que constituyen la comunicación académica y científica contemporánea en las humanidades y ciencias sociales de IESP son los siguientes:

- Publicaciones académicas y científicas. Son canales que garantizan la comunicación dinámica de los resultados de investigación.
- Recursos de difusión. Son recursos que apoyan la búsqueda, identificación, localización, visibilidad de las publicaciones académicas y científicas, ya sea mediante el almacenamiento, referencia y/o acceso al texto completo.

Por lo anterior, a continuación se profundiza en el análisis de estos dos canales de comunicación.

### **1.2.1 PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE IESP**

Una de las contribuciones más relevante de la comunicación académica en el área de humanidades y ciencias sociales de IESP son los resultados de investigación objetivados y representados en distintos tipos de publicaciones,<sup>25</sup> los cuales son elementos centrales del ciclo científico estrechamente relacionado con los avances y el desarrollo de algún estudio.

La investigación en humanidades y ciencias sociales que se desarrolla en IESP es un elemento vertebral para el desarrollo y análisis de fenómenos y objetos de estudios sociales con base en métodos científicos, teóricos y empíricos en razón de obtener solución, mejora e innovación sobre problemas específicos y generales; asimismo esta misma actividad es utilizada para mostrar una radiografía del avance de la investigación a nivel institucional y social, así como para apoyar la evaluación de dicha actividad con base en las publicaciones académicas que desarrollan los investigadores, entre otros fines.

Particularmente, las publicaciones académicas y científicas derivadas de la investigación en humanidades y ciencias sociales de IESP son por antonomasia y contemporáneamente canales para validar y legitimar los resultados que desarrollan los integrantes de la comunidad científica para la expansión de la cultura en razón de incidir en actividades y fines sociales y académicos; estos mismos recursos son producidos en su mayor porcentaje por investigadores adscritos a IESP y cuyo principal laboratorio de aplicación metodológica, análisis y reflexión es la investigación propiamente; asimismo, tales recursos de información tienen por principal particularidad que son desarrollados con fondos públicos parcial o totalmente

Las comunidades académicas en humanidades y ciencias sociales han empleado las publicaciones académicas como los principales canales para difundir y

---

<sup>25</sup> La presente investigación está referida a tratar el acceso a las publicaciones académicas que se desarrollan en los campos de la investigación de las humanidades y ciencias sociales; por lo que la producción de publicaciones en los campos de la docencia en IESP forma parte del movimiento denominado 'Recursos Educativos Abiertos' (Open Educative Resources, OER por sus siglas en inglés) y si bien ambos tipos de publicaciones comparten objetivos similares en lo referente al acceso abierto; los objetivos, metodologías y praxis de los recursos educativos en dicha modalidad son sujetos a tratamientos específicos acorde a los contextos en que se producen y usan.

compartir sus resultados de investigación, ya que son recursos ampliamente usados, ya que proporcionan legitimidad a las investigaciones, son mayormente utilizados por las comunidades para sus investigaciones, así como el grado de uso por parte de las sociedades.

No obstante lo anterior, se puede considerar que las publicaciones académicas y científicas producidas en la investigación en humanidades y ciencias sociales se sitúan en una coyuntura que se caracteriza por la evolución y convivencia entre formatos impresos, informáticos y digitales para difundir contenidos, debido a que los factores tecnológicos para desarrollar y objetivar los recursos repercuten significativamente en desarrollar publicaciones derivadas de la investigación, tales como son los capítulos de libro, ponencias en memorias y publicaciones multimedia.

Lo anterior, pone de manifiesto situaciones específicas sobre en aspectos como son: la conceptualización, identificación, objetivos, formatos, así como las partes principales que constituyen las diferentes publicaciones académicas en humanidades y ciencias sociales.

En razón de los argumentos mencionados, se plantea que un concepto general de las publicaciones académicas y científicas es el siguiente:

son aquellas que contienen información estructurada, conocimientos contruidos y resultados de procesos de investigación, docencia y difusión - financiados con fondos públicos- realizados por investigadores y docentes de IESP- ; a su vez, las publicaciones son objetivadas en múltiples formatos impresos, digitales, multimedia o todos los anteriores, con la finalidad de que sean usadas<sup>26</sup> y útiles<sup>27</sup> para apoyar el inicio, desarrollo, actualización e innovación de distintos objetos de estudio científicos y sociales; su principal

---

<sup>26</sup> El *uso* se refiere a que un documento es sujeto a revisión y/o análisis para determinada necesidad informativa, y se considera que el uso se limita a la asimilación cognitiva y no llega a la acomodación conceptual. El uso no garantiza la utilidad. Un ejemplo, es que un documento puede denominarse usado al haber sido revisado por el contenido que posee para la estructura y/o construcción de otro documento y se refleja su uso en la revisión de obras consultadas o bibliografía en el mismo.

<sup>27</sup> La *utilidad* consiste en que posterior al uso de cierta información se realizan procesos de asimilación y con atributos de acomodación resulta aplicable; en razón del grado de aplicación se determinará su utilidad. Un ejemplo, es que un documento puede denominarse útil por ser fundamento para el *corpus* teórico-científico de otro documento, y se refleja su utilidad en las cita/s registrada/s.

finalidad es dar a conocer los avances y/o resultados de investigación tanto a una comunidad específica como a la sociedad en general.

Paralelamente, las publicaciones académicas y científicas tienen objetivos acorde a los fines que se requieran, por lo que se delimita que poseen objetivos institucionales y operativos, los cuales se comentan a continuación:

Los objetivos institucionales, tienen las siguientes finalidades:

- Legitimar conocimientos en diversos campos de estudio.
- Aplicación de conocimientos a conocimientos.
- Impulsar la innovación.
- Apoyar el desarrollo sostenible.<sup>28</sup>
- Ser ejes de acción para el funcionamiento de los elementos y estructuras de sociales.<sup>29</sup>

Este tipo de objetivos están destinados a determinar los alcances de la investigación en humanidades y ciencias sociales de las IESP, legitimar la información y los conocimientos construidos en razón de resolver fundamentadamente los problemas y/o fenómenos de las sociedades con base en métodos validados científicamente.

Los objetivos operativos<sup>30</sup> tienen las siguientes finalidades:

- Ser visibles para su consulta.
- Proporcionar acceso al texto completo.
- Mostrar datos principales de las publicaciones.
- Ser interoperables y transportables.
- Contenido útil.

---

<sup>28</sup> IFLA. *Bibliotecas y aplicación de la Agenda 2030 de la ONU: ¡Tome acción ahora para que las bibliotecas tengan voz: Programa de Acción para el Desarrollo a través de las Bibliotecas (IFLA/ALP) Octubre 2015: Primera versión.* Disponible en: [http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/2015\\_bibliotecasyagenda2030.pdf](http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/2015_bibliotecasyagenda2030.pdf)

<sup>29</sup> International Telecommunication Union. *WG-WSIS-30-05 - Líneas de acción de la CMSI y SDG (WSIS-SDGs Matrix) - Enlace de las líneas de acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.* 2015. Disponible en: <https://www.itu.int/md/S17-WSIS30-C-0005/en>

<sup>30</sup> Swan, A. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto.* UNESCO: Sector de Comunicación e Información, 2013. (Serie UNESCO de Directrices Abiertas). p. 8. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002225/222536S.pdf>

Estos objetivos están enfocados a que las publicaciones académicas y científicas en los campos de conocimiento referidos sean identificadas, disponibles, visibles, de fácil acceso, interoperables, entre otros factores, y que a su vez, están articuladas a los objetivos institucionales.

Otra característica principal de las publicaciones académicas y científicas actuales son los cambios que sugieren los medios y formatos electrónicos y digitales para expandir la información, los cuales implican retos respecto a la gestión e interoperabilidad, ya que los resultados de investigación publicados necesitan ser organizados y normalizados<sup>31</sup> para difundirse y conocerse. Por lo que para llevar a cabo este proceso resulta fundamental identificar las partes y estructura de las publicaciones en humanidades y ciencias sociales, ya que son elementos que garantizarán la búsqueda, localización, difusión, visibilidad y acceso a las manifestaciones en distintas plataformas de almacenamiento o de acceso completo.

Dada la situación y necesidad de los contextos académicos actuales sobre la utilidad de identificar los tipos de publicaciones académicas y científicas, en los cuadros del uno al ocho se presentan las manifestaciones,<sup>32</sup> las publicaciones derivadas, conceptos, contenidos, partes,<sup>33</sup> objetivos y formatos,<sup>34</sup> que integran uno de los canales de comunicación del campo de la investigación en humanidades y ciencias sociales de IESP.

Al respecto, los libros, tipos y secciones de libro son recursos que constantemente utilizan las comunidades del campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP para objetivar y difundir los resultados de investigación, puesto que por sus

---

<sup>31</sup> Méndez, E. *Metadatos y recuperación de información: estándares, problemas y aplicabilidad en bibliotecas digitales*. España: Ediciones Trea, 2002. p. 314.

<sup>32</sup> Se toma como base la tipología de publicaciones delimitada y tratada en el Sistema HUMANINDEX, UNAM, debido al universo de publicaciones y las particularidades de éstas, y por ser referente de la investigación publicada en IESP en humanidades y ciencias sociales. Disponible en: <http://www.humanindex.unam.mx/humanindex/consultas/parametros.html>

<sup>33</sup> Maltras Barba, Bruno. La estructura del documento científico. En *Los indicadores bibliométricos: fundamentos y aplicación al análisis de la ciencia*. España: Trea, 2003. p. 98.

<sup>34</sup> Los formatos de las publicaciones académicas son:

- Impreso. Son documentos objetivados en soporte papel.
- Electrónico. Se refiere a que las publicaciones son objetivadas en algún soporte material, como cd's, dvd's, entre otros.
- En línea. Se trata de publicaciones que son objetivadas en formato Web o HTML. Véase. Jiménez Avila, José María. Tipos de publicaciones científicas. *Columna*, 1 (4), pp. 91-96. Disponible en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/columna/col-2011/col114e.pdf>

particularidades, formatos y estructura son recursos válidos por las sociedades para la difusión de conocimientos; las características de estas publicaciones se exponen en los cuadros del 1 al 3.

Asimismo, los formatos en que son objetivados los libros académicos apuntan por potenciar su visibilidad y acceso acorde con las tendencias y necesidades sociales contemporáneas.

### **Cuadro 1 Libros**

<b>Publicación</b>	<b>Concepto y Contenido</b>	<b>Partes de estructura</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Formatos</b>
<b>Libro</b>	Publicación que en formato impreso tiene como mínimo 50 páginas e ISBN (International Standard Book Number) Su contenido es la revisión y/o análisis de la literatura con métodos e instrumentos de investigación, la discusión del tema, y las conclusiones.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Docencia Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

**Cuadro 2 Tipos de Libros**

<b>Publicación</b>	<b>Concepto y Contenido</b>	<b>Partes de estructura</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Formatos</b>
<b>Libro compilado</b>	Publicación en que el/los compilador/es se encargan de reunir los textos que constituirán el total de la obra.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Libro coordinado</b>	Publicación colectiva en que el/los coordinador/es, llevan a cabo actividades en el contenido de la obra, en la edición, la compilación y la revisión de textos.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Libro editado</b>	Publicación en que el/los editor/es preparan el/los texto/s con base en formas de estilo y fuentes tipográficas determinadas, con el objetivo de constituir una obra total.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Libro traducido</b>	Publicación traducida a otro idioma diferente al que se publicó originalmente.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Docencia Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Antología</b>	Contiene diversos textos de uno o varios autores.	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave,	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Edición crítica</b>	Contiene variantes existentes entre las diversas fuentes consultadas	Título, Autores, Afilación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

**Cuadro 3 Secciones de libros**

<b>Publicación</b>	<b>Concepto y Contenido</b>	<b>Partes de estructura</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Formatos</b>
<b>Introducción</b>	Texto que sirve para explicar el tema y/o asunto del contenido de un libro.	Título, Autores, Afiliación institucional,	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Presentación</b>	Se utiliza para dar inicio a la temática que se trata en el libro y/o presentar al autor/es.	Título, Autores, Afiliación institucional	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Prólogo</b>	Se utiliza para explicar o comentar sobre el contenido de un libro.	Título, Autores, Afiliación institucional	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Epílogo</b>	Contiene la recapitulación, el resumen o la conclusión de un libro	Título, Autores, Afiliación institucional	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

Por su parte, los artículos y sus derivados son el principal vehículo de difusión de la comunicación académica y científica de IEPS en general, y para el área de las humanidades y ciencias sociales las particularidades de los artículos y sus derivados influyen significativamente para la distribución, flujo y difusión de contenidos en forma pronta; las características de esta publicación se presenta en el cuadro 4.

Los formatos en que se objetivan los artículos apuntan directamente a la disponibilidad, visibilidad, identificación y acceso al texto completo.

**Cuadro 4 Tipos de artículos**

<b>Publicación</b>	<b>Concepto y Contenidos</b>	<b>Partes de estructura</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Formatos</b>
<b>Artículo</b>	Documentos con contenido académico publicados en revistas que cuentan con ISSN (International Standard Serial Number)	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resumen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Docencia Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Editorial</b>	Documento en que se comenta brevemente el contenido y/o la temática del número o volumen de una publicación periódica	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resumen, Obras consultadas, Citas y referencias	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Presentación</b>	Texto breve que sirve para dar inicio a la temática tratada en algún número o volumen de la publicación periódica.	Título, Autores, Afiliación institucional,	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Nota de investigación</b>	Texto breve que aborda alguna temática desde el punto de vista de la investigación	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resumen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Opinión</b>	Contenido que refleja la opinión del autor acerca de un tema.	Título, Autores, Afiliación institucional	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea
<b>Coordinación (número o volumen)</b>	Contiene la participación en la coordinación del número o volumen de una revista u otra publicación periódica.	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resumen, Obras consultadas, Citas y referencias	Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

Por su parte, los capítulos de libro son manifestaciones que han adquirido cada vez más presencia en los sistemas de comunicación científica del área de humanidades y ciencias sociales, debido a la difusión concreta de resultados de investigación, y sus particularidades se aprecian en el cuadro 5.

**Cuadro 5 Tipos de capítulos de libro**

Publicación	Concepto y Contenido	Partes de estructura	Objetivo	Formatos
<b>Capítulo de Libro</b>	Publicaciones arbitradas que se dividen en los libros para ordenar su contenido por partes.	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Docencia Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

Las ponencias en memorias de eventos académicos y científicos publicadas adquieren cada vez más relevancia por circular y transmitir con rapidez el contenido de los resultados de investigación de las humanidades y ciencias sociales; sus características se exponen en el cuadro 6.

**Cuadro 6 Tipos de ponencias en memorias**

Publicación	Concepto y Contenido	Partes de estructura	Objetivo	Formatos
<b>Ponencia en Memorias</b>	Son documentos presentados en: congresos, coloquios, encuentros, jornadas, foros, entre otros, que son compilados en memorias de eventos académicos para su publicación, tienen ISBN.	Título, Autores, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación Docencia Difusión	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

Las tesis de maestría y doctorado del área de humanidades y ciencias sociales son particularmente documentos que contienen tratamientos teóricos y empíricos fundamentados en razón de problemáticas sociales específicas, y cuya relevancia

es su vinculación con la investigación de fenómenos; sus características se presentan en el cuadro 7.

Los formatos en que actualmente se objetivan las tesis potencian su alcance, actualidad y rapidez para la difusión de sus contenidos.

**Cuadro 7 Tesis**

Publicación	Concepto y Contenido	Partes de estructura	Objetivo	Formatos
<b>Tesis (Maestría y Doctorado)</b>	Son documentos elaborados en razón del planteamiento para la solución de fenómenos y objetos de estudio con métodos teóricos y empíricos; tienen por finalidad la obtención de un grado académico.	Título, Autor/es, Afiliación institucional, Palabras Clave, Resúmen, Obras consultadas, Citas y referencias	Investigación	Impreso, Electrónico, En línea

*Fuente: elaborado por autor*

Las publicaciones digitales y multimedia son manifestaciones y representaciones que cada vez más las utilizan las comunidades académicas del campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP para informarse e investigar, debido a que permiten comunicar avances y/o resultados de investigación de esta área, ya que los formatos tecnológicos en que se representan *de facto* contribuyen a la rápida extensión y transmisión de contenidos; sus particularidades se presentan en el cuadro 8.

**Cuadro 8 Tipos de objetos digitales y multimedia**

Publicación	Concepto y Contenidos	Partes de estructura	Objetivo	Formatos
<b>Objetos digitales</b>	Conjunto de contenidos que incluye datos técnicos, médicos, jurídicos, científicos, expresiones artísticas, entre otras, que son de origen elaborados en formatos electrónicos y digitales.	Título, Autor/es, Afiliación institucional, Palabras Clave, Obras consultadas, Citas y referencias	Docencia Difusión	Electrónico, En línea
<b>Multimedia</b>	Son utilizados recurrentemente por las comunidades académicas y científicas para documentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencias,</li> <li>• Programas,</li> <li>• Ponencias en eventos académicos.</li> </ul>	Título, Autor/es, Afiliación institucional, Palabras Clave, Obras consultadas, Citas y referencias	Docencia Difusión	Electrónico En Línea

*Fuente: elaborado por autor*

De acuerdo con la estructura en que se presentan las publicaciones académicas que se producen y utilizan en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP, a continuación se explican las variables para delimitar los conceptos, contenidos, partes, objetivos y formatos de dichas manifestaciones:

- **Concepto.** Nos permite identificar que las publicaciones mantienen el concepto tradicional y de origen, adaptado a las necesidades y tendencias contemporáneas.

Los tipo de publicaciones expuestos fueron seleccionados por su índice de presencia,<sup>35</sup> circulación y uso en las comunidades académicas y científicas.

- **Objetivo.** Las publicaciones expuestas apuntan a lograr tres objetivos:
  1. Determinar el tipo de contenido que poseen.
  2. Delimitar la comunidad a la que se dirigen, sin ser una variable limitativa.

<sup>35</sup> Presencia determinada por la recurrencia con que son usadas las publicaciones para comunicar los resultados de investigación.

### 3. Identificar tendencias de investigación.

- Formatos. Identificar la adaptación de los tradicionales medios de comunicación académica y científica a las necesidades y tendencias informáticas, en las que la inclusión de texto, direcciones electrónicas, imágenes, videos, sonidos en un mismo documento multiplican la función de encontrar, identificar y tener accesos a las manifestaciones publicadas.

La aplicación de factores tecnológicos a las publicaciones académicas y científicas es una realidad tal como se expone en el cuadro de publicaciones, dicha aplicación es derivada de las tendencias y necesidades que las comunidades científicas del área de humanidades y ciencias sociales tienen para que sus resultados de investigación sean útiles y aprovechados social, científica y culturalmente.

Las partes de las publicaciones académicas del campo referido expuestas apoyan las siguientes funciones:

- Son partes que se incluyen homogéneamente en las publicaciones académicas, ya que son de uso natural en los contextos académicos y científicos de IESP.
- Son partes básicas que apoyan validar y legitimar la significación del contenido de las publicaciones.
- Son elementos base para realizar evaluaciones cuantitativas, bibliométricas, cienciométricas de las publicaciones.
- Son partes que mediante el registro, organización y normalización garantizan el la visibilidad, el acceso, uso y utilidad de los documentos.

Por su parte, un elemento central del sistema de comunicación académica de IESP en relación con las publicaciones académicas son los recursos de difusión a través de los cuales se puede buscar, localizar, identificar y tener acceso a las manifestaciones publicadas en humanidades y ciencias sociales.

## 1.2.2 RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE IESP

Las comunidades académicas y científicas contemporáneas adscritas a las humanidades y ciencias sociales de IESP que integran el sistema de comunicación tienen cada vez mayor interés para que la circulación e intercambio de las publicaciones académicas que desarrollan dichas instituciones se encuentren disponibles y visibles en plataformas informativas en el momento que se requieran, para cuando se necesiten, sin barreras geográficas.<sup>36</sup>

El interés de las comunidades académicas por la comunicación contemporánea se puede constatar en el intenso desarrollo y uso de recursos para la difusión de las publicaciones de IESP mediante diversas plataformas, tales como son: bases de datos, sistemas de información,<sup>37</sup> bibliotecas digitales, repositorios, catálogos de bibliotecas, entre otros; debido a que en estos recursos se cristaliza el aprovechamiento, uso y utilidad de las contribuciones académicas para potenciar los principios fundamentales de investigación, docencia y difusión de IESP.

Los recursos para la difusión de publicaciones académicas y científicas de IESP en humanidades y ciencias sociales tienen por principal función ser soporte para registrar, compilar información o bien almacenar los textos completos de dichas manifestaciones.

Los objetivos principales de estos recursos son los siguientes:

- Registrar y describir las partes que constituyen las publicaciones.
- Potenciar los canales de distribución y circulación de las publicaciones.
- Garantizar la visibilidad de las publicaciones registradas.
- Proporcionar acceso a los textos completos de las publicaciones
- Preservar la memoria colectiva publicada.

---

<sup>36</sup> UNESCO. *Scholarly Communication 1. Open Access for Researchers ... Op cit.* p. 45.

<sup>37</sup> Se consideran complementos electrónicos de las publicaciones impresas y electrónicas, al proporcionar datos referenciales o acceso al texto completo de las manifestaciones. Cfr. Rusell, Jane. La comunicación, publicación y validación de la ciencia: nuevos enfoques y retos. En: *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición Conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas* / compiladores: Filiberto Felipe Martínez Arellano, Juan José Calva González. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. p. 222.

Al respecto, existen diversos recursos de difusión colectivos con la finalidad de apoyar la comunicación académica en el campo de conocimiento referido, por lo que en el cuadro 9 se exponen los principales recursos de difusión colectivos desarrollados y utilizados en IESP:

**Cuadro 9 Recursos de difusión colectivos**

Tipo de recurso	Concepto y Características generales	Objetivo
<b>Bases de datos y Sistemas de información</b>	<p>Es la información textual o alfanumérica, desarrollada en formato digital e informático.</p> <p>Facilitan la representación de recursos sobre determinado tema.</p> <p>Sus funciones son: almacenamiento, referencia y acceso al texto completo.</p> <p>Pueden almacenarse datos de: libros, capítulos de libro, artículos, ponencias en memorias, tesis y multimedia.</p>	<p>Registro y visibilidad de los datos y partes de la estructura de las publicaciones.</p> <p>Acceso a texto completo de las publicaciones (en el caso de ser objetivados en electrónico y digital)</p>
<b>Bibliotecas digitales</b>	<p>Es el conjunto de elementos tecnológicos e informáticos aplicados en ámbitos bibliotecarios y de información, y que mediante su pertinente aplicación técnica repercuten en dos ejes de las bibliotecas: primero, en las colecciones digitales; segundo, en los servicios de información.</p> <p>Las bibliotecas digitales son un espacio electrónico que integra la diversidad de información contemporánea, y que en términos de organización, acceso y difusión de información son potenciadoras para distintos contextos.</p>	<p>Registro, almacenamiento y visibilidad de los datos y partes de la estructura de las publicaciones.</p> <p>Acceso a texto completo de las publicaciones (en el caso de ser objetivados en electrónico y digital)</p>

Tipo de recurso	Concepto y Características generales	Objetivo
<b>Catálogos de Bibliotecas</b>	Tienen como objetivo el registro, organización, normalización de los datos de manifestaciones, expresiones, formatos, y otros recursos de información en directa relación para relacionarlos con el fin de estar disponibles y visibles para su consulta.	Registro y visibilidad de los datos y partes de la estructura de las publicaciones.  Acceso a texto completo de las publicaciones (en el caso de ser objetivados en electrónico y digital)
<b>Repositorios</b>	Son plataformas informáticas que permiten registrar y almacenar diversos tipos de recursos de información en formato digital o referenciar sobre publicaciones primarias.	Registro, almacenamiento y visibilidad de los datos y partes de la estructura de las publicaciones.  Acceso a texto completo de las publicaciones (en el caso de ser objetivados en electrónico y digital)

*Fuente: elaborado por autor*

Algunas de las ventajas que proporcionan los recursos expuestos a la comunicación académica en humanidades y ciencias sociales de IESP es que las publicaciones sean almacenadas, difundidas y proporcionen acceso y descargas del contenido de aquellas sin límites o restricciones.

La aplicación de formatos informáticos y digitales a las publicaciones incide en procesos académicos como son: identificación de tablas de contenido de las publicaciones, disponibilidad de resúmenes, listas de citas y referencias, publicaciones con mayor número de descargas, publicaciones mayormente almacenadas,<sup>38</sup> entre otros aspectos.

En este sentido, se ponen de manifiesto dos procesos sustanciales de la comunicación académica actual que son: la visibilidad y el acceso a la información, los cuales repercuten en aspectos como son: contribuir teóricamente a los campos de conocimiento; apoyar el desarrollo cognitivo de futuras generaciones; incrementar la visibilidad de la productividad académica y científica; fundamentar la evaluación de los investigadores para la obtención de logros o méritos académicos;

<sup>38</sup> UNESCO. Scholarly Communication 1. Open Access for Researchers ... *Op cit.* p. 45.

establecer redes de cooperación y colaboraciones internacionales, regionales y locales; entre otros.

Actualmente, en los contextos del sistema de comunicación académica en humanidades y ciencias sociales de IESP tiene presencia el movimiento de acceso abierto con el propósito de promover la difusión, disponibilidad y visibilidad de las publicaciones académicas y científicas, y del que se pueden mencionar realiza los siguientes aportes:<sup>39</sup>

1. Replantea las formas para la elaboración, identificación, propiedad, apropiación, circulación, tutela, circulación, interoperabilidad, disponibilidad, visibilidad, libertad y gratuidad de acceso a las publicaciones académicas y científicas.
2. Reestructura el proceso de organizar, registrar y normalizar las publicaciones académicas y científicas.
3. Impulsa incrementar el nivel de acceso a las publicaciones para las instituciones y comunidades que desarrollan las mismas, mediante recursos de difusión colectivos.

En suma, los dos principales canales expuestos de la comunicación académica en el campo de conocimiento referido tienen influencia de diversos fenómenos sociales tales como son la globalización, la economía y las tecnologías de información.

### **1.3 LOS FENÓMENOS SOCIALES Y LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE IESP**

Las publicaciones académicas y científicas realizadas por investigadores y docentes en el área de humanidades y ciencias sociales de IESP son insumos sobre los que se ha debatido académicamente dada su relevancia para el alcance de objetivos y agendas mundiales contemporáneas, así como para el apoyo a los procesos de comunicación académica.

---

<sup>39</sup> Byrnes, Jarret, E. K., Baskerville, Edward B., Caron, Bruce, *Et al. The four pillars of scholarly publishing ... Op cit.* p. 9.

En consonancia con los contextos actuales y las tendencias de la comunicación académica se identifica que los aspectos de apropiación,<sup>40</sup> distribución, circulación, visibilidad y acceso a las publicaciones académicas y científicas están fuertemente influenciados por fenómenos sociales como son la globalización, la economía y las tecnologías de información; por lo que algunos argumentos sobre como tales fenómenos inciden en el desarrollo de las publicaciones de IESP, son los siguientes:

### ***La globalización y las publicaciones académicas y científicas***

Los efectos de la globalización adquieren múltiples formas, los cuales *grosso modo* se caracterizan por el dinamismo e intensidad para realizar actividades, procesos y funciones a través de las Redes, en la interactividad y sincronización informática para sustentar la socialización de los seres humanos; tales particularidades repercuten directamente en las necesidades de información de la sociedad, en las formas en que éstas se informan, en las alternativas de acceso, en los procesos de formación y cognitivos, así como en la interacción y socialización de las funciones cotidianas y especializadas, en función de la obtención de resultados significativos.

Puesto que los conocimientos y la información publicados en las humanidades y ciencias sociales por IESP son elementos indispensables y útiles para las estructuras sociales un factor sustancial para tal comprensión es conocer de la existencia de las publicaciones, ya que con base en el supuesto de que aquello que no es conocido no puede ser valorado, resulta de particular relevancia el acceso a la información mediante diversos canales para que la sociedad identifique, conozca, use y aproveche los beneficios de las manifestaciones informativas para satisfacer sus necesidades y aplicar sus contenidos a la resolución de problemáticas o para los fines que a ellos convenga.

Por lo anterior, el acceso a la información es considerado tan relevante como los conocimientos e información publicados mismos; ya que sin canales y medios para la disponibilidad, visibilidad y consulta de los recursos de información se obstaculiza la fluidez, el uso y la utilidad requerida.

---

<sup>40</sup> La *apropiación* se refiere a la apropiación-pertenencia del contenido intelectual de las publicaciones, esta apropiación esta regulada por normas legales en materia de derechos de autor, derechos morales, derechos patrimoniales, entre otros.

Indudablemente, una ventaja que la globalización proporciona a las publicaciones académicas y científicas de IESP es la inmediatez y rapidez para que tales insumos estén disponibles a través de diversos medios, lo cual promueve la visibilidad de los atributos sociales, epistémicos, intelectuales, simbólicos, culturales, entre otros, que poseen dichas manifestaciones para determinar su significatividad.

Por su parte, un factor característico de la globalización es la evaluación y calidad de las IESP, la cual incide significativamente en las publicaciones académicas y científicas que desarrollan tales instituciones, ya que promueve mejoras al sistema de comunicación académica y a la evaluación académica institucional en aspectos como son la internacionalización de la ciencia, la colaboración entre diversas instituciones, la visibilidad de las publicaciones a nivel global, la evaluación cuantitativa y cualitativa, entre otras.

### ***La economía y las publicaciones académicas y científicas***

La economía es un elemento inherente de la globalización debido a que auspicia el desarrollo de estructuras y elementos sociales contemporáneos. El factor económico tiene su fundamentación en los postulados capitalistas y mercantilistas de mediados del siglo XX, en el que la conceptualización de la economía se articula para ejercitar la valoración cuantitativa y la productividad en función de determinar la plusvalía de los bienes y servicios, y de esta forma, justificar el desarrollo de sociedades basadas en economías.

La influencia de las ideas económicas y capitalistas en IESP también se manifiestan en aspectos como la innovación y el desarrollo de la información publicada, ya que la internacionalización de la educación está direccionada a que los bienes y servicios realizados en tales instituciones sean generadores de recursos económicos para la sustentabilidad y el impacto de los mismos.

La influencia de la economía en el desarrollo de publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP radica en la idea de que

tales manifestaciones requieren producir dividendos económicos para ser autosustentables; lo cual es una tendencia por estudiar al respecto.

Asimismo, una tendencia económica en materia de publicaciones académicas radica es que con el movimiento de acceso abierto las IESP y sus comunidades académicas sean las que decidan sobre los niveles de acceso y disponibilidad de las publicaciones desarrolladas por las mismas colectividades, así como para que las mismas instituciones educativas tomen decisiones sobre el usufructo económico de las publicaciones, entre otros objetivos.

### ***Las tecnologías de información y las publicaciones académicas y científicas***

La presencia y uso de tecnologías de información son elementos que repercuten ampliamente en las sociedades y en los campos de conocimiento en humanidades y ciencias sociales de IESP para realizar casi todas las actividades cotidianas y especializadas y replantea mejoras a las funciones, el desarrollo y los procesos de difusión, visibilidad y acceso a la información, entre otros.

Socialmente se ha asignado un alto tributo a las tecnologías de información para realizar funciones de acceso a información, distribución, visibilidad, socialización, entre otras; ya que dicha significación basa su éxito en la disponibilidad que los integrantes de las sociedades tienen para buscar y utilizar información con gran intensidad a través de dispositivos electrónicos, que a su vez, influyen en la interacción entre la información, las sociedades y las IESP.

Asimismo, las tecnologías de información manifiestan diversas ventajas respecto a las vías de acceso a la información, al propiciar que las brechas digitales<sup>41</sup> son menores en comparación con una década anterior<sup>42</sup> a la actual.

En este sentido, la comunicación de los resultados de investigación en las humanidades y ciencias sociales de IESP además de situarse ante una transición de formatos, medios y soportes electrónicos y digitales para objetivación de

---

<sup>41</sup> Souter, David. *Towards Inclusive Knowledge Societies ... Op cit.* p. 10.

<sup>42</sup> International Telecommunication Union. *ICT Facts and Figures – The world in 2015*. Disponible en: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2015.pdf>

publicaciones académicas; también, se encuentra ante una situación que conlleva cambios ideológicos, culturales y políticos con la principal tendencia de potenciar que las tecnologías de información sean más útiles para la disponibilidad, visibilidad, utilidad y valoración de las publicaciones académicas y científicas de IESP.

En consonancia con los fenómenos sociales actuales, las publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP requieren contextualizarse con las tendencias contemporáneas con el fin de reflejar sus avances, aportes e innovación con base en métodos, instrumentos e interpretaciones acorde con el estadio actual; lo que a su vez sugiere que estas mismas publicaciones deben articularse para complementar los fines cuantificables, productores de dividendos económicos y de acceso limitado para evidenciar su calidad y utilidad.

Por lo que con base en lo anterior, resulta pertinente plantear que si las publicaciones académicas en humanidades y ciencias sociales de IESP son necesarias para sustentar las funciones de las sociedades modernas; entonces, resulta esencial analizar a las manifestaciones en lo conceptual y en su tipología para identificarlas, localizarlas y tener múltiples formas de acceso para usarlas sin límites, así como para que dichas expresiones sean valoradas por sus contenidos, partes, aportes y significación intelectual y científica en los referidos campos de conocimientos, y de esta forma, apoyar el desarrollo social.

Para la presente investigación se considera que la calidad teórica y empírica de las manifestaciones informativas académicas en humanidades y ciencias sociales de IESP al ser determinada con métodos y técnicas epistémicas, simbólicas, intelectuales, culturales y sociales posibilitará desarrollar indicadores de calidad y utilidad cualitativa que se articulen para la legitimación y evaluación de las expresiones para complementar las tendencias de cuantificación de los resultados.

De cara a los fenómenos sociales contemporáneos y a los diferentes paradigmas para fundamentar la contribución que realizan las publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP a las estructuras sociales, se delimitan dos aportes:

1. *Teórico*. Justificar que las publicaciones mantienen su esencia como transmisoras fidedignas de las investigaciones en humanidades y ciencias sociales al promover la sensibilización, contemplación, interpretación y reflexión de fenómenos socioculturales.
2. *Empírico*. Mediante la estructura, presentación y socialización de las manifestaciones aportar métodos, técnicas e instrumentos para la resolución, mejora o innovación de los fenómenos y problemáticas vigentes.

Ambos aportes están articulados a beneficiar a las instituciones educativas superiores que desarrollan las publicaciones en humanidades y ciencias sociales, así como para fortalecer el desarrollo de sociedades y ciudadanos conscientes, reflexivos, encaminados a fundamentar estadios democráticos informados.

Por lo que para esta investigación se delimita que las publicaciones académicas y científicas del área de humanidades y ciencias sociales<sup>43</sup> de IESP son sujetas a tratarse y reconocerse como patrimonio informacional.

Lo anterior se formulan con base en los siguientes supuestos:

- Las publicaciones que desarrollan investigadores y docentes pueden considerarse patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales de IESP, con base en sus atributos, valores y aportes sociales, culturales, científicos, entre otros.
- El patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales de IESP al ser desarrollado con fondos públicos tiene la facultad de ser puesto a disposición de la comunidad que lo elabora y a la sociedad sin límites y/o barreras para su uso.

Por lo anteriormente expuesto, en el siguiente apartado del presente documento se plantea el entramado teórico para fundamentar la pregunta de investigación respecto a ¿por qué considerar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP.?

---

<sup>43</sup> Se delimita que las publicaciones en humanidades y ciencias sociales son una parte que integra el patrimonio informacional de alguna IESP; por lo que analizar otras manifestaciones informativas de otros campos de conocimiento, sugiere la apertura a realizar próximas investigaciones sobre dicho patrimonio.

## 1.4 EL PATRIMONIO

Actualmente, las sociedades han recobrado conciencia de la significación del patrimonio de la humanidad debido a que los grupos humanos son sociedades de memoria basadas en la tradición de la transmisión y flujo de información y conocimientos para apoyar el funcionamiento de sus actividades sociales, culturales, informativas, educativas e impactar en el desarrollo sostenible de aquellas a partir de procesos de análisis, reflexión y crítica de los hechos.

Ante los procesos globalizadores en los campos de conocimiento y actividades sociales el patrimonio es revalorado por su potencial para la producción y fortalecimiento de identidades culturales y contemporáneas, para preservar representaciones culturales, para conservar la memoria impresa y digital, para apoyar el desarrollo sostenible de la sociedad, entre otros aspectos que promueven toma conciencia y valoración de los entornos de las sociedades.

Debido a la revaloración que la sociedad hace sobre el patrimonio y en razón de la presente investigación, a continuación se analizan los aspectos teóricos y pragmáticos del patrimonio en la situación social actual, los cambios en la comunicación científica y su relación con las IESP.

En su acepción general, el patrimonio se refiere al conjunto de manifestaciones y expresiones realizadas por distintos grupos humanos, las cuales al estar constituidas con atributos y realizar juicios de valor sobre éstos se establecen elementos que posibilitan referirse sustantiva y significativamente a aquellas.

Un concepto general del patrimonio, se refiere a éste como:

“ ... ese acervo de elementos culturales –tangibles unos, intangibles los otros- que una sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas (cualquier tipo de problema, desde las grandes crisis hasta las aparentemente nimios de la vida cotidiana); para formular e intentar realizar sus aspiraciones y proyectos, para imaginar, gozar y expresarse.”<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Bonfil Batalla, Guillermo. Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados. En *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. ... *Op cit.* p. 47.

El citado concepto de patrimonio nos permite interpretar que en la composición de éste se encuentran una serie de factores interrelacionados, tales como son: la sociedad, la identidad, la apropiación, el usufructo, la innovación, la contemplación y el desarrollo; y también, se agrega la necesidad de integrar que los procesos y resultados de investigación son patrimonio.

El patrimonio es signo de identidad, tradiciones, costumbres, historia, entre otros elementos que posibilitan conformar ideas colectivas del pasado, presente y futuro, así como para fortalecer la toma de conciencia sobre los bienes que fundamentan el desarrollo social.

Existen diversos tipos de patrimonio, tales como: natural, histórico, cultural, urbano, arquitectónico, acuático, digital, documental, bibliográfico, entre otros; y cada tipo de patrimonio está conformado por una serie de objetos, expresiones, atributos, valores y beneficios particulares que son de estima<sup>45</sup> por la comunidad que los desarrolla y usa.

La denominación de objetos y expresiones como patrimonio es el resultado de análisis teóricos, pragmáticos, semánticos y sociales, así como por la conjugación e inclusión de adjetivos calificativos y demostrativos al sustantivo patrimonio para complementar la dialéctica sobre el mismo.

Las corrientes de estudio contemporáneas sobre patrimonio fundamentan que tal sustantivo no se emplea exclusivamente para referirse a objetos muebles e inmuebles heredados, elaborados en el pasado o con atributos históricos; sino que la concepción del patrimonio tiene un carácter dinámico y estrecha relación con la sociedad actual al adaptarse y apoyar las necesidades de éstas en aspectos culturales, humanísticos, científicos, políticos, económicos, tecnológicos con base en los atributos y valores de las manifestaciones.

Paralelamente, se pone de manifiesto la conciencia de la significación de los tipos de patrimonio, la cual es de suma importancia para la comprensión del mismo a

---

<sup>45</sup> El estima se establece por la relevancia en términos de la escala de valores de la cultura a la que pertenece determinado elemento cultural. *Cfr.* Bonfil Batalla, Guillermo. *Nuestro patrimonio cultural ... Op cit.* p. 32

partir de considerar que el conjunto de bienes públicos y de interés colectivo<sup>46</sup> responde a necesidades, formas de apropiación e identidad, derechos colectivos para apoyo y uso de las sociedades en sus actividades cotidianas o científicas, generales o especializadas.

Una tendencia que se manifiesta en las sociedades actuales es el interés por la formalización del usufructo patrimonio en diferentes contextos, ya que se requieren de procesos deductivos e inductivos para fortalecer su denominación, visibilidad, identidad, apropiación, preservación y conservación.

En este sentido, las instituciones<sup>47</sup> sociales, culturales, informativas y educativas tienen un papel central para la gestión del patrimonio debido a que mediante su organización, servicios, procesos de enseñanza-aprendizaje, difusión y socialización, entre otras funciones, se propicia la identificación, identidad, apropiación, goze e interpretación de los bienes y objetos denominados patrimonio. Además, se potencia que las manifestaciones que lo compongan adquieran el potencial para permear significativamente al desarrollo sostenible requerido por los procesos y sectores sociales modernos.

Por su parte, las instituciones encargadas del tratamiento deductivo e inductivo del patrimonio no solo son responsables de su gestión, transmisión y contemplación, sino que acorde con las tendencias contemporáneas son productoras de objetos, expresiones, manifestaciones y representaciones que pueden ser denominadas como patrimonio.

Con base en el repensamiento y revaloración de los bienes en la sociedad actual en este documento se articula el concepto de patrimonio acorde con las particularidades, necesidades y contextos de tales estadios, ya que se parte de la idea de que las funciones históricas, económicas y culturales requieren ser contextualizadas a las demandas de los usuarios contemporáneos

Al respecto, se plantea que las publicaciones académicas y científicas desarrolladas en el área de humanidades y ciencias sociales de IESP cuentan con

---

<sup>46</sup> Florescano, Enrique. El patrimonio nacional: valores, usos y difusión. En *El patrimonio nacional de México*. México: CNCA: FCE, 1997. p. 25.

<sup>47</sup> Las instituciones que se consideran son: museos, bibliotecas, escuelas, entre otras entidades. Cfr. UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 57.

atributos particulares para ser identificadas, valoradas, legitimadas y adjetivadas como patrimonio informacional debido a los aportes intelectuales, académicos y científicos que realizan para cubrir las necesidades y objetivos centrales de las IESP que son: la investigación, la docencia y la difusión, así como porque a las sociedades les corresponde usar tal conjunto de manifestaciones puesto que son desarrolladas con fondos públicos.

La principal corriente de pensamiento que se emplea para considerar a las publicaciones como patrimonio informacional es la postura patrimonialista sin etnocentrismo y centrada en la preservación, socialización y usufructo del patrimonio de una sociedad.

### **1.5 EL PATRIMONIO INFORMACIONAL EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE IESP**

Teóricamente se sabe que la información y los conocimientos publicados han sido elaborados por los individuos histórica y contemporáneamente para plasmar en múltiples formatos y manifestaciones las ideas, información, conocimientos y saberes en razón de que los grupos sociales den respuesta a sus necesidades naturales, sociales, culturales, cognitivas, para heredar sus conocimientos y saberes, para atender sus problemáticas particulares y generales acorde a la época, para sustentar su desarrollo, entre otros asuntos, puesto que componen el acervo de la memoria colectiva de las sociedades.

En la literatura especializada sobre patrimonio se enuncian recurrentemente los elementos de éste, tales como son bienes, objetos o expresiones de información, de conocimientos e intelectuales, sin llegar a integrar y asentar la conceptualización, objetos, expresiones o definir los valores y atributos que lo integran.

Una problemática central a la que se enfrentan la información y los conocimientos publicados en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP es la idea por pensar y tratar a las manifestaciones informativas de esas entidades con

métodos cuantitativos y cuantitativos<sup>48</sup> para definir la productividad, calidad y eficiencia de IESP, así como para determinar el impacto de los productos académicos en tal estadio; por lo que para mantener índices de validación equitativa sobre los resultados de investigación publicados se considera necesario complementar tal tendencia con métodos, criterios y valores cualitativos en la perspectiva del campo de conocimiento en el que se analiza esta investigación.

Otra tendencia sobre el tratamiento formal internacional del patrimonio es preservar y conservar no sólo los materiales antiguos, sino considerar diversos documentos que por su relevancia, atributos, particularidades, valores, entre otros elementos son propios de reconocimiento y valoración con dicha denominación.

Por lo que con base en los anteriores argumentos y tendencias, el principal planteamiento de la presente investigación es denominar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas y científicas<sup>49</sup> que son desarrolladas en el área de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

Teóricamente,<sup>50</sup> el patrimonio informacional se refiere al conjunto de objetos, bienes intelectuales, publicaciones, manifestaciones, expresiones, documentos y recursos de información que son objetivados en formatos impresos, electrónicos y digitales y cuyo contenido son resultados de investigación desarrollados por investigadores de los campos de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

Por lo que la propuesta conceptual planteada consiste en conjugar el adjetivo: “*informacional*” al sustantivo: “*patrimonio*”, la cual se aprecia en la figura 1:



**Figura 1 Patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales**

*Fuente: elaborado por autor*

<sup>48</sup> “la cuantimetría se basa en análisis cuantitativos que sólo toman en consideración los productos” Cfr. Bordieu, Pierre. *El oficio del científico: ciencia de la ciencia y reflexividad. Curso del Collage de France 2000-2001*. España: Editorial Anagrama, 2003. p. 33.

<sup>49</sup> Véase pp. 41-47.

<sup>50</sup> El concepto ‘patrimonio informacional’ se construye con fundamentos conceptuales y teóricos de campos de conocimiento del patrimonio cultural, bienes comunes, patrimonio bibliográfico y documental; para de esta forma, delimitar el concepto, tipología, características, campos de acción, relevancia, uso e impacto del patrimonio propuesto en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

El adjetivo *informativa*<sup>51</sup> se utiliza en esta investigación para referirse a las publicaciones, manifestaciones, expresiones y recursos académicos y científicos que se desarrollan en la investigación del área de las humanidades y ciencias sociales de IESP que son objetivadas en diversos formatos, y que contienen avances y/o resultados de investigación para comunicar, analizar, mejorar, solucionar e innovar fenómenos y problemáticas sociales. Asimismo, se consideran a los recursos de difusión por su significatividad para la localización y porque facilitan el acceso abierto a los textos completos de las manifestaciones para su uso.

El sustantivo *patrimonio* se refiere en esta investigación al conjunto de atributos de las manifestaciones tanto históricas como contemporáneas que los grupos humanos elaboran para usarlas, para desarrollarse, atender sus problemas, recrearse, informarse, educarse, investigar, entre otros fines.

También, el patrimonio informacional se sustenta en la idea de que las publicaciones académicas y científicas en humanidades y ciencias sociales de IESP tienen un fin social, ya que en general, los fenómenos analizados, registrados y distribuidos en distintos canales y soportes de la comunicación científica son destinados directamente a la resolución, mejora e innovación de fenómenos y/o problemáticas sociales.

En este sentido, el patrimonio informacional se construye con base en la particularidad de que es elaborado con información heredada, estructurada o conocimientos contruidos,<sup>52</sup> y por que este conjunto de recursos ha sido desarrollado ininterrumpidamente por las comunidades del campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP, lo cual es un factor que fundamenta su adjetivación como memoria intelectual colectiva académica que consolida a las instituciones en su evolución y desarrollo.

La propuesta de adjetivación tiene como principal propósito que en la dinámica social actual y para el funcionamiento de los sectores, estructuras, procesos e

---

<sup>51</sup> El concepto planteado tiene como base el “valor informacional” de una manifestación, en el sentido de “... la información contenida en un objeto tiene un valor intrínseco...” Cfr. ALA. Glossary of Library and Information Science / edited by Michael Levine-Clark and Toni M. Carter. Chicago: ala editions, 2013. p. 134.

<sup>52</sup> Véase p. 27.

instituciones sociales se requiere de información y conocimientos publicados, puesto que estos recursos son considerados pilares esenciales, insustituibles y útiles para sustentar el desarrollo y evolución sostenible de las sociedades.

En este sentido, se delimita que el patrimonio informacional tiene los siguientes objetivos:

- Definir que las publicaciones académicas y científicas con resultados de investigación son memoria intelectual e informativa colectiva del áreas de las humanidades y ciencias sociales de IESP, puesto que representan el cúmulo primario y secundario propio a ser usufructuado, comprendido y acomodado con procesos cognitivos para su valoración.<sup>53</sup>
- Identificar, reconocer y proteger esa memoria intelectual con base en los valores, atributos y criterios históricos y contemporáneos acorde con las tendencias y contextos sociales.
- Impulsar que las publicaciones en humanidades y ciencias sociales de IESP mantengan su esencia como garantes del análisis, solución e innovación a las problemáticas de las sociedades.
- Comunicar los resultados epistémicos y metodológicos de investigación desarrollados por tales campos de conocimiento tanto a la comunidad de IESP como a la sociedad en general, ya que son insumos esenciales que sustentan el inicio, desarrollo y conclusión de actividades académicas, docentes y de investigación.
- Fomentar desarrollar recursos colectivos para la difusión, disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional.

Considerar a las publicaciones académicas del área de las humanidades y ciencias sociales como patrimonio informacional de IESP también radica en que sus particularidades son transmisoras eficientes para los procesos de asimilación y acomodación conceptual en los contextos de enseñanza-aprendizaje; mismos procesos cognitivos que pemean directamente en el desarrollo de investigaciones innovadoras para tales campos de conocimiento.

---

<sup>53</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del Conocimiento ... Op cit.* p. 18.

Acorde con las actuales tendencias tecnológicas el patrimonio informacional es desarrollado y objetivado en formatos impresos, electrónicos, digitales y multimedia, en razón de estar disponible en cualquier lugar, en cualquier momento y para ser usado ilimitadamente.

Asimismo, los elementos esenciales para definir y considerar a las publicaciones académicas del área de humanidades y ciencias sociales como patrimonio informacional de IESP son sus atributos y valores; mismos elementos que varían acorde a los tipos de manifestaciones<sup>54</sup> que lo integran.

### **1.5.1 LOS ATRIBUTOS Y VALORES DEL PATRIMONIO INFORMACIONAL EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE IESP**

En el contexto actual, las IESP han aceptado que la valoración de las expresiones publicadas sean evaluadas con atributos como lo son: la localización de las manifestaciones en índices, las citas y consultas recibidas, la visibilidad en la Web, la cantidad de accesos, el número de descargas de las publicaciones, entre otros factores.

Principalmente, los atributos mencionados responden a objetivos cuantitativos que se utilizan para respaldar la toma de decisiones sobre la productividad en el área de las ciencias de las instituciones de educación superior; lo cual se considera es poco concordante con la esencia y objetivos del patrimonio informacional que se desarrolla en las áreas de humanidades y ciencias sociales de IESP.

El patrimonio informacional posee un conjunto de atributos<sup>55</sup> y valores<sup>56</sup> que han sido poco delimitados<sup>57</sup> para determinar en lo general y en lo particular la significación del por qué y para qué son valiosas y útiles esas manifestaciones.

---

<sup>54</sup> Cada manifestación que integra el patrimonio informacional tiene como base los conceptos definidos en las páginas: 33-43 de esta investigación.

<sup>55</sup> Los *atributos* son elementos de un determinado bien, que permiten definir su significatividad.

<sup>56</sup> El *valor* se refiere a la construcción mental que hacen los individuos respecto a la relevancia de los atributos que posee determinado conjunto de manifestaciones y representaciones que determinado grupo humano ha elaborado.

<sup>57</sup> Merton, Robert K. *The Normative Structure of Science*. En *The Sociology of Science: theoretical and empirical investigations*. Unites States of America: The University of Chicago, 1973. p. 269.

Por lo anteriormente argumentado, y con base en una interpretación bibliotecológica, a continuación se exponen y describen en un cuadro integrador los atributos y valores cualitativos que definen la significatividad de las manifestaciones del patrimonio informacional del área de humanidades y ciencias sociales de IESP, de acuerdo con la siguiente organización:

- *Atributos*. Son partes de la estructura del patrimonio informacional que sirven para procesos de investigación; y que mediante su registro posibilitan la visibilidad, usabilidad y acceso a las manifestaciones.
- *Valores*. Se anotan e interpretan los aportes de los atributos de las manifestaciones del patrimonio informacional para el desarrollo social.
- *Tipo de patrimonio*. Se indican aquellas manifestaciones<sup>58</sup> del patrimonio informacional que poseen los atributos y valores que se señalan.

Asimismo, la presentación de los atributos y valores se realiza en tres partes, y son las siguientes:

1. *Estructura*. Se refiere a la relevancia de las partes que integran a las manifestaciones del patrimonio informacional; y se exponen en el cuadro 10.
2. *Visibilidad*. Se trata de los elementos definidos para que las manifestaciones sean identificadas y conocidas; los cuales se aprecian en el cuadro 11.
3. *Sociales*. Consiste en asentar los aportes sociales que realizan las partes de las manifestaciones informativas; y se presentan en el cuadro 12.

Los atributos que se plantean tiene el propósito de apoyar legitimar, gestionar y preservar las expresiones intelectuales contemporáneas de IESP; además, de que tales elementos se articulan a que sean compatibles y complementarios a los fenómenos y tendencias cuantitativas.

Al respecto, los atributos y valores cualitativos de estructura presentados en el cuadro 10 son relevantes para las manifestaciones puesto que apoyan la disponibilidad, visibilidad, evaluación y legitimidad de la calidad de las expresiones informativas.

---

<sup>58</sup> Véase pp. 41-47.

**Cuadro 10 Atributos y valores de estructura de los tipos de patrimonio informacional**

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPOS DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Autoría.</b></p> <p>Se trata de autores y responsables del contenido intelectual facultados en el área académica-científica acorde a la temática de estudio abordada.</p> <p>Induce a la credibilidad del objeto de estudio.</p>	<p>Muestra la contribución y/o aporte de uno o varios autores sobre determinado campo de conocimiento, intelectual o simbólico.</p> <p>Permite identificar su filiación institucional, país, carrera profesional, etc.,</p> <p>Posibilita determinar la verosimilitud del tema de estudio con base en la credibilidad del autor y respaldo institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia</li> </ul>
<p><b>Actualidad.</b></p> <p>Se refiere a que los temas tratados sean acorde a las problemáticas sociales y epistemológicas contemporáneas.</p> <p>Para este tipo de atributo, el tipo de manifestación –por ej. artículo o libro- influyen en su comunicación y distribución,<sup>59</sup> debido al flujo de información dinámica que actualmente se lleva a cabo.</p>	<p>Permite mediante estudios metodológicos identificar y dar respuesta a problemáticas y tendencias sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia</li> </ul>

<sup>59</sup> Figueroa, Brunilda. *Criterios para evaluar la información*. 2007. p. 2. Disponible en: [http://ponce.inter.edu/cai/manuales/Evaluacion\\_Informacion.pdf](http://ponce.inter.edu/cai/manuales/Evaluacion_Informacion.pdf)

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Epistemológico.</b></p> <p>Es el núcleo de la investigación académica y científica y principal elemento para la construcción de conocimientos significativos, tiene como base factores como el universalismo<sup>60</sup> y el escepticismo organizado.<sup>61</sup></p> <p>La objetividad y alcance de los temas de estudio teóricos y empíricos tratados determinará la exactitud de las propuestas cognitivas por analizar.</p> <p>El alcance de las investigaciones requiere ser acorde con la audiencia a la que se comunicará el documento.</p> <p>Propugna por la sintaxis clara y puntual.</p>	<p>Materializa con objetividad el desarrollo de ideas y objetos de estudio; su valor destaca en la metodología e instrumentos empleados y aplicados para verificar la viabilidad o la refutación de un tema determinado.</p> <p>Posibilita identificar estado de la cuestión sobre determinado objeto o problema de estudio.</p> <p>Justifica el pensamiento humano, y fundamenta la necesidad constante de las sociedades por dar respuesta a sus problemáticas.</p> <p>Este atributo tiene relación con el desinterés<sup>62</sup> del autor y para tratar el tema analizado y una aportación neutral.</p> <p>Potencia analizar en partes un fenómeno u objeto de estudio, en razón de sustentar la comprensión del todo de una investigación.</p> <p>Con juicios reflexivos se propugna ejercitar procesos cognitivos para determinar la calidad de los contenidos.</p> <p>Impulsa que contenidos sean interpretados y aplicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia</li> </ul>

<sup>60</sup> El *universalismo* indica que el tema de estudio sea comprendido y tenga injerencia en cualquier parte y por cualquier ciudadano del mundo que lo use. Cfr. Merton. Robert K. *The Normative Structure of Science ... Op cit.* p. 270.

<sup>61</sup> El *escepticismo organizado* indica que los objetos de estudios siempre serán objeto de otros estudios, dado que no existe verdad absoluta. Cfr. Merton. Robert K. *The Normative Structure of Science ... Op cit.* p. 277.

<sup>62</sup> Merton. Robert K. *The Normative Structure of Science ... Op cit.* p. 275.

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Originalidad.</b> Es elemento base para considerar la relevancia, el impacto o utilidad del tema analizado para otros documentos o investigaciones.</p>	<p>Permite determinar la significatividad teórica y empírica sobre el contenido abordado</p> <p>Materializa la idea o concepto sobre determinado objeto de estudio en una manifestación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Diseño.</b> Que las partes y contenidos sean metodológicamente estructurados para dar claridad a los fenómenos analizados. Permite delimitar qué tipo de investigación contiene la manifestación: teórica, empírica o aplicada.</p>	<p>Determina la estructura metodológica en términos de orden de ideas del contenido.</p> <p>El contenido o la discusión del tema analizado es de suma relevancia en la estructura de las manifestaciones, dado que es mediante la cual se valida y legitima la contribución del tema tratado en la investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Intersubjetividad.</b> Es el consenso colectivo de expertos en determinada materia para definir la viabilidad, aporte y significatividad del tema abordado. Tiene estrecha relación con la revisión por pares y de doble ciego.<sup>63</sup> La intersubjetividad forma parte del círculo hermenéutico.</p>	<p>El consenso colectivo posibilita la valoración de la contribución, aportes y validez del contenido de las manifestaciones informativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> </ul>

<sup>63</sup> Armstrong, Paul. *Lecturas en conflicto; validez y variedad en la interpretación ... Op cit.* p. 13.

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Innovación.</b> Se refiere a que los contenidos tratados sean propuestas para mejorar y construir perspectivas novedosas sobre los fenómenos de estudio.</p>	<p>Justifica la relevancia de análisis de objetos de estudios sociales y su contribución para la mejora y solución de problemáticas y/o fenómenos. Es un atributo clave para fundamentar y construir nuevos conocimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>

*Fuente: elaborado por autor*

Por su parte, el conjunto de atributos y valores de visibilidad del patrimonio informacional que se exponen en el cuadro 11 apoyan la premisa de esta investigación, respecto a que aquello que no es organizado no puede ser visible y valorado.

**Cuadro 11 Atributos y valores de visibilidad de los tipos de patrimonio informacional**

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Organización y normalización.</b>  Propugna por el registro, identificación, uniformidad y organización de los datos principales del patrimonio informacional para su uso y consulta.  Se ocupa de definir los metadatos que potenciarán la visibilidad, localización e indización de alguna publicación en sistemas de información para fomentar su uso y utilidad, y de esta forma, apoyar la estructura y/o construcción del conocimiento en la investigación.</p>	<p>Permite validar la investigación y los contenidos de las manifestaciones, a partir de identificar autores, actualidad y referentes temáticos.</p> <p>Es la base de procesos métricos para identificar las citas del contenido intelectual de alguna manifestación</p> <p>Incrementa potencialmente la circulación, usabilidad y utilidad de las manifestaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Acceso.</b>  Es el atributo que potenciará que las manifestaciones estén disponibles para su localización y uso.</p>	<p>Proporciona facilidad para localizar y usar la información sin restricciones, así como ejercitar y promover la democratización del acceso.</p> <p>Permite identificar la productividad y actividad científica en materia de contenidos, temas, metodología, etc.</p> <p>Fundamenta el acceso al contenido en texto completo de las manifestaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Difusión.</b></p> <p>Es una función vertebral de la comunicación científica en razón de la distribución, socialización y uso de las manifestaciones informativas.</p>	<p>Amplía la posibilidad de que las sociedades debatan, dialoguen, intercambien y comenten al respecto de diversos fenómenos sociales objetivados en distintas manifestaciones y expresiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Interoperabilidad.</b></p> <p>Los formatos electrónicos, multimedia y/o digitales incluidos en un mismo documento promueven la navegación, interactividad, conectividad, localización y búsqueda de las manifestaciones en diversos sistemas de recuperación de información.</p>	<p>Impulsa la transferencia, distribución, circulación, disponibilidad y visibilidad de las manifestaciones informativas mediante su gestión en diversos recursos de información de almacenamiento colectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>

*Fuente: elaborado por autor*

Respecto a los atributos y valores sociales que se presentan en el cuadro 12, refuerzan la esencia y fin del patrimonio informacional, sobre beneficiar a las sociedades con resultados derivados de la ciencia y la cultura.

**Cuadro 12 Atributos y valores sociales de los tipos de patrimonio informacional**

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Bien Común.</b><sup>64</sup> Considerar al conocimiento como bien común para usarlo sin fines de lucro.</p>	<p>Sustenta la comprensión de que la información y los conocimientos son bienes comunes de la sociedad, en este caso, de las comunidades que desarrollan las manifestaciones informativas en IESP, así como de la sociedad en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Cooperación.</b> Fomenta trabajos cooperativos para la digitalización de contenidos, incremento de accesos y difusión de contenidos.</p>	<p>Impulsa la inter y multidisciplinariedad en la relación de visibilidad de las manifestaciones informativas, principalmente a través de medios y recursos de difusión colectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>
<p><b>Preservación</b> Asegurar la permanencia de la memoria intelectual publicada, ya que son manifestaciones únicas en su tipo.</p>	<p>Asegura que la información y conocimientos académicos y científicos perduren tanto para investigaciones y estudios del presente, como para asegurar que futuras generaciones usufructúen los temas de estudio abordados para fundamentos teóricos de otras investigaciones. Incrementa la durabilidad de las diferentes expresiones intelectuales, ya que son únicas en su tipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>

<sup>64</sup> Merton. Robert K. *The Normative Structure of Science ... Op cit.* p. 273.

ATRIBUTOS	VALORES DEL ATRIBUTO	TIPO DE PATRIMONIO INFORMACIONAL
<p><b>Transparencia.</b> Rendición de cuentas a instancias institucionales y gubernamentales que aportan financiamiento del erario público para fines de investigación.</p>	<p>Con base en el patrimonio informacional que desarrolla y publican las IESP se justifica la declaración de las diferentes actividades de investigación, y entre las que se encuentra la publicación de resultados de investigación, la socialización de las publicaciones que tales instituciones realizan como aportes a la sociedad.</p> <p>Induce que las manifestaciones del patrimonio informacional sean usadas y útiles para la resolución de problemas sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Secciones de libro</li> <li>• Capítulos de libro</li> <li>• Artículos</li> <li>• Ponencias en memorias</li> <li>• Tesis de Maestría y Doctorado.</li> <li>• Objetos digitales y Multimedia.</li> </ul>

*Fuente: elaborado por autor*

Identificar, delimitar y exponer los atributos y los valores acorde a los tipos de patrimonio informacional se articula en razón de presentar elementos con los cuales determinar la significatividad simbólica, académica, científica y social de los resultados de investigación publicados en humanidades y ciencias sociales para justificar dicha denominación.

Por último, este conjunto de elementos se articula para complementar la valoración métrica y cuantitativa, para mejorar la toma de decisiones de la dinámica académica, política, económica de las instituciones educativas, entre otras prácticas actuales que conforman la identidad de las IESP.

### **1.5.2 EL PATRIMONIO INFORMACIONAL EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMO SIGNO DE IDENTIDAD DE IESP**

La identidad es un elemento vinculado al patrimonio en cualquiera de las adjetivaciones de éste, ya sea cultural, histórica, artística, natural, acuática, bibliográfica, documental, entre otras.

Por lo que la conceptualización del patrimonio en humanidades y ciencias sociales de IESP alude con recurrencia a que el conjunto de elementos, objetos, manifestaciones, tradiciones y prácticas simbólicas tangibles e intangibles que las sociedades heredan y/o construyen son utilizadas para determinar y proporcionar identidad, pertenencia, identificación, apropiación mediante la oralidad y/o la escritura.

El planteamiento conceptual del patrimonio informacional, la delimitación de sus atributos, valores académicos, así como el conjunto de manifestaciones que integran aquel conjunto, tienen estrecho vínculo con los procesos de identidad de los contextos de las humanidades y ciencias sociales de IESP en que se desarrollan y usufructúan dichas representaciones.

En términos de la identidad, las IESP conforman una comunidad con valores, tradiciones y representaciones particulares que son ejercitadas cotidianamente, y mediante las cuales ese grupo se entiende y reconoce asimismo como colectividad.<sup>65</sup>

Lo anterior, nos permite articular que tanto IESP como sociedad en general pueden considerar y tratar a las manifestaciones informativas como lo propio, como lo suyo,<sup>66</sup> ya que dan sentido y caracterizan al grupo que lo desarrolla, así como para aprovechar los beneficios que proporcionan las expresiones, y que por derecho humano, cultural y laboral les corresponde a los integrantes de las sociedades.

Al respecto, las manifestaciones informativas de IESP en relación con la identidad se pueden considerar como:

---

<sup>65</sup> Mureddu Torres, César. Identidad universitaria y producción de conocimientos. En *Universidad y Conocimientos* / Luis F. Bojalil Comp. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993. p. 95

<sup>66</sup> Se emplea la idea de lo "Nuestro" como aquello " ... que forma parte parte del universo más próximo en el que se ha desarrollado nuestra vida" Cfr. Bonfil Batalla, Guillermo. Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados. En *El patrimonio nacional de México / Enrique Florescano, Coord. ... Op cit.* p. 37.

“instrumentos que han enriquecido la capacidad de comprensión son resultado del ejercicio de la propia vida cultural y científica: inteligencia abierta, análisis riguroso, duda, tolerancia, discusión y diálogo”,<sup>67</sup>

Por lo que con base en los elementos del anterior concepto se fundamenta la idea de que el patrimonio informacional apoya el desarrollo de las sociedades contemporáneas.

Analizar el tema de la identidad y el patrimonio informacional tiene por objetivo promover la identificación de las particularidades de las manifestaciones para potenciar la toma de conciencia y apreciar la significatividad de las expresiones informativas en las IESP; es decir, se plantea que tales instituciones reconozcan el valor de los atributos de su patrimonio informacional para que tomen decisiones sobre el usufructo y aprovechamiento de los beneficios que deriven de la difusión, visibilidad y acceso a las manifestaciones que realizan sus comunidades de investigación en humanidades y ciencias sociales.

Se puede asentar que la identidad no es un elemento exclusivo de la contemplación y tributación de los elementos que la definen; puesto que las manifestaciones de las que se ocupa el patrimonio informacional son de tipo contemporáneo, y se articula que mediante las expresiones informativas se fomente el reconocimiento, apropiación y toma de conciencia de tal conjunto informacional.

La identidad y el patrimonio informacional propugnan porque éste sea de uso colectivo y para beneficio de las sociedades, ya que el conjunto que integra ese patrimonio al ser desarrollado por una comunidad adscrita a las IESP tiene objetivos sociales.

También, el concepto de patrimonio informacional plantea diversas formas de apropiación<sup>68</sup> e identidad sobre las manifestaciones que conforman tal

---

<sup>67</sup> Florescano, Enrique. El patrimonio nacional: valores, usos, estudio y difusión. En *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. ... *Op cit.* p. 25

<sup>68</sup> Vargas, Gabriel. Filosofía y producción de conocimientos. En *Universidad y Conocimientos* / Luis F. Bojalil Comp.... *Op cit.* p. 85.

conceptualización; y promueve que las IESP impulsen la toma de conciencia<sup>69</sup> sobre la identidad, pertinencia, relevancia social y colectiva de lo que representa el patrimonio informacional.

Los argumentos anteriormente expuestos apuntan a que las áreas de las humanidades y ciencias sociales de IESP al ser las que desarrollan su patrimonio informacional, también, decidan sobre la gestión del uso, disponibilidad, acceso y visibilidad del mismo.

Al respecto, un elemento que se considera esencial es la socialización del patrimonio informacional que por tradición las IESP han realizado a través de su la comunicación y difusión en canales formales e informales; está misma acción sobre la base de que no se puede apreciar y valorar algo que no se conoce, cristaliza el principio de dar a conocer el patrimonio informacional en apoyo a determinar el valor y relevancia de aquel; y para apoyar las tendencias de visibilidad, acceso y uso de dichas manifestaciones.

Por lo que para mantener activos tanto los objetivos, tradiciones y tendencias del patrimonio informacional de las humanidades y ciencias sociales de IESP se considera esencial el movimiento de acceso abierto para promover el intercambio, localización, disponibilidad, difusión, visibilidad y acceso a las manifestaciones, en función de que sean conocidas y usadas.

---

<sup>69</sup> Florescano, Enrique. El patrimonio nacional: valores, usos, estudio y difusión. En *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. ... *Op cit.* p. 23.



## CAPÍTULO 2.

### LOS FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO AL PATRIMONIO INFORMACIONAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

#### 2.1 ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO DE ACCESO ABIERTO

Se puede considerar que el movimiento de acceso abierto tienen poco más de 40 años, ya que esta idea tiene su antecedente en la denominada “crisis de las publicaciones seriadas”,<sup>70</sup> la cual “... señalaba que el costo de las suscripciones se había convertido en un monstruo que engullía el presupuesto de las bibliotecas.”;<sup>71</sup> por lo que esta situación puede considerarse parteaguas del movimiento de acceso abierto, el cual puede dividirse en dos etapas, que son las siguientes:

- Primera etapa: Comprende el período de 1970 al 2001, y se caracteriza por el desarrollo de iniciativas con la idea de promover e implementar vías y canales de acceso a la información generada con fondos públicos sin costo para los usuarios y lectores, y como respuesta a la crisis de las suscripciones.
- Segunda etapa: Comprende el período de 2002 a la fecha, y se caracteriza por la idea de formalizar con declaraciones, mandatos, entre otras normativas legales las acciones pragmáticas del acceso abierto. En este período destaca la publicación de las denominadas tres B: la Declaración de Budapest del 2002, la Declaración de Bethesda y la Declaración de Berlín, ambas del 2003.

Indudablemente, tanto acciones como declaraciones del acceso abierto nos permiten tener un panorama general de la actividad y formalización que se ha implementado sobre este movimiento; por lo que algunas iniciativas concretas al respecto se presentan en los cuadros 13 y 14.

---

<sup>70</sup> De Gennaro, Richard. Escalating Journal Prices: Time to Fight Back. *American Libraries*, vol. 8, no. 2, pp. 69–74.

<sup>71</sup> Rodríguez Gallardo, Adolfo. Elementos que fundamentan el Acceso Abierto. *Investigación Bibliotecológica*, vol. 22, no. 44. Disponible en: <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/4150/51506>

**Cuadro 13 Acciones precedentes del movimiento de acceso abierto, 1971-2001.**

Iniciativa	Año
Proyecto Gutenberg por Michael Hart	1971
Revista de acceso libre online <i>Psychology</i> por Stevan Harnad	1989
Revista online de acceso libre <i>The Public-Access Computer Systems Review</i> , por Charles W. Bailey Jr	1989
Revista online <i>Electronic Journal of Communication</i>	1990
Revista online <i>Postmodern Culture</i> por Eyal Amiran, Greg Dawes, Elaine Orr y John Unsworth	1990
ArXiv, lanzado por Paul Ginsparg	1991
EJournal, por Edward M. Jennings	1991
Revista online de acceso libre <i>Surfaces</i> , lanzada por Jean-Claude Guédon	1991
Protocolos del World Wide Web, liberados por Tim Berners-Lee	1991
Proyecto MUSE por la Milton S. Eisenhower Library en sociedad con la Johns Hopkins University Press en los EUA (pionero en la distribución online)	1993
<i>Digital Libraries Initiative</i> lanzada por <i>National Science Foundation -NSF</i> ) y el <i>U.S. Federal Agencies</i>	1994
<i>Self-archiving</i> , propuesto por Stevan Harnad	1994
<i>The Social Science Research Network</i> , lanzada por Wayne Marr y Michael Jensen	1994
<i>Networked Digital Library of Theses and Dissertations (NDLTD)</i> , lanzada por el Virginia Polytechnic Institute and State University.	1996
<i>Internet Archive</i> , lanzada por Brewster Kahle	1996
<i>National Library of Medicine</i> se convierte en acceso abierto, incorporada por PubMed.	1997
Inicio del desarrollo de SciELO ( <i>Scientific Electronic Library Online</i> )	1997
CogPrints, lanzada por Stevan Harnad	1997
Declaración de San José Rumbo a la Biblioteca Virtual en Salud	1998
SPARC ( <i>Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition</i> ) lanzada por la Association of Research Libraries (ARL).	1998
SPARC Europa ( <i>Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition</i> ), lanzada por Charles Oppenheim.	1998
<i>The National Electronic Article Repository –NEAR</i> , propuesto por David Shulenburg	1998
OAI ( <i>Open Archives Initiative</i> ).	1999
UNESCO proclama la <i>Declaration on Science and the Use of Scientific Knowledge</i> .	1999
William Arms publica el manuscrito “ <i>Digital Libraries</i> ” definiendo el Acceso Abierto como los “Recursos que están accesibles y disponibles para los usuarios, sin necesidad de autenticación o de pago”	2000
Surge PLoS ( <i>Public Library of Science</i> ), iniciativa de Harold Varmus, Michael Eisen y Patrick Braun.	2000
Eprints, lanzada por Southampton University	2000
Wikipedia, lanzada por Jimmy Wales	2001

Fuente: Fausto, Sibebe. *Evolución del acceso abierto—breve histórico.*<sup>72</sup>

<sup>72</sup> Fausto, Sibebe. *Evolución del Acceso Abierto – breve histórico.* Blog Scielo, 2013. Disponible en: <https://blog.scielo.org/es/2013/10/21/evolucion-del-acceso-abierto-breve-historico/#.XKKAAdL0mCh>

Por su parte, algunas declaraciones sobre acceso desarrolladas de 2002 a la fecha se exponen en el cuadro 14.

**Cuadro 14 Declaraciones precedentes del movimiento de acceso abierto, 2002-2019**

Iniciativa	Año
Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (BOAI)	2002
Declaración de Bethesda sobre Publicaciones de Acceso Abierto	2003
Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades	2003
Declaración sobre el acceso a los datos de investigación de la financiación pública, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	2004
Declaración de la IFLA sobre acceso abierto a la literatura académica y documentación de investigación, por la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de Bibliotecas (IFLA)	2004
Declaración de Salvador sobre acceso abierto: la perspectiva del mundo en desarrollo	2005
Declaración de México, que recomienda políticas de acceso abierto a las universidades y gobiernos de América Latina.	2006
Declaración de Kronberg sobre el futuro de la adquisición e intercambio de conocimientos, lanzada por la UNESCO.	2007
Nueva versión de la Declaración de Helsinki, de la Asociación Mundial de Editores Médicos.	2008
Declaración del estudiante sobre el derecho a la investigación, por la Right to Research Coalition.	2009
Declaración de Bogotá, del Proyecto NECOBELAC ( Curso internacional de formación de capacitadores)	2010
Declaración de Washington sobre la Propiedad Intelectual y el Interés Público, Washington.	2011
Declaración de OER (Recursos Educativos Abiertos) de París, por la UNESCO	2012
Declaración sobre Evaluación de la Investigación (DORA), iniciado por la Sociedad Americana de Biología Celular	2012
Principios de Science Europe sobre acceso abierto a publicaciones de investigación, por Science Europe	2013
Declaración de Lyon sobre Acceso a la Información y Desarrollo, por IFLA	2014
Declaración de LIBER sobre la habilitación de la ciencia abierta, de LIBER (la Asociación de Bibliotecas de Investigación Europeas)	2014
Declaración de CLACSO sobre el acceso abierto al conocimiento administrado como bienes comunes por la comunidad académica	2015
Declaración de Lund	2015
Declaración conjunta COAR-UNESCO sobre acceso abierto	2016
15 años después de la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest	2017
Declaración de la EUA sobre ciencia abierta a instituciones y gobiernos nacionales, de la European University Association.	2017
Declaración de México a favor del Ecosistema de Acceso Abierto No Comercial de América Latina, por Redalyc	2017
Declaración de Delhi sobre acceso abierto	2018
Plan 'S', lanzada por la Comisión Europea	2019

Fuente: OAD. *Declarations in support of OA.*<sup>73</sup>

<sup>73</sup> OAD. *Declarations in support of OA.* Disponible en: [http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations in support of OA](http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations_in_support_of_OA)

Con base en los antecedentes expuestos y acorde con el objeto de estudio de la presente investigación, resulta pertinente profundizar en las principales declaraciones del acceso abierto denominadas como las tres B.

## **2.2 LAS TRES B DEL ACCESO ABIERTO**

El acceso abierto propugna porque que las sociedades tengan accesos sin barreras, sin limitaciones de ningún tipo<sup>74</sup> a la información y conocimientos académicos y científicos de IESP publicados.

Actualmente, el acceso abierto es una acción que utilizan cada vez más los investigadores de IESP para registrar, comunicar, transmitir y validar los avances y/o resultados de sus investigaciones objetivadas en formatos impresos, electrónicos y digitales.

En lo que se denomina como la segunda etapa del acceso abierto, de 2002 a la fecha se han desarrollado diversos instrumentos para la conceptualización, elementos, rutas y funciones principales del acceso abierto, los cuales se conocen como las tres B, las cuales se exponen a continuación:

Las declaraciones sobre el acceso abierto que se han desarrollado presentan en lo general y particular posturas conceptuales y recomendaciones para que el patrimonio informacional realizado con fondos públicos en IESP este disponible y visible para su acceso y uso a través de rutas y plataformas informativas compatibles con tales fines.

Por lo anterior, en el cuadro 15 se presentan las principales particularidades de las tres B, y en el que podemos identificar que las declaraciones enfatizan en que la literatura académica realizada con fondos públicos por investigadores y académicos de IESP debe estar disponible abierta y libremente a la sociedad.

---

<sup>74</sup> Suber, Peter. *Gratis and libre open Access. SPARC Open Access Newsletter*, 2008. Disponible en: <http://www.sparc.arl.org/resource/gratis-and-libre-open-access>

## Cuadro 15 Las tres B del acceso abierto

### Declaración de Budapest

#### 2002

Plantea que en el concepto de acceso abierto a la literatura científica tenga: “disponibilidad gratuita en Internet, para que cualquier usuario la pueda leer, descargar, copiar, distribuir o imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar al texto completo del artículo, recorrerlo para una indexación exhaustiva, usarlo como datos para software, o utilizarlo para cualquier otro propósito legal, sin otras barreras financieras, legales o técnicas distintas de la fundamental de acceder a la propia Internet”<sup>75</sup>

#### 2012 (*revisión y actualización*)

“Por “acceso abierto” [a la literatura científica revisada por pares], nos referimos a su disponibilidad gratuita en la Internet pública, que permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o añadir un enlace al texto completo de esos artículos, rastrearlos para su indización, incorporarlos como datos en un software, o utilizarlos para cualquier otro propósito que sea legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, aparte de las que son inseparables del acceso mismo a la Internet. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución, y el único papel del *copyright* (los derechos patrimoniales) en este ámbito, debería ser la de dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.”<sup>76</sup>

#### 2017 (*análisis y actualización*)

“Al evaluar las diversas formas en que puede tener acceso abierto, la salud del sistema de comunicación de la ciencia debe ser considerada, y colocada en su centro. En la observación de la evolución del acceso abierto, los poderosos efectos de la cultura digital y de las redes también deberían estar en su centro. En ningún caso se debe permitir que los intereses económicos interfieran con el potencial completo de un sistema de comunicación libre diseñado y destinado a ayudar a toda la humanidad, y en aumentar el conocimiento. Desatando todo el poder del sistema distribuido de inteligencia humana sigue siendo el objetivo fundamental. El acceso abierto (es decir,

<sup>75</sup> Open Society Foundations. *Budapest Open Access Initiative*. 2002. Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/>

<sup>76</sup> Diez años desde la Budapest Open Access Initiative: hacia lo abierto por defecto. Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai-10-translations/spanish>.

acceso abierto bien diseñado) se encuentra en su corazón. Eso es lo que realmente significa ir más allá de BOAI15.”<sup>77</sup>

### **Declaración de Bethesda, 2003**

Enfatiza los aspectos de propiedad intelectual y acceso abierto, y sugiere que:

“ ... para que un trabajo sea de acceso abierto, el beneficiario del copyright debe consentir, por adelantado, dejar que los usuarios copien, usen, distribuyan, transmitan y visualicen el trabajo públicamente, y hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital, para cualquier propósito responsable, sujeto únicamente a la atribución de la autoría”<sup>78</sup>

### **Declaración de Berlín, 2003**

En esta declaración destacan dos rutas básicas para el acceso abierto, y son las siguientes:

- 1** Revistas de acceso abierto. Llamada vía dorada, se trata de revistas académicas digitales, así como portales digitales en los que se almacenan contenidos de las revistas.
- 2** Repositorios. Llamada vía verde, son plataformas electrónicas para almacenar y organizar los documentos depositados, autoarchivados e indexados con la finalidad de difundirlos mediante Internet.<sup>79</sup>

*Fuente: elaborado por autor*

A 17 años de la proclamación pública de la declaración de Budapest, a seis años de su revisión en 2012, y a dos años de su última actualización en 2017, podemos identificar la exposición de avances, logros, temas pendientes para atender nuevas recomendaciones en los próximos años sobre aspectos específicos de normatividad, políticos y formalización para consolidar el acceso abierto y transitar al acceso libre.

<sup>77</sup> Guédon, Jean-Claude. Open Access: Toward the Internet of the Mind. p. 38. Disponible en <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai15/Untitleddocument.docx>

<sup>78</sup> Howard Hughes Medical Institute. *Bethesda Statement on Open Access Publishing* / Howard Hughes Medical Institute in Chevy Chase, 2003. Disponible en: <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>.

<sup>79</sup> Max Planck Society. *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* / Max Planck Society and the European Cultural Heritage Online, 2003. Disponible en: <http://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

En este sentido, la declaración de Budapest con revisión y actualización en 2012 enfatiza porque la literatura científica sea usada “ ... sin barreras financieras, legales o técnicas aparte de las que son inseparables del acceso mismo a la Internet”,<sup>80</sup> y precisa que con instrumentos legales como es el licenciamiento se cuentan con elementos para legalizar y formalizar la disponibilidad de las publicaciones; así como se articula que la disponibilidad y la gestión del patrimonio informacional sea formal con base en la toma de decisiones por las IESP.

Además, en la declaración de Budapest se realizan recomendaciones para establecer compromisos en común acuerdo entre IESP y editoriales para beneficio de ambas partes, es decir, para los autores y para los procesos editoriales; así como también, sugiere que los actores como son los autores, las IESP y los financiadores trabajen en un objetivo común para potenciar el acceso abierto a sus investigaciones publicadas.

Trabajar en torno a las condiciones legales y formales del acceso abierto permitirá que el patrimonio informacional de IESP este disponible para ser usado para diversos fines, así como para replantear la designación y el reparto de beneficios que el acceso propicia a las sociedades.

En el caso de IESP en humanidades y ciencias sociales el acceso abierto plantea cambios sustanciales para los procesos de publicación, visibilidad y uso, ya que por tradición la objetivación de resultados de investigación se ha realizado en formatos impresos, y en los contextos actuales existe la tendencia por publicar y plasmar la información en formatos impresos, electrónicos y digitales para potenciar su circulación, visibilidad y usabilidad.

Acorde con los postulados del movimiento de acceso abierto, la disponibilidad y visibilidad son factores que replantean las formas de distribución y circulación de documentos impresos para pasar a ser mediada con instrumentos tecnológicos que fomenten y potencien la recuperación, localización y uso de la información en línea como formas para promover la asimilación, aprovechamiento y aplicación del patrimonio informacional.

---

<sup>80</sup> Diez años desde la Budapest Open Access Initiative. *Op cit.*

La realización de las tareas anteriores conlleva intrínsecamente el tratamiento de los atributos de las manifestaciones informativas mediante su registro, organización y normalización para posibilitar su identificación, navegación<sup>81</sup> y recuperación en diversos canales y medios para su disponibilidad y visibilidad, tales como son: portales de revistas, catálogos de bibliotecas, bibliotecas digitales, sistemas de información, bases de datos, repositorios, plataformas informativas y digitales u otras rutas elementales del acceso abierto.

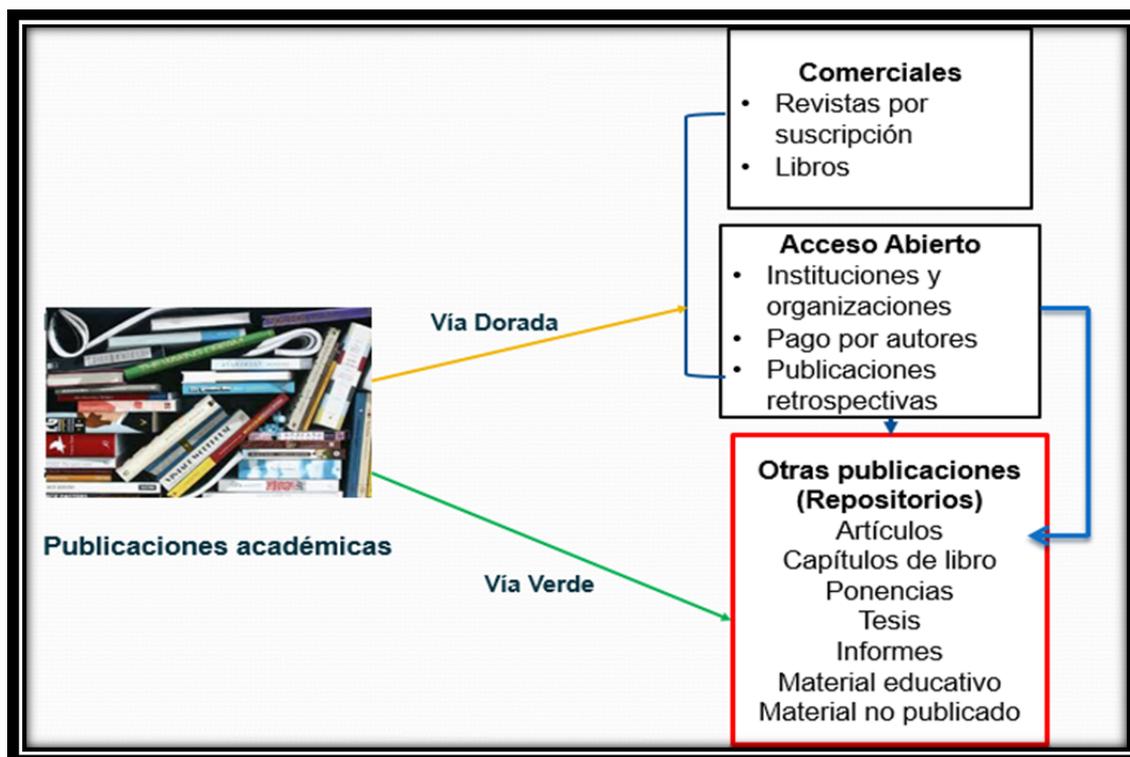
### **2.3 LAS RUTAS Y VISIBILIDAD DEL ACCESO ABIERTO**

Para lograr los objetivos del acceso abierto son necesarios canales que posibiliten la comunicación, distribución, intercambio y circulación de los avances y/o resultados de investigación, los cuales a su vez, requieren de medios que potencien la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional en humanidades y ciencias sociales de IESP.

Para ilustrar las rutas del acceso abierto se toma como referencia la figura 2, la cual presenta las publicaciones, vías y recursos de este movimiento.

---

<sup>81</sup> *Navegar* se refiere a: “... navegar por un catálogo y más allá (es decir, por la ordenación lógica de los datos bibliográficos y de autoridad y presentación de vías claras por las que moverse, incluyendo la presentación de las relaciones entre las obras, expresiones, manifestaciones, ejemplares, personas, familias, entidades corporativas, conceptos, objetos, acontecimientos y lugares).” Cfr. IFLA. *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación*. 2009.



**Figura 2 Rutas del acceso abierto.**

*Fuente:* Martínez Arellano, Felipe. Metadatos y repositorios institucionales. *Bibliotecas y Archivos*, 2, 4. p. 46.

La Declaración de Berlín de 2003 sentó las bases de las rutas principales del acceso abierto, tales como son: la ruta dorada y la ruta verde; y cuyos canales de comunicación principales son las revistas y los repositorios respectivamente; por lo que en el cuadro 16 y 17 se exponen las principales particularidades y canales de comunicación de ambas rutas.

Respecto a la ruta dorada, en las revistas de acceso limitado se puede identificar que acorde con el avance e injerencia del acceso abierto se les induce a que adopten y/o adquieran paulatinamente elementos de este movimiento a los artículos que contienen, ya sea en forma fragmentada a las partes de las revistas, mediante períodos de embargo, entre otras acciones.

Por su parte, las plataformas informativas en ruta dorada han sido recursos de amplio uso en las comunidades de IESP, dado que son puentes necesarios para el desarrollo de actividades académicas, docentes y de investigación; sin embargo, ante el amplio desarrollo de acciones de acceso abierto, dichas plataformas

pierden paulatinamente su usabilidad debido a las restricciones que plantean para usufructuar las publicaciones académicas.

### **Cuadro 16 Ruta dorada**

<b>Canales de comunicación: revistas y plataformas</b>
<p>- <b>Revistas comerciales (de acceso limitado)</b></p> <p>Son parte de la denominada ruta dorada, y que en plataformas electrónicas y digitales almacenan revistas académicas con la principal particularidad de proporcionar acceso limitado a los artículos publicados en dichos recursos. Su principal fuente de financiamiento es la comercialización de accesos, ya sea vía suscripción y/o para publicar determinado documento.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Son elaboradas <i>de facto</i> en formatos electrónicos y digitales.</li><li>- La revista es sujeta a embargo, y los artículos podrán ser después del período determinado de acceso abierto.</li><li>- Autores pagan por la publicación de sus artículos en dichas revistas.</li><li>- Acceso al texto completo previo pago.</li><li>- Acceso a resúmenes y/o abstracts.</li><li>- Plantea un modelo híbrido, en el que convergen: pago por suscripción o pago por publicación o pago por el acceso.</li><li>- Realizan revisión por pares.</li><li>- Son efectivos los derechos de copyright y de comercialización del artículo.</li><li>- Propicia visibilidad de los artículos en los denominados índices principales.</li><li>- Son revistas sin financiamiento de fondos públicos.</li></ul> <p>- <b>Plataformas informativas</b></p> <p>Constituyen parte de la vía dorada, y son un conjunto de plataformas electrónicas y digitales en las que se almacenan los textos completos de las publicaciones o se proporciona referencia de los datos para la localización de los documentos, para que mediante suscripción se habilite la descarga y/o acceso a los contenidos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El registro y organización de información de publicaciones se realiza por empresas privadas.</li><li>- Almacenan mayormente artículos publicados en revistas.</li><li>- Acceso al texto completo de artículos publicados, con pago previo.</li><li>- Disponibilidad de versión final del artículo publicado.</li><li>- Visibilidad de datos de las publicaciones en Índices.</li><li>- Desarrollan métricas de referencias y citas para definir el impacto de las publicaciones.</li><li>- Interoperabilidad de datos y formatos.</li><li>- Las publicaciones indizadas tienen revisión por pares</li><li>- Propugna por derechos reservados, tales como: de autor y patrimoniales</li></ul>

*Fuente: elaborado por autor*

Respecto a la ruta verde, las revistas de acceso abierto han ganado cada vez más aceptación por parte de los autores e investigadores para que los resultados de sus investigaciones sean publicados en alguna de estas revistas. No obstante, se requiere de mayor colaboración y participación por parte de las IESP para promover que esta práctica tenga mayor validez en los procesos de evaluación académico-administrativas de tales instituciones.

Por lo que se refiere a los repositorios en vía verde, son recursos que cristalizan tanto el concepto como el movimiento de acceso abierto al potenciar la libertad, visibilidad y socialización de los resultados de investigación publicadas o en desarrollo (*pre-print*) a través de medios tecnológicos.

Los repositorios coadyuvan con las acciones de libertad que conllevan este tipo de recursos; sin embargo, se requiere que tales recursos estén en constante actualización tecnológica acorde con las necesidades sociales y de IESP, ya que de lo contrario existirá rezagos en la usabilidad y utilidad de los mismos.

#### **Cuadro 17 Ruta verde**

<b>Canales de comunicación: revistas y repositorios</b>
<p><b>- Revistas de acceso abierto</b></p> <p>Son parte de la denominada ruta verde, y tienen la finalidad de que los artículos publicados en las revistas estén disponibles en forma abierta a través de plataformas y sistemas para su acceso.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Son elaboradas <i>de facto</i> en formatos electrónicos y digitales.</li> <li>- No están sujetas a embargos.</li> <li>- Disponibilidad inmediata en la Red al publicarse la revista.</li> <li>- Autores no pagan por publicar sus artículos.</li> <li>- Realizan revisión por pares en forma abierta.</li> <li>- Acceso libre a los textos completos de los artículos.</li> <li>- Propicia la visibilidad en diferentes índices abiertos.</li> <li>- Son compatibles con derechos de autor, copyright, patrimoniales y laborales.</li> </ul> <p>Son revistas que en su mayoría son financiadas con fondos públicos de las instituciones.</p>

## - Repositorios

Constituyen parte de la vía verde,<sup>82</sup> y son plataformas electrónicas en las que se registra, organiza y almacenan textos completos de las publicaciones y/o se proporciona referencia de los datos de las publicaciones para su localización y acceso a los contenidos de los documentos.<sup>83</sup>

Características:

- Promueve el depósito y/o autoarchivo por parte de los autores.<sup>84</sup>
- Almacenamiento de diversos tipos de publicaciones: libros, capítulos de libro, artículos de revista, ponencias en memorias, multimedia, entre otros.
- Acceso abierto al texto completo de documentos publicados y en proceso de publicación.
- Visibilidad inmediata en la Red.
- Organización de los documentos por tema.
- Maximiza la recuperación de información.
- Interoperabilidad de datos y formatos.
- Preservación de publicaciones.
- Integra paulatinamente la revisión por pares en forma abierta.
- Es compatible con derechos morales, patrimoniales y laborales.
- Integra el uso de licencias creative commons.
- Promueve el registro de referencias y citas.
- No existe cobro a los autores para difundir sus publicaciones.
- No existe cobro para que los usuarios tengan acceso a los textos completos de las publicaciones.

*Fuente: elaborado por autor*

En los canales y rutas de acceso abierto expuestos se enuncian los atributos: libre, gratuito<sup>85</sup> y completo,<sup>86</sup> mismos que a continuación se explican:

- *Acceso Libre.* Se refiere la literatura digital disponible en línea, sin costo económico y de libre acceso, sin limitaciones por derechos de autor y/o

---

<sup>82</sup> La *vía verde* ha sido mayormente realizada en repositorios institucionales; sin embargo, existen diversos tipos de medios no propiamente institucionales que fortalecen la disponibilidad y visibilidad del acceso abierto en esta vía, encaminando a la información para su presencia en la Web, expandir su horizonte de utilidad científica-humanística mediante análisis de citas, así como la libertad de consulta y uso por la sociedad en general; algunos ejemplos son: Academia.Edu; ResearchGate, Microsoft Research, End Note, entre otros.

<sup>83</sup> Una de las características de los repositorios institucionales es que son organizados temáticamente, misma particularidad que beneficia para recuperar información específica.

<sup>84</sup> Crawford, Walt. *Open Access: What You Need to Know How*. United States of America: American Library Association, 2011. p. 13.

<sup>85</sup> Suber, Peter. *Gratis and libre open Access ... Op Cit.*

<sup>86</sup> Crawford, Walt. *Open Access: What You Need to Know How ... Op cit.* p. 20-22.

licencias. Se destaca la eliminación de costos y de propiedad para su acceso; sin embargo, no se eliminan los derechos que dan crédito a la fuente original.

- *Acceso Gratuito*. Se trata de literatura digital disponibles en línea para ser leídos sin ningún tipo de costo y/o pago.
- *Acceso Completo*. Significa todos los permisos, sin costo de acceso para reuso, y derivados.

Como podemos identificar, el acceso abierto plantea diversos retos sobre la redefinición de disponibilidad, visibilidad, calidad y pertinencia de los canales que promueve para el logro de sus objetivos; asimismo, debido a que cada vez más se utilizan diversos formatos para poner en acceso abierto los avances y/o resultados de investigación realizados por investigadores de IESP, esta situación requiere un reordenamiento de las prioridades.

Específicamente, los formatos impresos, electrónicos y digitales en que se objetivan los resultados de investigación para ser disponibles en acceso abierto es una de las principales discusiones al respecto; ya que estos formatos aportan tanto ventajas como desventajas, las cuales se exponen a continuación:

Ventajas de formatos para el acceso abierto:

- Velocidad en producción, distribución, colaboración, preservación, economía y usufructo del patrimonio informacional.
- Desmitifica algunas de las siguientes ideas:
  - Considerar casi exclusivamente como recursos validos académica y científicamente a los artículos publicados en revistas, ya que se diversifican los tipos de publicaciones para comunicarlos y difundirlos.
  - Amplia los canales de la comunicación para el usufructo del universo informacional disponible, tal como son: libros, capítulos de libro, ponencias en memorias, multimedia, tesis, notas e informes de investigación y ponencias no publicadas.
  - Impulsa dinamismo a la distribución del patrimonio informacional por los períodos de tiempos para su publicación.

Desventajas de formatos para el acceso abierto:

- Escepticismo de los productores del patrimonio informacional sobre la intersubjetividad, interoperabilidad, derechos de autor, copyright, derechos patrimoniales, costes económicos y confianza para objetivar sus resultados en tales formatos;

- Casi exclusivo uso para la distribución y usabilidad de formatos para objetivar artículos de revista por parte de las comunidades académicas;
- Impulso a la cuantificación de descargas, visibilidad de archivos, lecturas y citas recibidas, entre otros criterios para determinar la significatividad y calidad de los contenidos de las publicaciones.

Podemos identificar que las ventajas de los formatos para el acceso abierto proporcionan a las manifestaciones del patrimonio informacional particularidades y propiedades dinámicas, interoperativas, espacio-temporales, acorde a las necesidades sociales y estándares operativos de las plataformas en Red para su disponibilidad, visibilidad, acceso y uso.

Por su parte, las desventajas de los formatos para el acceso en las IESP pueden adjudicarse a la falta de claridad conceptual, tipológica y estructural de cada manifestación, así como por la escasa consideración de los atributos y valores por los cuales el patrimonio informacional es valioso, significativo y útil.

En suma, dado que el acceso abierto tiene su punto de inicio en las IESP se deberá perfilar a que el patrimonio informacional de esas instituciones este disponible para la consulta y uso de la comunidad de usuarios a través de las rutas pertinentes.

Con base en la anterior premisa se plantea que el acceso abierto al patrimonio informacional articule cambios significativos en los contextos académicos, tales como son los siguientes:

- Actualizar formas para distribuir y comunicar el patrimonio informacional.
- Potenciar el acceso abierto para el uso de la información académica y científica por las comunidades específicas y de la sociedad en general
- Valorar los atributos cualitativos del patrimonio informacional y repensar métodos *ad hoc* para la gestión y evaluación de las humanidades y ciencias sociales en IESP.

En este sentido, de acuerdo con el entramado teórico y las declaraciones del movimiento de acceso abierto, se pone de manifiesto la necesidad por analizar los fundamentos y normativas legales del movimiento que los Gobiernos y las IESP

han desarrollado con el objetivo de identificar fortalezas, debilidades y elementos centrales sobre los que se sustenta la realización de estas acciones.

## **2.4 LOS FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO: ACTORES, TIPOS Y ATRIBUTOS**

El movimiento de acceso abierto está constituido por un conjunto de elementos de tipo académico, educativo, editorial, tecnológico, legal, bibliotecológico, entre otros, en razón de fundamentar su conceptualización, canales de comunicación y derechos para la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional de IESP.

Además de las tres B como principales fundamentos del acceso abierto existen un conjunto de normatividades que los actores de este movimiento han desarrollado para delinear los procesos pragmáticos para que el patrimonio informacional este disponible y visible en plataformas informativas.

Al respecto, un primer elemento por identificar son los actores del acceso abierto, que son los siguientes:

### **2.4.1 Actores del acceso abierto**

En el acceso abierto se identifica la participación de cuatro actores, que son los siguientes:<sup>87</sup>

1. Financiadores. Incluye Gobiernos y Agencias de investigación.
2. Financiadores y Organizaciones de investigación. Incluye Consorcios y Organismos independientes.
3. Organizaciones de investigación. Incluye Universidades o Institutos de investigación, los cuales desarrollan la materia prima del acceso abierto, tales como son los resultados de investigación que son objetivados en artículos, libros, capítulos de libro, ponencias en memoria, entre otras manifestaciones.
4. Sub-organizaciones de investigación. Incluye Facultades, escuelas, Departamentos.

---

<sup>87</sup> ROARMAP. *World Maps of Open Access Policies*. Disponible en: <http://roarmap.eprints.org>

De acuerdo con estos actores podemos delimitar que se trata de instancias gubernamentales, privadas y de IESP. Por lo que para el caso de la presente investigación, tienen particular relevancia los fundamentos legales desarrollados por los Gobiernos e IESP, mismo interés que se argumenta a continuación:

- Gobiernos. La regulación y legislación del acceso abierto por parte de las Gobiernos responde a demandas y necesidades sociales, dado que la información es un insumo esencial y de uso común para los individuos y para los intereses de la humanidad. Las instancias gubernamentales han identificado y atendido tal acción en razón del desarrollo sostenible, así como por considerar que el acceso abierto es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas sobre la inversión y el uso de fondos públicos<sup>88</sup> para la investigación, entre otros fines.
- IESP. Considerar el desarrollo de fundamentos legales de acceso abierto radica en que en estas instituciones se realiza la mayor parte del desarrollo y objetivación del patrimonio informacional, por lo que por responsabilidad institucional les corresponde a éstas entidades gestionar la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto de sus manifestaciones informativas.

En este sentido, ya que tanto Gobiernos como IESP tienen influencia en la elaboración de normatividades para guiar el desarrollo acciones de acceso abierto, resulta esencial identificar los distintos tipos de fundamentos legales y normatividades que se han desarrollado sobre este movimiento, y que son los siguientes:

#### **2.4.2 Tipos de fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto**

Los tipos de fundamentos y sus particularidades, son los siguientes:<sup>89</sup>

- *Declaraciones.* Son descripciones de posición respecto del conjunto de elementos que integran el acceso abierto, así como las vías mediante las cuales se efectuará la visibilidad y disponibilidad de la información. Asimismo, integra una serie de sugerencias, solicitudes para participar y/o colaborar en alguna

---

<sup>88</sup> Rosales Salinas, Fabiola Elena. El reto del Poder Legislativo ante el Open Access ¿es necesario legislar en México sobre esta materia?. En: *Congreso REDIPAL (Virtual IV) Red de Investigadores Parlamentarios en Línea*. México: Cámara de Diputados, 2011. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-IV-16-11.pdf> p. 15.

<sup>89</sup> Chloe Furnival, Ariadne, Hubbard, Bill. Open Access to Scholarly Communications: advantages, policy and advocacy. En *Acceso abierto a la información en bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe* / Coord. Filiberto Felipe Martínez Arellano. México: UNAM-CUIB, 2011. p. 110.

actividad o función determinada. En el caso del acceso abierto se han desarrollado recomendaciones para que los autores permitan el uso, reuso y distribución de sus publicaciones mediante *copyright* y licenciamiento; y de esta forma, que sus publicaciones sean depositadas y/o autoarchivadas voluntariamente en plataformas y sistemas de información para su disponibilidad, visibilidad y acceso abierto.

- *Mandatos*. Son lineamientos que exhortan y/o exigen, sin intención de castigo, a que las publicaciones de los autores sean de acceso abierto para su uso, reuso y distribución, así como disponibles y visibles en ruta verde. La exigencia en los mandatos es supeditada a los acuerdos u obligaciones con los cuerpos editoriales de las publicaciones, así como sujeto a la existencia de períodos de embargo y/o el depósito y acceso abierto inmediato al momento de la publicación formal de alguna manifestación. Por lo regular, los mandatos tienen autoridad en una institución completa, es decir, incluye a facultades, escuelas, institutos o centros de investigación.
- *Políticas públicas*. son actividades decisionales que se encuentran vinculadas con la búsqueda del bienestar de la colectividad.<sup>90</sup> Existen tres tipos de políticas públicas estrechamente relacionadas, y son las siguientes:<sup>91</sup>
  1. Políticas educativas. “Son parte de la política pública de un Estado y como la educación es un derecho universal, estas políticas deberían tratar de poner en práctica medidas y herramientas que sean capaces de asegurar la calidad de la educación”.<sup>92</sup> Por lo general, las políticas educativas tiene aplicación directa en Consejos de Ciencia y Tecnología, así como en IESP de los países en que operen.
  2. Políticas científicas. Es un “conjunto de medidas legislativas y ejecutivas que un Estado nacional adopta a fin de organizar, utilizar e incrementar los recursos que tiene a su soberanía disposición para llevar a cabo las actividades de descubrimiento, invención, innovación que coadyuven al alcance de las metas específicas del desarrollo de un país, incluyendo la transferencia y asimilación de conocimiento científico y tecnológico existente más allá de sus fronteras”<sup>93</sup> Por lo general, las políticas científicas están a cargo de los Consejos de Ciencia y Tecnología de cada país.

---

<sup>90</sup> Sánchez Vanderkast, Egbert J. *Políticas de información en Universidades Públicas Estatales*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2010. p. 308.

<sup>91</sup> Sánchez Tarragó, Nancy. *Política de acceso abierto a la producción científica del Sistema Nacional de Salud de Cuba* / Director: Juan Carlos Fernández Molina. Tesis Doctoral. España; Cuba: Universidad de Granada; Universidad de la Habana, 2010. Disponible en: <http://tesis.repo.sld.cu/169/> pp. 70-71

<sup>92</sup> Vargas, Emilio. El papel de la política educativa. *Acento*, 2014. Disponible en: <https://acento.com.do/2014/opinion/8157032-el-papel-de-la-politica-educativa/>

<sup>93</sup> Domínguez García, M.I., Brito Lorenzo, Z. Castilla García, C. y Fernández Recio, L. *Las políticas de ciencia e innovación tecnológica y la juventud. El caso cubano*. La Habana: Editorial Ciencias sociales, 2008. Cfr. Sánchez Tarragó, Nancy. *Política de acceso abierto a la producción científica del Sistema Nacional de Salud de Cuba ... Op cit.* p. 71

3. Políticas de información. Es un “plan de desarrollo de servicios y recursos de información y de su utilización más eficaz”<sup>94</sup> También, una política de información es “conjunto de reglas formales e informales que directamente, restringiendo, impulsando o de otra manera, forman flujos de información”;<sup>95</sup> además, como instrumento de regulación “Una política incluye alfabetización, privatización y distribución de información gubernamental, libertad en el acceso a la información, protección de la privacidad personal, derechos de propiedad intelectual, entre otros”<sup>96</sup> Por lo general, las políticas de información tienen aplicación y efectividad en IESP y sus correspondientes sistemas de bibliotecas.

Específicamente, se puede asentar que el acceso abierto al estar vinculado al campo bibliotecológico y de los estudios de la información tiene estrecha relación con políticas públicas, educativas, científicas y de información, ya que los aspectos del acceso abierto al patrimonio informacional mediante servicios de información, plataformas y sistemas operativos para la visibilidad y disponibilidad de las expresiones permea en los sectores y estructuras sociales; por lo que se considera que la gestión de plataformas informativas requiere estar acompañada de políticas, estrategias y lineamientos para su formal administración y procedimiento.

También, se considera que para lograr que el acceso abierto tenga mayor impacto se requiere asociar éste con las políticas educativas y científicas de un país para apoyar su validez en incentivos y desarrollo académico, políticas de propiedad intelectual y financiamiento de investigaciones, con el objetivo principal de fomentar el autoarchivo por los autores/investigadores.

En el contexto de la bibliotecología existe escaso desarrollo de políticas de información de acceso abierto sobre las funciones de desarrollo de colecciones, preservación, organización y normalización de información, propiedad intelectual, entre otras, para coadyuvar con los fundamentos legales del movimiento en materia de la implementación de plataformas informativas.

---

<sup>94</sup> Dosa, M. *A Future Perspective on Information Policy Research Needs*. Paper presented at 45 Congreso y Conferencia de la FID. La Habana Cuba. 1990. Cfr. Sánchez Tarragó, Nancy. *Política de acceso abierto a la producción científica del Sistema Nacional de Salud de Cuba ... Op cit.* p. 71

<sup>95</sup> Daniel, E. *Information Policy*. 2001. Disponible en: <https://ils.unc.edu/daniel/InfoPolicy/InfoPolicy2001.html> Cfr. Sánchez Tarragó, Nancy. *Política de acceso abierto a la producción científica del Sistema Nacional de Salud de Cuba ... Op cit.* p. 70

<sup>96</sup> *Ibid.*

Para tratar los fundamentos legales y normativos del acceso abierto, se han identificado tres estrategias,<sup>97</sup> y son las siguientes:

- Políticas. Con base en instrumentos y lineamientos se promueven intenciones y objetivos del acceso abierto, para crear interés, acciones y ser ejemplo de seguimiento.
- Promoción. Con base en analizar los resultados se muestran los beneficios y el valor del acceso abierto a los hacedores de políticas
- Infraestructura. Elementos como los metadatos fortalecen la interoperabilidad de la información registrada en plataformas y sistemas de información de acceso abierto, principalmente en ruta verde.

Para el presente documento, tienen especial relevancia las estrategias ‘políticas’, debido a que proporcionan a los fundamentos legales del acceso abierto una serie de instrumentos teóricos y pragmáticos para formalizar, justificar y garantizar la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto del patrimonio informacional de IESP.

### **2.4.3 Atributos de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto**

Un conjunto de atributos<sup>98</sup> propios de las estrategias ‘políticas’ que se utilizan para sustentar los fundamentos, declaraciones, mandatos, políticas y regulaciones del acceso abierto, son los siguientes:

- Aspecto de la política. Determina si la política es obligatoria u opcional.
- Tipos de ruta. Posibilita identificar si la ruta de acceso al patrimonio es verde: inmediata, y/o dorada: sujeta a embargo.
- Lugar del depósito. Permite saber si se cuenta con alguna plataforma, sistema de información o repositorio en el cual almacenar y autoarchivar la publicación.
- Tipos de contenido. Consiste en identificar los tipos de publicaciones que se podrán registrar, almacenar y/o autoarchivar en el lugar del depósito, considerando los compromisos que se tengan, y que por lo general son los siguientes:
  - Embargos. Son los tiempos de espera que una publicación tiene que cumplir para su almacenamiento y/o autoarchivo en plataformas de acceso abierto.

---

<sup>97</sup> UNESCO. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto*. Francia: UNESCO, 2013. p. 38.

<sup>98</sup> *Ibid.* p. 49

- Libre. Permite definir si las publicaciones están libres de compromisos para su disponibilidad y visibilidad sin restricciones.
- Permisos. Se refiere a los términos y/o compromisos entre autores y editores sobre alguna publicación, para determinar la disponibilidad de la publicación en acceso abierto.

En el desarrollo de los fundamentos legales sobre acceso abierto existen dos elementos invariables e insustituibles, y son los siguientes:

1. Los derechos de los autores, el permiso y consentimiento para que las publicaciones sean copiadas, usadas, distribuidas para ser base de otras publicaciones e ideas, con el compromiso de otorgar crédito al autor.
2. Consiste en que el patrimonio informacional de IESP sea depositado en plataformas y sistemas de acceso abierto<sup>99</sup> para cumplir con los objetivos principales de disponibilidad y visibilidad.

Algunas cifras para identificar el desarrollo de fundamentos, declaraciones, mandatos y políticas de acceso abierto desarrolladas de 2003 a la fecha, son los expuestos por los portales ROARMAP (Registro de mandatos y políticas de repositorio de acceso abierto)<sup>100</sup> y MELIBEA (Directorio y estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción académica),<sup>101</sup> los cuales son fuente de consulta que proporcionan datos de diferentes tipos de políticas de acceso abierto registradas por país, tener acceso a su contenido, criterios, posturas, entre otros aspectos.

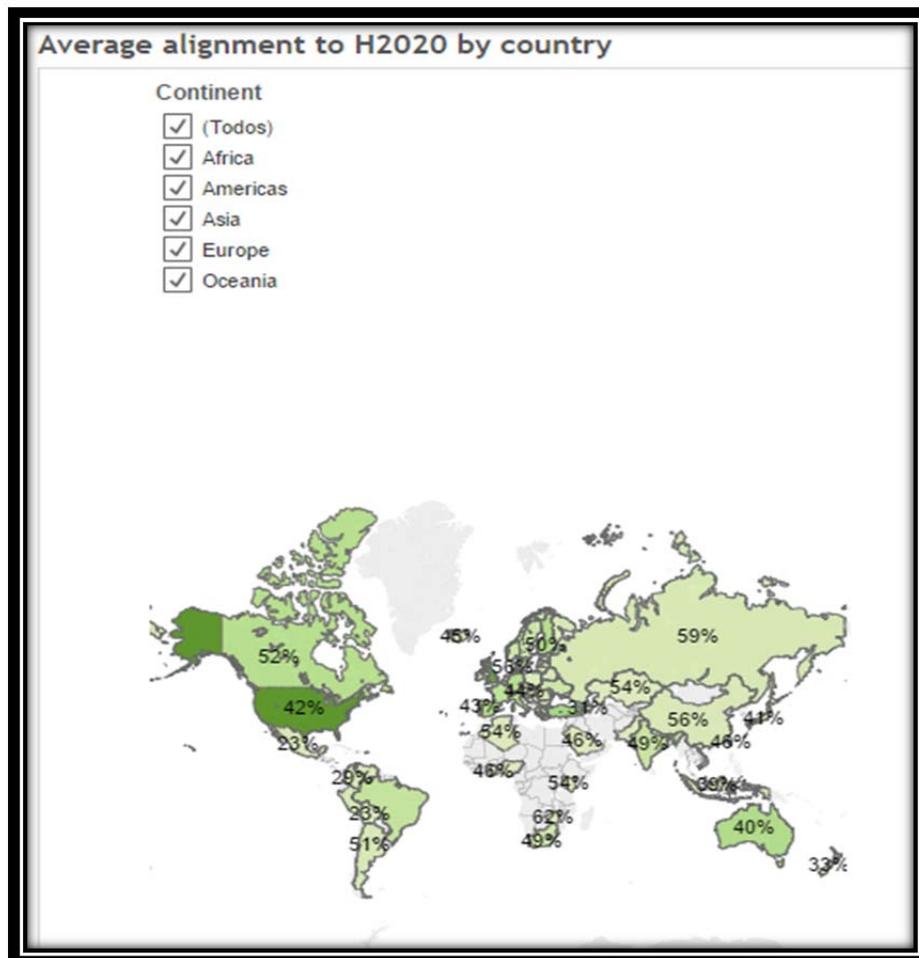
Al respecto, la figura 3 muestra que ROARMAP tiene 779 políticas de información registradas a nivel mundial, las cuales están alineadas con el programa H2020 de la Unión Europea.

---

<sup>99</sup> IFLA. *Declaración de IFLA sobre el acceso abierto-definición de su posición y política*. p. 5. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>

<sup>100</sup> ROARMAP. *World Maps of Open Access Policies*. Disponible en: <http://roarmap.eprints.org/dataviz2.html>

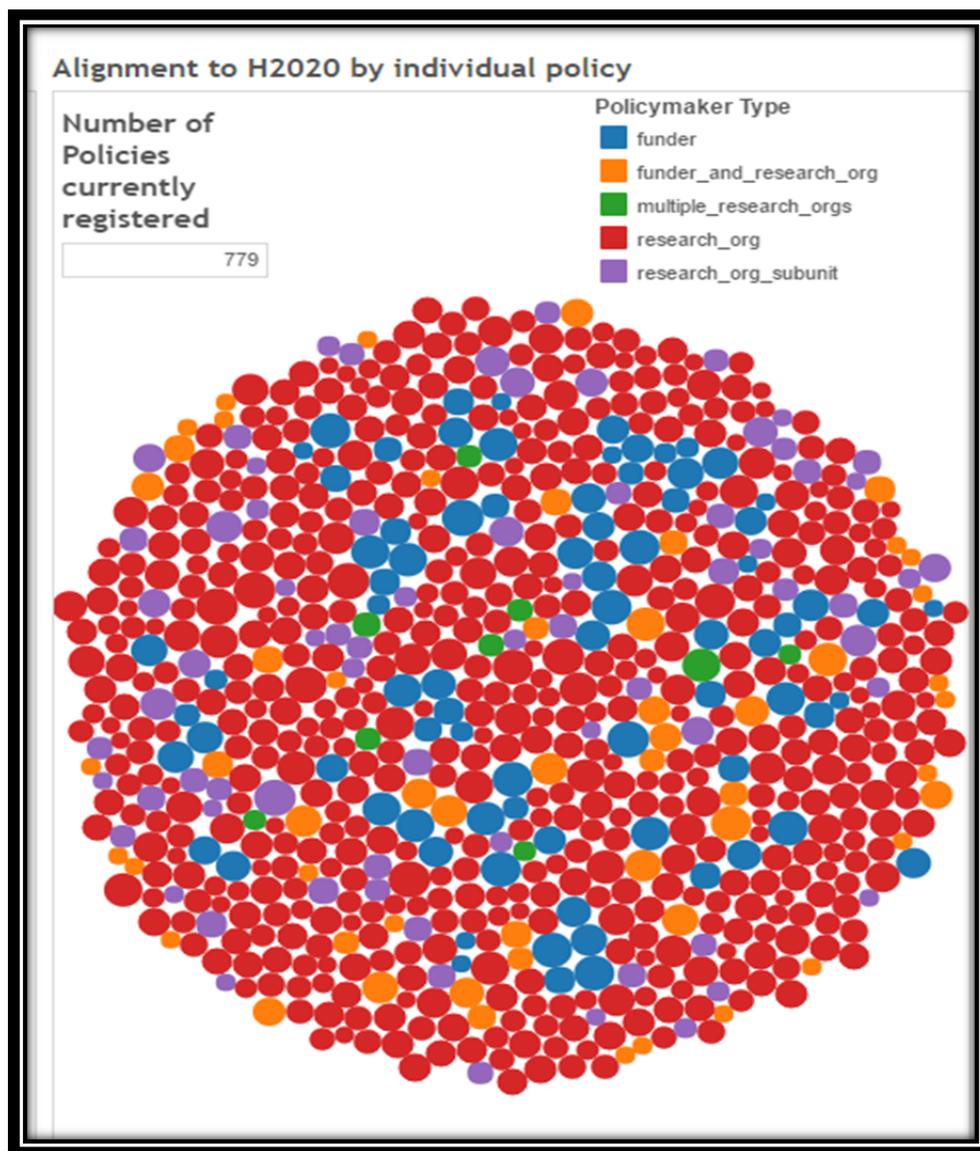
<sup>101</sup> MELIBEA. *Directorio estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica*. Disponible en: <http://www.accesoabierto.net/politicas/>



**Figura 3 Políticas de información.**

*Fuente: ROARMAP (Consultado: 10 de diciembre, 2018)*

Por su parte, la figura 4 presenta estratificadamente las políticas de acceso abierto registradas en el mundo de acuerdo al tipo de actor que la desarrolló, es decir, si son de procedencia gubernamental, de institución educativa superior, de centros de investigación, de entidades privadas u otro actor. Para esta investigación, los datos que proporciona ROARMAP resultan relevantes debido a que posibilita identificar el nivel de desarrollo e interés de los actores por las acciones formales de acceso abierto.



**Figura 4 Políticas de información por tipo de actor.**

*Fuente: ROARMAP (Consultado: 10 de diciembre, 2018)*

En la figura 5 MELIBEA proporciona datos sobre las 573 políticas de información registradas en este directorio a nivel mundial, ya sean de tipo obligatoria o recomendatoria, y en la figura 6 se presenta el porcentaje de políticas por tipo de actor y/o institución; y con esta información nos posibilita identificar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los fundamentos legales, así como el interés de los Gobiernos e IESP para la delinear procedimientos, elementos y atributos que requieren tener las normatividades sobre acceso abierto.

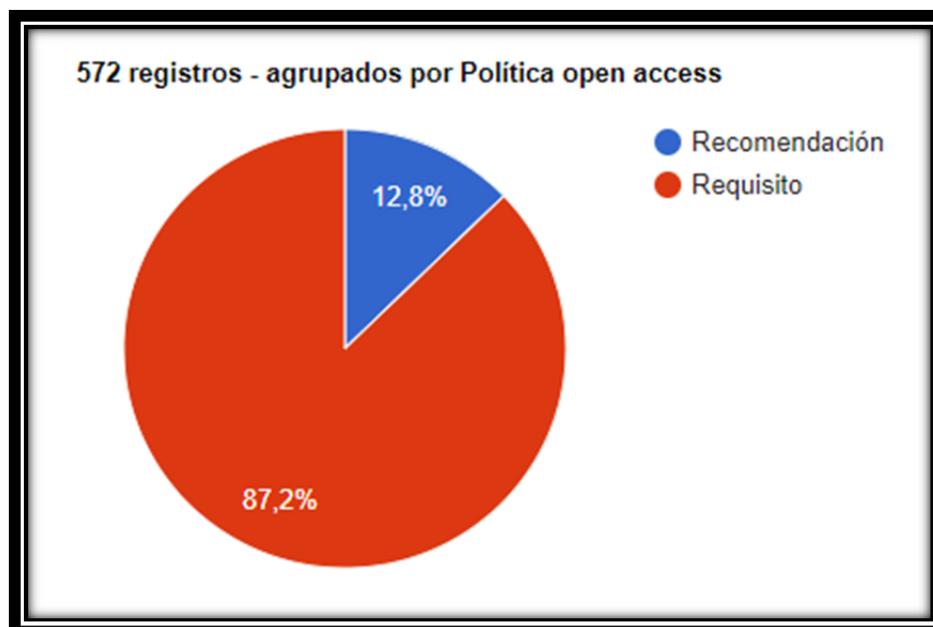


Figura 5 Políticas de información registradas internacionalmente.

Fuente: MELIBEA (Consultado: 10 de diciembre, 2018)

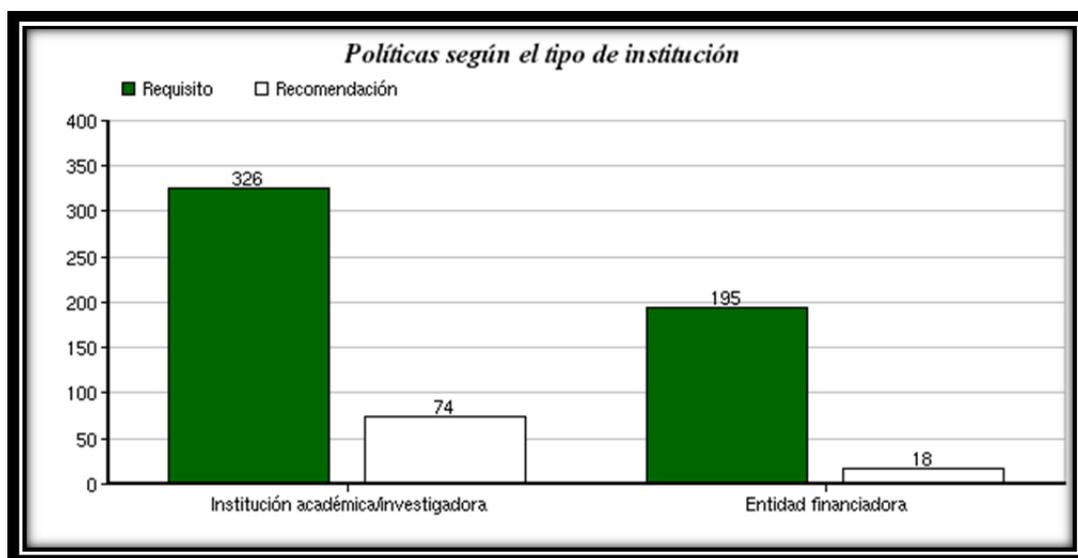


Figura 6 Políticas de información por tipo de institución.

Fuente: MELIBEA (Consultado: 10 de diciembre, 2018)

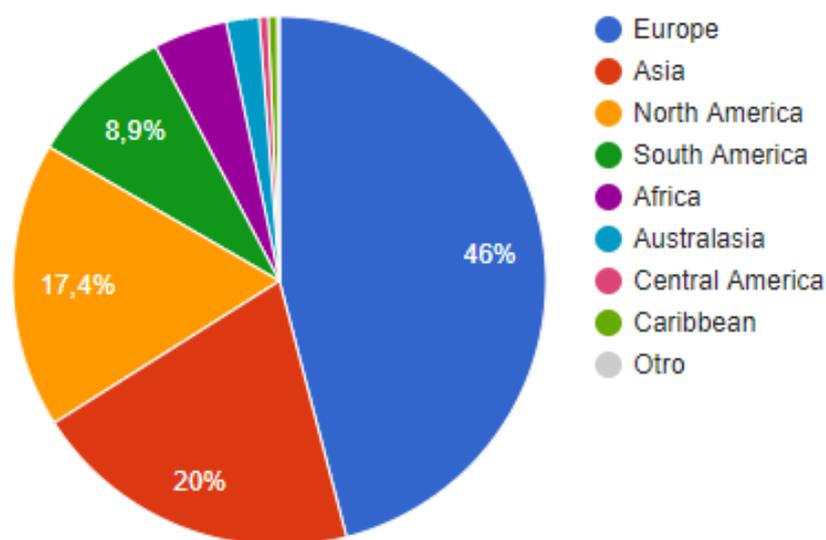
La información que proporcionan los directorios expuestos sobre el registro de los fundamentos legales del acceso abierto nos permite interpretar que los actores que financian y desarrollan dichas acciones requieren fortalecer la reglamentación de este movimiento en sus aspectos teóricos y pragmáticos para mejorar las rutas,

procesos de comunicación académica, gestión y toma de decisiones sobre el usufructo del patrimonio informacional en acceso abierto.

Asimismo, se puede acentuar que en los fundamentos legales y normativos del acceso abierto se presenta la constante por usar la ruta verde mediante sus dos principales canales que son: las revistas de acceso abierto y los repositorios institucionales; siendo el segundo canal el que mayor desarrollo tiene a la fecha por parte de Gobiernos e IESP, de acuerdo con cifras del Directorio de repositorios de acceso abierto (DOAR).

Al respecto, la figura 7 del DOAR proporciona cuantitativamente el nivel de desarrollo de repositorios para difundir el patrimonio informacional de IESP registrados y localizados en el mundo por continente; cabe mencionar que para el registro de repositorios en DOAR se solicitan una serie de requisitos que deben cumplir dichos recursos.

Proportion of Repositories by Continent - Worldwide



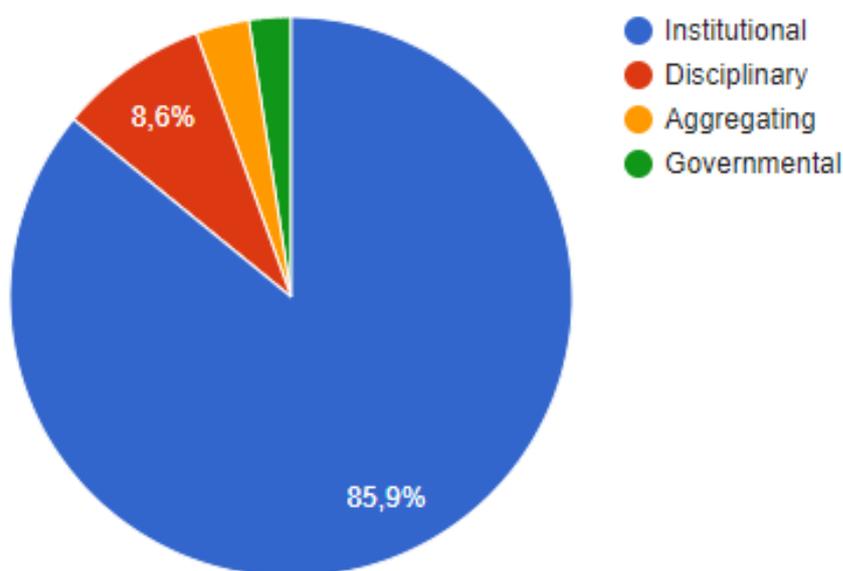
Total = 3519 repositories

**Figura 7 Repositorios por continente.**

*Fuente: Directory of Open Access repositories (DOAR)  
(Consultado: 10 de diciembre, 2018)*

Por su parte, la figura 8 nos ofrece datos para delimitar y localizar los tipos de repositorios desarrollados de acuerdo a su entidad de procedencia, es decir, si tienen procedencia institucional y/o educativa, institucional y/o de investigación, gubernamental, privada u otra.

### Open Access Repository Types - Worldwide



Total = 3519 repositories

**Figura 8 Tipos de repositorios de acceso abierto.**

*Fuente: Directory of Open Access repositories (DOAR)  
(Consultado: 10 de diciembre, 2018)*

Con base en los datos proporcionadas por el DOAR, se nota un constante progreso en el desarrollo de repositorios en ruta verde, la cual se puede interpretar que es derivado de que los actores del acceso abierto han identificado las ventajas que proporcionan estos recursos para el registro, organización y establecimiento de puntos de acceso al patrimonio informacional.

En paralelo al desarrollo de revistas de acceso abierto y repositorios institucionales como canales esenciales de los fundamentos legales y normatividades del acceso abierto, existen una serie de factores y elementos que se requieren coadyuvar con

el desarrollo y aprovechamiento de tales rutas, tales como son los derechos de autor y los licenciamientos.<sup>102</sup>

Con base en los argumentos teóricos de la actividad pragmática que se identificó sobre el análisis del desarrollo de fundamentos legales y normatividades del acceso abierto, se tienen elementos para plantear que tales normatividades requieren la gestión y formalidad legal.

Al respecto, se identifican dos elementos que han sido moderadamente abordados en los fundamentos legales y normatividades del acceso abierto, y son los siguientes:

1. Tratar los atributos de reutilización, cosecha y minería de datos, traducción a otros idiomas, desfragmentación en partes, entre otras actividades que potencien la usabilidad y usufructo del patrimonio informacional.
2. Integrar a las bibliotecas y a los bibliotecarios en el tratamiento teórico y empírico de acciones de acceso abierto.

Por lo que con base en la identificación de los tipos, conceptos y atributos de los fundamentos legales del acceso abierto desarrollados por Gobiernos e IESP, un elemento sustancial para determinar la factibilidad de las regulaciones es el análisis de contenido de los marcos legislativos, normas y reglamentos relacionados con el contexto.<sup>103</sup>

En este sentido, a continuación se presentan el análisis de contenido de los fundamentos legales, declaraciones, mandatos y políticas del acceso abierto desarrollados por Gobiernos, IESP y entidades bibliotecarias Internacionales, Europa, América del Norte, América Latina y el Caribe y México, con los siguientes propósitos:

1. Identificar y determinar el interés por la formalización del acceso abierto con base en marcos legales nacionales e internacionales.

---

<sup>102</sup> UNESCO. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto ... Op cit.* pp. 34-37.

<sup>103</sup> Almada Navarro, Elisa Margarita. Almada Navarro, Elisa Margarita. Bases teóricas para comprender las Políticas de Información. En *La naturaleza objetiva y subjetiva de las Políticas de Información* / coordinador, Egbert J. Sánchez Vanderkast. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2012. pp. 6-7. Disponible en: [http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI\\_UNAM/L29/1/naturaleza\\_politicas\\_informacion\\_c.pdf](http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L29/1/naturaleza_politicas_informacion_c.pdf)

2. Definir elementos que fundamenten el supuesto de que el acceso abierto requiere ser complementado y reforzado en sus marcos legales, normativos, y políticas.
3. Conocer si en las normatividades existe registro de colaboración y/o relación con bibliotecas para el desarrollo de acciones de acceso abierto.

## **2.5 LOS FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO: ANÁLISIS DE CONTENIDO**

Las principales fuentes para la búsqueda y localización de los fundamentos legales del acceso abierto se consultaron los directorios ROARMAP y MELIBEA.

La delimitación del análisis de los fundamentos legales del acceso abierto se realiza con base en un muestreo por país, por Gobiernos y por IESP, tales entidades fueron determinadas por considerarse las que mayor representatividad y avances tienen en la materia; así como por ser normatividades del área de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

Para el análisis de contenido se definieron nueve indicadores<sup>104</sup> para estudiar los principales elementos de los fundamentos del acceso abierto de Gobiernos y de IESP, y que son los siguientes:

1. País-año. Permite identificar la ubicación geográfica del fundamento legal; y a partir del año, detectar la actualidad y vigencia de la normatividad.
2. Título de documento. Permite identificar el nombre del fundamento legal.
3. Entidad y/o Institución. Permite conocer si la normativa es de tipo gubernamental y/o de IESP.
4. Concepto de acceso abierto. Permite determinar si la normativa se adhiere a alguna declaración, norma y/o política específica sobre el acceso abierto.
5. Tipo de publicaciones de acceso abierto. Permite identificar los tipos de recursos, manifestaciones, expresiones, formatos que se pondrán en acceso abierto.

---

<sup>104</sup> Con base en los atributos de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto, véase p. 97.

6. Fundamento legal del acceso abierto. Permite identificar antecedentes y/o posturas formales para realizar acciones de acceso abierto.
7. Tipo de aplicación. Posibilita determinar si la norma es de tipo opcional, obligatoria, administrativa y/o de gestión.
8. Ruta de acceso abierto. Permite identificar que tipo de ruta de acceso abierto se declara utilizar en el fundamento legal.
9. Relación con biblioteca. Permite conocer si el fundamento legal considera y/o contempla la colaboración y/o relación con bibliotecas para realizar acciones de acceso abierto.

En la revisión general de los fundamentos legales del acceso abierto, se identificaron tres factores aplicación de las normas, y son los siguientes:

1. Obligatorias. Corresponde a que las Instituciones o financiadores de alguna propuesta de acceso abierto manifiesten como obligatoriedad el depósito y el autoarchivo de las publicaciones que han sido financiadas con fondos públicos. En dichos lineamientos, se señala que el autoarchivo permeará en sub-secuentes financiamientos de proyectos.
2. Opcionales. Sugiere a las instituciones o financiadores para que las publicaciones sean depositadas en repositorios de acceso abierto, ya sean los metadatos al momento de la publicación y/o el autoarchivo del texto completo posterior a los períodos de embargo. No es requisito para sub-secuentes financiamientos de proyectos.
3. Administrativas y/o gestión. Son marcos de referencia para la administración de la información, y se refieren a la implementación de una estrategia informativa para lograr los objetivos dentro de los límites de los recursos disponibles. Tiene que ver con la selección, adquisición, registro y almacenamiento, ubicación y flujo de las manifestaciones informativas. Esta categoría tiene que ver con los costos de la información y el valor que aporta a los intereses de las instituciones u organismos.<sup>105</sup>

---

<sup>105</sup> En materia de políticas de información se denomina 'Regimén' al conocimiento del campo determinado en que se desarrollará ésta; e incluye el análisis de actores involucrados, los intereses y necesidades de los mismos; paralelamente, es necesario realizar un análisis de las políticas, marco legislativos, normas y reglamentos y procedimientos que tienen o podrían tener relación con el sector. *Cfr.* Almada Navarro, Elisa Margarita. Bases teóricas para comprender las Políticas de Información ... *Op cit.* p. 5.

A continuación se presenta el análisis de contenido de cada fundamento legal del acceso abierto, el cual se organiza por Institución internacional, por país y por entidades de Gobierno y por IESP; posterior a cada fundamento expuesto se incluye una interpretación y discusión del contenido de las normatividades en razón de determinar la factibilidad, particularidades, fortalezas y debilidades de las mismas.

### **2.5.1 FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES**

A nivel internacional se analizan los casos de los fundamentos legales del acceso abierto desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés); ya que ambas organizaciones han desarrollado normatividades significativas al respecto.

#### **- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)**

La UNESCO es un organismo internacional interesado en el bienestar de las sociedades con base en la educación, cultura y ciencia, y ha puesto especial atención en el movimiento de acceso abierto al apoyar éste con diferentes aspectos relacionados sobre sus rutas, legislaciones y acciones a nivel mundial, entre otros aspectos. Asimismo, ha desarrollado diversos instrumentos teóricos y metodológicos para apoyar el estudio, análisis y recomendaciones para acciones pragmáticas de acceso abierto en ruta verde, tanto para el caso de los investigadores como para el caso de las Instituciones que la emprendan. El interés de la UNESCO en la regulación y legalidad sobre el acceso abierto se manifestó en 2011 al aprobar su política sobre este tema, el cual se presenta en el cuadro 18.

En materia de los fundamentos legales de acceso abierto, la UNESCO ha aportado y definido criterios y atributos que fortalecen la estructura, el desarrollo y el logro pertinente de los marcos legales sobre dicho movimiento; mismos atributos que son la base del registro en el Directorio MELIBEA.

**CUADRO 18 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)**

<b>Título</b> Open Access Policy concerning UNESCO publications <sup>106</sup> / Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	<b>País-Año</b> Francia, 2013	<b>Tipo de Organización</b> Organismo internacional
<b>Concepto de acceso abierto</b> “En consonancia con su misión de compartir conocimientos, la UNESCO es responsable de transferir a la sociedad todos sus logros y hallazgos, especialmente publicaciones, datos y recursos, haciéndolos fácilmente accesibles a la audiencia más amplia posible.” <sup>107</sup>		
<b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b> “A través de la Política de acceso abierto, la UNESCO proporciona acceso en línea a todos sus resultados de investigación sin muchos de las restricciones comúnmente impuestas por derechos de autor. Las copias impresas de las publicaciones también tienen licencia abierta y puede ser fotocopiado y transcrito por ejemplo” <sup>108</sup>		
<b>Fundamento legal del acceso abierto</b> “Open Access Policy Concerning UNESCO Publications”, señala lo siguiente: “La Política de Acceso Libre de la UNESCO, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, otorga un derecho irrevocable de acceso a copiar, utilizar, distribuir, transmitir y hacer trabajos derivados en cualquier formato dentro de ciertas limitaciones. Se aplica a todas las publicaciones de la UNESCO publicadas a partir del 31 de julio de 2013.” <sup>109</sup>		
<b>Tipo de aplicación de la norma</b> Obligatoria en Depósito. Acceso abierto inmediato		
<b>Ruta de acceso abierto.</b> Ruta verde. Repositorio Institucional <sup>110</sup> “En el momento de su publicación, la Unidad de creación enviará al Repositorio de acceso abierto una copia electrónica de la obra, junto con los archivos fuente y los archivos XML, cuando estén disponibles.” <sup>111</sup>		
<b>Relación con Biblioteca</b> La política de UNESCO no proporciona información específica al respecto.		

*Fuente: elaborado por el autor*

Con base en el análisis de contenido del fundamento legal de acceso abierto de la UNESCO, se interpreta lo siguiente:

<sup>106</sup> UNESCO. *Open Access Policy Concerning UNESCO Publications*. p. 1. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002208/220872E.pdf>

<sup>107</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>108</sup> *Ibid.*

<sup>109</sup> *Ibid.*

<sup>110</sup> UNESCO. *UNESDOC*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/unesco/resources/online-materials/publications/unesdoc-database/>

<sup>111</sup> UNESCO. *Open Access Policy Concerning ... Op cit.* p. 1

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para explicar y fundamentar a partir de sus principios y prioridades el interés de compartir y poner en acceso abierto sus publicaciones.
- Específica que los principales tipos de publicaciones para poner a disponibilidad y visibilidad en acceso abierto serán todas las publicaciones realizadas por la UNESCO a partir de 2013; por lo que las publicaciones estarán disponibles en texto completo en formatos electrónicos.
- El fundamento legal de la UNESCO especifica que promoverá el derecho libre al uso de sus publicaciones; es decir, las publicaciones en acceso abierto tendrán los derechos de autor y licenciamientos legales necesarios para que sean usadas, distribuidas y reutilizadas en razón de su usufructo. De igual forma, se asienta que al publicar algún documento se deberá depositar la versión electrónica, así como los metadatos de ésta en el Repositorio de la UNESCO.
- Aún cuando no se especifique en el fundamento legal de la UNESCO la obligatoriedad del almacenamiento y autoarchivo a los autores que colaboren en las publicaciones de la organización, será la Organización la que depósite la publicación en la plataforma para su disposición en acceso abierto. Resulta relevante la acción de acceso abierto que desarrolla y aplica la UNESCO, la cual se articula para fundamentar y ejemplificar el acceso libre a la información, y en el que la Organización es un referente esencial para la toma de decisiones Institucionales en beneficio de las sociedades, así como también, sobre la responsabilidad de gestionar el patrimonio informacional de las Instituciones.
- La principal ruta de acceso abierto que señala empleará el fundamento legal de la UNESCO es la ruta verde mediante repositorios.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la UNESCO no señala el apoyo y/o colaboración con tales entidades.

- **FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECAS (IFLA)**

La IFLA es un organismo internacional centrado en la bibliotecología y los estudios de la información, y es un referente esencial para el tratamiento del acceso abierto a la información de las IESP.

La IFLA se ha manifestado a favor de que el acceso abierto es beneficioso para las sociedades, asimismo, ha desarrollado e impulsado diversos programas e instrumentos teórico-metodológicos para fortalecer dicho movimiento, y ha realizado diferentes publicaciones sobre el tema para su aplicación en bibliotecas y en la sociedad; su principal normatividad sobre acceso abierto se presenta en el cuadro 19.

La relevancia de IFLA en materia de acceso abierto es su vinculación y apoyo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible (ADS) 2030, así como para apoyar el logro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, con base en cómo las bibliotecas y la información apoyan tales objetivos mundiales.

#### CUADRO 19 FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECAS (IFLA)

Título	País-Año	Tipo de Entidad
Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto: definición de su posición y política <sup>112</sup> / International Federation Library Association (IFLA)	2011	Organismo internacional
<p><b>Concepto de acceso abierto</b></p> <p>“Acceso abierto es el nombre que actualmente se le da a un concepto, a un movimiento y a un modelo de organización cuyo objetivo es proporcionar libre acceso y re-uso del conocimiento científico presentado en forma de artículos de investigación, monografías, datos y otros materiales relacionados. El acceso abierto cambia los modelos prevalecientes actualmente en las publicaciones impresas, del pago por suscripción a un modelo de financiamiento que no cobra a los lectores o a las instituciones por el acceso a éstas. Por lo tanto, el acceso abierto es un tópico esencial dentro de la agenda sobre información de la IFLA.</p> <p>Como una acción inicial, la IFLA ha firmado la Declaración de Berlín sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en las Ciencias y las Humanidades. La IFLA se adhiere a la definición de acceso abierto de la Declaración de Berlín y la usará en sus comunicaciones públicas y relaciones con diversas organizaciones”<sup>113</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b></p> <p>De acuerdo con la adhesión de IFLA a la Declaración de Berlín, las publicaciones por las que propugna que estén disponibles en acceso abierto son las siguientes:</p> <p>“ ... los resultados de la investigación científica original, datos primarios y metadatos, materiales fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos, y materiales eruditos en multimedia”<sup>114</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b></p> <p>La “Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto – definición de su posición y política, 2011”, señala lo siguiente:</p> <p>“La Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA por sus siglas en inglés) está comprometida con los principios del libre acceso a la información y la convicción de que el acceso universal y equitativo a la información es vital para el bienestar social, educativo, cultural, democrático y económico de la gente, las comunidades y las organizaciones.”<sup>115</sup></p> <p>“La IFLA desarrollará un plan de transición que establezca los pasos que debe ser tomados en cuenta para transformar la disponibilidad de las publicaciones de la IFLA a acceso abierto”<sup>116</sup></p>		

<sup>112</sup> IFLA. *Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto – definición de su posición y política*. Aprobada por la Junta de Gobierno de IFLA, 2011. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>

<sup>113</sup> *Ibid.*

<sup>114</sup> *Ibid.* p. 5.

<sup>115</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>116</sup> *Ibid.* p. 4.

<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b> La naturaleza de la organización es mostrar las funciones que las bibliotecas aportan al logro de diversos objetivos mundiales.</p>
<p><b>Ruta de acceso abierto</b> Ruta verde. Repositorios Institucionales.</p>
<p><b>Relación con Biblioteca</b> “Las bibliotecas juegan un papel esencial en el desarrollo del acceso abierto, por su experiencia en construir infraestructuras para crear servicios de información útiles y de calidad para el usuario y asegurar el acceso a largo plazo de ésta”<sup>117</sup> Por lo anterior, podemos señalar que la política de acceso abierto de IFLA está centrada en la colaboración, participación y aportación de bibliotecas para el desarrollo del movimiento.</p>

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto de la IFLA, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, a partir de sus principios y prioridades lo contextualiza para explicar y fundamentar el interés de compartir y poner en acceso abierto la información.
- Específica que los principales tipos de publicaciones para la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto son las publicaciones académicas.
- El fundamento legal de la IFLA especifica desarrollar estrategias para que sus publicaciones sean disponibles y visibles en acceso abierto.
- No especifica el tipo de aplicación de la norma y/o postura de sobre la disponibilidad de sus publicaciones en acceso abierto.
- Específica que el tipo de ruta de acceso abierto a sus publicaciones será la ruta verde mediante su repositorio.
- En materia de relación con Bibliotecas, la IFLA considera integralmente el apoyo de Bibliotecas para el desarrollo, gestión y avaces de acceso abierto.

## **2.5.2 FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO EN EUROPA**

Para el caso de Europa, se analiza la iniciativa de acceso abierto propuesta por la Comisión Europea, la cual proporciona el marco jurídico y procedimental del acceso abierto mediante ruta verde en gran parte de las IES de esa región.

---

<sup>117</sup> *Ibid.* p. 3

## - INICIATIVA H2020

El Programa H2020 es una iniciativa que ha sido declarada por la Comisión Europea y promueve que las IES y centros de investigación que desarrollan publicaciones académicas y científicas adopten marcos legales y elementos de acceso abierto para promover la disponibilidad y visibilidad de dichas manifestaciones, la cual se presenta en el cuadro 20. Entre sus principales aportaciones se localiza la organización y normalización de información, así como la definición de metadatos a integrar en repositorios institucionales de aquella región. La H2020 ha delineado y propuesto un conjunto de atributos e indicadores para el desarrollo de políticas de información de acceso abierto; mismos lineamientos que son la base del registro en el Directorio ROARMAP.

### CUADRO 20 INICIATIVA H2020

<b>Título</b> H2020 Programme. Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020 <sup>118</sup> / European Comission.	<b>País-Año</b> Europa, 2014 (última actualización 2017)	<b>Tipo de Entidad</b> Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b> “El acceso abierto (OA) se refiere a la práctica de proporcionar acceso en línea a Información que es gratuita para el usuario final y reutilizable.</p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b> “El tipo dominante de publicación científica es el artículo de la revista. Se alienta asimismo a los beneficiarios de las donaciones a proporcionar acceso abierto a otros tipos de publicaciones científicas, entre ellas: - Monografías, libros, actas de congresos, literatura gris (material escrito informalmente no controlado por editores científicos, por ejemplo, informes).”<sup>119</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b> El artículo 29.2 del “Modelo de Acuerdo de Subvención” establece los siguientes requisitos legales: “Acceso abierto a las publicaciones científicas: en el marco de Horizonte 2020, cada beneficiario debe garantizar el acceso abierto a todas las publicaciones científicas revisadas por pares relacionadas con sus resultados. Para cumplir con este requisito, los beneficiarios deben, por lo menos, asegurarse de que cualquier publicación científica revisada por pares pueda ser leída en línea, descargada e impresa.”<sup>120</sup></p>		

<sup>118</sup> European Comission. *H2020 Programme. Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020. Version 3.2, 21 march 2017.* p. 3. Disponible en: [http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants\\_manual/hi/oa\\_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf)

<sup>119</sup> *Ibid.* p. 5.

<sup>120</sup> *Ibid.*

**Tipo de aplicación de la norma**

“El mandato de acceso abierto comprende dos pasos:

1. Depositar publicaciones en repositorios.
2. Proporcionar acceso abierto a ellos.

Estos pasos se explican con más detalle a continuación. Pueden ocurrir o simultáneamente, dependiendo de si la publicación de acceso abierto (acceso abierto oro) o auto-archivado (acceso abierto "verde") y, en el caso del autoarchivo ...”<sup>121</sup>

Por lo anterior, podemos señalar que el tipo de aplicación de la norma es obligatoria en Depósito. No acceso abierto inmediato.

**Ruta de acceso abierto**

Ruta verde. Repositorio institucional.

Ruta dorada. Revistas de acceso limitado-embargo.

**Relación con Biblioteca**

No se especifica información al respecto.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto del H2020, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para explicar y fundamentar lo que considera por ‘Información científica’ en el marco de su iniciativa.
- Específica que los tipos de publicaciones a poner en disponibilidad y visibilidad de acceso abierto, son artículos, libros, actas de congreso y literatura gris, las cuales deberán ser dictaminadas y evaluadas por académicos.
- El fundamento legal del H2020 especifica que aquel beneficiado con fondos públicos para la realización de investigación, debe depositar y otorgar su consentimiento para que las publicaciones con resultados de investigación sean puestas a disposición y visibles en forma abierta y libre. En este sentido, exhorta que los autores se aseguren que las publicaciones no tengan compromisos y/o limitaciones al momento de su almacenamiento y visibilidad pública.
- La principal ruta de acceso abierto que señala emplear el fundamento legal del H2020 es la ruta verde y la ruta dorada.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto del H2020 no considera el apoyo de Bibliotecas.

### **2.5.3 FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO EN AMÉRICA DEL NORTE**

Para el caso de América del Norte se analizan los fundamentos legales del acceso abierto de Estados Unidos de América, específicamente el de la Oficina de Políticas de Ciencia y Tecnología, misma entidad que a la fecha es la que mayormente ha potenciado y promovido una regulación en la materia. En paralelo,

---

<sup>121</sup> *Ibid.* p. 6.

se analizan dos casos de IES de dicha región, los cuales son referentes en la gestión del acceso abierto y vinculación bibliotecaria.

- **OFICINA DE POLÍTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

El Gobierno de Estados Unidos de América aprobó en 2013 el fundamento legal de acceso abierto mediante la OSTP, la cual es encargada de regular que sus agencias de investigación realicen acciones de acceso abierto a los resultados de investigación desarrollados con fondos públicos, y que se expone en el cuadro 21.

**CUADRO 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. OFICINA DE POLÍTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

<b>Título</b> Increasing Access to the Results of Federally Funded Science <sup>122</sup> / Office of Science and Technology Policy (OSTP)	<b>País-Año</b> Estados Unidos de América, 2013	<b>Tipo de Entidad</b> Gobierno
<b>Concepto de acceso abierto</b>		
“La Administración se compromete a garantizar que, en la mayor medida y con las limitaciones y menor número posible de conformidad con el derecho y los objetivos que figuran a continuación, los resultados directos de la investigación científica financiada por el gobierno federal se pongan a disposición para utilidad del público, la industria y la comunidad científica ...” <sup>123</sup>		
<b>Tipo de publicaciones acceso abierto</b>		
El fundamento “Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research, 2013”, señala lo siguiente: “Para las publicaciones, la mayoría de las agencias ahora requieren que los investigadores publiquen artículos de revistas revisadas por pares que sean el resultado de investigaciones financiadas y accesibles a los repositorios designados no más de un año después de su fecha oficial de publicación.” <sup>124</sup> El Memorandum for the heads of executive departments and agencies”, señala lo siguiente: “3. Objetivos para el acceso público a las publicaciones científicas ... los resultados de investigaciones no clasificadas que se publican en publicaciones revisadas por pares que se derivan directamente de la financiación federal deben almacenarse para su conservación a largo plazo y accesibles al público para buscar, recuperar y analizar de manera que maximicen el impacto y la rendición de cuentas de la inversión federal en investigación.” <sup>125</sup>		
<b>Fundamento legal del acceso abierto</b>		
El documento “Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research,		

<sup>122</sup> United States of America. White House. Office of Science and Technology Policy. *Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research*, 2013. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/blog/2016/02/22/increasing-access-results-federally-funded-science>

<sup>123</sup> *Ibid.*

<sup>124</sup> *Ibid.*

<sup>125</sup> United States of America. *Memorandum for the heads of executive departments and agencies. Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research* / John Holdren, 2013. Disponible en: [https://obamawhitehouse.archives.gov/sites/default/files/microsites/ostp/ostp\\_public\\_access\\_memo\\_2013.pdf](https://obamawhitehouse.archives.gov/sites/default/files/microsites/ostp/ostp_public_access_memo_2013.pdf) p. 3

2013”, señala lo siguiente:

“ ... agencias federales con más de \$100 millones [de dólares] de gastos anuales en la investigación y desarrollo (I + D) deberán desarrollar planes para aumentar el acceso público a los resultados de las investigaciones que apoyan, en concreto publicaciones académicas y datos digitales.”<sup>126</sup>

**Tipo de aplicación de la norma**

“... las políticas para promover el acceso público a los datos y publicaciones resultantes de investigaciones financiadas con fondos federales se han convertido en la regla y no en la excepción.”<sup>127</sup>

Por lo anterior, podemos señalar que el tipo de aplicación de la norma es obligatoria en depósito. No acceso abierto inmediato.

**Ruta de acceso abierto.**

Ruta verde. Repositorios institucionales.

**Relación con Biblioteca**

Se menciona que las bibliotecas serán Asesoras en el Plan de Acceso Público de la Agencia<sup>128</sup> a presentar a la OSTP, respecto a la organización y normalización de los datos a informar.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de Estados Unidos de América, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso a la información, el cual no es del todo apegado al acceso abierto, sino es articulado a la rendición de cuentas y transparencia del uso de fondos públicos invertidos en investigación y desarrollo.
- Especifica que los principales tipos de publicaciones y datos digitales a poner en acceso abierto, son publicaciones académicas revisadas por pares.
- El fundamento legal del acceso que emplea el Gobierno de Estados Unidos de América, es articulado a informar del uso de fondos públicos invertidos y usados por las Agencias de investigación para la realización de investigación y desarrollo. Especifica que a través de un plan se informe sobre el uso y resultados de los fondos invertidos.
- El tipo de aplicación de la norma es obligatoria para tener acceso a los resultados publicados; así como también, fomenta el almacenamiento y/o autoarchivo de las publicaciones en repositorios de acceso abierto.
- El fundamento legal especifica que el acceso a los resultados de investigación será mediante el desarrollo de repositorios en ruta verde.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de Estados Unidos de América, incluye y considera el apoyo de las Bibliotecas para el asesoramiento sobre la organización y normalización de los datos de los planes de acceso público que las Agencias presenten.

<sup>126</sup> United States of America. *White House. Office of Science and Technology Policy. Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research. Op cit.*

<sup>127</sup> *Ibid.*

<sup>128</sup> United States of America. *Implementation of public access programs in federal agencies.* Disponible en:

[https://cendi.gov/projects/Public\\_Access\\_Plans\\_US\\_Fed\\_Agencies.html#AwardDates](https://cendi.gov/projects/Public_Access_Plans_US_Fed_Agencies.html#AwardDates)

- **UNIVERSIDAD DE HARVARD**

La Universidad de Harvard es pionera en formalizar legalmente la gestión en acceso abierto de las publicaciones que realiza su comunidad de investigadores, profesores y estudiantes, la cual se muestra en el cuadro 22. Además, está Universidad destaca por vincular la gestión y el tratamiento de sus publicaciones en este movimiento mediante su Sistema de Bibliotecas.

**CUADRO 22 UNIVERSIDAD DE HARVARD**

<b>Título</b> Open Access Policy <sup>129</sup> / Harvard University	<b>País-Año</b> Estados Unidos de América, 2008	<b>Tipo de Institución</b> IES
<p><b>Concepto de acceso abierto</b> “La idea básica del OA [acceso abierto] es simple: hacer disponible la literatura de investigación sin barreras de precios y sin la mayoría de las barreras de permiso”<sup>130</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b> “ ... derecho no exclusivo e irrevocable a distribuir sus artículos académicos para cualquier propósito no comercial.”<sup>131</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b> La Open Access Policy de la Harvard University, señala lo siguiente: “Cada miembro de la facultad otorga al presidente y los becarios de la Universidad de Harvard el permiso para poner a disposición sus artículos académicos y para ejercer el derecho de autor de dichos artículos. En términos legales, el permiso concedido por cada miembro de la Facultad es una licencia no exclusiva, irrevocable, pagada a nivel mundial para ejercer todos y cada uno de los derechos de autor relacionados con cada uno de sus artículos académicos, en cualquier medio y autorizar a otros a hacer lo mismo, siempre que los artículos no se vendan con fines de lucro. La política se aplicará a todos los artículos académicos escritos mientras la persona sea miembro de la Facultad, excepto para cualquier artículo completado antes de la adopción de esta política y cualquier artículo para el cual el miembro de la facultad celebró un acuerdo de licencia o cesión incompatible antes de la adopción de esta política. El Decano designado renunciará a la aplicación de la política para un artículo en particular a petición escrita de un miembro de la facultad explicando la necesidad. Para ayudar a la Universidad en la distribución de los artículos, cada miembro de la Facultad proporcionará una copia electrónica de la versión final del artículo sin cargo al representante apropiado de la Oficina del Provost en un formato apropiado (como PDF) especificado por la Oficina. La Oficina del Provost puede poner el artículo a disposición del público en un repositorio de acceso abierto. La Oficina del Decano será responsable de interpretar esta política, resolver disputas sobre su interpretación y aplicación, y recomendar cambios a la Facultad de vez en cuando. La política será revisada después de tres años y un informe presentado a la Facultad.”<sup>132</sup></p>		

<sup>129</sup> Harvard University. *Open Access Policy* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://osc.hul.harvard.edu/policies/fas/>

<sup>130</sup> Harvard University. *Open Access Policies* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://osc.hul.harvard.edu/policies/>

<sup>131</sup> *Ibid.*

<sup>132</sup> Harvard University. *Open Access Policy ... Op cit.*

**Tipo de aplicación de la norma**

“ ... el permiso otorgado por cada miembro de la Facultad es una licencia mundial no exclusiva, irrevocable para ejercer cualquiera y todos los derechos bajo copyright relacionados con cada uno de sus artículos académicos, en cualquier medio, y para autorizar a otros que haga lo mismo, siempre que los artículos no se vendan con fines de lucro.

La política se aplicará a todos los artículos académicos escritos mientras la persona sea miembro de la Facultad, excepto los artículos completados antes de la adopción de esta política y cualquier artículo por el cual el miembro de la Facultad haya firmado un acuerdo de licencia o cesión incompatible antes de la adopción de esta política.”<sup>133</sup>

Por lo anterior, se puede señalar que el tipo de aplicación de la norma es obligatoria en depósito.

**Ruta de acceso abierto.**

Ruta verde. Repositorio Institucional.<sup>134</sup>

**Relación con Biblioteca**

El tratamiento del acceso abierto de las publicaciones académicas de la Universidad de Harvard es gestionado por su Sistema Bibliotecario, con apoyo de ocho de sus facultades y tres centros de investigación.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto de la Universidad de Harvard, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Universidad, y acentúa la eliminación de cualquier tipo de barrera para el acceso abierto.
- Especifica que los principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son los artículos académicos y las tesis de sus profesores y estudiantes.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Universidad especifica la obligación del almacenamiento y/o autoarchivo de las publicaciones científicas en su Repositorio institucional de acceso abierto. Asimismo, es obligación de los autores proporcionar una copia electrónica de la publicación final de algún documento.
- La aplicación del fundamento es obligatoria para los miembros de la Universidad. en el caso que hubiera compromisos editoriales en alguna publicación, la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto será analizada por los Decanos de la Universidad para resolver la situación.
- La principal ruta de acceso abierto que señala emplear el fundamento legal de la Universidad es la ruta verde en repositorio institucional.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad incluye y considera integral apoyo y participación de su Sistema Bibliotecario para el registro, gestión e interoperabilidad de los datos que se almacenen en el repositorio institucional.

<sup>133</sup> *Ibid.*

<sup>134</sup> Harvard University. *Digital Access to Scholarship at Harvard (DASH)* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://dash.harvard.edu/>

- **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSSETTS**

El Instituto Tecnológico de Massachussetts es una IES relevante para el movimiento de acceso abierto, ya que de 2009 a la fecha ha realizado diversas acciones en beneficio de tal acción. En 2017 el Instituto realizó una actualización que tituló como ‘Opción’ para que los autores, investigadores, profesores y estudiantes seleccionen el tipo de acceso abierto en que pondrán sus publicaciones y mejor convenga a sus intereses.<sup>135</sup> En materia de fundamentos legales de acceso abierto, el Instituto se ha adherido a la propuesta colectiva con la Universidad de Harvard y la Universidad de Oxford, la cual se expone en el cuadro 23.

**CUADRO 23 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSSETTS**

Título Open Access Policy <sup>136</sup> / Massachusetts Institute of Technology (MIT)	País-Año Estados Unidos de América, 2009	Tipo de Institución IES
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>                      “La difusión libre / libre acceso repositorio: Artículos de prensa almacenan y están disponibles en la Internet pública, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de estos artículos, recorrerlos para indexación, pasarlos como datos al software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin fines comerciales, sin barreras financieras, legales o técnicas distintas de las fundamentales de la conexión a la propia Internet.”<sup>137</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>                      “Se aplica a los "artículos académicos". Utilizando los términos de la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest, los artículos académicos son artículos que describen los frutos de sus investigaciones y que dan al mundo por el bien de la investigación y el conocimiento sin expectativa de pago. Tales artículos se presentan típicamente en revistas científicas revisadas por pares y actas de congresos.                      Muchos productos escritos no están comprendidos en esta noción específica de artículo académico, tales como libros, artículos de divulgación, artículos encargados, la ficción y la poesía, artículos de enciclopedia, escritos efímeros, apuntes, videos de conferencias, u otras obras con derechos de autor. La política de acceso abierto no pretende dar respuesta a este tipo de obras.”<sup>138</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>                      La Open Access Policy del MIT, señala lo siguiente:                      “Cada miembro de la Facultad otorga al Instituto de Tecnología de Massachussetts un permiso no exclusivo para poner a disposición sus artículos académicos y ejercer los</p>		

<sup>135</sup> Universo Abierto. *El MIT anuncia una nueva política de Acceso Abierto para sus investigadores a través de licencias opcionales*. Disponible en: <https://universoabierto.org/2017/06/21/el-mit-anuncia-una-nueva-politica-de-acceso-abierto-para-sus-investigadores/>

<sup>136</sup> Massachusetts Institute of Technology. *Faculty Open Access Policy*. Disponible en: <https://libraries.mit.edu/scholarly/mit-open-access/open-access-policy/>

<sup>137</sup> *Ibid.*

<sup>138</sup> Massachusetts Institute of Technology. *FAQ on the OA Policy. Scope of the policy. What kinds of writings does this apply to?*. Disponible en: <https://libraries.mit.edu/scholarly/mit-open-access/faq-on-the-oa-policy/>

derechos de autor de dichos artículos con el fin de divulgarlos abiertamente. En términos legales, cada miembro de la Facultad otorga al MIT una licencia mundial no exclusiva, irrevocable para ejercer cualquiera y todos los derechos bajo copyright relacionados con cada uno de sus artículos académicos, en cualquier medio, siempre que los artículos no se vendan para un beneficio, y para autorizar a otros a hacer lo mismo. La política se aplicará a todos los artículos académicos escritos mientras la persona sea miembro de la Facultad, excepto los artículos completados antes de la adopción de esta política y cualquier artículo por el cual el miembro de la Facultad haya firmado un acuerdo de licencia o cesión incompatible antes de la adopción de esta política. El designado de Provost renunciará a la aplicación de la política para un artículo en particular, previa notificación por escrito del autor, quien informa al MIT sobre el motivo.

Para ayudar al Instituto a distribuir los artículos académicos, a partir de la fecha de publicación, cada miembro de la Facultad pondrá a disposición una copia electrónica de su versión final del artículo sin cargo en los formatos apropiados ( tal como PDF) por un representante designado de la Oficina de Provost especificado.

La oficina de Provost pondrá el artículo académico a disposición del público en un repositorio de acceso abierto. La Oficina del rector, en consulta con el Comité de Facultad y el Sistema de Bibliotecas, será responsable de interpretar esta política, resolver las disputas relacionadas con su interpretación y aplicación, y recomendar cambios a la Facultad. La política es hacer efecto inmediatamente; será revisado después de cinco años por el Comité de Política de la Facultad, con un informe presentado a la Facultad.

La facultad hace un llamado al Comité de Facultad y el Sistema de Bibliotecas para desarrollar y monitorear un plan para un servicio o mecanismo que haga que el cumplimiento de la política sea lo más conveniente posible para la facultad.”<sup>139</sup>

#### **Tipo de aplicación de la norma**

“A partir de abril de 2017, todos los autores del MIT, incluidos los estudiantes, posdoctorados y el personal, pueden optar por una licencia de acceso abierto” <sup>140</sup>

“¿La política se aplica a los artículos ya escritos?

La política no se aplica a los artículos que se completaron antes de adoptar la política de de marzo de 2009, ni a ninguno de los artículos para los que ha entrado en un acuerdo publicación incompatible antes de adoptar la política. La política también no se aplica a artículos que escribe después de dejar el MIT.”<sup>141</sup>

Por lo anterior, se puede señalar que el tipo de aplicación de la norma optativa es a consideración de los autores.

#### **Ruta de acceso abierto.**

Ruta verde. Repositorio Institucional<sup>142</sup>

#### **Relación con Biblioteca**

La gestión del Repositorio será asesorada por el Comité de la Facultad en el Sistema de Biblioteca, para el cumplimiento de la política de acceso abierto.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto del Instituto Tecnológico de Massachussetts, se interpreta lo siguiente:

<sup>139</sup> Massachusetts Institute of Technology. *Faculty Open Access Policy ... Op cit.*

<sup>140</sup> Massachusetts Institute of Technology. *Open Access Policies.* Disponible en: <https://libraries.mit.edu/scholarly/mit-open-access/>

<sup>141</sup> Massachusetts Institute of Technology. *FAQ on the OA Policy. Scope of the polic ... Op cit.*

<sup>142</sup> Massachusetts Institute of Technology. *DSpace@MIT.* Disponible en: <http://dspace.mit.edu/>

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por el Instituto.
- Especifica que los principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son artículos académicos, cuya particularidad es que sean dictaminados por pares, así como aquellos presentados en congresos (es decir, Ponencias en Memorias)
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea el Instituto otorga el consentimiento de los autores para el almacenamiento y/o autoarchivo de las publicaciones científicas en su Repositorio institucional de acceso abierto. Asimismo, si fuera el caso, los autores proporcionarán una copia electrónica de la publicación final de algún documento.
- La aplicación del fundamento es optativa para los miembros del Instituto. En el caso que hubiera compromisos editoriales en alguna publicación, la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto será analizada por los Decanos del Instituto para resolver la situación.
- La principal ruta de acceso abierto que señala empleará el Instituto es la ruta verde en repositorio institucional.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto del Instituto incluye y considera integral apoyo y participación de su Sistema Bibliotecario para el registro, gestión e interoperabilidad de los datos que se almacenen en el repositorio institucional, así como también, para la toma de decisiones sobre la operatividad de las manifestaciones informativas.

#### **2.5.4 FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Para América Latina y el Caribe (ALyC) se analizan los fundamentos legales del acceso abierto de Argentina, Brasil, Perú y México, ya que tanto a nivel gubernamental como en IESP son países pioneros en desarrollar y tratar la aplicación de normatividades legales sobre acceso abierto.

##### **- BRASIL, CONGRESO NACIONAL BRASIL.**

Brasil es uno de los países de ALyC que encabeza el desarrollo de propuestas y aplicación de fundamentos legales del acceso abierto, tanto a nivel Gobierno como en IESP, de acuerdo con datos de los directorios DOAR, ROARMAP, MELIBEA, entre otros.

Al respecto, Brasil fue uno de los primeros países en ALyC en proponer a su Gobierno la regulación legal del acceso abierto. Brasil tiene registradas 21 políticas

de acceso abierto en ROARMAP y 11 políticas registradas en MELIBEA; y en el cuadro 24 se presenta una de sus normatividades principales.

**CUADRO 24 BRASIL. CONGRESO NACIONAL BRASIL**

<b>Título</b> Dispõe sobre o processo de disseminação da produção técnico-científica pelas instituições de ensino superior no Brasil e dá outras providências. <sup>143</sup> / Brasil, Congreso Nacional Brasil.	<b>País-Año</b> Brasil, 2007	<b>Tipo de Entidad</b> Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b> “La puesta a disposición pública de contenidos digitales, su protección legal y la Garantía de acceso a sus productos derivados son fundamentales para alimentar las cadenas culturales, artísticas, educativas y científicas. Deben considerarse las cuestiones de protección de los derechos de autor y de la garantía del dominio En el caso del resultado de investigaciones financiadas por el erario.”<sup>144</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b> “La producción técnico-científica, concluyente del alumnado, con grado de aprobación, de los cursos de maestría, doctorado, postdoctorado o similar, la producción técnico-científica conclusiva del cuerpo docente de los niveles de graduación y posgrado, así como la producción técnico-científica, resultado de las investigaciones realizadas por sus investigadores y profesores, financiadas con recursos públicos”<sup>145</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b> El artículo 1° de la Dispõe sobre o processo de disseminação da produção técnico-científica pelas instituições de ensino superior no Brasil e dá outras providências, 2007, señala lo siguiente: “Las instituciones de enseñanza superior de carácter público, así como las unidades públicas de investigación, quedan obligadas a construir sus repositorios institucionales en los cuales deberán ser depositados el entero contenido de la producción técnico-científica.”<sup>146</sup> El artículo 2° de la misma normatividad, señala lo siguiente: “La responsabilidad por la integración, la consolidación y diseminación, en su sitio en la red mundial de computadoras, de todos los repositorios institucionales quedará a cargo del Poder Ejecutivo, a través del órgano responsable por el desarrollo del sector de información en ciencia y tecnología.”<sup>147</sup></p>		
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b> El artículo 3° de esta normatividad, señala lo siguiente: “Los investigadores que reciban apoyo financiero del gobierno federal para sus investigaciones están obligados a depositar, en el órgano a que se refiere el [artículo] § 2° una copia de las publicaciones a que se refiere al capítulo de este artículo.” Por lo anterior, se puede señalar que la aplicación de la normatividad es obligatoria.</p>		
<p><b>Ruta de acceso abierto.</b> Ruta verde. Repositorio Institucional</p>		
<p><b>Relación con Biblioteca</b> No se especifica información al respecto.</p>		

Fuente: elaborado por el autor

<sup>143</sup> Brasil. *Dispõe sobre o processo de disseminação da produção técnico-científica pelas instituições de ensino superior no Brasil e dá outras providências*. 2007. Disponible en: <http://www.camara.gov.br/sileg/integras/564749.pdf>

<sup>144</sup> *Ibid.* p. 3

<sup>145</sup> *Ibid.* p. 3

<sup>146</sup> *Ibid.*

<sup>147</sup> *Ibid.*

De acuerdo con el análisis de contenido del fundamento legal de acceso abierto de Brasil, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento en Brasil.
- Especifica los tipos de publicaciones que considera poner en acceso abierto, los cuales son derivados de procesos de especialización y obtención de grados académicos (Maestría y Doctorado), así como indica la producción técnico y científica desarrollada por profesores de posgrados, y la investigación realizada con fondos públicos.
- En el fundamento legal de acceso abierto que aprobó el Gobierno de Brasil, se indica que los Centros de investigación deberán por obligación desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto, así como se indica que el poder ejecutivo de dicho país será el responsable de la gestión y desarrollo de los repositorios.
- La aplicación de la norma del fundamento legal de acceso abierto, especifica que los investigadores que obtuvieron recursos públicos para sus investigaciones están obligados a almacenar y/o autoarchivar publicaciones científicas en los repositorios institucionales de acceso abierto desarrollados.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal del Gobierno de Brasil es la ruta verde mediante repositorios institucionales.
- En materia de vinculación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto no especifica relación, colaboración o participación con sus Bibliotecas.

- **FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ**

La Fundación Fiocruz es una entidad gubernamental interesada y comprometida con la disposición y visibilidad en acceso abierto de las publicaciones académicas y científicas desarrolladas el área de la Salud, y tiene relaciones en la política nacional de educación de Brasil en el área mencionada. La Fundación Fiocruz tiene su política de acceso abierto registrada en ROARMAP y MELIBEA; la cual se expone en el cuadro 25.

## CUADRO 25 FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ

Título	País-Año	Tipo Entidad
Política de Acceso Abierto da Fiocruz <sup>148</sup> / Fundação Oswaldo Cruz (FIOCRUZ)	Brasil, 2014	Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b></p> <p>“ 1.0 Propósito: ... garantizar a la sociedad el acceso libre, público y abierto al contenido integral de toda obra intelectual producida por Fiocruz.”<sup>149</sup></p> <p>“2.1 Principios generales: La democratización y la universalización del acceso al conocimiento en las ciencias y humanidades es condición fundamental para el desarrollo igualitario y sostenible de las naciones. Su establecimiento tiene como objetivo garantizar a la sociedad el acceso libre, público y abierto al contenido integral de la producción intelectual desarrollada por Fiocruz. La política está alineada y refuerza las iniciativas internacionales y nacionales de apoyo al acceso abierto y a la integridad en investigación.”<sup>150</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b></p> <p>“A los efectos de esta política se define como obra intelectual toda la producción científica, técnica, tecnológica, cultural y didáctico-educativo de Fiocruz”<sup>151</sup></p> <p>“ ... disertaciones y tesis defendidas en los Programas de Postgrado de la Fiocruz y de los artículos científicos publicados en revistas científicas ... ”<sup>152</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b></p> <p>La política del Repositorio Institucional da Fiocruz, señala lo siguiente: “2.0 Objetivo: Considerando la información como un bien público y uno de los determinantes sociales en salud, los principios Constitución Brasileña, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el movimiento global del acceso abierto al conocimiento, así como las directrices del Gobierno Federal que incluye la integridad de la investigación realizada y publicada, la Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz) viene, por medio de esta Ordenanza, establecer su Política de Acceso Abierto al Conocimiento.”<sup>153</sup></p>		
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b></p> <p>“La política tiene carácter mandatorio inicialmente en lo que se refiere al depósito en el Repositorio Institucional Arca. Se resguardan a los autores los derechos morales y usos comerciales de sus obras ... ”<sup>154</sup></p> <p>Por lo anterior, se puede asentar que la normatividad de Fiocruz es de tipo opcional en cuanto al depósito y/o autoarchivo.</p>		
<p><b>Ruta de acceso abierto.</b> Ruta Verde. Repositorio Institucional.<sup>155</sup></p>		
<p><b>Relación con Biblioteca</b></p> <p>Se incluye la participación de la Red de Bibliotecas de Fiocruz en el Comité de Regulación de la Política de Acceso Abierto al Conocimiento; así como para la gestión y consulta del autoarchivo en el Repositorio Arca.</p>		

Fuente: elaborado por el autor

<sup>148</sup> Fundación Oswaldo Cruz. *Política de Acceso Aberto da Fiocruz*. 2014. Disponible en: [https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria\\_-\\_politica\\_de\\_acesso\\_aberto\\_ao\\_conhecimento\\_na\\_fiocruz.pdf](https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria_-_politica_de_acesso_aberto_ao_conhecimento_na_fiocruz.pdf)

<sup>149</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>150</sup> *Ibid.*

<sup>151</sup> *Ibid.* p. 2

<sup>152</sup> *Ibid.*

<sup>153</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>154</sup> *Ibid.* p. 2

<sup>155</sup> Fundación Oswaldo Cruz. *Repositorio Institucional da Fiocruz*. Disponible en: <http://www.arca.fiocruz.br/>

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto de la Fundación Fiocruz, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Fundación.
- Específica como principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, a las tesis del Posgrado de Fiocruz, así como la producción científica, técnica, tecnológica, cultural, educativa desarrollada en Fiocruz.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Fundación Fiocruz, es de tipo mandatorio para su Repositorio institucional.
- La aplicación del fundamento de Fiocruz es opcional, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes. No especifica obligación para almacenar y/o autoarchivar publicaciones científicas.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Fundación Fiocruz es la ruta verde mediante repositorios institucionales.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Fundación Fiocruz, incluye y considera relevante la asesoría de su Red de bibliotecas para la gestión y procedimientos del acceso abierto en su repositorio institucional.

- **UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA**

La Universidad Federal de Bahía de Brasil es una de las principales IESP en desarrollar y aplicar fundamentos legales de acceso abierto en ALyC, la cual se presenta en el cuadro 26.

**CUADRO 26 UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA**

Título	País-Año	Tipo de Institución
Ordenanza 024/2010 Política de Repositorio Institucional <sup>156</sup> / Universidad Federal de Bahía (UFBA)	Brasil, 2010	IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b></p> <p>“ ...considerando la necesidad de a) preservar la producción científica b) ampliar la visibilidad a la producción científica, la memoria cultural (c) acelerar y desenvolvimiento de sus investigaciones d) ampliar el acceso a su producción científica cultural, artística y tecnológica, e) facilitar el acceso a la información científica de una forma general, f) aperturismo a la gestión de inversiones en investigación enseñanza y extensión<sup>157</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b></p> <p>“Art. 5°. Todos los documentos ... que fueron publicados en vehículos de comunicación científica con revisión por pares o que pasarán, un ejemplo las tesis y disertaciones, por evaluación de un comité de especialistas deberá ser depositados en el repositorio institucional”<sup>158</sup></p>		

<sup>156</sup> Brasil. Ordenanza 024/2010, 2010. Disponible en: <https://repositorio.ufba.br/ri/about/politica%20institucional.pdf>

<sup>157</sup> Ibid. p. 1

<sup>158</sup> Ibid. p. 2

**Fundamento legal del acceso abierto**

La Ordenanza 024/2010 de la Política do Repositório Institucional, resuelve lo siguiente:  
“El rector de la Universidad Federal de Bahía, en el uso de sus atribuciones legales, considerando la importancia de la implementación de acciones que garanticen en el registro y la diseminación de la producción científica y de la memoria cultural, artística, técnica y tecnológica de esta institución ... ”<sup>159</sup>

**Tipo de aplicación de la norma**

“Art 4°. La comunidad científica institucional deberá publicar los artículos de su autoría o coautoría, preferentemente, en publicaciones periódicas científicas de acceso libre.”<sup>160</sup>  
Por lo anterior, se puede señalar que el tipo de aplicación de la norma es opcional.

**Ruta de acceso abierto.**

“Artículo 1°. El grupo gestor de la política del repositorio institucional constituido a través de la ordenanza, se encarga del desarrollo, implantación y manutención del repositorio institucional en adelante de este documento ... ”<sup>161</sup>  
Ruta verde. Repositorio Institucional<sup>162</sup>

**Relación con Biblioteca**

“Art. 6°. Para facilitar el poblamiento del Repositorio Institucional, la Biblioteca Central u otra Unidad de información podrán apoyar el registro de la producción científica mediante autorización de los autores efectuando la entrada de cada documento en el repositorio o con la importación de datos del registro en otros repositorios”.<sup>163</sup>

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto de la Universidad Federal de Bahía de Brasil, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Universidad Federal.
- Específica que los principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son: artículos, libros y capítulos de libros sin fines comerciales y con revisión por pares.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Universidad Federal no especifica algún tipo de obligación respecto para el almacenamiento y/o autoarchivo de las publicaciones científicas en su Repositorio de acceso abierto.
- La aplicación del fundamento de la Universidad Federal es opcional, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores, docentes y estudiantes.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Universidad Federal es la ruta verde mediante repositorios institucionales.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad Federal incluye y considera relevante el apoyo de la Biblioteca Central de la Universidad para el registro e interoperabilidad de publicaciones al repositorio institucional.

<sup>159</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>160</sup> *Ibid.*

<sup>161</sup> *Ibid.*

<sup>162</sup> Universidad Federal de Bahía. *Repositorio Institucional*. Disponible en: <https://repositorio.ufba.br/ri/>

<sup>163</sup> Brasil. *Ordenanza 024/2010*. *Op cit.* p. 2.

- **ARGENTINA. RESOLUCIÓN 753-E/2016.**

El Gobierno de Argentina tiene amplia influencia en materia de acceso abierto, debido a que con base en su fundamento legal de acceso abierto, se justifica teórica y pragmáticamente el desarrollo de tal movimiento; el cual se presenta en el cuadro 27. Mediante las acciones pragmáticas en plataformas y sistemas de información de acceso abierto en ruta verde Argentina ha fortalecido la disponibilidad y visibilidad de la producción académica y científica que pondrá a disposición en su Sistema de repositorios nacionales.

**CUADRO 27 ARGENTINA. RESOLUCIÓN 753-E/2016**

<b>Título</b> Resolución 753-E/2016 <sup>164</sup> / República Argentina.	<b>País-Año</b> Argentina, 2013	<b>Tipo Entidad</b> Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>                      “El modelo de Acceso Abierto implica que los usuarios de la producción científico-tecnológica pueden, en forma gratuita; leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la innovación, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma.”<sup>165</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>                      Ley N° 26.899, señala que:                      “Los organismos e instituciones públicas que componen el SNCTI, y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico- tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado.                      Que la producción científico-tecnológica referida precedentemente abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación, incluyendo datos primarios de investigación.”<sup>166</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>                      La Ley N° 26.899 en su Art. 5° establece que:                      “Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán depositarse en</p>		

<sup>164</sup> Argentina. Resolución 753-E/2016. *Boletín Oficial de la República de Argentina, primera sección: legislación y avisos oficiales*, 2016. <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/154125/20161116>

<sup>165</sup> *Ibid.*

<sup>166</sup> Argentina. Ley 26899: Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. *InfoLEG, diciembre 2013*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>

repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años a partir del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el Artículo 2º de la Ley”.<sup>167</sup>

**Tipo de aplicación de la norma**

“ Artículo 5º... sujetos deberán, de acuerdo con las políticas que establezcan sus instituciones y organismos en el marco de la Ley Nº 26.899 y del presente Reglamento Operativo, autoarchivar y/o entregar para su depósito en el repositorio de su institución (ya sea propio o compartido) la versión final de su producción científico tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia y los conjuntos de datos generados durante el proyecto de investigación.”<sup>168</sup>

Por lo anterior, se puede señalar que el tipo de aplicación de la norma es obligatoria en Depósito. No acceso abierto inmediato.

**Ruta de acceso abierto.**

“ Artículo 3º: “los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la Ley Nº 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos ...”<sup>169</sup>

Ruta Verde. Repositorio Nacional; Repositorios Institucionales.

**Relación con Biblioteca**

“El Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) es una iniciativa de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología”.<sup>170</sup>

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de Argentina, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento para desarrollarlos en el país.
- Específica como principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto a la producción científico-tecnológica de sus investigadores, docentes, becarios y estudiantes de maestrías y doctorado. Puntualmente, artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea el Gobierno de Argentina asienta la obligación de almacenar y/o autoarchivar las publicaciones científica en repositorios nacionales que serán interoperables y visibles en el Repositorio Nacional de acceso abierto.

<sup>167</sup> *Ibid.*

<sup>168</sup> Argentina. *Reglamento operativo para la aplicación de la Ley nº 26.899*. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/154125/20161116>

<sup>169</sup> *Ibid.*

<sup>170</sup> Argentina. *Sistema Nacional de Repositorios Digitales / Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*. Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Disponible en: <http://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Content/about>

- La aplicación del fundamento del Gobierno de Argentina es obligatoria en depósito, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes. El acceso abierto a la publicación y/o al texto completo no será inmediato, es decir, se respetan los períodos de embargo y compromisos editoriales.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal del Gobierno de Argentina es la ruta verde mediante el desarrollo de repositorios institucionales, así como con la interoperabilidad y gestión de Repositorios nacionales.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de Argentina incluye y considera relevante la asesoría de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología para la gestión de los repositorios.

- **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

La Universidad de Buenos Aires fue una de las primeras IESP en adherirse al fundamento legal de acceso abierto declarado y aprobado por el Gobierno de Argentina, el cual se expone en el cuadro 28.

**CUADRO 28 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

<b>Título</b> Resolución CS No. 6323 <sup>171</sup> / Universidad de Buenos Aires (UBA)	<b>País-Año</b> Argentina, 2013	<b>Tipo de Institución</b> IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b> “Que el movimiento de Acceso Abierto sostiene que la literatura científica debe estar disponible en Internet en forma gratuita permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que implica acceder a Internet. La única exigencia que se establece es dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados (BOAI-Budapest Open Archive Initiative, 2002)”</p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b> “Que una de las colecciones principales que expresa la producción científica de la FCEN [Facultad de Ciencias Exactas y Naturales] es la de tesis doctorales y que desde 2009 por Resolución CD 2533/09, los autores se expiden obligatoriamente sobre su autorización para la publicación de su obra en la Biblioteca Digital ...”<sup>172</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b> Se adhiere a la declaración de la Resolución 753-E/2016 de la “política pública de desarrollo científico tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA, 2016.”<sup>173</sup> “Que mediante la misma Resolución CS [No. 6323] se establece para la UBA el Acceso Abierto como política de apoyo e incentivo para elevar la visibilidad y el impacto de la</p>		

<sup>171</sup> Universidad de Buenos Aires. *Resolución CS No. 6323 / Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, 2013*. Disponible en: [http://repositorioubas.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=q-10000-00---off-0normauba--00-2---0-10-0---0---0direct-10--ZZ-4-----0-11--10-es-Zz-1---20-about-6323%2F13--00-3-1-00-00--4--0--0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=normauba&srp=0&srn=0&cl=search&d=HWA\\_434](http://repositorioubas.sisbi.uba.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=q-10000-00---off-0normauba--00-2---0-10-0---0---0direct-10--ZZ-4-----0-11--10-es-Zz-1---20-about-6323%2F13--00-3-1-00-00--4--0--0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=normauba&srp=0&srn=0&cl=search&d=HWA_434)

<sup>172</sup> *Ibid.* p. 3

<sup>173</sup> Argentina. *Resolución 753-E/2016 ... Op cit.*

producción científica-tecnológica institucional... ”<sup>174</sup>

**Tipo de aplicación de la norma**

“ ... que los investigadores, docentes, becarios y estudiantes de posgrado cuya actividad haya sido financiada con fondos públicos, deberán depositar o entregar a la Biblioteca para su depósito una copia digital de la versión final de su producción científico-tecnológica resultante del trabajo”<sup>175</sup>

**Ruta de acceso abierto.**

“Que por Res. 468/2011 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) constituyó, el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)”<sup>176</sup>

“Que el MINCYT impulsa desde el año 2010 el proyecto de Ley “Creación de Repositorios Digitales Abierto de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010 que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y que obligará a las Instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que reciban financiamientos del Estado nacional, a crear repositorios digitales institucionales en acceso abierto y gratuito en los que depositará la producción científico tecnológica nacional y a los investigadores que desarrollen sus actividades en ese marco, a depositar sus trabajos.”<sup>177</sup>

Por lo anterior, se determina que se la UBA utiliza la ruta verde en repositorio institucional.

**Relación con Biblioteca**

“Que por Res. 007/2013 de la Secretaría de Articulación Científica y Tecnológica del MINCYT, fue aprobada la adhesión provisoria de la Biblioteca Digital de la FCEN-UBA al SNRD”<sup>178</sup>

Gestión del Repositorio Digital Institucional mediante Biblioteca Central de la UBA.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto de la Universidad de Buenos Aires, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado y declarado en Budapest 2002, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Universidad.
- Específica que principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son las Tesis Doctorales desarrolladas en la Universidad; así como también, la producción de los investigadores que desarrollen sus actividades en este esquema de financiamiento.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Universidad se une a lo establecido por el Gobierno de Argentina.
- La aplicación de la norma es de obligatoriedad en depósito, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes; sin que el acceso a la publicación y/o al texto completo sea inmediato, es decir, se respetan los períodos de embargo y compromisos editoriales.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Universidad es la ruta verde mediante repositorio institucional.

<sup>174</sup> Universidad de Buenos Aires. *Resolución CS No. 6323 ... Op cit.* p. 2

<sup>175</sup> *Ibid.*

<sup>176</sup> *Ibid.*

<sup>177</sup> *Ibid.*

<sup>178</sup> *Ibid.* p. 3

- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad incluye y considera relevante el apoyo de la Biblioteca Central de la Universidad para la gestión e interoperabilidad de registros de publicaciones en el repositorio institucional.

- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

La Universidad del Mar del Plata es una IESP que se ha adherido al movimiento de acceso abierto decretado por el Gobierno de Argentina, y se presenta en el cuadro 29.

**CUADRO 29 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

<b>Título</b> Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica <sup>179</sup> / Universidad Nacional de Mar del Plata	<b>País-Año</b> Argentina, 2014	<b>Tipo de Institución</b> IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b></p> <p>“1. Ratifica su adhesión y apoyo a las prácticas de publicación delineadas por el movimiento internacional Acceso Abierto (Open Access).”<sup>180</sup></p> <p>“Determina que el acceso abierto mínimo dispuesto a las creaciones depositadas en el repositorio debe incluir la posibilidad de lectura, descarga e impresión del objeto digital, asimismo anima a los autores a permitir otras reutilizaciones como la copia, distribución y minería de estas creaciones.”<sup>181</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b></p> <p>a) “la versión final de la producción publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia (artículos de revistas, ponencias y comunicaciones presentadas en eventos científicos -congresos, jornadas, reuniones, seminarios-, libros, partes de libros, tesis, informes de investigación, entre otros)</p> <p>b) la versión final de la producción sin revisión (documentos de trabajo y de discusión, documentos técnicos, objetos de aprendizaje, obras multimedia, posters, etc.)</p> <p>c) los datos primarios obtenidos en procesos investigativos o de creación</p> <p>3. Requiere a su estudiantado el depósito en Nulan de sus tesis de posgrado (doctorado y maestría), trabajos de fin de especialización y trabajos de fin de grado (tesis, tesinas y monografías de graduación).”<sup>182</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b></p> <p>Se adhiere a lo declarado en la Resolución 753-E/2016 de la “política pública de desarrollo científico tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA. 2016.”<sup>183</sup></p> <p>También, “Requiere a su personal docente y de investigación que garantice el acceso abierto inmediato a todas las creaciones intelectuales resultantes de sus proyectos académicos y de investigación financiados, total o parcialmente, por fondos públicos. Asimismo la FCEyS-UNMdP lo establece para todo aquel personal que se valga de la infraestructura de la Institución para sus actividades de investigación, docencia, extensión</p>		

<sup>179</sup> Universidad Nacional de Mar del Plata. *Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*. 2014. Disponible en: [http://nulan.mdp.edu.ar/2031/1/OCA\\_1224\\_14.pdf](http://nulan.mdp.edu.ar/2031/1/OCA_1224_14.pdf)

<sup>180</sup> *Ibid.* p. 3

<sup>181</sup> *Ibid.* p. 4.

<sup>182</sup> *Ibid.* pp. 3-4

<sup>183</sup> Argentina. Resolución 753-E/2016 ... *Op cit*

<p>y transferencia. Para ello, el personal deberá depositar [o presentar para depósito] en Nùlan, el repositorio institucional de la Unidad Académica, una copia digital legible por computadora ... ”<sup>184</sup></p>
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b> Obligatoria en Depósito; No acceso abierto inmediato.</p>
<p><b>Ruta de acceso abierto.</b> “ ... la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata se comprometió con la iniciativa, principalmente, a través de la creación del repositorio digital Nùlan (OCA N° 546/09) ... ”<sup>185</sup> Por lo anterior, se puede asentar que se utiliza la ruta verde mediante repositorio institucional<sup>186</sup></p>
<p><b>Relación con Biblioteca</b> No se especifica información al respecto.</p>

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo al fundamento legal de acceso abierto de la Universidad del Mar del Plata, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Universidad.
- Específica que lo principales tipos de publicaciones para en acceso abierto, son publicaciones dictaminadas, tales como son artículos de revistas, ponencias y comunicaciones presentadas en eventos científicos -congresos, jornadas, reuniones, seminarios-, libros, partes de libros, tesis, informes de investigación, entre otros. Asimismo, considera a las publicaciones sin dictaminación como los documentos de trabajo y de discusión, documentos técnicos, objetos de aprendizaje, obras multimedia, posters, etc. También, considera las tesis de maestría y doctorado realizadas en la Universidad para su disponibilidad en el Repositorio institucional.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Universidad se une a lo establecido por el Gobierno de Argentina
- La aplicación de la norma es de obligatoriedad en el depósito, voluntario y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes y miembros que laboren en la Universidad; sin que el acceso a la publicación y/o al texto completo sea inmediato, es decir, se respetan los períodos de embargo y compromisos editoriales.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Universidad es la ruta verde mediante repositorio institucional.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad no considera relación alguna con Biblioteca.
- **PERÚ. REPÚBLICA DE PERÚ.**

<sup>184</sup> Universidad Nacional de Mar del Plata. *Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica ... Op cit.* p. 3.

<sup>185</sup> *Ibid.*

<sup>186</sup> Universidad Nacional de Mar del Plata. *Repositorio Nùlan.* Disponible en: <http://nulan.mdp.edu.ar/>

El Gobierno de Perú es uno de los países de ALyC que ha estado a la vanguardia en materia de fundamentos legales de acceso abierto, ya que en paralelo con Brasil, es pionero en la regulación y desarrollo de marcos normativos para el acceso abierto; y en el cuadro 30 se presenta su principal normatividad.

**CUADRO 30 PERÚ. REPÚBLICA DE PERÚ.**

<b>Título</b>	<b>País-Año</b>	<b>Tipo de Entidad</b>
Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto <sup>187</sup> / República de Perú.	Perú, 2013	Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>  “Artículo 2.-  2.1 Acceso abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos  Artículo 5º.- Sobre el Acceso Abierto y la Utilización de los Contenidos  El acceso al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, contenido en los repositorios institucionales y referido en el Repositorio Nacional Digital es abierto, libre, sin necesidad de registro, suscripción ni pago alguno, estando autorizados los que accedan a ellos a leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos tanto de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo.”<sup>188</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>  “ ... producción científica, tecnológica e innovación contenida en libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas, artículos académicos, proyectos de investigación y similares).”<sup>189</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>  La Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto, 2015, señala lo siguiente:  “Artículo 3.-  Las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para:  3.1 Las entidades del sector público, tales como universidades, institutos o empresas, entre otros, sean o no miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).  3.2 Las entidades privadas o personas naturales cuya producción intelectual haya sido financiada o realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones del Estado.”<sup>190</sup></p>		
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b>  Acorde con lo dispuesto en el fundamento legal analizado, la aplicación de la norma es de tipo obligatoria, y no acceso abierto inmediato.</p>		

<sup>187</sup> República de Perú. *Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto*, 2015. Disponible en: [https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/reglamento\\_repositorio\\_nacional\\_alicia.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/reglamento_repositorio_nacional_alicia.pdf)

<sup>188</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>189</sup> *Ibid.* p. 2

<sup>190</sup> *Ibid.*

**Ruta de acceso abierto.**

“Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”<sup>191</sup>

Con base en lo anterior podemos señalar que se utiliza la ruta verde mediante repositorio nacional<sup>192</sup> y repositorio institucional.

**Relación con Biblioteca**

No se especifica información al respecto.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de Perú, se interpreta lo siguiente.

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por Entidades públicas y privadas que reciben fondos públicos. En el concepto aborda dos elementos, las aprobaciones de los autores para que sus publicaciones sean libres y abiertas; así como que quienes usen la información académica depositada en repositorios institucionales y nacionales respectivamente, sea de uso libre.
- Específica que los principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares. Además, de los archivos digitales y programas informáticos sobre proyectos de investigación científica o tecnológica que reciban subsidio, financiamiento, préstamo proveniente del Estado o de los miembros del SINACYT.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea el Gobierno de Perú, enfatiza en su obligatoriedad tanto a entidades públicas como entidades privadas para el depósito de las publicaciones académicas y científicas.
- La aplicación de la norma es obligatoria para el depósito; sin que el acceso a la publicación y/o al texto completo sea inmediato, es decir, se respetan los períodos de embargo y compromisos con editoriales.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal del Gobierno de Perú es la ruta verde mediante repositorio institucional y repositorio nacional.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de Perú no considera relación alguna con Biblioteca.

---

<sup>191</sup> *Ibid.* p. 1.

<sup>192</sup> República de Perú. ALICIA. Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto. *Portal del CONCYTEC*. Disponible en: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/informacion-cti/alicia>

- **UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**

La Universidad Católica Sedes Sapientiae es una de las IESP de Perú que tiene relevancia en el desarrollo e implementación de fundamentos legales de acceso abierto; la cual se presenta en el cuadro 31.

**CUADRO 31 UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**

<b>Título</b> Políticas de organización y recuperación de trabajos de investigación <sup>193</sup> / Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS)	<b>País-Año</b> Perú, s/a	<b>Tipo de Institución</b> IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>            “V. Justificación            ... establecer mecanismos de coordinación, entre los departamentos involucrados, para ver el tema de la organización y difusión de las investigaciones de los alumnos de esta casa de estudios ...”<sup>194</sup>            “ ... recoger la producción científica de la forma más adecuada y hacerla accesible a los alumnos de pregrado, posgrado y profesorado universitario, mediante la digitalización de toda la colección de trabajos de investigación. Tener toda la colección a texto completo permitirá el libre acceso ...”<sup>195</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>            “ ... trabajos de investigación, sustentados y aprobados, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales, otorgados en la Universidad Católica Sedes Sapientiae – UCSS”<sup>196</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>            El documento “Políticas de organización y recuperación de trabajos de investigación” señala lo siguiente:            “VI. Condiciones:            6.1 Del formato y contenido            La autorización del tipo de acceso que debe firmar el autor o alumnos del trabajo de investigación, debe estar a cargo de las Facultades, por ser ellos quienes reciben, entre otros requisitos, el trabajo de investigación en formato digital.            6.2 Del soporte electrónico              Al momento de entregarlos, se debe proporcionar al autor el formulario de Tipo de Acceso para que lo firme ... Las categorías de acceso son las siguientes de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI, en su articulado N° 12:            - Público: Los autores autorizan, de una sola vez, que sean consultadas y publicadas en el Repositorio Digital u otros medios todo el trabajo de investigación a texto completo.            - Restringido: Los autores autorizan que solo se muestre el metadato, mas no el archivo PDF a texto completo”<sup>197</sup></p>		

<sup>193</sup> Universidad Católica Sedes Sapientiae. *Políticas de organización y recuperación de trabajos de investigación* / Sistema de Bibliotecas. Disponible en: <http://biblioteca.ucss.edu.pe/images/repositorio/politicas-de-repositorio-UCSS.pdf>

<sup>194</sup> *Ibid.* p. 2

<sup>195</sup> *Ibid.*

<sup>196</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>197</sup> *Ibid.* p. 4

**Tipo de aplicación de la norma**

Acorde con lo señalado en el fundamento, el tipo de aplicación de la norma es de tipo optativo.

**Ruta de acceso abierto.**

“El Repositorio Institucional Digital de la UCSS está organizado, de acuerdo a la siguiente estructura, con base en sus requerimientos y necesidades documentales y de preservación digital”<sup>198</sup>

Por lo anterior, podemos asentar que se utiliza la ruta verde mediante repositorio institucional<sup>199</sup>

**Relación con Biblioteca**

“La Dirección del Sistema de Bibliotecas, por medio de su Oficina de Procesos Técnicos, procederá a la catalogación, clasificación, indización e ingreso al Repositorio Digital”<sup>200</sup>

La gestión del Repositorio Institucional Digital será realizada por el Sistema de Bibliotecas de la UCSS.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento desarrollados por la Universidad.
- Específica que principales tipos de publicaciones para poner en acceso abierto, son la tesis de maestría y doctorado realizadas en la Institución.
- El fundamento legal del acceso abierto que emplea la Universidad es de tipo obligatoria para el almacenamiento y/o autoarchivo de sus trabajos de investigación.
- La aplicación de la norma es a consentimiento de los autores; sin ningún compromiso; por lo que el acceso abierto puede ser público y/o restringido.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Universidad es la ruta verde mediante repositorio institucional.
- En materia de relación con Bibliotecas, el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad incluye y considera relevante el apoyo del Sistema de Bibliotecas de la Universidad para la gestión del Repositorio Institucional Digital de acceso abierto.

---

<sup>198</sup> *Ibid.* p. 5

<sup>199</sup> Universidad Católica Sedes Sapientiae. *Repositorio Institucional Digital*. Disponible en: <http://repositorio.ucss.edu.pe/>

<sup>200</sup> Universidad Católica Sedes Sapientiae. *Políticas de organización y recuperación de trabajos de investigación ... Op cit.* p. 3

## 2.5.5 FUNDAMENTOS, NORMATIVIDADES Y LEGISLACIONES DEL ACCESO ABIERTO EN MÉXICO

En este apartado se presenta el análisis de contenido de los fundamentos legales de acceso abierto desarrollados en México, tanto por el Gobierno como por IESP.

### - MÉXICO. LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología de México y la actualización a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), nos permiten identificar la existencia de conciencia y compromiso del Gobierno respecto a la visibilidad y disponibilidad de la información académica y científica que desarrollan las IESP en dicha región; así como por que en materia de transparencia y rendición de cuentas el acceso abierto es un elemento que apoya tales actividades, dado que tal Consejo es el intermediario de los fondos públicos entre el Gobierno mexicano y las IESP; en el cuadro 32 se presenta esta normatividad.

La intervención del CONACyT es proponer, desarrollar y regular el acceso abierto a los resultados de investigación científica de México, así como de los avances pragmáticos realizados en IESP y Centros de investigación de esa región. Tales esfuerzos han derivado en el desarrollo del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICyT), el cual funge como apoyo al movimiento de acceso abierto en forma colectiva y en el que participan cuatro IESP,<sup>201</sup> un centro de investigación,<sup>202</sup> una Asociación de Universidades,<sup>203</sup> una Secretaría de Estado,<sup>204</sup> un Consejo Nacional,<sup>205</sup> y una Asociación Civil.<sup>206</sup>

El CONRICyT es una acción que incide en el movimiento de acceso abierto ya que que en conjunto con las entidades mencionadas busca compilar, almacenar y

---

<sup>201</sup> En CONRICyT participan cuatro IESP, que son: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Politécnico Nacional (IPN); Universidad Autónoma Metropolitana; y Universidad de Guadalajara. Cfr. CONRICyT. *Instituciones fundadoras*. Disponible en: <http://www.conricyt.mx/acerca-del-consorcio/instituciones-fundadoras>

<sup>202</sup> En CONRICyT participa el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN.

<sup>203</sup> En CONRICyT participa la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

<sup>204</sup> En CONRICyT participa la Secretaría de Educación Pública (SEP)

<sup>205</sup> En CONRICyT participa el CONACyT

<sup>206</sup> En CONRICyT participa la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI)

poner en disponibilidad y visibilidad publicaciones académicas y científicas de IESP. No obstante los esfuerzos del consorcio, tiene intereses económicos y colaboración con organizaciones privadas que inducen a suscripciones a bases de datos para brindar acceso al patrimonio informacional de IESP, a períodos de embargo para el acceso a las publicaciones, proporciona visibilidad de resúmenes, entre otros elementos, que poco armonizan con los objetivos del acceso abierto.

**CUADRO 32 MÉXICO. LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

<b>Título</b> Ley de Ciencia y Tecnología, Art. 65. Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología <sup>207</sup> / México.	<b>País-Año</b> México, 2014	<b>Tipo de Entidad:</b> Gobierno
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>            “Artículo 65. Por Acceso Abierto se entenderá el acceso a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada”<sup>208</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>            “ Artículo 65.            ... investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización ...            Artículo 66.            ... acceso al texto completo de publicaciones reconocidas por los sectores de ciencia, tecnología e innovación, y que son resultado de la revisión por pares.            El acceso al que se hace referencia también incluye bases de datos que contienen los registros de citas e información bibliográfica de artículos de revistas científicas y tecnológicas, tesis y disertaciones, protocolos, memorias de congresos y patentes, entre otros”<sup>209</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>            El art. 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, señala lo siguiente:            “El CONACyT tendrá por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país ... ”<sup>210</sup></p>		

<sup>207</sup> México. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diario Oficial de la Nación*, 728, (15), 2014, edición vespertina 2-6. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014).

<sup>208</sup> *Ibid.*

<sup>209</sup> *Ibid.*

<sup>210</sup> *Ibid.*

## **“CAPÍTULO X**

### **Del Acceso Abierto, Acceso a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación y del Repositorio Nacional**

#### **Artículo 64.**

El CONACyT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información Científica, Tecnológica y de Innovación, con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general. La estrategia buscará ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo, en formatos digitales.”<sup>211</sup>

#### **Tipo de aplicación de la norma**

“Artículo 69.

Los investigadores, tecnólogos, académicos y estudiantes de maestría, doctorado y posdoctorado, cuya actividad de investigación sea financiada con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, por decisión personal podrán, depositar o en su caso autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final aceptada para publicar en Acceso Abierto a través del Repositorio Nacional ... ” <sup>212</sup>

Por lo anterior, se puede asentar que la aplicación de la norma es opcional con fines de administración institucional.

#### **Ruta de acceso abierto**

“Artículo 64.

Las instituciones de educación superior y Centros de Investigación podrán constituir Repositorios por disciplinas científicas y tecnológicas u otros que se determinen, a fin de diseminar la información científica y tecnológica que se derive de sus productos educativos y académicos, y en general de todo tipo de investigaciones que realicen, cualquiera que sea su presentación, de acuerdo con criterios de calidad y estándares técnicos que emita el CONACyT. Dichos Repositorios podrán establecerse a nivel de las instituciones y centros de investigación o mediante la creación de redes o asociaciones con otras instituciones, por disciplinas, por regiones u otros. El CONACyT emitirá los lineamientos a que se sujetarán los Repositorios a que se refiere la presente Ley.”<sup>213</sup>

Con base en lo anterior, podemos asentar que el fundamento legal de acceso abierto de México utiliza la ruta verde mediante repositorios institucionales.<sup>214</sup>

#### **Relación con Biblioteca**

No se menciona intervención o relación con bibliotecas.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el análisis del fundamento legal de acceso abierto del Gobierno de México, se interpreta lo siguiente:

- Utiliza el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento en México.

<sup>211</sup> *Ibid.*

<sup>212</sup> *Ibid.*

<sup>213</sup> *Ibid.*

<sup>214</sup> El fundamento legal del CONACyT es integrado por 9 Instituciones que asesora tanto en materia de acceso a la información como también colabora con la disponibilidad de sus publicaciones académicas que son disponibles y visibles a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científicos y Tecnológicos (CONRICyT). Disponible en: <http://www.conricyt.mx/>

- Señala en forma general los tipos de publicaciones que serán sujetas a la disponibilidad en acceso abierto, los cuales son resultados de investigación desarrollados en parte o totalmente con fondos públicos.
- El fundamento legal del acceso abierto es poco claro y abierto a múltiples interpretaciones.
- La aplicación de la norma del fundamento legal de acceso abierto, no especifica algún tipo de obligación para el almacenamiento y/o autoarchivo de publicaciones científicas en los repositorios Institucionales y/o repositorios Nacionales que apoya el CONACyT. Por lo que se determina que es opcional, voluntaria por cada IESP y sus comunidades, sin ningún compromiso o sanción.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear este fundamento legal es la ruta verde mediante repositorios nacionales e institucionales.
- En el desarrollo del fundamento legal de acceso abierto no se especifica relación con Bibliotecas, lo cual se considera es un tema relevante, debido que las IESP y Centros de investigación que aportarán los recursos de información científicos, tienen bibliotecas para apoyar sus actividades de investigación, docencia y difusión.

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

La Universidad Nacional Autónoma de México tiene por compromiso social apoyar a la resolución de los fenómenos y problemáticas sociales nacionales e internacionales, y ha puesto atención en el movimiento de acceso abierto, principalmente porque en su contexto y sus comunidades de investigadores, profesores y alumnos aportan significativamente al desarrollo de investigación en múltiples campos de conocimiento, los cuales derivan en resultados que son objetivados en publicaciones académicas y científicas, y que conforman el patrimonio informacional de la institución.

La Universidad Nacional con base en sus diferentes plataformas y sistemas de información ha desarrollado y gestionado el acceso a la información de su comunidad a través de la Dirección General de Bibliotecas y la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, en programas y proyectos como son: Latindex, Clase, Periodica y Humanindex, por mencionar algunos. Además, en 2015 la Universidad Nacional se manifestó a favor del acceso abierto y publicó los “Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto”, los cuales se presentan en el cuadro 33.

### CUADRO 33 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Título	País-Año	Tipo de Institución
<p>Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto<sup>215</sup> / Universidad Nacional Autónoma de México</p>	<p>México, 2015</p>	<p>IESP</p>
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>  “ ... el acceso abierto tiene como finalidad el suministro de acceso público a investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales, a través de plataformas digitales”<sup>216</sup>  “ ... el 22 de agosto de 2006 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se adhirió a la Declaración de Berlín comprometiéndose a trabajar por el acceso universal a la producción científica de las universidades y centros de investigación a través del acceso a los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de forma libre y gratuita a través de Internet.”<sup>217</sup></p> <p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>  Los siguientes acuerdos de los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la UNAM, señalan los tipos de publicaciones sujetas a ser de acceso abierto:  “Segundo. El contenido digital de la UNAM comprende todos los recursos digitales educativos, académicos, científicos, de investigación, culturales y de información, que se encuentren almacenados en formato electrónico, que fueron producidos, publicados, resguardados o hechos accesibles con recursos universitarios y/o públicos y que tienen como propósito la divulgación del conocimiento  Los recursos digitales incluyen, de manera enunciativa más no limitativa: a) publicaciones: artículos, capítulos de libros, libros, tesis, presentaciones, comunicaciones de congresos, documentos académicos y revistas; b) repositorios, acervos y colecciones patrimoniales; c) datos abiertos y colecciones de datos; d) fotos, imágenes y materiales de audio y video; e) recursos de apoyo a la docencia y objetos de aprendizaje; f) software, sitios Web, animaciones, aplicaciones en línea o para dispositivos móviles y g) información, servicios y documentos de carácter institucional.  Tercero. Los recursos digitales susceptibles de ser publicados en la modalidad de Acceso Abierto, son los siguientes:  Los realizados por la comunidad universitaria como parte de su actividad profesional dentro de la UNAM, siempre que se cuente con la autorización del autor;  Los trabajos recopilados, editados y difundidos por las entidades y dependencias universitarias a través de sus diferentes publicaciones académicas, y  Las colecciones, acervos y recursos de los cuales la UNAM es depositaria y sobre los cuales tiene los derechos y autorizaciones de uso debidos”<sup>218</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>  El acuerdo séptimo de los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México, especifica lo siguiente:  “En materia de Acceso Abierto las entidades académicas y dependencias universitarias tienen las obligaciones siguientes:  I. Coadyuvar con la comunidad universitaria en el impulso y aplicación del Acceso Abierto en la UNAM, promoviendo que los recursos digitales sean publicados o estén disponibles en línea;  II. Asegurar la calidad de los recursos que se publiquen o incluyan en las plataformas</p>		

<sup>215</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Gaceta UNAM*, 2015, no. 4721. p. 29. Disponible en:

[http://www.unamenlinea.unam.mx/files/TUL\\_AcuerdoLineamientosGeneralesPoliticaAccesoAbierto.pdf](http://www.unamenlinea.unam.mx/files/TUL_AcuerdoLineamientosGeneralesPoliticaAccesoAbierto.pdf)

<sup>216</sup> *Ibid.*

<sup>217</sup> *Ibid.*

<sup>218</sup> *Ibid.* pp. 29-30.

<p>digitales institucionales;</p> <p>III. Observar y aplicar lo dispuesto en la normativa universitaria, en las leyes nacionales, así como en los convenios y acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual, de contenido digital cuando publiquen recursos digitales en el dominio unam.mx, reconociendo en todo momento el derecho moral de los autores y la integridad de sus obras, y considerando los términos de uso que correspondan;</p> <p>IV. Observar, en la implementación de plataformas digitales, las políticas y lineamientos de aplicación institucional para promover la mejora continua de la visibilidad del contenido digital en la Universidad, a través de su ubicación en el dominio unam.mx</p> <p>V. Observar los Lineamientos para la Integración y Publicación de las Colecciones Universitarias Digitales en el Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias para los procesos de migración, estandarización, administración, publicación y actualización de los Datos Abiertos de Colecciones Universitarias de la UNAM;</p> <p>VI. Decidir cuáles trabajos intelectuales deben publicarse en la modalidad de Acceso Abierto, en función de sus objetivos, de las actividades que desarrollan y del tipo de información que produzcan y gestionen, y cuáles deberán excluirse de la referida modalidad de publicación, cuando una investigación esté en proceso de ser protegida jurídicamente, o cuando no se cuente con la autorización expresa para su divulgación en dicha modalidad;<sup>219</sup></p>
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b></p> <p>“Octavo. El autor o los autores deben otorgar a la entidad académica o dependencia universitaria de adscripción, los permisos correspondientes para que las obras sean divulgadas bajo el esquema de Acceso Abierto en alguna de las plataformas digitales institucionales habilitadas para tal fin, cuando su trabajo intelectual sea susceptible de publicación.</p> <p>Noveno. El reconocimiento al desempeño académico de la comunidad universitaria se promoverá ante los sistemas de evaluación de la Universidad, para todos aquellos trabajos incorporados en Acceso Abierto a las plataformas digitales institucionales. Para ello, las comisiones evaluadoras y los cuerpos colegiados encargados de valorar los informes de trabajo y probatorios del personal académico de la UNAM, pueden consultar los productos reportados como recursos digitales generados o publicados en las plataformas digitales institucionales.”<sup>220</sup></p> <p>Por lo anterior, podemos señalar que el tipo de aplicación de la norma de la UNAM es de tipo opcional; así como también, se articula en función de la validez de este tipo de colaboración para procesos de evaluación académico-administrativa.</p>
<p><b>Ruta de acceso abierto</b></p> <p>“VII. Promover y apoyar la creación y mantenimiento de repositorios institucionales y el depósito de los recursos digitales producidos por su comunidad académica en éstos, los cuales deben ser incorporados a la Red de Acervos Digitales de la UNAM; y</p> <p>VIII. Emplear protocolos para que el depósito y la conservación de los recursos digitales garanticen su legibilidad, accesibilidad y recuperación de la información a través del tiempo”<sup>221</sup></p> <p>Con base en lo anterior, podemos asentar que la norma de acceso abierto de la UNAM utiliza la ruta verde mediante repositorios institucionales.<sup>222 223</sup></p>
<p><b>Relación con Biblioteca</b></p> <p>No se menciona intervención o relación con bibliotecas.</p>

Fuente: elaborado por el autor

<sup>219</sup> *Ibid.*

<sup>220</sup> *Ibid.* p. 30

<sup>221</sup> *Ibid.*

<sup>222</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Toda la UNAM en Línea. Disponible en: <http://www.unamenlinea.unam.mx/>

<sup>223</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Red de Acervos Digitales. Disponible en: <http://www.rad.unam.mx/index.php/index/about>

De acuerdo al análisis de la fundamentación legal de acceso abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México, se realizan las siguientes interpretaciones:

- Utiliza el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento en la Universidad.
- Especifica los tipos de publicaciones que pondrá en acceso abierto, los cuales son resultados de investigación, docencia y difusión que son desarrollados con fondos públicos; enfatiza en las publicaciones desarrolladas en formato digital.
- El fundamento legal del acceso abierto que utiliza la UNAM especifica que pondrá en acceso abierto las publicaciones académicas y científicas de las que posea autorización de los autores y/o derechos patrimoniales, así como de las desarrolladas en sus Entidades.
- La aplicación de la norma del fundamento legal de acceso abierto no especifica algún tipo de obligación para el almacenamiento y/o autoarchivo de publicaciones científicas en los Repositorios Institucionales por Entidad de la UNAM. Por lo que se determina que la aplicación del fundamento es opcional, voluntaria por cada Entidad y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes; sin ningún compromiso.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la UNAM es la ruta verde mediante repositorios institucionales.
- En materia de vinculación con Bibliotecas, la declaración de Lineamientos de Acceso abierto de la UNAM no especifica relación, colaboración o participación con su Sistema Bibliotecario. Sin embargo, en 2018 se anunció el desarrollo del proyecto de Repositorio UNAM, el cual tendrá la participación de la Dirección General de Bibliotecas (DGB), la Biblioteca Nacional de México, las Colecciones Universitarias de la UNAM, entre otras entidades.

- **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

La Universidad Autónoma del Estado de México es una Institución comprometida con el movimiento de acceso abierto, el cual ha atendido a partir de la proclamación de las tres B; y su principal fundamento se presenta en el cuadro 34. A la fecha, la Universidad ha realizado sólidos avances para la visibilidad de publicaciones académicas y científicas de diversas IESP a través de su Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALyC). También, ha desarrollado mecanismos para parametrizar los atributos y metadatos de las publicaciones en razón de apoyar las tendencias de la evaluación académica y científica.

### CUADRO 34 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Título	País-Año	Tipo de Institución
Acuerdo por el que se establece mandato institucional de open access, para el desarrollo de la universidad digital <sup>224</sup> / Universidad Autónoma del Estado de México	México, 2012	IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b>            “La Universidad Autónoma del Estado de México al reconocer el valor intrínseco del open access, expresa su voluntad para promover y difundir entre la comunidad universitaria su adhesión libre, voluntaria y optativa a este movimiento mundial por compartir el conocimiento sin mayores límites que aquellos que el autor considere pertinentes para el acceso, divulgación, distribución, citación ...”<sup>225</sup></p>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b>            “2. Promover la consulta y el libre acceso de obras literarias y artísticas de interés académico y cultural, que sean producto de la labor científica y de investigación de los integrantes de la comunidad universitaria.            3. Alentar a la comunidad universitaria para realizar el depósito de sus producciones académicas elaboradas en el marco de las actividades de los procesos de enseñanza–aprendizaje en la Universidad”<sup>226</sup></p>		
<p><b>Fundamento legal del acceso abierto</b>            El acuerdo quinto del Mandato institucional de open access de la UAEM, señala lo siguiente:            “La Universidad respetará la voluntad de los autores para que su obra literaria o artística sea incorporada o no al repositorio institucional de acceso libre. En todo caso, tal circunstancia deberá constar invariablemente en los instrumentos jurídicos que al respecto se celebren.”<sup>227</sup></p>		
<p><b>Tipo de aplicación de la norma</b>            El tipo de aplicación de la norma será de tipo opcional a consideración de los autores patrimonio informacional.</p>		
<p><b>Ruta de acceso abierto</b>            “1. Incentivar la creación de un repositorio institucional con el fin de promover la difusión del conocimiento y el patrimonio cultural universitario, para permitir su libre consulta, uso y divulgación.”<sup>228</sup>            Con base en lo anterior, podemos mencionar que el tipo de ruta que utiliza la UAEM es la ruta verde mediante repositorio institucional.<sup>229</sup></p>		
<p><b>Relación con Biblioteca.</b>            No se menciona intervención o relación con bibliotecas.</p>		

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad Autónoma del Estado de México, se interpreta lo siguiente:

<sup>224</sup> Universidad Autónoma del Estado de México. Acuerdo por el que se establece mandato institucional de open access, para el desarrollo de la universidad digital. *Gaceta Universitaria Núm. 210, Diciembre Ordinaria 2012, Época XIII, Año XXVIII*. Disponible en: [http://web.uaemex.mx/abogado/doc/Open\\_Access.pdf](http://web.uaemex.mx/abogado/doc/Open_Access.pdf)

<sup>225</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>226</sup> *Ibid.*

<sup>227</sup> *Ibid.*

<sup>228</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>229</sup> Universidad Autónoma del Estado de México. *Sistema Redalyc*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/>

- Utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado, así como también, lo contextualiza para fundamentar los proyectos de tal movimiento en la Universidad.
- Señala en forma general que los tipos de publicaciones que pondrá en acceso abierto son los resultados de investigación desarrollados con fondos públicos, así como los desarrollados en la enseñanza-aprendizaje de la Universidad.
- El fundamento legal del acceso abierto que utiliza la Universidad especifica apego a la colaboración y consentimiento por parte de los autores, investigadores, profesores y alumnos que consideren pertinente o no poner sus publicaciones en acceso abierto.
- La aplicación de la norma del fundamento legal de acceso abierto de la Universidad, no especifica algún tipo de obligación para el almacenamiento y/o autoarchivo de publicaciones científica en su repositorio de acceso abierto. Señala que la participación y/o colaboración de los autores en el repositorio de la Universidad será asentado en documentos jurídicos; lo cual se puede interpretar como que será considerado favorable o desfavorable para apoyo a proyectos y/o propuestas subsecuentes de publicaciones. Por lo que se determina que la aplicación del fundamento es opcional, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes; sin ningún compromiso.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve emplear el fundamento legal de la Universidad es la ruta verde mediante repositorios institucionales.
- En materia de vinculación con Bibliotecas, el mandato institucional de acceso abierto de la Universidad no especifica relación, colaboración o participación con sus Bibliotecas.

- **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

La Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León es una de las principales IESP de México en adherirse al movimiento de acceso abierto, y para lo cual ha desarrollado acciones pragmáticas en plataformas y sistemas de información para la visibilidad y disponibilidad de publicaciones académicas y científicas en acceso abierto; en el cuadro 35 se presenta su principal normatividad.

### CUADRO 35. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Título	País-Año	Tipo de Institucion
Propuesta de mandato institucional de acceso abierto en la UANL: recomendaciones para el desarrollo de políticas de estímulo al acceso abierto en la Universidad Autónoma de Nuevo León <sup>230</sup> / Universidad Autónoma de Nuevo León	México, 2012	IESP
<p><b>Concepto de acceso abierto</b></p> <p>“La Universidad Autónoma de Nuevo León, consciente de la necesidad de contribuir a la difusión del conocimiento, ha sido pionera en materia de Acceso Abierto no sólo impulsando desde el año 2010 uno de los principales recursos de información científica como lo es el <i>Repositorio Académico Digital</i>, sino, además, al haber sido una de las universidades de México en apoyar la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (BOAI 2002), así como la Declaración de Berlín sobre el Acceso Abierto.”<sup>231</sup></p> <p>Beneficios del acceso abierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Adopción de tendencias académicas internacionales.</li> <li>- Mayor divulgación del conocimiento.</li> <li>- Prestigio académico.</li> <li>- Presencia nacional e internacional.</li> <li>- Mejor y mayor acceso a investigaciones realizadas en la Universidad”<sup>232</sup></li> </ul>		
<p><b>Tipo de publicaciones de acceso abierto</b></p> <p>“... producción intelectual generada en la Universidad Autónoma de Nuevo León ... información digital de la producción académica y científica de la universidad”<sup>233</sup></p> <p>“La UANL promoverá la publicación en acceso abierto de las tesis de maestría y doctorado a través de su Reglamento General del Sistema de Posgrado en su Capítulo X. De la evaluación y aprobación de la tesis, Artículo 153 ...”<sup>234</sup></p> <p>“Deberán depositarse artículos de revistas (o capítulo de un libro, o un libro) que han sido arbitrados y revisados, además de monografías, presentaciones de conferencia, tesis y ensayos.</p> <p>c) No deberán depositarse los documentos de investigación clasificada o confidencial, descubrimientos patentables (por interferir potencialmente con la patente) y artículos rechazados para la publicación. Además, cualquier otro documento cuyo contenido no sea conocimiento derivado del proceder científico y educativo.</p> <p>d) Deberá depositarse la versión final del artículo arbitrado (no la versión publicada). El manuscrito deberá incluir una cita de la edición publicada, y si es posible, un hiperenlace a ésta, ya que esto ayuda a sustentar la credibilidad del arbitraje del artículo y facilita el acceso a la versión publicada del mismo.”<sup>235</sup></p>		

<sup>230</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León. *Propuesta de mandato institucional de acceso abierto en la UANL: recomendaciones para el desarrollo de políticas de estímulo al acceso abierto en la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Documento no disponible en impreso o Internet. La obtención de este documento fue solicitado a la Entidad responsable del proyecto de acceso abierto de la Universidad.

<sup>231</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>232</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León. *Acceso abierto UANL*. Disponible en: <http://accesoabierto.uanl.mx/acceso-abierto-uanl/>

<sup>233</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León. *Repositorio Académico Digital*. Disponible en: <http://eprints.uanl.mx/information.html>

<sup>234</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León. *Propuesta de mandato institucional de acceso abierto Op cit.* ... p. 5.

<sup>235</sup> *Ibid.* pp. 6-7.

**Fundamento legal del acceso abierto**

La Política institucional de Acceso Abierto, señala lo siguiente:

“La UANL solicita al profesorado y personal investigador que deposite todo el material científico y académico que es generado con recursos de la Universidad en el Repositorio Institucional UANL.”<sup>236</sup>

**Tipo de aplicación de la norma**

“Las políticas de Acceso Abierto permiten la libertad académica.

Las políticas de Acceso Abierto están diseñadas para no interferir con la voluntad de los autores, que siguen en control sobre las piezas que desean publicar, cuándo hacerlo, en dónde y cómo permitir el acceso de su audiencia al material publicado.”

“La UANL considerará el material depositado en el Repositorio Institucional para los procesos de evaluación de la investigación y el desempeño académico.”

Por lo anterior, podemos señalar que la aplicación de la norma es opcional.

**Ruta de acceso abierto**

“La UANL se compromete a incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones depositadas en el Repositorio Institucional mediante el estándar internacional de metadatos Dublin Core, el Protocolo OAI-PMH (Protocolo de la Iniciativa de Archivos Abiertos para la Colección de Metadatos) y las licencias de acceso abierto Creative Commons.”

Por lo anterior, se puede señalar que las UANL utiliza la ruta verde mediante repositorio institucional<sup>237</sup>

**Relación con Biblioteca**

Para el desarrollo de la política de acceso abierto de la UANL, se creó un “Comité de fomento y vigilancia”, y del cual forma parte la Dirección de Biblioteca de la institución.

Al respecto, algunas de las funciones de la Dirección de Bibliotecas serán las siguientes:

- Organizar debidamente los registros de los diversos documentos que integran el Repositorio Institucional.
- Catalogar el material documental existente y de futuro ingreso al Repositorio Institucional de acuerdo con el estándar internacional de metadatos Dublin Core y el Protocolo OAI-PMH.
- Asignar encabezamientos de materia necesarios y autorizados para cada registro, utilizando los lenguajes controlados estándar a nivel mundial.
- Uniformar los puntos de acceso para la localización de los registros en el Repositorio Institucional.
- Elaborar procedimientos de trabajo para el autoregistro de los documentos que contiene el Repositorio Institucional.

*Fuente: elaborado por el autor*

De acuerdo con el fundamento legal de acceso abierto de la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León, se interpreta lo siguiente:

- Se apega y utiliza como base el concepto de acceso abierto mundialmente aceptado.
- Señala en forma general que la producción intelectual generada en la Universidad será disponible en acceso abierto; describe los principales tipos de publicaciones.

<sup>236</sup> *Ibid.* p. 4.

<sup>237</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León. *Repositorio Académico Digital ... Op cit.*

- El fundamento legal de acceso abierto de la Universidad no se localiza disponible en su sitio Web. Se recurrió a solicitar a los responsables del proyecto para obtener el documento.
- El fundamento legal del acceso abierto que utiliza la Universidad especifica apego a la colaboración y consentimiento por parte de los autores, investigadores, profesores y alumnos que consideren pertinente o no poner sus publicaciones en acceso abierto.
- El tipo de aplicación de la norma específica que será opcional, voluntaria y a consentimiento de los autores, investigadores y docentes; sin ningún compromiso. Sin embargo, impulsa que la Universidad proporcionará incentivos, así como se considerará para procesos de evaluación académico-administrativa la participación de los autores en el acceso abierto.
- La principal ruta de acceso abierto que promueve la Universidad es la ruta verde mediante repositorio institucional.
- En materia de vinculación con Bibliotecas, la Universidad especifica relación y detalla las principales actividades con que colaborarán dichas entidades para las acciones de acceso abierto.

El análisis de contenido de los diferentes tipos de fundamentos y normatividades legales de acceso abierto desarrollados nos permite identificar una serie elementos y posturas respecto a tal movimiento, tales como son los siguientes:

Los atributos que se definieron y emplearon para realizar el análisis de contenido son resultados de la revisión de literatura y propuestas de organismos internacionales para la construcción y fortalecimiento de políticas de acceso abierto, así como estos elementos fueron determinados porque son básicos para el registro en los directorios ROARMAP y MELIBEA.

Lo anterior, nos permitió detectar la procedencia de la “Entidad” de Gobierno y/o Institución Educativa Superior que desarrolla y aplica acciones legales de acceso abierto; en función de determinar el nivel de colaboración e influencia del movimiento por parte de tales contextos.

La identificación y análisis de los “conceptos de acceso abierto” que usan los fundamentos legales nos permitió determinar que los marcos legales emplean el concepto mundialmente aceptado de acceso abierto y lo contextualizan a sus objetivos y finalidades.

El atributo sobre el “tipo de publicaciones” que los fundamentos legales y normatividades del acceso abierto de Gobiernos e IEPS señalan poner en acceso

abierto, nos permite interpretar que existe falta de claridad en definir qué tipos de publicaciones son sujetas a ser de acceso abierto, así como la conceptualización de las mismas; ya que se identificó que algunos fundamentos legales señalan que pondrán en acceso abierto “la producción académica y científica de las Instituciones”, lo que significa múltiples interpretaciones y confusiones.

Al respecto del atributo sobre los “fundamentos y normatividades legales” que utilizan los Gobiernos y las Instituciones de Educación Superior para justificar el desarrollo de acciones de acceso abierto, podemos identificar que los mandatos, lineamientos y recomendaciones que a la fecha han desarrollado tales entidades, son documentos que tienen como propósito guiar las etapas y principales rutas para la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional de las entidades.

Los resultados de los análisis de este factor nos permite interpretar que tales documentos carecen de claridad y especificidad en materia conceptual, tipología de las manifestaciones, elementos legales de derechos de autor, patrimoniales, laborales, entre otros, para fundamentar la disponibilidad, visibilidad y acceso que por derecho les corresponde a las instituciones gestionar y tomar decisiones sobre éste.

Analizar los “tipos de aplicación” de los fundamentos y normatividades de acceso abierto, nos permite identificar falta regulación para determinar si la colaboración de las comunidades de investigadores, profesores y alumnos en el depósito y/o autoarchivo de sus publicaciones es obligatoria u opcional.

Asimismo, el anterior atributo nos permite identificar que en la mayoría de las normatividades analizadas se realizan diversas acciones que intentan ser de acceso abierto sin serlo completamente; además, nos posibilita interpretar falta de aplicación de los postulados teóricos y pragmáticos de tal movimiento, así como falta de especificación de derechos de autor y/o licenciamientos que justifiquen la disponibilidad en dicha modalidad del patrimonio informacional.

En el análisis del atributo sobre las “rutas de acceso abierto” se identificó que los fundamentos legales están centrados en el depósito y/o autoarchivo de las publicaciones de repositorios en ruta verde; con la salvedad de que no se proporcionará acceso inmediato a los textos completos de las mismas, debido a los

períodos de embargo y/o compromisos con políticas editoriales de las publicaciones para su disponibilidad abierta.

Con base en la anterior, se plantea la idea de que a la fecha los fundamentos y normatividades legales sobre acceso abierto desarrollados son moderados, ya que no propugnan por la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto del patrimonio informacional. Por lo que se puede considerar que dicha situación es derivada de la falta de análisis, conocimiento y aplicación de normativas y formalidad legales que fundamenten dicha acción.

Por su parte, el atributo sobre la “colaboración de bibliotecas” en acciones de acceso abierto dió como resultado la identificación de poca intensidad y/o desconocimiento de los aportes que tales entidades informativas pueden realizar al desarrollo teórico y empírico de este movimiento.

Finalmente, debido a que todo objeto de estudio es sujeto de análisis para su óptimo desarrollo, ejecución y evolución, en el siguiente apartado se construye sobre una serie de justificaciones e interpretaciones referentes a responder ¿porqué el patrimonio informacional de IESP puede estar en acceso abierto?

## **2.6 EL ACCESO ABIERTO AL PATRIMONIO INFORMACIONAL EN IESP: SITUACIÓN ACTUAL**

El acceso abierto se desarrolla y promueve opciones alternas para la circulación, disponibilidad, visibilidad, uso y acceso a las manifestaciones informativas en formatos impresos, electrónicos y en línea, acorde con los flujos, necesidades y tendencias actuales en lo que a materia de información se refiere.

Como hemos podido analizar, el acceso abierto es un objeto de estudio con diversas perspectivas académicas,<sup>238</sup> articuladas a tratar sus aspectos generales, conceptuales, declaraciones, rutas para ser interpretados para su desarrollo y aplicación en las IESP.

---

<sup>238</sup> Suber, Peter. *Open Access Overview Focusing on open access to peer-reviewed research articles and their preprints.* 2004. Disponible en: <https://tsc.library.ubc.ca/index.php/sarasharun/article/view/42/66>

En el presente apartado se analiza la relación entre el acceso abierto y el patrimonio informacional de IESP, en función de dos objetivos, que son los siguientes:

1. Concretar que el acceso abierto tiene por principal marco de referencia a las IESP, ya que en dichas instituciones se desarrolla en su mayoría la investigación académica y científica publicada en humanidades y ciencias sociales, que conforma el patrimonio informacional.
2. Plantear que la disponibilidad del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto sea sin barreras y/o limitaciones en razón de favorecer su identificación, visibilidad, uso y reconocimiento por parte de las entidades que las desarrollan y de la sociedad en general.
3. Impulsar que las acciones de acceso abierto sean realizadas mayormente en ruta verde.

Por lo anterior, a continuación se presenta la discusión e interpretaciones sobre la situación de dicho movimiento en los contextos de IESP:

- *Patrimonio informacional en IESP*

En consonancia con las funciones centrales de investigación, docencia y difusión en el campo de las humanidades y ciencias sociales de las IESP, el acceso abierto tiene como propósito apoyar para validar y legitimar la investigación de tal campo de conocimiento al poner a disposición un cúmulo de manifestaciones informativas significativas, tales como son: libros, capítulos de libro, secciones de libro, artículos de revistas, ponencias en memorias; mismos recursos que contribuyen en ampliar los canales y formatos que requiere el flujo dinámico de la comunicación científica contemporánea, ya que como se ha venido planteando las publicaciones académicas y científicas desarrolladas en parte y/o totalmente con fondos públicos por investigadores adscritos a IESP son patrimonio informacional.

Entre las principales problemáticas que suceden sobre el acceso abierto en los contextos de IESP, se identifica que a 17 años de la primera declaración formal de este movimiento existe falta de claridad en el concepto, delimitación de los tipos de publicaciones con que opera el movimiento, así como escasa orientación a las

comunidades de IESP sobre los objetivos, rutas, canales, formatos y normas para la formal disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional.

A la fecha, una de las utilidades para las que es empleado el acceso abierto en IESP es con fines de evaluación cuantitativa y métrica en razón de determinar la calidad, credibilidad y validez del patrimonio informacional; entre los principales elementos que son sujetos de contabilidad figuran la disponibilidad en texto completo, los accesos, las descargas, las visitas, las lecturas, el número de investigadores que publican en determinada revista, las citas que recibió algún artículo, cuántos y qué tipos de patrimonio realizó determinado investigador, así como el tiempo en que publicó ese autor-investigador, entre otros elementos; con la finalidad de que con base en estos indicadores se determine la calidad de la productividad de la comunidad académica de IESP, lo cual para el caso de las humanidades y ciencias sociales es poco concordante.

Otra de las problemáticas que se identifican sobre el acceso abierto en el contexto de IESP es la resistencia que las instituciones y organismos presentan para determinar y hacer efectivo que el patrimonio informacional que es desarrollado con fondos públicos sea disponible y visible en esta modalidad, tanto para las mismas instituciones como para la sociedad en general. Al respecto, en diversas IESP se desarrollan y aplican estrategias para intentar reflejar esta acción, tales como son: disponibilidad de resúmenes, fragmentos y/o partes del patrimonio; digitalización de artículos de revistas de años retrospectivos para su disposición, consulta y descarga; entre otros ejemplos que no compaten con la esencia y objetivos del acceso abierto.

Ante la tendencia por emplear métricas para determinar la calidad de la productividad académica y del patrimonio informacional que se realiza en IESP en el campo de las humanidades y ciencias sociales, así como por la limitación de acceso abierto a partes y/o fragmentos de las manifestaciones informativas, se puede constatar que los fines para los que se usa el acceso abierto en tales instituciones es poco concordante con los objetivos de desarrollo y utilidad de dicho patrimonio; lo que a su vez, nos posibilita interpretar que se priorizan los resultados cuantitativos a los cualitativos.

En paralelo, se puede constatar que el acceso abierto en IESP es desarrollado intensamente en la praxis mediante la gestión de revistas y el auto-archivo en múltiples plataformas informativas desarrolladas; y en ambos tipos de canales, se tiene por meta principal poner a disposición los textos completos, ya sean de artículos publicados en revistas principalmente, dejando en lugar secundario a manifestaciones como son: libros, capítulos de libro, ponencias en memorias, tesis y multimedia; y para lo cual resulta necesario fortalecer que en las vasta plataformas informativas de IESP desarrolladas se propugne por incluir estas manifestaciones y priorizar que sean en ruta verde para un acceso abierto directo.

Por lo que ante el intenso desarrollo pragmático de plataformas informativas de acceso abierto resulta necesario que este movimiento en IESP sea fortalecido en orientar y sensibilizar a las comunidades de investigadores, docentes y usuarios de estas instituciones sobre los beneficios e impacto que conlleva la difusión de su patrimonio informacional en las rutas que se implementan para el acceso y el usufructo de las manifestaciones.

- *Rutas del acceso abierto en IESP*

Las declaraciones formales del acceso abierto manifiestan y reconocen que mediante la ruta dorada y verde se proporcionará disponibilidad, visibilidad y acceso al patrimonio informacional que desarrollan las comunidades de IESP; y a continuación se discute sobre dichas vías:

- *Dorada.*

Las principales implicaciones de la ruta dorada en las IESP, son las siguientes:

- El cobro económico para el acceso a los artículos publicados en determinadas revistas.
- El embargo con carácter obligatorio.
- La modalidad híbrida, en la que se paga por publicar, por el acceso posterior al embargo, así como por la revisión por pares.
- El establecimiento de métricas para determinar la calidad de las manifestaciones, en el caso particular del campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP.

- La adaptación del modelo cuantitativo para evaluaciones académicas y científicas impuestos por los consejos de investigación.
- La necesidad de los investigadores por publicar en revistas de la ruta dorada para las evaluaciones académico-administrativas para lograr méritos económicos, académicos y socio-académicos, entre otros.

Las particularidades mencionadas nos permiten concretar dos ideas que inciden en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP:

1. Falta de compatibilidad de la vía dorada con el origen, tradición, criterios y políticas para determinar la validez, legitimidad y significación académica del patrimonio informacional de IESP.
2. Ausencia de toma de decisiones por parte de IESP para la gestión de su patrimonio informacional.

Otra problemática de la vía dorada es la tensión entre el acceso abierto, los intereses de las editoriales<sup>239</sup> y las funciones bibliotecológicas; ya que por ejemplo, los editores han incursionado en los procesos de organización y normalización de información, definición de metadatos, establecimiento de puntos de acceso, entre otros procesos.

Por su parte, los bibliotecólogos han incursionado en la edición de textos, desarrollo de formatos multimedia, entre otras actividades no relacionadas con su campo de acción; por lo que se puede concretar la existencia de poca colaboración del campo bibliotecológico para complementar y fortalecer los aspectos teóricos y pragmáticos del acceso abierto sin identificar justificaciones.

Al respecto, se puede asegurar que la participación de la industria editorial había sido concreta y compatible con algunos objetivos bibliotecológicos; sin embargo, a últimas fechas aquella industria ha buscado tener mayor presencia y control sobre las publicaciones de IESP; lo que da como resultado que los intereses comerciales de estas instancias planteen limitantes para el acceso abierto.

La situación expuesta anteriormente se puede describir en tres implicaciones, que son las siguientes:

---

<sup>239</sup> López, Fernando Ariel. Una guerra de ciencia ¿ficción?: monopolios editoriales vs. acceso abierto. *Infotecarios*, 2012. Disponible en: <http://www.infotecarios.com/una-guerra-de-ciencia-ficcion-monopolios-editoriales-vs-acceso-abierto/>

1. Los resultados de investigación desarrollados por investigadores y financiados con fondos públicos de IESP, al ser objetivados en alguna revista en vía dorada, son promocionados y recomercializados en forma de suscripciones ofreciéndoselas a las mismas instituciones de educación;
2. Después, las instituciones educativas ante la responsabilidad de satisfacer las necesidades de información de sus comunidades, adquieren mediante previo pago económico la suscripción a dichas revistas para el acceso y disponibilidad de los artículos, en razón de satisfacer dichas necesidades;
3. Finalmente, las suscripciones adquiridas son puestas a disposición de sus comunidades a través de catálogos electrónicos, portales Web, plataformas informativas mediante bibliotecas universitarias especializadas (BUE) de IESP.

A la fecha, se puede afirmar que la recurrencia con que las comunidades de IESP utilizan la vía dorada para la visibilidad e impacto del patrimonio informacional que desarrollan es debido a los compromisos y responsabilidades que tienen en sus instituciones y consejos de investigación para justificar su productividad y evaluación cuantitativa; lo que a su vez, nos permite enfatizar en la escasez de asesoramiento por parte de las instituciones y entidades sobre las opciones.

- *Verde.*

Las principales implicaciones de la ruta verde en las IESP, son las siguientes:

- *Revisión por pares y seriedad en los procesos de publicación.* Un porcentaje considerable de revistas de acceso abierto tienen revisión por pares; es decir, los artículos que son enviados y propuestos para su publicación se someten a procesos intersubjetivos para dictaminar que los contenidos u objetos de estudio analizados sean contribuciones significativas en lo teórico y/o en lo pragmático en los campos de conocimiento a los que están dirigidos. Este factor es un elemento que aún no se ha tratado para justificar que las publicaciones en revistas de acceso abierto tienen elementos relevantes que aportan a la validez y legitimación del patrimonio informacional.
- *Disponibilidad.* La disponibilidad para el acceso abierto de este tipo de revistas se puede considerar una ventaja más que una desventaja, dado que la

visibilidad y usufructo de los artículos se articula como un elemento significativo para el desarrollo y actualidad de temas relacionados sobre determinado fenómeno u objeto de estudio; es decir, impulsa la realización de otros trabajos académicos.

- *Eliminación de pagos.* En las revistas de acceso abierto el pago como sinónimo de calidad académica es inconsistente con la esencia del patrimonio informacional.

En las humanidades y las ciencias sociales de IESP, las revistas de acceso abierto son una ruta que adquiere cada vez mayor relevancia dada la reducción de costos económicos; ya que en dicho campo de conocimiento es sabida la falta de fondos y financiamientos para realizar pagos para publicar, pagos por acceso o pagos por revisión de pares, entre otros.

- *Armonía con derechos de autor.* Las revistas de acceso abierto en lo que se refiere a derechos de autor morales y patrimoniales están en armonía, debido a que una de las prioridades del acceso abierto es promover el uso de contenidos con base en fomentar el registro de la autoría de determinada publicación; así como también, impulsar el uso de ésta sin fines de lucro.

A últimas fechas, en la gestión de artículos de revistas en plataformas de acceso abierto se han adaptado y aplicado garantías como son las licencias Creative Commons, las cuales están diseñadas y dirigidas para la protección, regulación y legalidad de la disposición de contenidos académicos en esta modalidad; misma acción en la que tanto por consentimiento de los autores como de los gestores se consensua dicha disponibilidad.

- *Apoyo a procesos de evaluación.* Las plataformas informativas, actualmente repositorios institucionales, pueden ofrecer servicios que pueden articularse para apoyar los procesos de evaluación académico-administrativa de los autores/investigadores ante sus consejos y por las IESP; alguno de éstos pueden ser: servicio de citas; indicadores bibliométricos; productividad sobre determinada temática; productividad, entre otros.

Ante las implicaciones de las revistas de acceso abierto en ruta verde, se identifica que es moderada la participación de las comunidades de investigadores y docentes de IESP para publicar en este tipo de ruta, debido a diversas razones, tales como son: el sistema de evaluación académico-administrativo de las IESP que aún no

otorga total confianza y/o identifica beneficios concretos de contribuir en este modelo de publicación; así como por la ausencia en la toma de decisiones y los mitos sobre la calidad para difundir en este canal.

Al respecto, una opción para contrarrestar estas desventajas es el desarrollo de estrategias para asesorar a la comunidad de IESP sobre los factores favorables que proporcionan los canales en ruta verde; para de esta manera, impulsar que este tipo de contribuciones sea reconocidas y aceptadas por las instancias evaluadoras de consejos y de IESP.

Por su parte, los repositorios en ruta verde son canales de comunicación que a la fecha son cada vez más desarrollados y utilizados por las comunidades de IESP y las sociedades en general, debido a que potencian la visibilidad y socialización del patrimonio informacional publicado o en desarrollo (*pre-print*).

Específicamente, se puede definir que los repositorios representan la libertad con que el patrimonio requiere intercambiarse y fluir en diversos medios y formatos; así como porque actualmente es uno de los mejores recursos que impulsa y representa la democratización de información.

No obstante las bondades de la ruta verde en repositorios institucionales, dicha actividad es sujeta de diversos elementos para mejorar su funcionamiento, alcance y actualización, por lo que se puede considerar prioritario atender la escasa colaboración, participación y propuestas teóricas y pragmáticas del campo bibliotecológico para el desarrollo, organización, servicios, gestión, normatividad y legalidad de los repositorios.

Hasta aquí se puede identificar que la coyuntura que genera decidir entre acceso abierto en ruta dorada y/o verde en las IESP puede atenderse con base en fomentar la aceptación y/o reconocimiento de que tales instituciones y sus comunidades son representantes y responsables de la tutela, gestión y usufructo de las manifestaciones que se desarrollan en sus respectivos campos de conocimiento; y que con base en asesoramientos las comunidades productoras tomen decisiones informadas que mejor convengan a sus intereses académicos.

Además de la ruta dorada y verde, existen casos de rutas emergentes que aún cuando no han sido formalizadas con declaraciones son canales del acceso abierto; tal es el caso de la *vía diamante*, la cual señala lo siguiente:

“ ... En la ruta diamante de acceso abierto no tienen que pagar, por lo que la publicación es completamente libre de cargos tanto para los autores como para los lectores. Ya que la edición y revisión se hace mediante grupos de voluntarios que realizan la edición y la revisión sin compensación financiera en aras del progreso de la ciencia, y cuyas recompensas para los implicados tienen que ver con el reconocimiento académico y el bien social. En alguna manera se dice que el modelo diamante emula la fórmula utilizada por la Wikipedia.

Los artículos publicados en las revistas de la ruta diamante, tienen mucho en común con los publicados en las revistas de la ruta dorada, ya que uno y otro tienen procesos de revisión y edición de pares de alta calidad. La principal diferencia radica en la ausencia de honorarios de procesamiento de artículos. De este modo, el modelo diamante no requiere de honorarios por procesamiento de artículos, y a la vez garantiza la calidad de la publicación. En el modelo diamante, tanto la publicación como el acceso a los materiales publicados se realizan de forma gratuita. Esto significa que ni los autores ni las instituciones tienen que pagar para publicar materiales académicos en las revistas.”<sup>240</sup>

El caso de la *vía diamante* se encuentra en fase de desarrollo y adopción por IESP, dado que a la fecha su aplicación en los contextos académicos requiere de elementos que comprueben la efectividad de la misma; por lo que quedará pendiente para futuras investigaciones el análisis, situaciones e implicaciones del tratamiento del patrimonio informacional de IESP en esta ruta.

Para efectos de esta investigación se puede considerar que la ruta diamante es la que mayor desarrollo y beneficio tendrá a mediano plazo, dado que el dinamismo de las comunidades de IESP y su inclinación para que a través de la Web se realicen actividades de revisión por pares, eliminación de costes económicos por publicar, entre otras, son factores que fortalecerán la cultura del acceso abierto.

En suma, se puede mencionar que el acceso abierto puede considerarse cada vez más un instrumento necesario tanto para la vida académica y científica de las IESP como para las actividades generales de las sociedades, ya que mejora las formas de distribución, circulación y comunicación del patrimonio informacional; así como

---

<sup>240</sup> Arévalo, Julio Alonso. ¿Qué es la ruta diamante al acceso abierto?. En *Universo Abierto: Blog de la biblioteca de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca*. Disponible en: <https://universoabierto.org/2017/06/09/que-es-la-ruta-diamante-de-acceso-abierto/comment-page-1/>

porque con base en su disponibilidad y visibilidad en revistas y repositorios de acceso abierto en ruta verde, se fomenta que las sociedades conozcan, usen, valoren y se beneficien de los contenidos del patrimonio informacional al aplicarlo para la resolución de sus necesidades básicas y específicas.

Además, se considera que con base en el acceso abierto al patrimonio informacional y en la medida en que los ciudadanos participen en procesos y gocen de las actividades culturales; aprendan sobre determinadas culturas; desarrollen y fomenten actividades; entre otras, se podrán alcanzar objetivos mundiales y fomentar estadios democráticos con ciudadanos informados

La interpretación realizada sobre la situación del acceso abierto al patrimonio informacional en IESP nos posibilita determinar factiblemente una de las variables de la hipótesis de la presente investigación, la cual se refiere a promover la relevancia y significatividad de los aportes del patrimonio de IESP en acceso abierto acorde con los fines para los que sea usado; por lo que se puede suponer que dicho movimiento requiere ser reforzado en sus fundamentos legales declaraciones, mandatos, políticas y recomendaciones para potenciar impulsar que el patrimonio referido es un conjunto de manifestaciones en espera de que sean usado conforme a las necesidades, intereses y tendencias de la sociedad.

También, los argumentos analizados nos posibilitan identificar falta de propuestas de recomendaciones y estrategias formales para justificar y mejorar la acciones de disponibilidad, visibilidad, tutela, toma de decisiones, usufructo y gestión del acceso abierto al patrimonio informacional de IESP en ruta verde, con el propósito de que este movimiento pase de ser una acción de buena intención a ser una acción efectiva conforme a derecho laboral y social en apego a marcos e instrumentos legales.

Con base en lo anterior, en el siguiente capítulo de esta investigación se propone un conjunto de recomendaciones y estrategias formales para fundamentar la pregunta de investigación sobre ¿cómo el patrimonio informacional de IESP puede estar disponible en acceso abierto?

## **CAPÍTULO 3**

### **PROPUESTA PARA EL ACCESO ABIERTO AL PATRIMONIO INFORMACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS**

#### **3.1 Justificación**

El acceso abierto es una acción cada vez más relevante para la vida académica y científica de las IESP, ya que mediante la difusión y visibilidad de los resultados de la ciencia y la cultura se apoya al fundamento e innovación de teorías científicas y problemáticas sociales.

Tanto las tres B del acceso abierto como los actores involucrados en el desarrollo, gestión y usufructo de dicho movimiento han manifestado múltiples requerimientos para mejorar y actualizar la disponibilidad y visibilidad de las manifestaciones informativas en tal modalidad.

En este sentido, se identifica que los fundamentos legales del acceso abierto se han centrado mayormente en el desarrollo de lineamientos que orientan la realización de las funciones pragmáticas de dicho movimiento; es decir, poco se ha profundizado en la formalidad que requiere la disponibilidad y visibilidad del acceso abierto al patrimonio informacional de las IESP.

Por lo que con base en el entramado teórico del patrimonio informacional de IESP, el estudio de los elementos del movimiento de acceso abierto, así como con los resultados obtenidos del análisis de contenido de los fundamentos legales de este movimiento desarrollados a nivel mundial, se identificó que uno de los principales elementos pendientes por estudiar para justificar cómo el patrimonio de IESP puede estar en acceso abierto es el desarrollo de propuestas de recomendaciones y estrategias útiles.

En este sentido, la propuesta de recomendaciones y estrategias que se presenta plantea un conjunto de justificaciones conceptuales y legales para planear y formalizar la disponibilidad, visibilidad, uso y utilidad en acceso abierto del patrimonio informacional de humanidades y ciencias sociales de IESP para que sean implementadas por bibliotecas universitarias especializadas de estas instituciones.

El objetivo general de las recomendaciones y estrategias, es el siguiente:

- Garantizar a los integrantes de las IESP y sociedades en general el acceso abierto patrimonio informacional desarrollado con fondos públicos para los fines que a ellos convenga, en el marco de la legalidad de los derechos de autor patrimoniales y con el licenciamiento pertinente para armonizar su uso justo.

Los objetivos particulares de las recomendaciones y estrategias son los siguientes:

- Complementar teóricamente la planeación y definición de aspectos normativos para fortalecer la implementación de los fundamentos, declaraciones, mandatos, políticas y lineamientos del acceso abierto al patrimonio informacional de IESP.
- Justificar con base en derechos, garantías y licencias legales por qué el patrimonio informacional de IESP puede estar formalmente disponible y visible en acceso abierto.
- Plantear cómo mediante funciones, procesos y servicios realizados por los sistemas bibliotecarios de IESP se puede gestionar, usufructuar y tomar decisiones sobre el acceso abierto al patrimonio informacional.

A continuación, se presentan las principales recomendaciones y estrategias pertinentes para integrar a las mencionadas normatividades y justificar cómo puede estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP:

### **3.2 Concepto de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP**

Es necesario tener presente que el concepto del acceso abierto es polisémico debido a que la semántica con la que es abordado depende del área y/o contexto en la que se analice, desarrolle y/o aplique, ya que por lo general, el concepto que se utiliza en los fundamentos legales para justificar las acciones de este movimiento es el manifestado en la declaración de Budapest, 2002; el cual se considera es articulado en razón de dos objetivos, que son los siguientes:

1. Proporcionar referentes teóricos que justifiquen el desarrollo de acciones de acceso abierto en entidades de Gobierno e IESP.
2. Identificar condiciones y políticas preexistentes sobre el acceso abierto con las que convivirá el concepto en determinadas Entidades o IESP.

A la fecha, el concepto de acceso abierto que se asienta en los fundamentos legales es significativo y subjetivo, debido a los siguientes factores:

- Es significativo porque proporciona los objetivos y delinea los procesos y acciones de acceso abierto.
- Es subjetivo porque intrínsecamente expresa límites para un efectivo acceso abierto, debido a las lagunas existentes en los fundamentos legales que dificultan gestionar los derechos y licenciamientos que formalicen el almacenamiento, depósito y/o autoarchivo del patrimonio informacional.

La literatura especializada sobre acceso abierto sugiere que para este movimiento se tenga asesoramiento del campo del derecho con el objetivo de tener un panorama fundamentado con marcos, instrumentos y condiciones legales que respalden las acciones empíricas de la disponibilidad del patrimonio informacional en esta modalidad acorde a los intereses de las instituciones educativas, actores del movimiento y productores del patrimonio, para el reparto de beneficios compartidos.

Un ejemplo al respecto de lo anterior, es el siguiente:

- En el campo del derecho no se profundiza o aborda propiamente el acceso abierto; sin embargo, trata teóricamente el derecho a la información, el derecho de la información y el derecho de acceso a la información en razón de articular marcos, funciones, instrumentos, obligaciones y garantías sobre tal acción.

Estos argumentos nos proporcionan elementos para recomendar que en las acciones de acceso abierto se requieren incluir y desarrollar marcos teóricos con interpretaciones multidisciplinarias para que los procesos, funciones, obligaciones, derechos y beneficios de este movimiento sean consistentes con los objetivos e intereses de las entidades e instituciones en que se aplique tal acción.

### **3.3 Toma de decisiones sobre rutas de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP**

Un elemento a considerar para formalizar la disponibilidad del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto es definir las rutas que los productores de estos recursos decidan utilizar, lo cual está sujeto a distintos argumentos, debates y problemáticas, ya que estudios especializados demuestran que existe participación mesurada por parte de los productores de aquel en el almacenamiento y uso de recursos en rutas verdes para comunicar sus manifestaciones publicadas.

Al respecto, en los fundamentos legales del acceso abierto se asienta que es decisión personal y responsabilidad de los productores del patrimonio definir los medios para comunicar sus resultados de investigación, y algunos elementos que influyen para dicha toma de decisión, son los siguientes:

- Los sistemas de evaluación académico-administrativo.
- Los derechos de explotación.
- Los derechos patrimoniales.
- Los pactos con editoriales.

Ante las tendencias y flujos de información presentes en la sociedad la ruta verde cristalizada mayormente en repositorios institucionales representa la libertad con que el patrimonio informacional de IESP requiere ser compartido, dado que son recursos cada vez más aceptados por las entidades responsables y la comunidad a la que van dirigidos; por lo que se recomienda que para potenciar el desarrollo de esta ruta es necesario informar a los productores del patrimonio sobre los derechos y obligaciones que conlleva este canal de comunicación.

La principal recomendación para que los productores del patrimonio informacional seleccionen informadamente la rutas de acceso abierto para comunicar sus resultados de investigación es que las IESP y sus diferentes entidades desarrollen actividades tales como: talleres, cursos, seminarios entre otras, con el propósito de difundir las situaciones, alternativas e implicaciones de seleccionar ya sea la ruta dorada y/o verde; y con base en elementos fundamentados los productores tomen decisiones que mejor se adapten a sus intereses.

Algunos temas que se sugiere abordar en las actividades recomendadas, son los siguientes:

- Ventajas y desventajas de rutas verde y/o dorada.
- Informar sobre beneficios sociales y académicos que proporcionan las rutas de acceso abierto.
- Desarrollo de habilidades y destrezas sobre tomar decisiones para comunicar resultados de investigación en repositorios de acceso abierto.
- Promover que la comunicación del patrimonio informacional de IESP en ruta verde de acceso abierto sea considerada significativa en los procesos evaluación académica-administrativa de las instituciones.

En suma, se considera que asesorar e informar a los productores del patrimonio informacional de IESP para que tomen decisiones sobre las rutas que mejor convenga a sus intereses académicos, garantizará incrementar su participación en el almacenamiento y uso de acciones en ruta verde para la comunicación de sus manifestaciones; asimismo, resultará esencial que en los fundamentos legales del acceso abierto se asiente, recomiende y amplíe la información sobre este tipo de actividades.

### **3.4 Elementos tipológicos del patrimonio informacional de IESP para el acceso abierto**

Una parte central de la propuesta de recomendaciones y estrategias es recomendar delimitar, conocer, identificar y analizar distintos factores que deberán considerarse para determinar los tipos de patrimonio informacional que serán disponibles en acceso abierto, ya que en las generalidades de distintos fundamentos de este movimiento se asienta que las manifestaciones que serán sujetas de acceso abierto serán todas aquellas derivadas de actividades de investigación, docencia y difusión, así como las desarrolladas en parte o totalmente con fondos públicos.

Lo anterior pone de manifiesto analizar dicho señalamiento para mejorar la calidad de la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto, y para lo cual se sugiere tratar las siguientes recomendaciones:

- *Definir elementos del patrimonio informacional a ser disponible en acceso abierto.*

Los fundamentos legales del acceso abierto señalan que todo documento desarrollado en IESP es sujeto a ser disponible en acceso abierto en plataformas informativas; para este señalamiento se recomienda identificar dos elementos para determinar su pertinencia:

1. Identificar los tipos de manifestaciones<sup>241</sup> del patrimonio informacional que se desarrollan en las IESP, con el objetivo de saber del universo de recursos de información, objetivos, beneficios y características para su disponibilidad en acceso abierto.
2. Definir los elementos para determinar que manifestaciones informativas pueden ser disponibles en acceso abierto, con base en los siguientes factores:
  - Que el autor de alguna manifestación tenga relación laboral formal con alguna IESP.
  - Que la manifestación sea publicada por alguna editorial de IESP, ya que posibilitará tomar decisiones con base en derechos patrimoniales y laborales.

Estos elementos básicos nos proporcionarán especificidad para que en los fundamentos legales se incluyan las manifestaciones que poseen los atributos necesarios para su disponibilidad y visibilidad legal en plataformas informativas de acceso abierto.

- *Patrimonio informacional desarrollado con fondos públicos.*<sup>242</sup>

Este factor permitirá comprobar qué manifestaciones del patrimonio recibieron y/o fueron desarrolladas parcial o completamente con fondos públicos, y por lo tanto, puedan estar disponibles en acceso abierto.

Para llevar a cabo esta toma de decisión se recomienda pertinente analizar la situación sobre el patrimonio informacional desarrollado con fondos públicos, la cual se explica e interpreta a continuación:

---

<sup>241</sup> Para una lista del patrimonio informacional de IESP que puede ser dispuesto en acceso abierto, véase pp. 41-47.

<sup>242</sup> Principio con base en la “*Declaration on Access to Research Data from Public Funding*” de la OCDE, 2007. p. 14. Disponible en: <http://www.oecd.org/sti/inno/38500813.pdf>

- Las IESP y los Consejos de Ciencia y Tecnología (CCyT) de diversos países tienen características y objetivos comunes, tales como son: que los investigadores que recibieron fondos públicos informen de sus actividades, desarrollos y contribuciones académicas y científicas que desarrollan en los campos de especialización en que se desempeñan, así como de sus contribuciones en la formación de profesionales, entre otras actividades que desarrollen.

Para la presente investigación, tienen particular relevancia los informes de la producción del patrimonio informacional que desarrollan con fondos públicos los investigadores y docentes, debido a que una tendencia de IESP y CCyT sobre el uso de fondos públicos es justificar su designación e inversión mediante la visibilidad de la productividad de cada investigador.

La situación plantea subjetividades importantes, tales como las siguientes:

- Las IESP al designar fondos públicos para el desarrollo de patrimonio informacional, a través de estatutos y reglamentos internos de las instituciones insta a sus investigadores y docentes integrantes a informar anualmente sobre sus actividades realizadas.

Una de las principales funciones que los investigadores tienen a su cargo de acuerdo con sus contratos laborales y leyes de trabajo es la de producir patrimonio informacional en razón de la investigación, la docencia y la difusión; mismas manifestaciones que son financiadas parcial o totalmente con fondos públicos y remuneradas en forma salarial.<sup>243</sup>

Sin embargo, los informes de producción del patrimonio informacional muestran intenciones y compromisos institucionales del autor-investigador articulados a cumplir con procesos de evaluación académico-administrativos a los que se encuentran sujetos.

A la fecha, en los contextos de evaluación académica-administrativa de IESP la producción de patrimonio informacional que sea publicada y distribuida en canales de acceso abierto, es decir, en revistas y plataformas en ruta verde se consideran de escasa calidad; misma situación que se considera es una razón del por qué el acceso abierto no ha alcanzado su impacto en tales contextos.

---

<sup>243</sup> México. *Ley Federal del Trabajo. Artículo 163, capítulo V.* Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo>

- Por su parte, los CCyT invierten y designan fondos públicos para realizar actividades de investigación, docencia y difusión en razón de contribuir con los países a la creatividad y la innovación; éstos fondos económicos son asignados a los investigadores y docentes en distintos niveles y categorías acorde a sus actividades y desempeño académico y/o para el desarrollo de proyectos de investigación.

Al respecto, periódicamente por reglamento los investigadores adscritos a los CCyT deben informar sus actividades para justificar la asignación de fondos públicos y justificar el nivel y categoría asignada; y entre los principales productos a informar se ubica el patrimonio informacional que desarrollan los investigadores con apoyo de fondos públicos.

Actualmente los CCyT mediante reglamentos y convocatorias a proyectos sobre acceso abierto solicitan a los investigadores que consideren personalmente sobre la alternativa de almacenar, depositar y/o autoarchivar las manifestaciones que han sido desarrolladas con fondos públicos en plataformas informativas para su disponibilidad y visibilidad en dicha modalidad.

En estos contextos, se identifica que existen normatividades para que aquellos autores que reciban fondos públicos para sus investigaciones deberán dar consentimiento para la disponibilidad y visibilidad de las mismas en acceso abierto.

Derivado de delimitar la situación sobre el uso de fondos públicos para el desarrollo de patrimonio informacional en los contextos de IESP y CCyT, a continuación se delimitan dos cuestiones al respecto:

1. Si una manifestación informativa fue desarrollada como parte de una relación académico-laboral; entonces ¿es sujeta a ser disponible en acceso abierto?
2. Si una manifestación informativa de IESP fue desarrollada con fondos públicos; entonces ¿la institución tiene el derecho patrimonial y de explotación de esa producción?<sup>244</sup>

Específicamente, las cuestiones planteadas tienen como base la situación de que los investigadores que desarrollan patrimonio informacional al tener una relación académica laboral reciben fondos públicos a manera de remuneración salarial por su

---

<sup>244</sup> *Ibid.*

función especializada; mismo hecho que permite suponer que el patrimonio desarrollado es por derecho laboral sujeto a ser disponible en acceso abierto.

Las interpretaciones expuestas nos proporcionan elementos para asentar que los tipos de patrimonio que se indican en los fundamentos legales del acceso abierto requiere ser actualizada, reforzada conceptualmente y contextualizada con la naturaleza y objetivos de las instituciones en que se desarrollarán tales acciones; debido a que en cada institución existen particularidades, intenciones y regulaciones académico-laborales que habrá que considerar para determinar qué patrimonio informacional puede ser disponible en acceso abierto.

- *Patrimonio informacional comprometido.*

Por lo general, la producción del patrimonio informacional está comprometida con acuerdos, obligaciones y términos estipulados y/o pactados entre las editoriales y los autores del patrimonio, los cuales son establecidos en el momento de enviar los resultados de investigación para que sean publicados; así como por la intención de cumplir con los procesos de evaluación institucional a los que están sujetos aquellos; mismos acuerdos, intenciones y compromisos que restan efectividad y claridad a las acciones del acceso abierto que se desarrollan.

Los compromisos que mayor recurrencia tienen en este proceso, son los siguientes: cesión de derechos para fines de explotación; explicación subjetiva de derechos patrimoniales de las manifestaciones a publicar; períodos de embargo amplios para el acceso abierto de alguna manifestación; pagos económicos de procesos editoriales para publicar, entre otros.

Una recomendación que se acentúa emprender para tratar el patrimonio informacional comprometido es proporcionar asesoramiento y orientación profesional a los productores de estos recursos respecto a los derechos y obligaciones del establecimiento de acuerdos con las editoriales para la publicación de sus resultados de investigación, en razón de informar sobre los beneficios, derechos, obligaciones y alternativas.

- *Asesoramiento sobre tipos del patrimonio informacional.*

Este factor se refiere a desarrollar acciones para asesorar e informar a los productores del patrimonio informacional en razón de ampliar su panorama sobre los diferentes tipos y objetivos de las manifestaciones informativas, así como su tratamiento legal para el acceso abierto en IESP.

Una acción significativa que se recomienda para promover la asimilación y comprensión de la tipología del patrimonio informacional es la implementación de “talleres de alfabetización” presenciales y en línea, con el objetivo de promover la formación de habilidades, destrezas e instrumentos para llevar a cabo acciones de acceso abierto; algunos que se sugieren abordar en estos talleres son: conceptos del acceso abierto y del patrimonio; tipos de manifestaciones; rutas de acceso abierto; derechos de autor patrimoniales, licenciamientos, entre otros.

Se sugiere que la realización de las acciones de asesoramiento sobre la tipología del patrimonio informacional sea en las entidades de Gobierno e IESP en función de que los productores del patrimonio, gestores y desarrolladores de acciones de acceso abierto posean elementos, habilidades y destrezas para el desarrollo de tales actividades.

Como se puede identificar, alrededor de la tipología del patrimonio informacional en acceso abierto existen una serie de elementos, factores e implicaciones que son conocidas y poco analizadas, las cuales se requieren tomar en cuenta para que las acciones empíricas que se desarrollen sean significativas y realizadas fundamentadamente conforme a elementos legales.

### **3.5 Elementos legales de Gobiernos e IESP para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto**

Un factor central para llevar a cabo acciones de acceso abierto es identificar los elementos legales precedentes desarrollados por Gobiernos e IESP, con el propósito de conocer y determinar la normatividad, interés y apoyo que dichas entidades han proporcionado para gestionar y aplicar acciones de este movimiento en diferentes contextos.

Al respecto, tenemos el referente de que algunos elementos legales de Gobiernos a nivel regional, nacional y del extranjero formalizan las acciones de acceso abierto a la literatura que se desarrolla con fondos públicos en IESP; misma tarea que se realiza mediante sus CCyT, los cuales desarrollan políticas, normatividades generales y técnicas y lineamientos para implementar plataformas informativas para gestionar esta acción.

Algunos elementos a destacar del contenido de normatividades de los CCyT es la propuesta que se hace a los productores de patrimonio informacional de IESP para que sus manifestaciones estén disponibles y visibles en plataformas de acceso abierto, y entre las que destacan las siguientes:

- Para determinar las manifestaciones que pueden ser disponibles, visibles y de acceso abierto se requiere definir qué patrimonio fue desarrollado con fondos públicos.<sup>245</sup>
- El patrimonio informacional de IESP desarrollado con fondos públicos sujeto al depósito y/o autoarchivo en plataformas informativas es “consideración y a decisión personal” de los autores. Delegar esta actividad a los productores del patrimonio informacional, nos permite aseverar que las normatividades para el acceso abierto de CCyT son de tipo recomendatorias, opcionales y con fines administrativos, sin generar compromisos formales y legales.

Los esfuerzos realizados por los CCyT para gestionar el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP resultan de gran aporte; sin embargo, se identifican algunos pendientes por atender, tales como los siguientes:

- Se requieren endurecer las normatividades sobre el depósito y/o autoarchivo, con base en proporcionar y fortalecer la asesoría acerca de este tipo de almacenamiento a los productores del patrimonio informacional.
- Se requieren implementar servicios de información acorde a las necesidades y contextos de IESP y de la sociedad para fortalecer acciones de acceso abierto.

Por su parte, identificar los fundamentos legales del acceso abierto aplicables en IESP es de suma relevancia, ya que conforme a derecho constitucional y legal proporcionan elementos para sustentar acciones de este movimiento.

---

<sup>245</sup> Véase pp. 164-167.

En el contexto de IESP, un ejemplo es el caso de México, que en el Artículo 3º, fracc. VII de su Constitución Política señala que:

“ ... Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y **administrarán su patrimonio** ...”<sup>246</sup>

Asimismo, en la fracc. IX c) de la misma constitución, se asienta que las IESP deberán:

“ ... **generar y difundir información** y, con base en esta, **emitir directrices** que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social ...”<sup>247</sup>

Tres factores de las fracciones constitutivas citadas en relación con la presente investigación nos posibilitan interpretar lo siguiente:

- “Administrar su patrimonio”. Se interpreta que un patrimonio pendiente de reconocer, administrar y/o gestionar es el patrimonio informacional.
- “Generar y difundir información”. Se puede interpretar que se refiere a producir y difundir información sobre patrimonio informacional.
- “Emitir directrices”. Se puede considerar que se trata del desarrollo de normas y recomendaciones para la toma de decisiones y gestión del patrimonio informacional.

Con base en la interpretación de los tres factores de ambas fracciones se articula la idea de que las IESP tienen por derecho constitucional, legal e institucional la libertad de administrar, gestionar y tomar decisiones sobre su patrimonio informacional conforme a los intereses y en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general.

Dado que en su mayor parte los fundamentos legales del acceso abierto no precisan los elementos legales precedentes utilizados para formalizar acciones de este movimiento; una recomendación a realizar es localizar y analizar los términos legales

---

<sup>246</sup> México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10538>

<sup>247</sup> *Ibid.*

de Gobiernos y de IESP con que se confiere autonomía a las IESP y/o que tengan libertad para gestionar sus patrimonios, servicios y procesos administrativos,<sup>248</sup> con base en esta recomendación se podrá justificar por derecho legal e institucional por qué el patrimonio informacional puede estar disponible en acceso abierto.

En suma, la recomendación sobre analizar los antecedentes de fundamentos legales de Gobiernos y de IESP sobre acciones de acceso a la información se articula con el objetivo de proporcionar elementos formales e institucionales para la disponibilidad del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto, dado que las actividades, proyectos y acciones a la fecha son realizadas en forma dispersa e inducen al enjuiciamiento teórico, legal y social del movimiento.

### **3.6 Legalidad del depósito y/o autoarchivo para la disponibilidad del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto**

En las IESP existe comprensión de la significatividad que tiene la difusión en acceso abierto del patrimonio en plataformas informativas; sin embargo, es cada vez más necesario justificar e impulsar que los productores colaboren en el depósito y autoarchivo para la disponibilidad y visibilidad de sus manifestaciones sin perjuicio, en el marco de la legalidad y respeto de sus derechos de autor morales, patrimoniales y laborales, dado que en los fundamentos del acceso abierto actuales no se ha expresado y formalizado sobre este aspecto.

Algunos factores que influyen en la moderada participación de los productores del patrimonio informacional para que depositen y/o autoarchiven sus manifestaciones, son los siguientes:

---

<sup>248</sup> Para el caso de Universidades Públicas sin fundamentos legales que les otorgue autonomía, se puede considerar que dado que el acceso abierto no tiene fines de lucro y/o busca establecer intereses creados, no altera derechos de autor y derechos patrimoniales. Asimismo, se puede interpretar que las acciones de acceso abierto en IESP sin autonomía serán realizadas como acciones de buena intención en el marco de la legalidad y en respuesta a los requerimientos de acceso a la información que su comunidad tiene para satisfacer sus necesidades de información.

- Ausencia de fundamento legal para el depósito y/o autoarchivo del patrimonio informacional.
- Falta de información sobre los elementos formales para determinar qué manifestaciones informativas son sujetas a ser disponibles y visibles en acceso abierto.
- Idea de que el acceso abierto el patrimonio informacional altera derechos de autor morales y patrimoniales.
- Necesidad de los autores por publicar sus manifestaciones informativas en recursos que no son compatibles con el acceso abierto.
- Confusión para el desarrollo y aplicación del acceso abierto en IESP.
- Acuerdos con editoriales que lesionan derechos de explotación y son poco compatibles con licenciamientos.
- Cobros excesivos de procesos editoriales y de acceso al patrimonio informacional realizado con fondos públicos.

Específicamente, un ejemplo para justificar la moderada colaboración de los productores del patrimonio informacional para su disponibilidad en acceso abierto, es el siguiente:

- Al realizar un análisis en los directorios Dulcinea y Sherpa Romeo para localizar revistas denominadas de acceso abierto se identificó que existen protecciones para que los artículos publicados en alguna de las revistas índizadas en estos directorios sean autoarchivadas de acuerdo a sus códigos y condiciones, que son las siguientes:
- Blanco. No se permite el auto-archivo en ningún caso.
- Amarillo. Se permite el auto-archivo de la versión pre-print del artículo.
- Azul. Se permite el auto-archivo de la versión post-print del artículo (del autor o de la editorial).
- Verde. Se permite el auto-archivo de ambas versiones, la pre y post-print.

En ambos directorios de revistas se señala respetar el período de “embargo” – convenido con la revista-, dado que las actividades editoriales como son el formato, maquetación, distribución, indización, evaluación por pares, entre otras, son realizadas por la organización editora, y por tanto, son propiedad de las editoriales.

Con base en el ejemplo expuesto, se plantean las siguientes cuestiones:

- ¿Por qué las editoriales tienen adjudicadas la protección, el control y la disposición de restricciones sobre el acceso al patrimonio informacional que investigadores y docentes de IESP desarrollan, parcial o totalmente con fondos públicos?
- ¿A qué tipos de usos tiene derecho el patrimonio informacional desarrollado con fondos públicos publicado con base en condiciones y compromisos adquiridos con las editoriales?
- ¿A qué derechos y obligaciones está sujeto el patrimonio informacional desarrollado con fondos públicos y publicados en alguna editorial que no es compatible con la ruta verde?

Abordar y sugerir sobre la legalidad del depósito y/o autoarchivo para la disponibilidad en acceso abierto del patrimonio informacional de IESP se realiza para definir el compromiso de que los productores de este patrimonio colaboren en el poblamiento de plataformas informativas en ruta verde, tales como son bases de datos, sistemas de información, repositorios, bibliotecas digitales, entre otros recursos; los cuales tienen un rol sustancial para promover la comunicación, disponibilidad y visibilidad académica.

Algunas recomendaciones que tanto Gobiernos, CCyT como IESP pueden implementar, son las siguientes:

- Acentuar que el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP que fue realizado con fondos públicos es libre de fines comerciales en el caso de las humanidades y ciencias sociales.
- Mantener la esencia del patrimonio informacional, con el objetivo de que los resultados de investigación publicados contribuyan al análisis, discusión e innovación sobre determinados objetos de estudio.
- Fortalecer la disponibilidad en acceso abierto del patrimonio informacional con armonización de derechos morales, patrimoniales, de explotación, comunicación pública, licenciamientos y compromisos laborales, para usufructuarlo con fines educativos y de investigación.
- Proporcionar orientación a los autores sobre las garantías que pueden adjudicar a su patrimonio informacional, previo a los compromisos y acuerdos que intenten realizar con editoriales.

En este sentido, se recomienda que los factores y recomendaciones expuestos sobre la legalidad del depósito y/o autoarchivo de patrimonio informacional en plataformas de acceso abierto sean considerados como una opción formal, legal y fundamentada.

### **3.7 Derechos y licencias para la disponibilidad legal del patrimonio informacional de IESP en acceso abierto**

Con base en las declaraciones del acceso abierto de Budapest y Berlín, se recomienda a los productores del patrimonio informacional que retengan la mayor parte de sus derechos y proporcionen licenciamientos a sus manifestaciones publicadas en razón de favorecer el movimiento.

Por lo que a continuación se presentan las principales recomendaciones y estrategias que se pueden aplicar para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto en los contextos de IESP, en el marco de la legalidad y armonización de garantías que este proceso requiere.

- **Derechos de autor:**

Son garantías que posee todo creador intelectual de alguna obra, y se subdividen en dos categorías, que son derechos morales y derechos patrimoniales.

- *Derechos morales.*

Es una garantía que los creadores intelectuales de alguna obra tienen y se caracteriza por ser inalienable e irrenunciable, la cual está promulgada en diferentes leyes nacionales y extranjeras, y su vigencia es determinada por cada país acorde con sus legislaciones.

Con base en la literatura especializada analizada en esta investigación se parte del hecho de que las garantías morales de un autor que produjo determinado patrimonio informacional no están sujetas a juicio y/o a consideración alguna, por lo que no renuncia a tal garantía al poner a disposición en acceso abierto su creación; y para formalizar esta situación se recomienda fomentar la acreditación del creador

intelectual, así como tratar tales derechos con la mayor neutralidad y armonización posible para tener previo consentimiento y autorización del productor intelectual de las manifestaciones, el cual deberá ser asentado en acuerdos y/o bases formales por escrito.

Por su parte, para la disponibilidad y uso de las manifestaciones informativas disponibles en la Red existen diferentes acciones tecnológicas<sup>249</sup> articuladas a velar por los derechos morales, los cuales consisten en insertar protecciones en los archivos electrónicos de las manifestaciones para permitir el usufructo de los contenidos del patrimonio informacional. Estas actividades requieren de la colaboración de gestores y/o programadores de plataformas informativas, dado que éstos poseen los elementos técnicos profesionales para llevar a cabo tales procesos.

En particular, se recomienda incluir en los archivos electrónicos de las manifestaciones del patrimonio informacional la leyenda que la Surf Foundation junto con la Joint Information Scientific Committee (JISC)<sup>250</sup> promueve, y que es la siguiente:

- “Claúsula 3 (licencia para publicar de SURF). Derechos reservados por el Autor  
Utilización para fines educativos o de investigación

Reproducir el Artículo [y/o tipo de manifestación],<sup>251</sup> total o parcialmente, y difundir su contenido o ponerlo a disposición del público, en formato impreso o electrónico, como parte de un contenido docente o como una recopilación, para su uso en el ámbito académico o de investigación en la institución a la que pertenezca el Autor o en aquellas instituciones a las que éste pertenezca.”<sup>252</sup>

El uso de la referida leyenda en las manifestaciones disponibles y visibles en acceso abierto permitirá proteger y promover que los derechos morales del patrimonio informacional no sean una barrera para su usufructo.

---

<sup>249</sup> Algunas son marcas de agua, archivos encriptados, gestores de derechos de autor, entre otros. Asimismo, existen sistemas respecto a este asunto, tales como son: Electronic Copyright Management Systems (ECMS) o Electronic Right Management Systems (ERMS). Cfr. García Pérez, Jesús Francisco. *Derechos de autor en Internet*. UNAM: Coordinación de Estudios de Posgrado, 2013. p. 66. Disponible en: [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_col-posg/45\\_Internet.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_col-posg/45_Internet.pdf)

<sup>250</sup> UNESCO. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto* / A. Swan. UNESCO: París, 2013. p. 35. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002225/222536S.pdf>

<sup>251</sup> El contenido entre corchetes es contribución modificada para la presente investigación

<sup>252</sup> Melero, R. *Copyright vs Autoarchivo*. 2011. Proyecto NECOBELAC. Disponible en: <https://slideplayer.es/slide/104786/>

Otro tipo de garantías que poseen los productores intelectuales del patrimonio informacional son los derechos patrimoniales.

- *Derechos patrimoniales.*

Son garantías que se enfocan en la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación<sup>253</sup> y usufructo de alguna manifestación informativa; y algunas particularidades de estos derechos, son las siguientes:

- Los creadores intelectuales de alguna manifestación tienen la facultad de decidir si permitirán o prohibirán el uso de aquella.
- Estas garantías pueden ser transferibles, y se pueden ceder los derechos con un período de vigencia y de no exclusividad, el cual se determinará acorde a las legislaciones e intereses de cada país.
- Justifican la libre utilización de las obras en casos como son: citas extraídas, siempre que el autor sea reconocido y citado; uso para fines docentes; y uso para fines periodísticos.<sup>254</sup>
- Posibilitan establecer acuerdos con editoriales para posibilitar la disponibilidad, visibilidad y usufructo de la manifestación en cualquier plataforma informativa.
- Los permisos de “uso o actos leales”<sup>255</sup> armonizan con licencias para que la manifestación sea usada acorde con diversas necesidades formales.

En este sentido, los derechos patrimoniales que se establezcan mediante acuerdos, cesiones de derechos y excepciones entre las IESP y el productor del patrimonio informacional son elementos que fundamentan la legal y formal reproducción, distribución, comunicación y usufructo de las manifestaciones en acceso abierto

---

<sup>253</sup> *Ibid.*

<sup>254</sup> OMPI. *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos*. Suiza: OMPI, 2016. p. 16. Disponible en: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_909\\_2016.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf)

<sup>255</sup> Algunos casos son: “Estas limitaciones y excepciones, de carácter amplio y general, permiten utilizar obras sin obtener autorización del titular de los derechos, partiendo de factores como la naturaleza y la finalidad de la utilización, en particular, si la misma tiene fines comerciales; la cantidad de la parte utilizada en relación con todo el conjunto de la obra y las repercusiones de la utilización en el valor comercial potencial de la obra.” Cfr. OMPI. *Principios básicos del derecho de autor ... Op cit. Ibid.*

En paralelo, otro tipo de garantías con las cuales el patrimonio informacional puede estar legal y formalmente disponible y visible en acceso abierto son los derechos laborales.

- **Derechos laborales.**

Son un conjunto de garantías que tienen aplicación en el contexto laboral, específicamente sobre los bienes y servicios desarrollados por los productores de dichas entidades.

De acuerdo con legislaciones laborales nacionales y extranjeras, existe el planteamiento de que los productos y/o manifestaciones desarrolladas en alguna institución han sido remuneradas económicamente al personal por dicha actividad; por lo que a la institución en la que se realizó el insumo le corresponde parte de la titularidad de los derechos patrimoniales<sup>256</sup> de determinado producto.

Un ejemplo al respecto, es el siguiente:

- La *Ley Federal del Trabajo de México* en su artículo 163, Capítulo 5, sobre las “Invencciones de los trabajadores”,<sup>257</sup> señala lo siguiente:
- Los creadores de alguna manifestación tendrán derecho a que su nombre figure en el producto desarrollado; lo cual confirma que los derechos morales son irrenunciables.
- Sobre los derechos patrimoniales (reproducción, distribución, comunicación, transformación) se manifiesta que le corresponden a la institución en que se desarrolló la manifestación y por la que se remuneró salarialmente al creador.
- La titularidad de la manifestación le corresponderá a sus creadores; y en parte preferente le corresponde la titularidad, uso y productos derivados a la institución.

Con base en este ejemplo, se puede plantear que si el patrimonio informacional desarrollado en parte y/o completamente con fondos públicos proporcionados en forma de remuneración salarial a sus productores; entonces, las IESP por ley de

---

<sup>256</sup> OMPI. *Principios básicos del derecho de autor ... Op cit.* p. 20.

<sup>257</sup> México. *Ley Federal del Trabajo. Artículo 163, capítulo V ... Op cit*

trabajo y mediante cesión de derechos patrimoniales tienen los elementos legales para ejercer la titularidad y tomar decisiones sobre la disponibilidad, visibilidad, acceso y uso de las manifestaciones informativas desarrolladas por su comunidad de investigadores.

En paralelo, otro conjunto de elementos que fortalecen la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto con base en el consentimiento de los autores es el uso justo.

- **Uso Justo** (*Fair Use, por sus siglas en inglés*).<sup>258</sup>

El uso justo es articulado para fomentar la citación y mención del creador intelectual de alguna obra; para el uso reducido de partes de alguna manifestación, así como para el uso libre en razón de fortalecer procesos de enseñanza-aprendizaje y de investigación.

Por lo anterior, se delimita que el uso justo y el acceso abierto comparten objetivos comunes, tales como son: el usufructo de las manifestaciones informativas que han sido desarrolladas en parte y/o totalmente con fondos públicos sin fines de lucro, para aprovechamiento educativo y de investigación de las sociedades; potencian, fortalecen y armonizan con las garantías morales y patrimoniales de los productores del patrimonio informacional; impulsan que los autores participen en esta acción acorde con las necesidades que conlleva la legal disponibilidad, visibilidad y acceso a las expresiones.

Algunas características del uso justo en relación con el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP, son las siguientes:

- Los productores del patrimonio informacional deciden sobre los derechos morales y patrimoniales de sus manifestaciones.
- Sugiere la obtención del permiso del autor para usar el patrimonio informacional sin fines de lucro.
- Permite el uso del patrimonio informacional para fines docentes y de investigación.

---

<sup>258</sup> GoFAIR. FAIR Principles. Disponible en: <https://www.go-fair.org/fair-principles/>

- Promueve puntualmente citar y mencionar al creador intelectual de alguna manifestación.

Por su parte, en consonancia con el movimiento de acceso abierto otro conjunto de derechos y garantías que se pueden utilizar y transversalizar para formalizar la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional de IESP en dicha modalidad son las licencias creative commons.

- **Licencias Creative Commons (CC).**

Son un conjunto de garantías y permisos que el productor del patrimonio informacional elige y asigna a sus manifestaciones para la disponibilidad, visibilidad y uso por parte de terceros.

En la comunidad académica de IESP las licencias CC tienen cada vez más presencia y uso por parte de los autores, debido a que tales garantías concuerdan con los objetivos que de origen tiene el patrimonio informacional, tal como es la difusión sin barreras para el uso los resultados de investigación.

Asimismo, las CC son una opción por aplicar para formalizar acciones de acceso abierto al patrimonio informacional, con base en que en el archivo electrónico de la manifestación y/o en la plataforma donde este depositado ésta se anote y especifique la licencia de uso, distribución y comunicación que los productores proporcionen.

Las principales características de las CC para acciones de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP, son las siguientes:

- Son compatibles con derechos patrimoniales y laborales ya que proporcionan distintos permisos para usar el patrimonio informacional.
- Son opciones para autorizar o limitar el uso de las manifestaciones.
- Posibilitan la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto del patrimonio.
- Son adaptables a las necesidades e intereses de los autores y las instituciones.
- Fortalecen la cultura de citación del creador intelectual de alguna manifestación.

Los principales tipos de usos de las CC,<sup>259</sup> son los siguientes:

- **Atribución.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. Es una garantía invariable e irrenunciable. Es un atributo que aplica para todas las licencias CC. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: “CC BY”
- **No comercial.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. Se prohíbe el uso comercial de las manifestaciones. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: “NC”
- **Sin obras derivadas.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. No permite y/o autoriza el desarrollo de obras derivadas. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: “ND”
- **Compartir igual.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. Si se usa la manifestación y se genera una obra derivada, implica compartir y difundir las obras producidas con la misma licencia. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: “SA”

Una característica de este tipo de licencias es la posibilidad de combinar distintas CC acorde a las necesidades, objetivos y tendencias de difusión que se requieran y decidan proporcionar a las manifestaciones; las combinaciones con mayor recurrencia son las siguientes:

- **Atribución\*-No comercial-Sin derivadas.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. No puede usarse la manifestación para fines de lucro. No se autoriza desarrollar obras derivadas. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: CC BY-NC-ND.
- **Atribución\*-No comercial-Compartir igual.** Se deben registrar lo/s autor/es de la manifestación. No puede usarse la manifestación para fines de lucro. Se puede distribuir y compartir la manifestación derivada con la misma licencia con la que

---

<sup>259</sup> Creative Commons. *Sobre las licencias.* Disponible en: <https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>

se uso. Permite compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la manifestación con la debida cita. Sus siglas en inglés son: CC BY-NC-SA.

Los tipos de usos y la combinación de licencias CC son una opción alterna a los derechos y garantías que se recomienda aplicar ya que por su adaptabilidad y posibilidad de combinaciones apoyan que el productor de patrimonio informacional decida formalmente autorizar, proteger, preservar, comunicar, difundir y usar el contenido intelectual de sus manifestaciones.

Un ejemplo de la aplicación de licencias CC para que el patrimonio informacional sea depositado, autoarchivado y almacenado en plataformas de acceso abierto, es la declaración que Latindex, Redalyc, Clacso e IBICT desarrollaron para fomentar el uso de la licencia:<sup>260</sup> “Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA)”, con el objetivo de garantizar comunicar públicamente una obra, la cual señala lo siguiente:

- “ ... no permite el uso la obra con fines comerciales y obliga a que ésta se mantenga en las condiciones en que defina el propietario de los Derechos de Copyright. Ésta permite compartir, distribuir, descargar y utilizar el material para fines académicos; por ejemplo, una antología, pero no se podrá vender. Si alguien hace una obra derivada utilizando un artículo no hay problema, pero deberá ser compartido igual bajo una licencia CC BY-NC-SA así cualquiera puede reutilizar, compilar, etcétera”<sup>261</sup>

Con base en los anteriores argumentos, se recomienda que en las acciones de acceso abierto al patrimonio informacional se incremente el uso de licencias CC, dado que son compatibles con objetivos de difusión y comunicación, porque protegen derechos de autor morales y patrimoniales, así como porque garantizan el uso justo de la información producida con fondos públicos para fines de educación e investigación.

---

<sup>260</sup> *Declaración de México a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial ...*  
Disponible en: <http://www.accesoabiertoalyc.org/declaracion-mexico/>

<sup>261</sup> *Ibid.* p. 1.

En este sentido, y dado que el movimiento de acceso abierto tiene entre sus tendencias y temas pendientes por tratar la formalización legal de la disponibilidad, visibilidad y acceso a las manifestaciones informativas de IESP, se propone como opción a tales normatividades el desarrollo de una licencia de difusión.

- **Licencia de difusión en acceso abierto del patrimonio informacional.**

Con base en los diferentes derechos, garantías y licenciamientos expuestos, se considera factible proponer una licencia de difusión que se caracterize por transversalizar permisos para fundamentar porque el patrimonio informacional de IESP desarrollado con fondos públicos puede estar formalmente disponible, visible y en acceso abierto.

La propuesta de licencia de difusión se articula a favor de las siguientes recomendaciones:

- Establecer bases de colaboración formales con los autores para obtener su consentimiento y autorización para la disponibilidad, visibilidad y difusión de su patrimonio informacional en acceso abierto en plataformas informativas.
- Justificar la usabilidad de las manifestaciones informativas con base en armonizar derechos de autor morales, patrimoniales, laborales y licenciamientos.
- Fundamentar el depósito y/o autoarchivo formal del patrimonio informacional de IESP en plataformas de acceso abierto.
- Impulsar ante las IESP y financiadores (ej. Consejos de Ciencia y Tecnología) que la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional que desarrollan las comunidades de IESP son acciones y elementos legitimados de la productividad y validez de los contenidos, con el objetivo de que esta labor sea reconocida y aprobada para aspectos de evaluación académico-administrativa.
- Impulsar que las bibliotecas universitarias especializadas de IESP colaboren en asesorar a la comunidad en la toma de decisiones sobre la disponibilidad y usufructos acorde con los objetivos del patrimonio informacional.
- Para fortalecer las recomendaciones de la licencia propuesta se sugiere incluir y utilizar, ya sea en las manifestaciones y/o en las plataformas informativas en que

se almacenen las leyendas que la Surf Foundation junto con JISC<sup>262</sup> promueven, y que son las siguientes:

- “Publicar el [tipo de manifestación]<sup>263</sup> en Internet o autorizar a la institución del Autor (o a cualquier otra organización apropiada) a hacer lo propio, de forma inmediata a partir de la fecha de publicación del [tipo de manifestación]<sup>264</sup> correspondiente (excepto en caso de que el Autor y el Editor hayan acordado por escrito un breve período de embargo, con un máximo de seis (6) meses): dentro de la red cerrada de la institución (p. ej., la intranet); o en repositorios institucionales de acceso público o repositorios organizados de forma centralizada [títulos de repositorio institucional o centralizado]<sup>265</sup> siempre que se incluya un enlace al [tipo de manifestación] en el sitio web del Editor.”<sup>266</sup>
- “Reproducir el [tipo de manifestación],<sup>267</sup> total o parcialmente, y difundir su contenido o ponerlo a disposición del público, en formato impreso o electrónico, como parte de un contenido docente o como una recopilación, para su uso en el ámbito académico o de investigación en la institución a la que pertenezca el Autor o en aquellas instituciones a las que éste pertenezca.”

<sup>268</sup>

El uso de ambas leyendas son una opción que permitirá justificar explícitamente la legalidad y formalidad del depósito y/o autoarchivo para la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional.

Por último, se concluye que los derechos, garantías, licenciamientos y propuesta de licencia presentados tienen la particularidad de ser adaptables a las necesidades e implicaciones que conlleva el acceso abierto en los contextos en los que se desarrollen.

---

<sup>262</sup> UNESCO. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto ... Op cit.* p. 35.

<sup>263</sup> El contenido de los corchetes son contribución modificada para la presente investigación.

<sup>264</sup> *Ibid.*

<sup>265</sup> *Ibid.*

<sup>266</sup> Melero, R. *Copyright vs. Autoarchivo ... Op cit.*

<sup>267</sup> El contenido entre corchetes es contribución modificada para la presente investigación

<sup>268</sup> Melero, R. *Copyright vs. Autoarchivo ... Op cit.*

### **3.8. Colaboración de bibliotecas universitarias especializadas de IESP para la disponibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto**

Una de las principales justificaciones por recomendar la colaboración de las bibliotecas universitarias especializadas (BUE) para el desarrollo de acciones de acceso abierto radica en la compatibilidad y finalidad común de ambos elementos en razón de fortalecer el tratamiento de las manifestaciones informativas en el registro, almacenamiento, organización, servicios de referencia y de citas, establecimiento de puntos de acceso y relaciones entre autores, publicaciones e instituciones para localizar los textos completos del patrimonio informacional acorde con factores de espacio-temporalidad, ubicuidad e interactividad<sup>269</sup> que la sociedad actual requiere para satisfacer sus necesidades de información.

Algunos casos de acciones de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP con colaboración bibliotecaria, son los ejemplos de América Latina y el Caribe en instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México,<sup>270</sup> la Universidad Nacional de Córdoba,<sup>271</sup> la Universidad Federal de Bahía.<sup>272</sup> Asimismo, en América del Norte existen los casos de la Universidad de Harvard<sup>273</sup> y el Instituto Tecnológico Massachusetts,<sup>274</sup> por mencionar los casos más representativos.

En los sistemas bibliotecarios de las referidas instituciones se han implementado acciones y normas formales para gestionar el acceso abierto al patrimonio informacional que desarrolla su comunidad de investigadores y docentes para que sea usado con fines educativos y de investigación; por lo que se recomienda que uno de los elementos para sustentar la colaboración de BUE en este tipo de acciones es definir un plan de implementación.

---

<sup>269</sup> UNESCO. *Hacia las sociedades del conocimiento ... Op cit.* p. 69.

<sup>270</sup> *Sistema HUMANINDEX; Toda la UNAM en Línea*

<sup>271</sup> *Oficina de Conocimiento Abierto.*

<sup>272</sup> *Política do Repositório Institucional.*

<sup>273</sup> *Open Access Policies* de la Harvard University Library, Office for Scholarly Communication.

<sup>274</sup> *Open Access Policy* del Massachusetts Institute of Technology

### **3.8.1 Plan de implementación estratégico.**

Un elemento vertebral por definir para potenciar la colaboración de BUE en proyectos de acceso abierto es planear estratégicamente el área en que se desarrollarán organizada y estructuradamente éstas, por lo que se recomienda lo siguiente:

- Los sistemas bibliotecarios de IESP son un conjunto de entidades consolidadas y validadas colectivamente que mediante sus funciones básicas satisfacen las necesidades de información de las comunidades de usuarios en razón de los principios de investigación, docencia y difusión de aquellas instituciones.

Por lo anterior, se recomienda que en las BUE se adapte una sección u oficina encargada del desarrollo de proyectos en acceso abierto, o en su lugar, identificar el área pertinente de la biblioteca para la asignación de estas actividades.

Para el caso que nos ocupa, y con base en el paralelismo entre las actividades bibliotecarias y objetivos del acceso abierto se propone asignar el desarrollo de estos proyectos al área de catalogación u organización y normalización de información de la bibliotecas, así como por la relación, flujo de trabajo e influencia que esta área tiene con otros departamentos y funciones de las referidas entidades.

Asimismo, se parte de la idea que la colaboración de las BUE podrá realizarse con otras entidades de las IESP que desarrollen proyectos de acceso abierto, en función de impulsar la multi e interdisciplinariedad que este tipo de acciones requieren.

El plan de implementación deberá estar diseñado para guiar los objetivos, estrategias, actividades y evaluación de resultados del desarrollo de proyectos de acceso abierto; por lo que a continuación se propone la estructura de elementos de los planes de las BUE para el desarrollo de tales acciones:

#### **Planeación.**

- **Objetivos estratégicos.** Es fundamental delinear las funciones y procesos que las BUE desarrollan para relacionar con los objetivos estratégicos sobre los cuales emprender, actualizar y/o mejorar proyectos de acceso abierto en el marco de los principios de investigación, docencia y difusión de las IESP.

Algunos objetivos estratégicos que se recomienda tratar, son los siguientes:

- Garantizar el acceso abierto al patrimonio informacional en múltiples formas, sin límites geográficos y/o espacio–temporales.
- Impulsar visibilidad a los aportes académicos que las BUE hacen para acciones de acceso abierto.
- Desarrollar servicios de información que promuevan el uso de la disponibilidad y visibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto.
- Guiar a la comunidad productora del patrimonio informacional de IESP en asuntos relacionados con la legalidad de la disponibilidad y visibilidad de sus manifestaciones en acceso abierto.

El establecimiento de objetivos estratégicos permitirá desarrollar proyectos con base en las tendencias que se identifiquen, y de esta forma, proporcionar vigencia y actualidad a los resultados planteados.

- **Financiamiento.** Para el desarrollo de acciones de acceso abierto en IESP son elementales fondos presupuestales que posibiliten la consecución de los objetivos estratégicos.

El desarrollo del acceso abierto a la fecha ha sido financiado por los actores del movimiento, tales como son Gobiernos, IESP, Centros y Agencias de investigación privadas, entre otros.

Se sugiere que los fondos presupuestales para implementar y desarrollar proyectos de acceso abierto, contemplen algunos de los siguientes rubros:

- Actualización de los recursos humanos de BUE que desarrollarán acciones de acceso abierto.
- Contratación de recursos humanos profesionales para desarrollar acciones de acceso abierto (preferentemente de bibliotecología e ingeniería en sistemas).
- Adquisición de infraestructura tecnológica (equipo de cómputo, servidores, software) necesarios para desarrollar, diseñar e implementar acciones de acceso abierto, y en las que se considere la actualización a las necesidades y época.
- Adquisición de mobiliario para el desarrollo de proyectos de acceso abierto.
- Designación de fondos para la difusión académica de los proyectos de acceso abierto.

## **Organización.**

- Recursos humanos. Las actividades de los recursos humanos para el desarrollo de proyectos de acceso abierto al patrimonio informacional son fundamentales, por lo que se recomienda que el perfil de los recursos humanos tenga los siguientes perfiles:
  - Preferentemente con formación bibliotecológica o afines.
  - Interés en el movimiento del acceso abierto a la información.
  - Conocimientos de normas y estándares para la organización y normalización de información.
  - Experiencia en construcción y gestión en diferentes plataformas informativas (Bases de datos, bibliotecas digitales, páginas web, repositorios)
  - Familiaridad con herramientas de gestión de información en acceso abierto (DSpace, Dublin Core, Fedora, Sherpa Romeo, Sherpa Juliet, COAR, DOAJ, DOAR, OpenAIRE y afines).
  - Familiaridad con políticas de información y editoriales.
  - Conocimientos sobre normas legales y derechos de autor.

## **Evaluación.**

- Los procesos de evaluación son elementos esenciales para determinar la factibilidad de la implementación de proyectos de acceso abierto desarrollados en BUE, por lo que resultará principal delimitar los rubros y aspectos que serán analizados.

Se recomienda que algunos aspectos por evaluar en los proyectos de acceso abierto de BUE, podrán ser los siguientes:

- Procesos de selección y adquisición, organización, normalización y servicios sobre el patrimonio informacional.
- Avances y resultados de los procesos para acciones de acceso abierto.
- Desarrollo y nivel de cumplimiento de los servicios de asesoría y orientación que se proporcione a los productores de patrimonio informacional, en razón de aspectos como los siguientes:

- Derechos de autor, patrimoniales y legales del depósito y/o autoarchivo.
- Toma de decisión y/o consentimiento para que manifestaciones informativas estén en acceso abierto.
- Análisis e integración de citas y referencias sobre el patrimonio informacional, a solicitud de los productores.

En suma, el plan de implementación con la colaboración de BUE complementarán y potenciarán el impacto, efectividad y formalidad de acciones de acceso abierto en las IESP y en la sociedad; por lo que un segundo aporte significativo de la bibliotecas son las actividades para las acciones de acceso abierto.

### **3.8.2 Actividades de bibliotecas universitarias especializadas de IESP**

La segunda parte de las recomendaciones y estrategias que se plantean en esta investigación son las aportaciones que podrán realizar las BUE de IESP mediante sus actividades principales para fortalecer el desarrollo de acciones de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP en los campos de las humanidades y ciencias sociales, las cuales son articuladas para ser implementadas en plataformas informativas gestionadas por dichas entidades; y son las siguientes:

#### ***Desarrollo de colecciones (DC)***

El desarrollo de colecciones es un proceso en el que se identifican, seleccionan, adquieren, organizan y evalúan los recursos de información que se integran a las bibliotecas con la finalidad de satisfacer las necesidades de información de una comunidad determinada.

El DC para el acceso abierto representa la etapa inicial para que el patrimonio informacional este disponible y visible en plataformas informativas de las BUE; por lo que algunas actividades de este proceso a implementar, son las siguientes:

- Selección. Permitirá definir el patrimonio informacional que se integrará al universo que será disponible y visible en acceso abierto en plataformas informativas de BUE. Algunos de los principales atributos a considerar para seleccionar e integrar

patrimonio, son los siguientes: autoría, alcance, originalidad, epistemológico, objetividad, diseño, intersubjetividad, innovación.<sup>275</sup>

- Adquisición. Son las formas en que se adquirirá alguna manifestación seleccionada para estar disponible en acceso abierto; las cuales podrán ser mediante el depósito y/o autoarchivo, digitalización o a través de búsquedas especializadas para recuperar las expresiones del patrimonio de productores principalmente.

Para este proceso, se recomienda que la adquisición sea con base en establecer bases de colaboración para formalizar la aceptación y consentimiento del autor para la disponibilidad y visibilidad en acceso abierto de la manifestación en cuestión; además, se recomienda hacer uso de los derechos, licencias y leyendas expuestas.<sup>276</sup>

- Organización. Se trata del proceso menor sobre la manifestación que se selecciona y adquiere, misma actividad que incluye la descripción y organización de los datos principales para su posterior normalización, este proceso es básico para la identificación, localización y visibilidad del patrimonio informacional en acceso abierto.
- Evaluación. Consiste en definir elementos sobre la pertinencia y relevancia que tiene el patrimonio informacional seleccionado y adquirido para satisfacer las necesidades de información de la comunidad de IESP; asimismo, podrán evaluarse los elementos legales con los cuales es puesto en acceso abierto el patrimonio.

Tratar el acceso abierto con los principios del DC parte de la efectividad que este proceso tiene para garantizar que las manifestaciones que se pondrán en plataformas de ruta verde estarán en directa relación con las necesidades informativas de la comunidad de IESP.

### ***Organización y normalización (OyN)***

La organización y normalización de información es el conjunto de procesos que mediante normas y estándares posibilitan el registro, descripción, normalización,

---

<sup>275</sup> Véase pp. 67-74.

<sup>276</sup> Véase pp. 174-183.

establecimiento de puntos de acceso y relaciones de los recursos de información con la finalidad de que sean identificados, localizados, accesibles y usados.

Algunos aportes que la OyN podrá realizar a las acciones de acceso abierto, son los siguientes:

- *Registro y descripción.* Impulsa el registro y descripción de los datos que presenta alguna manifestación, tales como son: autor, título, editorial, año, formato, páginas, temas, dirección electrónica, citas y referencias

Este proceso para acciones de acceso abierto se articula para que el registro de los metadatos de las manifestaciones favorecerán procesos como son la identificación, interoperabilidad y cosecha del patrimonio informacional en diferentes plataformas.

- *Organización.* Con base en normas y estándares se promueve el ordenamiento y estructura lógica de los metadatos de las manifestaciones informativas con el fin de proporcionar uniformidad, coherencia y especificidad para la localización, disponibilidad, visibilidad e interoperabilidad en plataformas informativas de acceso abierto; los cuales a su vez, influyen en mejorar las búsquedas, recuperación de información, establecimiento de indicadores, entre otros.

- *Normalización.* Proporcionará uniformidad y semántica al registro, descripción y organización de los metadatos de las manifestaciones informativas para propiciar que la información sea consistente, interoperable y relacionable.

La normalización para el caso de acciones de acceso abierto es beneficiosa para aspectos como son: uniformidad en nombres de autores e instituciones productoras del patrimonio, tipos de patrimonio desarrollado; registro de fundamentos legales para la disponibilidad en acceso abierto del patrimonio; establecimiento de manifestaciones relacionadas, entre otros aspectos.

La semántica con que se normalicé y proporcioné uniformidad a los metadatos de las manifestaciones informativas será un factor determinante para la usabilidad de las mismas en plataformas informativas de acceso abierto.

- *Puntos de acceso.* Consiste en definir los elementos con los cuales alguna manifestación pueda ser localizada, recuperada y usada. Los principales puntos de acceso para acciones de acceso abierto al patrimonio informacional se puede dividir en dos, y son los siguientes:

1. Autor y título. Con base en el registro, organización y normalización de datos de los autores y títulos se definirán los puntos de acceso confiables y útiles para la identificación del patrimonio informacional.
  2. Dirección electrónica. La identificación de diferentes direcciones electrónicas del texto completo del patrimonio informacional son puntos de acceso que promueven el almacenamiento, ubicación, disponibilidad, visibilidad, usabilidad y preservación de las manifestaciones. Algunos ejemplos son: localizador de recursos uniformes (URL), identificador de objetos digitales (DOI), identificador de recursos uniforme (URI), entre otros.
- Relaciones. Una necesidad y tendencia actual de la OyN es el establecimiento de relaciones entre las manifestaciones informativas de IESP; esta actividad para el acceso abierto potencia la usabilidad y estabilidad del patrimonio informacional. Las principales relaciones a establecer al respecto, son las siguientes:
- Autor/Coautor. Permite identificar el patrimonio informacional producido por un determinado autor, y definir su colaboración con otros autores.
  - Título. Impulsa la localización de manifestaciones informativas con títulos afines a dicha expresión.
  - Instituciones-editorial. Posibilita identificar la producción de patrimonio informacional de una institución y/o editorial determinada.
  - ISBN-ISSN. Proporciona recuperar el patrimonio informacional producido en un área geográfica determinada.
  - Enlaces. Impulsa relacionar textos completos de acceso abierto al patrimonio informacional disponibles, ya sea sobre un tema específico, un autor determinado, una institución y/o editorial, entre otras opciones.

Los aportes de la OyN presentados son un proceso vertebral con normas y estándares para identificar y potenciar la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional de IESP, así como también, los procesos del OyN sobre los atributos cualitativos de las manifestaciones proporcionan elementos básicos para realizar diversos estudios sobre tendencias en investigación, cooperación, redes, toma de decisiones, entre otros aspectos referentes a la calidad y utilidad del patrimonio.

## ***Servicios de información(SI)***

Los servicios de información son el conjunto de procesos para la orientación, consulta y difusión de actividades que desarrollan las BUE para promover la localización, acceso y recuperación de información, tanto en forma presencial como en línea.

Los SI contextualizados al acceso abierto son de las contribuciones bibliotecarias que mayor influencia y relevancia tienen para los procesos de visibilidad y usabilidad del patrimonio informacional, debido a que cristalizan los procesos y aportes de dichas entidades para este movimiento. Algunas de las principales aportaciones de los SI de BUE para la disponibilidad del patrimonio en acceso abierto, son las siguientes:

- *Orientación.* Consistirá en desarrollar actividades para apoyar a las comunidades en búsquedas, localización y recuperación de información para fines educativos, científicos y recreativos.

Para acciones de acceso abierto, el objetivo de orientar a los productores del patrimonio informacional de IESP radica en apoyarlos en aspectos como son: identificación y definición del patrimonio sujeto a estar en acceso abierto; orientarlos en la selección de rutas y plataformas informativas para la disponibilidad y visibilidad del patrimonio; impulsar su colaboración en el depósito y/o autoarchivo de las manifestaciones que desarrollen; todo lo anterior, en el marco de la legalidad, derechos y licencias.

Además, se propone desarrollar talleres de alfabetización informativa sobre patrimonio informacional; con el principal objetivo de presentar panoramas puntuales sobre el tratamiento conceptual, legal y bibliotecológico que requiere este conjunto de manifestaciones; la orientación y talleres podrán realizarse tanto en forma presencial como en línea, a través de webinars, plataformas electrónicas, entre otras opciones.

- *Consulta.* Consiste en asistir a las comunidades de IESP en la recuperación de información con búsquedas especializadas, obtención de documentos en texto completo y/o referencia, así como de citas bibliográficas.

Este SI para las acciones de acceso abierto beneficiará tanto a las IESP como a los Gobiernos debido a la necesidad y relevancia que han adquirido las solicitudes de información especializada en aspectos como son: literatura producida sobre el comportamiento de algún fenómeno u objeto de estudio para la toma de

decisiones; literatura para sustentar el logro de objetivos de índole mundial; para justificar la transparencia y rendición de cuentas del uso de fondos públicos, entre otros casos.

Específicamente, las bibliotecas de IESP han proporcionado a los productores de publicaciones académicas el “servicio de citas” el cual ha sido mayormente utilizado por aquellos para sustentar su productividad e impacto de sus publicaciones ante cuerpos colegiados a los que están adscritos para procesos de evaluación académica.

Por lo que se sugiere contextualizar este servicio a la ‘gestión de datos de publicaciones académicas en acceso abierto’ con el objetivo de proponer e impulsar que las instancias evaluadoras reconozcan la legitimidad de la producción académica disponible y visible en esta vía.

- *Difusión.* Debido a que uno de los objetivos del acceso abierto es la visibilidad, se recomienda que el SI de difusión es pertinente para fortalecer la premisa de que aquello que no es conocido no puede ser valorado; por lo que uno de los principales SI que podrán desarrollar e implementar las BUE es la difusión en acceso abierto del patrimonio informacional en razón de articular procesos inductivos que potencien la valoración, vinculación y relación entre el patrimonio y las sociedades para que sea usado en la satisfacción de necesidades de información de dicha comunidad.

Particularmente, para la comunicación académica se recomienda la colaboración de dichas bibliotecas para el desarrollo e implementación de repositorios institucionales en ruta verde, ya que dichas entidades tienen tanto la experiencia teórica y pragmática que garantizarán el flujo, distribución, acceso, visibilidad, interoperabilidad y cosecha con que se requiere se comuniquen las publicaciones en acceso abierto, como la confianza que las comunidades de las instituciones académicas les han conferido por satisfacer sus necesidades de información.

En este sentido, el SI de difusión del patrimonio informacional en acceso abierto buscará fomentar valores sociales sobre dicho conjunto de manifestaciones, tales como son: identidad, ética, cooperación, preservación, legalidad, transparencia, entre otros.

- *Evaluación.* Acorde con las tendencias en materia de evaluación académica-administrativa y con base en definir los aportes del patrimonio informacional en acceso abierto, los SI de BUE podrán aportar diferentes usos a este tipo de

acciones, tales como: asesorar y proporcionar información sistematizada de la producción de patrimonio informacional de IESP; datos sobre la colaboración de los productores del patrimonio en acciones de acceso abierto; información de la validez y utilidad del patrimonio en aspectos académicos y científicos, entre otros factores que se articulen con procesos de evaluación institucional sobre el desempeño de productores del patrimonio en IESP y CCyT de Gobiernos.

Este SI se vincula directamente con el servicio de 'gestión de datos de publicaciones en acceso abierto', dado que por el tratamiento que las bibliotecas apliquen con estándares y normas de los atributos cualitativos de las publicaciones para determinar su significatividad servirá para complementar los criterios cuantitativos utilizados en los índices cientiométricos; así como para fomentar que las instancias evaluadoras reconozcan la validez y calidad de este tipo de manifestaciones.

Los procesos del SI de difusión tienen estrecha relación con la orientación, información, evaluación e incentivos que los productores de patrimonio informacional tengan, debido a que tales elementos son factores que garantizarán que aquellos tomen decisiones sobre la disponibilidad y visibilidad de sus manifestaciones en canales y medios de ruta verde, por lo que los incentivos tales como el reconocimiento institucional y cualitativo de publicaciones en acceso abierto para procesos de evaluación académica formalizada tanto en IESP como en CCyT podrá ser una consideración alterna con la cual tratar el mejoramiento e implementación de estas acciones.

Debido a que el acceso abierto es un movimiento dinámico se requiere que los SI bibliotecarios deben ser adecuados y adaptados a las necesidades informativas y tendencias que las comunidades de IESP y la sociedad requiera en función de difundir el patrimonio informacional publicado mediante diversas acciones, canales y medios.

En suma, con base en el planteamiento de las recomendaciones expuestas sobre las tres funciones principales con que las BUE buscan aportar a las acciones de acceso abierto al patrimonio informacional de IESP, se concluyen los siguientes beneficios:

- Promover acceso y uso al contenido del patrimonio con fines de investigación, docencia y difusión sin barreras y/o limitaciones.

- Proponer estrategias que fortalezcan la cultura de la citación y reconocimiento a los productores del patrimonio informacional disponible en acceso abierto.
- Impulsar que el patrimonio informacional sea identificado y conocido para satisfacer necesidades informativas que requieren los procesos de enseñanza-aprendizaje y la construcción de conocimientos innovadores de IESP.
- Fortalecer la asesoría y orientación sobre las particularidades que requiere tener el patrimonio informacional sujeto a ser disponible en acceso abierto.
- Apoyar en informar a los productores del patrimonio informacional para que definan la ruta de acceso abierto que mejor les convenga a sus objetivos e intereses.
- Asesorar a los productores del patrimonio sobre el beneficio académico y social de su colaboración en el depósito y/o autoarchivo en plataformas informativas de acceso abierto.
- Apoyar en la democratización de la apertura, libertad y gratuidad para usar el patrimonio informacional de IESP desarrollado con fondos públicos.
- Fomentar la gestión del acceso abierto con métodos, estándares<sup>277</sup> y procesos legitimados teórica y empíricamente por las BUE de IESP.
- Contribuir con la organización y normalización para mejorar la comunicación, distribución, disponibilidad, visibilidad, acceso y uso del patrimonio informacional.
- Con base en la visibilidad y acceso promover conocer la existencia de las expresiones.
- Promover que las comunidades desarrollen habilidades para apreciar, adherir y dar significado a las expresiones informativas.
- Impulsar que las IESP en humanidades y ciencias sociales tomen decisiones sobre el usufructo, acceso, financiamiento y gestión de los resultados de investigación desarrollados y publicados con fondos públicos, ya que les corresponde por derecho laboral y patrimonial.

Estas recomendaciones están articuladas para que con la experiencia y elementos bibliotecarios validados y legitimados transitar a un acceso abierto formal y fortalecido acorde con las particularidades informativas contemporáneas.

---

<sup>277</sup> Swartz, Aaron. *El acceso abierto y los estándares*. p. 2. Disponible en: [http://ru.iiec.unam.mx/2211/1/1302\\_open\\_access.html](http://ru.iiec.unam.mx/2211/1/1302_open_access.html).



## CONCLUSIONES

En los contextos académicos y sociales de los campos en humanidades y ciencias sociales de las IESP se ha definido que la comunicación, ya sea través de publicaciones académicas que realizan las comunidades de investigadores o mediante recursos de difusión colectivos, influye de manera significativa para justificar las estructuras, desarrollos y mejoras de los elementos procedimentales, cognitivos, reflexivos, económicos, políticos, culturales para contribuir favorablemente en la mejora y/o solución de fenómenos y/o problemáticas sociales que requieren los estadios contemporáneos.

Al respecto, se identificó que una temática a tratar en los campos referidos es la justificación y formalización de la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto a las publicaciones de IESP, debido a que predomina la idea de que con métodos cuantitativos del acceso, descargas y consultas de las manifestaciones informativas se tienen elementos suficientes para determinar la calidad y validez de las manifestaciones.

Con base en analizar y exponer las características, partes de estructura, objetivos y formatos de las diferentes manifestaciones informativas, se puede deducir que lo anterior es derivado de la falta de análisis y difusión de los atributos y valores cualitativos que poseen las publicaciones académicas desarrolladas en las humanidades y ciencias sociales de IESP; asimismo, se determinó que en el contexto de la comunicación científica actual se necesitan tratar las manifestaciones a partir de sus elementos cualitativos, así como formalizar que las comunidades académicas difundan sin restricciones sus resultados de investigación publicados para potenciar su distribución, circulación y utilidad para conocerlas y usarlas en asuntos científicos y sociales.

En paralelo, los recursos de difusión colectivos son canales relevantes de la comunicación académica en humanidades y ciencias sociales de IESP para difundir y proporcionar visibilidad a las publicaciones académicas, así como porque promueven el almacenamiento, disponibilidad, dinamismo, interoperabilidad y acceso a tales publicaciones en razón de inducir su uso, utilidad y valoración; y se

concluye que este canal de comunicación potencia el supuesto de dar a conocer aquello que es poco conocido.

Por su parte, una de las preguntas planteadas para el primer capítulo de esta investigación consistió en ¿por qué considerar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas que se desarrollan en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP?

Al respecto, la propuesta conceptual por denominar como patrimonio informacional a las publicaciones académicas de IESP proporcionó elementos para justificar que éstas son memoria intelectual colectiva histórica y contemporánea de las instituciones, que por sus orígenes, objetivos, atributos, valores, aportes y significación cualitativa benefician educativa y científicamente a sus comunidades y a la sociedad en general; por lo que son propias de reconocimiento, valoración y difusión.

Asimismo, delimitar y analizar los atributos y valores académicos y sociales del patrimonio informacional permitió exponer los orígenes, tipos y objetivos que poseen las manifestaciones en razón de difundir los principales aportes que realizan estos recursos a las funciones de investigación, docencia y difusión de IESP.

En particular, se concluyó que el conjunto de resultados de investigación en humanidades y ciencias sociales publicados que integra el patrimonio informacional cuenta con atributos, valores académicos y sociales significativos para que sean consideradas y reconocidas como productividad de calidad y de utilidad articulada para apoyar las actuales tendencias de validación y legitimidad científica que los procesos de evaluación académicos-administrativos de IESP requieren.

Por lo que con base en la propuesta conceptual y análisis de los elementos cualitativos de las publicaciones académicas desarrolladas en humanidades y ciencias sociales de IESP se concluye que éstas son por tradición signos de identidad de tales instituciones debido a los aspectos y elementos tales como son la cultura, aprendizaje y evolución de la esencia que representan las manifestaciones, y porque son un conjunto particular de contribuciones que dichas instituciones realizan para fortalecer su compromiso con las sociedades.

En este sentido, la propuesta conceptual permitió determinar que las publicaciones académicas son patrimonio informacional de IESP dado que son bienes que una comunidad determinada desarrolla y considera suyos para dar respuesta a las problemáticas colectivas que identifica, así como para que mediante la objetivación de resultados de investigación en diferentes formatos socializar la percepción, conciencia, asimilación, comprensión, reflexión y solución de distintos fenómenos académicos y sociales.

La principal idea que se constató en el primer capítulo de esta investigación sobre el patrimonio informacional es que éste requiere pasar de ser analizado con procesos de contemplación a tratarlo con procesos sociales dinámicos contemporáneos en función de que sus atributos, valores y factores sean elementos que determinen su significatividad y utilidad; y para tal propósito se planteó que una acción sustantiva es el movimiento de acceso abierto.

En paralelo, en el segundo capítulo de esta investigación tuvo por principal pregunta de investigación justificar ¿por qué debe estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?

Al respecto, se determinó que en el estadio actual las sociedades tienen información como nunca antes habían tenido, así como también, las sociedades nunca antes habían tenido tanta necesidad por tener acceso a la información que producen las instituciones.

Inicialmente, el análisis de los antecedentes de acciones y normatividades del movimiento de acceso abierto nos permitieron concluir que durante la evolución de las IESP éstas han buscado constantemente elementos para justificar el uso de información y conocimientos generados con fondos públicos sin costo para los lectores y/o usuarios, y de esta manera, cristalizar el reparto de beneficios a los que todo ser humano tiene derecho.

Una conclusión general para el caso de las humanidades y ciencias sociales de IESP, es que el acceso abierto es un movimiento mundialmente relevante cada vez más considerado como un instrumento necesario tanto para la vida académica y científica de las instituciones académicas y de investigación, ya que a través de sus principales canales de comunicación se mejoran las formas de distribución y circulación para que

el patrimonio informacional que se produce con fondos públicos sea usado sin ninguna barrera, limitación y sin fines de lucro en razón de fundamentar objetos de estudio teóricos y empíricos, así como para que las sociedades sustenten y mejoren el desarrollo de sus actividades generales y específicas.

En lo particular, y con base en el análisis de la literatura sobre el acceso abierto se determinó que este movimiento en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP ha basado gran parte de su efectividad en el desarrollo masivo de plataformas informativas para proporcionar disponibilidad, visibilidad y acceso a las manifestaciones; asimismo, se identificó que en gran medida el desarrollo pragmático del acceso abierto es asignado a los campos de las tecnologías de información y de la industria editorial; los cuales si bien son áreas que realizan aportes significativos para la circulación, distribución y acceso a la información, también, adecuan el movimiento a sus necesidades, intereses y contextos.

Por lo que acorde con la naturaleza de está investigación se determinó que el movimiento de acceso abierto requiere ser fortalecido en los aspectos teóricos, en el análisis de la praxis y su formalización acorde al contexto de las humanidades y ciencias sociales de IESP para mejorar su implementación.

Para fundamentar el factor anterior se planteó teórica y pragmáticamente la vinculación entre el acceso abierto y el patrimonio informacional; y para el caso teórico se determinó que ambos elementos comparten objetivos comunes ya que por un lado las manifestaciones son insumos que apoyan actividades centrales de las IESP y el logro de objetivos mundiales de las sociedades; y en paralelo, el acceso abierto es una acción que posibilita localizar, ver, usar y compartir el contenido del patrimonio que es derivado de la ciencia y cultura para beneficiar a las sociedades en satisfacer sus necesidades de información; y para el caso pragmático, se concluyó las IESP cuentan con las entidades-actores pertinentes para el desarrollo e implementación de ambos elementos, tales como son las bibliotecas universitarias especializadas de tales instituciones.

En este orden de ideas, y a 17 años de haber sido formalmente declarado el acceso abierto se concluyó que en el campo de las humanidades y ciencias sociales de IESP persisten aspectos pendientes por atender sobre dicha acción, tales como son:

limitantes para la circulación de información; cobro por publicar, difundir y tener acceso a resultados de investigación; toma de decisiones por las IESP para gestionar su patrimonio informacional; valoración de los atributos cualitativos, entre otras; mismos aspectos que nos permiten reiterar que los actuales objetivos, prácticas y tendencias del acceso abierto requieren fortalecerse y contextualizarse.

Con base en las conclusiones planteadas y debido a que uno de los elementos identificados a tratar sobre el acceso abierto en las humanidades y ciencias sociales es su formalización, se descubrió que actualmente el desarrollo de este movimiento tiene apoyo de los Gobiernos y las IESP en razón de construir la denominada ciencia abierta; sin embargo, se determina que para lograr este tránsito es requisito indispensable clarificar los conceptos, los tipos de patrimonio informacional, las rutas, los actores y las normatividades legales del movimiento.

Para comprobar lo anterior, se llevó a cabo el análisis de contenido de los fundamentos, normatividades y legislaciones del acceso abierto desarrollados a nivel internacional, regional y nacional por Gobiernos e IESP; mismo que proporcionó elementos para realizar las siguientes conclusiones:

- Las posturas de Gobiernos e IESP para la aplicación del acceso abierto es flexible, ya que son partidarias de adherir, unir y adaptar esta acción a sus actuales proyectos en la materia.
- Existe mesurado desarrollo e implementación de instrumentos y normatividades legales para fundamentar acciones de acceso abierto.
- Se requiere impulsar claridad y especificidad en los elementos por los cuales el patrimonio informacional es legalmente sujeto a ser disponibles en acceso abierto.
- Existe limitada flexibilidad para que el patrimonio informacional sea almacenado, depositado y/o autoarchivado en plataformas de acceso abierto en ruta verde.
- Se requieren fortalecer los procedimientos y formalizaciones para realizar el depósito y/o autoarchivo de manifestaciones en plataformas de acceso abierto.
- Se necesita proporcionar asesoramiento a los autores del patrimonio informacional para informar sobre la legalidad del depósito y/o autoarchivo de sus manifestaciones.

- Se requieren desarrollar propuestas de acceso abierto que armonicen con los distintos derechos, intereses y políticas de las instituciones en las que se implemente.
- Falta desarrollar propuestas de planeación y delimitación de las entidades-actores y funciones multidisciplinarias a implementar en acciones de acceso abierto en ruta verde.
- Se necesita fortalecer desarrollo de plataformas de acceso abierto directo en ruta verde, erradicando plataformas de almacenamiento y referenciales.
- Se requiere impulsar la colaboración del campo bibliotecológico de IESP para apoyar desarrollar y mejorar acciones de acceso abierto.

Las anteriores conclusiones se articulan en función de fundamentar que las humanidades y ciencias sociales de IESP requieren ejercitar y hacer efectivas las responsabilidades que por derechos patrimoniales y laborales les corresponde respecto a la gestión y toma de decisiones de la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto al patrimonio informacional que desarrolla su comunidad con base en la participación de actores validados teórica y socialmente que han contribuido durante la evolución de las instituciones a sus funciones fundamentales y al reparto de beneficios sociales, tal como son las bibliotecas de IESP.

Debido a que un punto pendiente por tratar en materia de acceso abierto es su formalización legal con colaboración de bibliotecas universitarias y especializadas de IESP, se delimitó que un factor fundamental para realizar esta acción es articular ¿cómo puede estar en acceso abierto el patrimonio informacional de IESP?, misma cuestión que se justificó en el tercer capítulo de esta investigación.

Una conclusión general, consiste en que el acceso abierto al patrimonio informacional de IESP requiere pasar de ser una acción empírica de buena intención a ser una acción justificada e implementada con garantías, derechos patrimoniales, laborales y sociales en apego a marcos, normatividades e instrumentos legales e institucionales.

En paralelo, se concluyó que las bibliotecas universitarias especializadas de IESP son entidades pertinentes para apoyar y mejorar las acciones empíricas y formales que requiere el acceso abierto, dado que ambos elementos comparten finalidades comunes articuladas a fortalecer el tratamiento de las manifestaciones informativas

para el registro, almacenamiento, organización, servicios, puntos de acceso y relaciones entre autores, publicaciones e instituciones con el objetivo de localizar los textos completos de las expresiones acorde con los factores de espacio-temporalidad, ubicuidad e interactividad que la sociedad actual requiere para satisfacer sus necesidades de información; y con base en la evidencia promover que las bibliotecas sean reconocidas como actores significativos del acceso abierto.

Acorde con la delimitación de entidades que colaboren en acciones formales de acceso abierto de IESP, se concluyó que para llevar a cabo esta acción se requiere de un conjunto de recomendaciones y estrategias para implementarlas y que fortalezcan la mejora y/o actualización de los elementos legales, procedimentales y de servicios con que las bibliotecas pueden contribuir.

Por lo que se definió que a partir de las principales características de las recomendaciones y estrategias se potenciará que sean adheridas, adaptadas, usadas y aplicadas a las políticas de información científicas y/o normatividades legales que se utilicen en las IESP sobre este tema, así como que sean fácilmente comprendidas por los actores que desarrollan acciones de este movimiento en razón de implementarlas.

Las recomendaciones y estrategias fueron propuestas en tres partes, y a continuación se presentan conclusiones sobre las mismas:

La primera parte de las recomendaciones y estrategias se estructuró en cuatro elementos, y sobre los cuales se concluye que en los fundamentos y normatividades legales del acceso abierto se requiere clarificar y especificar el concepto de este movimiento, dado que los términos empleados reflejan e inducen a diversas interpretaciones, posturas e intereses que ocasionan opacidad a la implementación de las acciones.

Asimismo, debido a que las expresiones registradas en las normatividades es limitada y dificulta determinar qué manifestaciones son sujetas legalmente a estar disponibles y visibles en acceso abierto; se concluye que un factor central que se recomienda atender es asentar en los fundamentos legales del acceso abierto los diferentes factores, criterios y situaciones a considerar para poner formalmente en esta modalidad el patrimonio informacional.

En conclusión, la primera parte de las recomendaciones y estrategias propuestas será de utilidad para orientar a los tomadores de decisiones y hacedores de fundamentos legales del acceso abierto sobre la especificidad de los elementos que se requieren incluir en estas normatividades en razón de guiar las rutas, ventajas, desventajas, compromisos y beneficios de colaborar en plataformas de acceso abierto en ruta verde.

Por su parte, el segundo conjunto de recomendaciones y estrategias fue estructurado sobre la base de identificar, analizar e interpretar lo asentado en fundamentos legales que gobiernos e IESP han desarrollado en materia de acceso a la información, tales como leyes de ciencia y tecnología, normatividades de los consejos de ciencia y tecnología, legislaciones universitarias, reglamentos de bibliotecas de IESP, entre otros, con el propósito de contar con un referente formal con el cual emprender e implementar acciones sobre este movimiento.

En este sentido, se concluye que las recomendaciones planteadas para conocer y aplicar diferentes garantías, derechos y licencias incidirá en gestionar legalmente la disponibilidad en acceso abierto de dicho patrimonio, así como para incrementar la colaboración de los productores para el depósito y/o autorchivo de éste en plataformas de ruta verde, ya que estarán informados y orientados respecto al establecimiento de compromisos y acuerdos con editoriales.

En conclusión, con base en identificar y utilizar las normatividades legales que a la fecha los Gobiernos e IESP hayan desarrollado, por derecho patrimonial y laboral las instituciones académicas y de investigación tienen la facultad y figura legal para tomar decisiones sobre la disponibilidad, visibilidad y acceso al patrimonio informacional que los investigadores desarrollan con fondos públicos en humanidades y ciencias sociales, ya sea para su consulta y/o uso; así como también, cuentan con la infraestructura institucional para que a través de sus entidades bibliotecarias se realice la tutela, gestión y difusión de dichas expresiones.

Finalmente, una conclusión principal sobre la tercera parte de las recomendaciones y estrategias es que las bibliotecas y el acceso abierto tienen objetivos comunes, tales como son establecer vías y acciones de comunicación para que la sociedad tenga acceso y use la información; tienen por eje la organización y normalización para

incrementar la disponibilidad y visibilidad de las manifestaciones; desarrollar servicios de información para apoyar procesos de investigación y enseñanza-aprendizaje superior de IESP; útiles para evaluación académico-administrativa; para atender objetivos mundiales contemporáneos, entre otros.

Por último, se concluye la necesidad de planear y definir las áreas de trabajo que se encargarán del desarrollo y gestión de la acción del acceso abierto en las IESP, en función de dar visibilidad a las funciones, servicios y aportes significativos de colaboración en este movimiento para demostrar que tales entidades sean consideradas actores del acceso abierto; asimismo, este reconocimiento legitimará la confianza que las comunidades de investigación, docentes y sociedad en general les han conferido a tales entidades, dada la responsabilidad con la que han cumplido para satisfacer sus necesidades de información.



## OBRAS CONSULTADAS

- Abid, Abdelaziz; Radoykov, Boyan. Acceso y preservación en la sociedad de la información. En *Museum International* 215. "Heritage Issues in the Information Society 1", UNESCO, 2002. pp. 75-85. Disponible en: <http://portal.unesco.org/culture/es/files/18662/10909215305museum215.pdf/museum215.pdf>
- Aebischer, Patrick. Universities: increasingly global players. En *UNESCO Science Report Towards 2030*. France: UNESCO, 2015. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002354/235407e.pdf>
- ALA. Glossary of Library and Information Science / edited by Michael Levine-Clark and Toni M. Carter. Chicago: ala editions, 2013.
- Almada Navarro, Elisa Margarita. Bases teóricas para comprender las Políticas de Información. En *La naturaleza objetiva y subjetiva de las Políticas de Información* / coordinador, Egbert J. Sánchez Vanderkast. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2012. Disponible en: [http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI\\_UNAM/L29/1/naturaleza\\_politicas\\_informacion\\_c.pdf](http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L29/1/naturaleza_politicas_informacion_c.pdf)
- Arévalo, Julio Alonso. El MIT anuncia una nueva política de Acceso Abierto para sus investigadores a través de licencias opcionales. En *Universo Abierto Blog de la biblioteca de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca*, 2017. Disponible en: <https://universoabierto.org/2017/06/21/el-mit-anuncia-una-nueva-politica-de-acceso-abierto-para-sus-investigadores/>
- \_\_\_\_\_. ¿Qué es la ruta diamante al acceso abierto? En *Universo Abierto: Blog de la biblioteca de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca*. Disponible en: <https://universoabierto.org/2017/06/09/que-es-la-ruta-diamante-de-acceso-abierto/comment-page-1/>
- Argentina. Resolución 753-E/2016. *Boletín Oficial de la República de Argentina, primera sección: legislación y avisos oficiales*, 2016. <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/154125/20161116>
- \_\_\_\_\_. Ley 26899: Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. *InfoLEG*, diciembre 2013. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>
- \_\_\_\_\_. Sistema Nacional de Repositorios Digitales / Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Disponible en: <http://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Content/about>

Armstrong, Paul B. *Lecturas en conflicto; validez y variedad en la interpretación*. México: UNAM, 1992.

Babini, Dominique. EL DEBATE: Universidades y acceso abierto: hora de tomar protagonismo. *El Foro: revista Iberoamericana de ciencia, tecnología y sociedad*, 2014. Disponible en: <http://www.revistacts.net/elforo/627-el-debate-universidades-y-acceso-abierto-es-hora-de-convertirnos-en-protagonistas>

Bonfil Batalla, Guillermo. Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados. En *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. México: CNCA: FCE, 1997.

Bourdieu, Pierre. *El oficio del científico: ciencia de la ciencia y reflexividad. Curso del Collage de France 2000-2001*. España: Editorial Anagrama, 2003.

\_\_\_\_\_. *Homus Academicus*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2008

Box 1.1. UNESCO's mission and activities. En Cees, J. Hamelink. *Part One: Information and Communication technologies and social processes. Human Development*.

Brasil. *Dispõe sobre o processo de disseminação da produção técnico-científica pelas instituições de ensino superior no Brasil e dá outras providências*. 2007. Disponible en: <http://www.camara.gov.br/sileg/integras/461698.pdf>

Fundación Oswaldo Cruz. *Política de Acceso Aberto da Fiocruz. 2014*. Disponible en: [https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria\\_-\\_politica\\_de\\_acesso\\_aberto\\_ao\\_conhecimento\\_na\\_fiocruz.pdf](https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos/portaria_-_politica_de_acesso_aberto_ao_conhecimento_na_fiocruz.pdf)

Bruner, Jerome. *El proceso de la educación* / Trad. Carlos Palomar. México: UTEHA, 1963.

Byrnes, Jarret, E. K., Baskerville, Edward B., Caron, Bruce, *Et Al*. The four pillars of scholarly publishing: the future and a foundation. *PeerJ PrePrints*, 2013. Disponible en: <https://peerj.com/preprints/11/>

Carbonell, M. El derecho de acceso a la información como derecho fundamental. En Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*, 2003. México, UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2251/4.pdf>

Carpizo, Jorge; Villanueva, Ernesto. Derecho a la información: propuestas de algunos elementos para su regulación en México. En Valadés, Diego, Gutiérrez Rivas, Rodrigo (coords.) *Derechos humanos: memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*. México: UNAM, 2001. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/94/6.pdf>

- Carrión, Carmen, coord. *Educación para una sociedad del conocimiento*. México: Trillas, UNESCO, 2007.
- Castells, Manuel. *La era de la Información: economía, sociedad y cultura*. 1. México: Siglo XXI, 2001.
- Chloe Furnival, Ariadne, Hubbard, Bill. Open Access to Scholarly Communications: advantages, policy and advocacy. En *Acceso abierto a la información en bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe* / Coord. Filiberto Felipe Martínez Arellano. México: UNAM-CUIB, 2011.
- Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. *Artículo 27. Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: [http://www.ichrp.org/es/articulo\\_27\\_dudh](http://www.ichrp.org/es/articulo_27_dudh)
- Creative Commons. *Sobre las licencias*. Disponible en: <https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>
- Crawford, Walt. *Open Access: What You Need to Know How*. United States of America: American Library Association, 2011.
- Declaración de México a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial / Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC), El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y el Instituto Brasileño de Información en Ciencia e Tecnología (IBICT), 2018. Disponible en: <http://www.accesoabiertoalyc.org/declaracion-mexico/>
- Declaración de Salvador sobre “Acceso Abierto”: la perspectiva del mundo en desarrollo. En *9° Congreso Mundial de Información en Salud y Bibliotecas*. Salvador-Bahia, Brasil, 2005. Disponible en: <http://www.icml9.org/public/documents/pdf/es/Dcl-Salvador-AccesoAbierto-es.pdf>
- De Gennaro, Richard. Escalating Journal Prices: Time to Fight Back. *American Libraries* vol. 8, no. 2, pp. 69–74.
- Diez años desde la Budapest Open Access Initiative: hacia lo abierto por defecto. Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai-10-translations/spanish>
- Drucker, Peter. *La sociedad post-capitalista*. México: Norma, 1994. 244 p.

Estados Unidos de América. *Implementation of public access programs in federal agencies* / Federal Agency, Office of Science and Technology Policy. Disponible en: [https://cendi.gov/projects/Public Access Plans US Fed Agencies.html#Award Dates](https://cendi.gov/projects/Public%20Access%20Plans%20US%20Fed%20Agencies.html#Award%20Dates)

\_\_\_\_\_. *Increasing Access to the Results of Federally Funded Scientific Research* / The White House President Barack Obama, Office of Science and Technology Policy. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/blog/2016/02/22/increasing-access-results-federally-funded-science>

European Commission. *H2020 Programme. Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020. Version 3.2, 21 march 2017.* Disponible en: [http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants\\_manual/hi/oa\\_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf)

Fausto, Sibeles. Evolución del Acceso Abierto – breve histórico. *Blog Scielo*, 2013. Disponible en: <https://blog.scielo.org/es/2013/10/21/evolucion-del-acceso-abierto-breve-historico/#.XKKAAdL0mCh>

Figueró Alcantará, Hugo Alberto. *Los bienes comunes de información en la sociedad red: conceptualización, modelos de gestión y tendencias* / tesis para obtener el grado de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información; tutor principal de tesis Jose Adolfo Rodríguez Gallardo, 2015. Disponible en: <http://132.248.9.195/ptd2014/diciembre/0723588/Index.html>

Figueró, Brunilda. *Criterios para evaluar la información.* 2007. Disponible en: [http://ponce.inter.edu/cai/manuales/Evaluacion Informacion.pdf](http://ponce.inter.edu/cai/manuales/Evaluacion%20Informacion.pdf)

Florescano, Enrique. El patrimonio nacional: valores, usos y difusión. En: *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. México: CNCA: FCE, 1997.

Fortalecer los bienes comunes ¡Ahora!. En *Salón Interdisciplinario Político de la Fundación Heinrich Böll "Tiempo para los bienes comunes" 2008/2009.* Disponible en: [https://www.boell.de/sites/default/files/assets/boell.de/images/download\\_de/wirtschaftsoziales/Manifesto -Fortalecer los Bienes Comunes.pdf](https://www.boell.de/sites/default/files/assets/boell.de/images/download_de/wirtschaftsoziales/Manifesto_Fortalecer%20los%20Bienes%20Comunes.pdf)

Gass, Steve. Transforming Scientific Communication for the 21st Century. *Science & Technology Libraries*, 19, 3-4, 2001. Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/1e8a/205f5636f9d71e3589bf4d1a6f8727fb520c.pdf>

García Canclini, Néstor. El patrimonio cultural de México y la contrucción imaginaria de lo nacional. En *El patrimonio nacional de México* / Enrique Florescano, Coord. México: CNCA: FCE, 1997.

\_\_\_\_\_. Los usos sociales del patrimonio cultural. En *El patrimonio cultural de México* / Florescano, Enrique, comp. México: CNCA, FCE, 1993.

García, F. y Gertrudix, M. Naturaleza y características de los servicios y los contenidos digitales abiertos. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 16, 2011. pp. 567-576. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CIYC/article/view/36991>

García Pérez, Jesús Francisco. *Derechos de autor en Internet*. UNAM: Coordinación de Estudios de Posgrado, 2013. Disponible en: [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_col-posg/45\\_Internet.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_col-posg/45_Internet.pdf)

GoFAIR. FAIR Principles. Disponible en: <https://www.go-fair.org/fair-principles/>

Gordon, A. S., Millman, D. S., Steiger, L., Adolph, K. E., & Gilmore, R. O. Researcher-Library Collaborations: Data Repositories as a Service for Researchers. *Journal of Librarianship and Scholarly Communication*, 3 (2), 2015. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.7710/2162-3309.1238>

Guédon, Jean-Claude. El acceso abierto y la división entre ciencia “principal” y “periférica”. *Crítica y Emancipación*, III, 6, 2011. Disponible en: [http://eprints.rclis.org/17570/1/CyE-6\\_Guedon-CLACSO.pdf](http://eprints.rclis.org/17570/1/CyE-6_Guedon-CLACSO.pdf)

\_\_\_\_\_. Open Access: Toward the Internet of the Mind. Disponible en <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai15/Untitleddocument.docx>

Habermas, Jürgen. *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid: Taurus, 1989.

Harvard University. *Digital Access to Scholarship at Harvard (DASH)* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://dash.harvard.edu/>

\_\_\_\_\_. *Open Access Policy* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://osc.hul.harvard.edu/policies/fas/>

\_\_\_\_\_. *Open Access Policies* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://osc.hul.harvard.edu/>

Howard Hughes Medical Institute. *Bethesda Statement on Open Access Publishing* / Howard Hughes Medical Institute in Chevy Chase, 2003. Disponible en: <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

- IFLA. *Acceso y Oportunidades para todos: cómo contribuyen las bibliotecas a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas*. La Haya: IFLA, 2015. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/topics/libraries-development/documents/access-and-opportunity-for-all-es.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Bibliotecas y aplicación de la Agenda 2030 de la ONU: ¡Tome acción ahora para que las bibliotecas tengan voz: Programa de Acción para el Desarrollo a través de las Bibliotecas (IFLA/ALP) Octubre 2015: Primera versión*. Disponible en: [http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/2015\\_bibliotecasyagenda2030.pdf](http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/2015_bibliotecasyagenda2030.pdf)
- \_\_\_\_\_. *Declaración de IFLA sobre Bibliotecas y Desarrollo*. Aprobado por la Junta de Gobierno de la IFLA en Singapur, 16 de agosto de 2013. Disponible en: <https://www.ifla.org/node/8495>
- \_\_\_\_\_. *Declaración de Lyon sobre el acceso a la información y el desarrollo*, 2014. Disponible en: <http://www.lyondeclaration.org/content/pages/lyon-declaration-es-v2.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación / Traducción: Elena Escolano Rodríguez, 2009*. Disponible en: [http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp\\_2009-es.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2009-es.pdf)
- \_\_\_\_\_. *Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto – definición de su posición y política*. Aprobada por la Junta de Gobierno de IFLA, 2011. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Declaración de la IFLA sobre el Acceso Abierto a la Literatura Académica y Documentación de Investigación*. La Haya: IFLA, 2003. Disponible en: <http://www.ifla.org/ES/publications/declaracion-de-la-ifla-sobre-el-acceso-abierto-a-la-literatura-academica-y-documentacion-de-investigacion>
- \_\_\_\_\_. *Development and Access to Information 2017*. Netherlands: IFLA; University of Washington Information School, Technology & Social Change Group, 2017. Disponible en: <https://da2i.ifla.org/sites/da2i.ifla.org/files/uploads/docs/da2i-2017-full-report.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Las bibliotecas pueden promover la implementación de la Agenda 2030 de la ONU*. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/topics/libraries-development/documents/sdgs-insert-es.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Latin American and Caribbean Section*. Disponible en: <http://www.ifla.org/about-lac>

\_\_\_\_\_. *Riding the Waves or Caught in the Tide? Navigating the Evolving Information Environment*. Trend Report. La Haya: IFLA, 2013. Disponible en: <http://trends.ifla.org/insights-document>

\_\_\_\_\_. *The International Advocacy Programme (IAP)*. Disponible en: <https://www.ifla.org/ES/ldp/iap>

International Telecommunication Union. *ICT Facts and Figures – The world in 2015*. Disponible en: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2015.pdf>

\_\_\_\_\_. *WG-WSIS-30-05 - Líneas de acción de la CMSI y SDG (WSIS-SDGs Matrix) - Enlace de las líneas de acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. 2015. Disponible en: <https://www.itu.int/md/S17-WSIS30-C-0005/en>

Jiménez Avila, José María. Tipos de publicaciones científicas. *Columna*, 1 (4), pp. 91-96. Disponible en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/columna/col-2011/col114e.pdf>

Jacovkis, Pablo. EL DEBATE: Sobre Randy Schekman, la ciencia y las revistas científicas. *El Foro: revista Iberoamericana de ciencia, tecnología y sociedad*, 2014. Disponible en: <http://www.revistacts.net/elforo/586-el-debate-sobre-randy-schekman-la-ciencia-y-las-revistas-cientificas>

Krüger, Karsten. El concepto de 'sociedad del conocimiento'. *Biblio 3W: revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales*. XI, 683, 2006. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-683.htm>

Larralde, Carlos. La evaluación de la ciencia y el control de plagas. En *Universidad y Conocimientos* / Luis F. Bojalil Comp. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993.

López Ayllón, Sergio. El derecho a la Información como derecho fundamental. En Carbonell, Miguel, Carpizo, Jorge (coords.) *Derecho a la información y derechos humanos*. México: UNAM, 2000. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/7/5.pdf>

López, Fernando Ariel. Una guerra de ciencia ¿ficción?: monopolios editoriales vs. acceso abierto. *Infotecarios*, 2012. Disponible en: <http://www.infotecarios.com/una-guerra-de-ciencia-ficcion-monopolios-editoriales-vs-acceso-abierto/>

Maltras Barba, Bruno. La estructura del documento científico. En *Los indicadores bibliométricos: fundamentos y aplicación al análisis de la ciencia*. España: Trea, 2003.

Martínez Arellano, Felipe. Metadatos y repositorios institucionales. *Bibliotecas y Archivos*, 2, 4. Disponible en: <http://132.248.9.34/hevila/BibliotecasyarchivosMexicoDF/2017/vol2/no4/4.pdf>

Massachusetts Institute of Technology. *DSpace@MIT*. Disponible en: <http://dspace.mit.edu/>

\_\_\_\_\_. *FAQ on the OA Policy. Scope of the policy. What kinds of writings does this apply to?*. Disponible en: <https://libraries.mit.edu/scholarly/mit-open-access/faq-on-the-oa-policy/>

\_\_\_\_\_. *Faculty Open Access Policy*. Disponible en: <https://libraries.mit.edu/scholarly/mit-open-access/open-access-policy/>

Mauro, Sebastian; Del Valle, Damián; Montero, Federico. El aporte de la Universidad a los procesos de democratización y desarrollo. En *Universidad pública y desarrollo: innovación, inclusión y democratización del conocimiento*. Argentina: IEC: CONADU; CLACSO. 2015. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160301022159/universidad\\_publica.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160301022159/universidad_publica.pdf)

Max Planck Society. *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* / Max Planck Society and the European Cultural Heritage Online, 2003. Disponible en: <http://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

Melero, R. *Copyright vs Autoarchivo*. 2011. Proyecto NECOBELAC. Disponible en: <https://slideplayer.es/slide/104786/>

MELIBEA. *Directorio estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica*. Disponible en: <http://www.accesoabierto.net/politicas/>

Mendel, T. *El derecho a la información en América Latina: comparación jurídica*. Ecuador: UNESCO, 2009.

Meneses, Felipe. La defensa del patrimonio bibliográfico-bibliotecario-documental ante las políticas neoliberales. En *2º Parlamento Alterno de Cultura y Educación. 9-11 de marzo de 2005*. México: Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM; Escuela Nacional de Antropología e Historia.

México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10538>

\_\_\_\_\_. *Ley Federal del Trabajo. Artículo 163, capítulo V*. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo>

\_\_\_\_\_. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diario Oficial de la Nación*, 728, (15), 2014, edición vespertina 2-6. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345503&fecha=20/05/2014)

Merton, Robert K. The Normative Structure of Science. En *The Sociology of Science: theoretical and empirical investigations*. United States of America: The University of Chicago, 1973.

Morales Campos, E. El derecho a la información y las políticas de Información en América Latina. En *Conference Proceedings 65th IFLA Council and General Conference*. Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999.

\_\_\_\_\_. La universidad pública y su compromiso social en la producción de conocimiento. En *Derecho a la información, bien público y bien privado: acceso comunitario y acceso Individual*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011. Disponible en: [http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI\\_UNAM/L9/1/derecho\\_a\\_la\\_informacion.pdf](http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L9/1/derecho_a_la_informacion.pdf)

\_\_\_\_\_. Sociedad e información. En *9ª Reunión Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas*. San José: AIBDA/II-CA, 1990. 7 p. Disponible en: [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_omnia/20/12.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_omnia/20/12.pdf)

Mureddu Torres, César. Identidad universitaria y producción de conocimientos. En *Universidad y Conocimientos* / Luis F. Bojalil Comp. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993.

Nardi, Alejandra; Yrusta, Lucas. Oficina de Conocimiento Abierto: un modelo para institucionalizar el acceso abierto en las universidades. *El profesional de la información, noviembre-diciembre*, v. 21, n. 6, pp. 633-637. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/18153/1/Oficina%20Conocimiento%20Abierto%20Nardi%20Yrusta.pdf>

OECD. *Declaration on Access to Research Data from Public Funding*. 2007. Disponible en: <http://www.oecd.org/sti/inno/38500813.pdf>

ONU. *Artículo 19. Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948. Disponible en: [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

\_\_\_\_\_. *Transforming our world: the agenda for sustainable development*. A/RES/70/1. United Nations, 2015. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

OMPI. *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos*. Suiza: OMPI, 2016. Disponible en: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_909\\_2016.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf)

Open Society Foundations. *Budapest Open Access Initiative*. 2002. Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/>

Posner, G.J., Strike, K.A., Hewson, P.W. Acomodación de un concepto científico: hacia una teoría del cambio conceptual / G.J. Posner, K.A. Strike, P.W. Hewson, W.A. Gertzog. En Porlán, Rafael. *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*. España: DIADA editora, 1995.

Principado de Asturias. *Difusión y divulgación científica en Internet*. España: Gobierno del Principado de Asturias, 2011. Disponible en: <http://blogs.ujaen.es/cienciabuja/wp-content/uploads/2013/06/Difusion-y-divulgacion-cientifica-en-Internet.pdf>

Ramírez, Augusto. La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. *An. Fac. Med.* 2009, 70, 3. pp. 217-224. Disponible en: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832009000300011&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832009000300011&lng=es&nrm=iso)

República de Perú. ALICIA. Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto. *Portal del CONCYTEC*. Disponible en: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/informacion-cti/alicia>

\_\_\_\_\_. *Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto*, 2015. Disponible en: [https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/reglamento\\_repositorio\\_nacional\\_alicia.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/reglamento_repositorio_nacional_alicia.pdf)

ROARMAP. *World Maps of Open Access Policies*. Disponible en: <http://roarmap.eprints.org/dataviz2.html>

Rodríguez Gallardo, Adolfo. Elementos que fundamentan el acceso abierto. *Investigación bibliotecológica*, 22, 44, 2008. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ibi/article/view/4150>

Rosales Salinas, Fabiola Elena. El reto del Poder Legislativo ante el Open Access ¿Es necesario legislar en México sobre esta materia?. En *Congreso REDIPAL (Virtual IV) Red de investigadores parlamentarios en línea*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2011. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-IV-16-11.pdf>

Rusell, Jane. La comunicación, publicación y validación de la ciencia: nuevos enfoques y retos. En *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición Conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas* / compiladores: Filiberto Felipe Martínez Arellano, Juan José Calva González. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007.

\_\_\_\_\_. Scientific communication at the beginning of the twenty-first century. *International Social Science Journal*, 53, 168. Disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2451.00314/pdf>

Sánchez Tarragó, Nancy. *Política de acceso abierto a la producción científica del Sistema Nacional de Salud de Cuba* / Director: Juan Carlos Fernández Molina. Tesis Doctoral. España; Cuba: Universidad de Granada; Universidad de la Habana, 2010. Disponible en: <http://tesis.repo.sld.cu/169/>

Sánchez Vanderkast, Egbert J. *Políticas de información en Universidades Públicas Estatales*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2010.

Shera, Jesse. *Los fundamentos de la educación bibliotecológica* / Jesse. Shera; tr. Surya Peniche de Sánchez McGregor. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1990.

Sicilia, Miguel-Ángel. Más allá de los contenidos: compartiendo el diseño de los recursos educativos abiertos. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 4, 1, 2007. Disponible en: [www.uoc.edu/rusc/4/1/dt/esp/sicilia.pdf](http://www.uoc.edu/rusc/4/1/dt/esp/sicilia.pdf). p. 27

Souter, David. *Towards Inclusive Knowledge Societies: A review of UNESCO's action and implementing the WSIS outcomes*. UNESCO, 2010. Disponible en: <http://www.uis.unesco.org/Library/Documents/towards-inclusive-knowledge-societies-wsis-communication-ict-2010-en.pdf>

Swan, A. *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto*. Francia: UNESCO: Sector de Comunicación e Información, 2013. (Serie UNESCO de Directrices Abiertas). Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002225/222536S.pdf>

Swartz, Aaron. *El acceso abierto y los estándares*. Disponible en: [http://ru.iiec.unam.mx/2211/1/1302\\_open\\_access.html](http://ru.iiec.unam.mx/2211/1/1302_open_access.html)

Suber, Peter. Gratis and libre open Access. *SPARC Open Access Newsletter*, 2008. Disponible en: <http://www.sparc.arl.org/resource/gratis-and-libre-open-access>

\_\_\_\_\_. *Open Access Overview: Focusing on open access to peer-reviewed research articles and their preprints*. 2004. Disponible en: <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/overview.htm>

Symonides, Janusz. Cultural rights. En *Human rights: concepts and standards*. Great Britain: UNESCO, 2000.

\_\_\_\_\_. Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos. *Sala de Prensa, Web para profesionales de la comunicación iberoamericanos*. N°124, Año XI, Vol. 5. Disponible en: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/09/120919.pdf>

Universidad Autónoma de Nuevo León. *Acceso abierto UANL*. Disponible en: <http://accesoabierto.uanl.mx/acceso-abierto-uanl/>

Universidad Autónoma del Estado de México. Acuerdo por el que se establece mandato institucional de open access, para el desarrollo de la universidad digital. *Gaceta Universitaria Núm. 210, Diciembre Ordinaria 2012, Época XIII, Año XXVIII*. Disponible en: [http://web.uaemex.mx/abogado/doc/Open\\_Access.pdf](http://web.uaemex.mx/abogado/doc/Open_Access.pdf)

Universidad Católica Sedes Sapientiae. *Políticas de organización y recuperación de trabajos de investigación / Sistema de Bibliotecas*. Disponible en: <http://biblioteca.ucss.edu.pe/images/repositorio/politicas-de-repositorio-UCSS.pdf>

Universidad de Buenos Aires. *Resolución CS No. 6323 / Facultad de Ciencias Exactas y Naturales*, 2013. Disponible en: [http://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsdll/cgi-bin/library.cgi?e=q-10000-00---off-0normaubas-00-2----0-10-0---0---0direct-10--ZZ--4-----0-1l--10-es-Zz-1---20-about-6323%2F13--00-3-1-00-00--4--0--0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=normaubas&srp=0&srn=0&cl=search&d=HWA\\_434](http://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsdll/cgi-bin/library.cgi?e=q-10000-00---off-0normaubas-00-2----0-10-0---0---0direct-10--ZZ--4-----0-1l--10-es-Zz-1---20-about-6323%2F13--00-3-1-00-00--4--0--0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=normaubas&srp=0&srn=0&cl=search&d=HWA_434)

Universidad Federal de Bahía. *Política do Repositório Institucional*. 2010. Disponible en: <https://repositorio.ufba.br/ri/about/politica%20institucional.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México. Lineamientos generales para la política de acceso abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Gaceta UNAM*, 2015, no. 4721. Disponible en: [http://www.unamenlinea.unam.mx/files/TUL\\_AcuerdoLineamientosGeneralesPoliticaAccesoAbierto.pdf](http://www.unamenlinea.unam.mx/files/TUL_AcuerdoLineamientosGeneralesPoliticaAccesoAbierto.pdf)

\_\_\_\_\_. Sistema de Información Académica HUMANINDEX. UNAM, Coordinación de Humanidades. Disponible en: <http://www.humanindex.unam.mx/humanindex/consultas/parametros.html>

\_\_\_\_\_. Toda la UNAM en Línea. Disponible en: <http://www.unamenlinea.unam.mx/>

Universidad Nacional de Mar del Plata. *Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata*. 2014. Disponible en: [http://nulan.mdp.edu.ar/2031/1/OCA\\_1224\\_14.pdf](http://nulan.mdp.edu.ar/2031/1/OCA_1224_14.pdf)

UNESCO. *Access to Scientific Knowledge (A2SK): Lessons learned and the way forward for SDG2030*, 2016. Disponible en: <http://en.unesco.org/news/access-scientific-knowledge-a2sk-lessons-learned-and-way-forward-sdg2030>

\_\_\_\_\_. *Comunicación e Información*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/themes/>

\_\_\_\_\_. *Comunicación para el desarrollo: fortaleciendo la eficiencia de las Naciones Unidas*. Estados Unidos de América: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011. Disponible en: [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/communication\\_form\\_development\\_oslo\\_c4d\\_pda\\_es.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/communication_form_development_oslo_c4d_pda_es.pdf)

\_\_\_\_\_. *Comunicado de la mesa redonda ministerial "Hacia las sociedades del conocimiento"*, organizada en el marco de la 32ª Conferencia General de la UNESCO, en la Sede de la Organización, el 9 y el 10 de octubre de 2003 (documento 32C/INF.26), párr. 3, <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001321/132114f.pdf>

\_\_\_\_\_. Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En *Textos fundamentales: edición de 2014*. París: UNESCO, 2014. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226924s.pdf#page=7>

\_\_\_\_\_. *Declaration on Science and the Use of Scientific Knowledge*. En *Text adopted by the World Conference on Science 1 July 1999. Definitive version*. Disponible en: [http://www.unesco.org/science/wcs/eng/declaration\\_e.htm](http://www.unesco.org/science/wcs/eng/declaration_e.htm)

\_\_\_\_\_. *Global Open Access Portal*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/portals-and-platforms/goap/>

\_\_\_\_\_. *Hacia las sociedades del Conocimiento: informe mundial de la UNESCO*. Francia: Ediciones UNESCO, 2005. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908_spa)

\_\_\_\_\_. *Information All Programme*. Disponible en: <https://en.unesco.org/programme/ifap>

- \_\_\_\_\_. *Information for All Programme. Consolidating Information and Knowledge Societies: Empowering Peoples and Nations*. UNESCO: IFAP, 2017. Disponible en: [https://en.unesco.org/sites/default/files/2771\\_17\\_ci\\_en\\_ifap\\_web\\_final.pdf](https://en.unesco.org/sites/default/files/2771_17_ci_en_ifap_web_final.pdf)
- \_\_\_\_\_. *Knowledge Societies Policy Librarians*. ONU: UNESCO : Information for All Programme, 2016. Disponible en: [http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/ifap/knowledge\\_societies\\_policy\\_library.pdf](http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/ifap/knowledge_societies_policy_library.pdf)
- \_\_\_\_\_. Libertad de información. En *Comunicación e Información UNESCO*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/>
- \_\_\_\_\_. Libre acceso a la información científica. En *Comunicación e Información UNESCO*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/access-to-knowledge/open-access-to-scientific-information/>
- \_\_\_\_\_. Objetivo estratégico 12 “Mejorar el acceso universal a la información y al conocimiento”. En *Estrategia a Plazo Medio, 2008-2013*. Francia: UNESCO, 2007. pp. 34-35. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000149999\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000149999_spa)
- \_\_\_\_\_. *Open Access Infrastructure*. Francia: UNESCO, 2015. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002322/232204E.pdf>
- \_\_\_\_\_. *Open Access Policy Concerning UNESCO Publications*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220872>
- \_\_\_\_\_. *Scholarly Communication 1. Open Access for Researchers*. Paris: UNESCO, 2015. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231938>
- University Oxford. *Statement on Open Access at the University of Oxford*. Disponible en: <http://openaccess.ox.ac.uk/home-2/open-access-at-oxford/>
- Vargas, Emilio. El papel de la política educativa. *Acento*, 2014. Disponible en: <https://acento.com.do/2014/opinion/8157032-el-papel-de-la-politica-educativa/>
- Vargas, Gabriel. Filosofía y producción de conocimientos. En *Universidad y Conocimientos / Luis F. Bojalil Comp.* México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1993.
- Vercelli, Ariel y Thomas, Hernán. *Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes*. ONG Bienes Comunes; Fundación Heinrich Boll, 2008. Disponible en: <http://www.bienescomunes.org/archivo/rlbc-1-0.pdf>

Vessuri, Hebe. Las revistas de Latinoamérica: su rol en el mundo científico. En Cetto, Ana María y Alonso, José Octavio (comps.) *Calidad e impacto de la Revista Iberoamericana*. México: UNAM, Latindex, 2011. Disponible en: <http://www.latindex.unam.mx/librociri/>